

**EL DESASTRE DE 1898**  
**VISTO POR LAS FIGURAS POLÍTICAS**  
**DE LA RESTAURACIÓN**



**125 años de la guerra de Cuba (1898-2023)**

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

EL DESASTRE DE 1898 VISTO  
POR LAS FIGURAS POLÍTICAS  
DE LA RESTAURACIÓN

EL DESASTRE DE 1898  
VISTO POR LAS FIGURAS  
POLÍTICAS  
DE LA RESTAURACIÓN

125 años de la guerra de Cuba (1898-2023)



AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MADRID, 2023

Primera edición: enero de 2023.

En portada: Tropas españolas en lucha contra los independentistas cubanos.

Contraportada: Mausoleo en honor a los héroes de la guerra de Cuba y Filipinas, cementerio de la Almudena de Madrid.



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional, (CC BY-NC-ND 4.0).

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para esta edición.

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO: 090-23-001-4 (en papel)  
090-23-002-X (en línea, PDF)  
ISBN: 978-84-340-2900-2  
Depósito Legal: M-29777-2022

Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado  
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

## ÍNDICE GENERAL

	Págs.
<b>Estudio introductorio</b> .....	9
<b>Galería de personajes</b> .....	21
<b>Bibliografía</b> .....	25
<b>PARTE I. LA CORONA</b> .....	27
<b>PARTE II. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b> .....	31
Discurso de Sagasta ante el Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1898 .....	31
Discurso de Sagasta ante el Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1899 .....	32
Discurso de Segismundo Moret ante el Congreso de los Diputados, con motivo de la interpelación de Francisco Salmerón por el desastre de Cavite, 6 de mayo de 1898 .....	33
Discursos de Francisco Silvela ante el Congreso de los Diputados, con motivo de la guerra contra los Estados Unidos, 30 de abril, 5, 7, 10 y 11 de mayo de 1898 .....	85
<b>PARTE III. HEMEROTECA</b> .....	133
<i>España sin pulso</i> , de Francisco Silvela en <i>El Tiempo</i> , 16 de agosto de 1898 .....	133
<b>PARTE IV. ULTIMÁTUM NORTEAMERICANO Y «DOCTRINA» MCKINLEY SOBRE FILIPINAS</b> .....	137
Ultimátum del Congreso de los Estados Unidos dirigido al Gobierno español, 19 de abril de 1898 .....	137
«Doctrina» Mckinley sobre Filipinas .....	138

<b>PARTE V. POSTURA DEL ALMIRANTE CERVERA .....</b>	139
Partes y telegramas con el Ministerio de Marina .....	139
<b>PARTE VI. EL TRATADO DE PARÍS .....</b>	143
Documentos presentados a las Cortes en la legislatura de 1898 por el ministro de Estado, duque de Almodóvar del Río .....	145
El Tratado de París. Conferencias pronunciadas en el Círculo de la Unión Mercantil en los días 22, 24 y 27 de febrero de 1904, por don Eugenio Montero Ríos, presidente que ha sido de la Comi- sión Española para la celebración del tratado de paz con los Esta- dos Unidos .....	173

## ESTUDIO INTRODUCTORIO

### I. LOS MALES DE LA PATRIA EN EL PENSAMIENTO REGERACIONISTA EN VÍSPERAS DEL DESASTRE

Son muy abundantes en el cambio de siglo las amargas reflexiones de escritores centrados en el estudio de la decadencia de España, en el contexto de una Europa industrializada, como Macías Picavea o Lucas Mallada. La obra de estos pensadores influyó de manera decisiva en la intelectualidad española, y del terreno económico pasaron a realizar una crítica demoledora del régimen de la restauración canovista, como farsa que impedía a España librarse de un encorse-tamiento que imposibilitaba su nivelación con los demás países europeos.

Siguiendo a Antonio Gómez Mendoza en su trabajo *La economía española a caballo de dos siglos* (en *Imágenes del 98*, Fundación BBVA, VVAA, 1999), en vísperas del Desastre dos de cada tres españoles residían en el campo, empleados en actividades primarias y necesitados de una ocupación ocasional en la industria rural, que les permitiera completar unos ingresos a menudo exiguos. Es cierto que la constancia del porcentaje traducía la ausencia de mejoras en la productividad agrícola, a su vez condición *sine qua non* de la división del trabajo y la industrialización.

Según Macías Picavea, cinco clases de factores habían resultado decisivos para arrinconar la industria española:

- 1.º escasez de capitales, que eran desviados hacia la deuda pública por una incorrecta gestión del Estado;
- 2.º ausencia de técnica y ciencia industriales;
- 3.º falta de obreros técnicos y de directores;
- 4.º obstáculos administrativos que vulgarizaba como el «expedienteo», al tiempo que hablaba de una «administración de Estado egipcio, inventada por momias» y
- 5.º la falta de un adecuado conocimiento de los recursos naturales del país.

Ni siquiera las dos industrias más avanzadas escaparon a su mordacidad. La industria catalana, por tener más «de artificio que de verdad, más de negocio que de creación, de empresa especuladora que de técnica». Por lo que respecta a la vizcaína, aun reconociéndole el estar asentada sobre «cimientos mejores y más naturales», lamentaba la falta de carbón en cantidades y precio adecuados.

Es justo reconocerles a los autores del 98 el valor de lanzar andanadas contra las prácticas más nocivas de la política económica de la Restauración. Se revolviéron contra la política arancelaria por haber impulsado una especialización en el cultivo del cereal en tierras castellanas, lo que Julio Senador denominó el «peligro amarillo». «El cultivo cereal –afirmó– es un error; los pocos cereales producidos son escandalosamente caros; no habría ninguno sin el arancel». Tampoco debe olvidarse el carácter precursor que tuvo su defensa de las repoblaciones forestales, cuestión que fue proclamada con gran insistencia para acabar con la tremenda erosión que padecía el suelo peninsular.

Sin embargo, los autores citados carecían de una visión más a largo plazo que nosotros disponemos hoy y, sobre todo, de estadísticas fiables. Como indica Gómez Mendoza en contra de la idea de «decadencia» tan querida de los regeneracionistas, la economía española registró un crecimiento moderado en la segunda mitad del siglo XIX.

La renta por habitante aumentó en un 35%. Pudo haber sido incluso mayor si la política arancelaria hubiera sido menos proteccionista, pero hubo crecimiento, y lo que es más notable, la economía se acompasó con el crecimiento de las dos máximas potencias europeas, Gran Bretaña y Francia. De modo que en esa segunda mitad de siglo, se estabilizó el desfase que nos separaba de esos dos países, y se frenó la creciente divergencia registrada durante la primera mitad del siglo, cuando la economía española perdió 30 puntos con relación a la renta combinada francesa y británica.

Respecto de la población total, 18 millones de habitantes, la urbana progresó de forma continuada: mientras que un 30% de los españoles habitaban en núcleos urbanos de población superior a 5.000 habitantes en 1870, su porcentaje era del 40% a finales de siglo. El alumbrado por gas y, más tarde, por bombillas eléctricas, el alcantarillado, el agua corriente, los tranvías, la edificación en altura gracias a los nuevos materiales de construcción y a los ascensores, fueron algunas de las novedades que ayudaron a cambiar la faz del paisaje urbano español.

Este es, a grandes rasgos, el escenario en el que nos movemos antes de la guerra.

## II. LOS ANTECEDENTES: WEYLER, EL *AMARILLISMO* AMERICANO Y UNA AUTONOMÍA TARDÍA

El 10 de octubre de 1868, con el denominado *grito de Yara*, dio inicio la primera guerra de independencia cubana, una vez producida en la metrópoli el



golpe de estado que destronó a Isabel II. La situación, en pleno sexenio revolucionario español, se agravó en 1873 cuando la primera insurrección cubana coincidió con la tercera guerra carlista y las sublevaciones cantonales. Era urgente para Cánovas a partir de 1875 encontrar una salida para el conflicto cubano, que se cerró en falso con la denominada paz de *Zanjón* en 1878; a partir de entonces se abrió un debate sobre la concesión de un estatuto de autonomía para la isla de Cuba, que se prolongó estérilmente durante casi 20 años. Se suele dividir el periodo de treinta años que se extiende desde el *grito de Yara en estas fases*:

- Guerra de los Diez Años o Guerra Grande (1868-1878);
- Guerra Chiquita (1879-1880);
- Guerra de Independencia cubana o Guerra del 95 (1895-1898);
- Guerra Hispano-Estadounidense (1898).

La segunda insurrección cubana, iniciada en 1895, estuvo condicionada en sus inicios por un suceso de capital importancia política en la metrópoli: el asesinato de Cánovas por el anarquista Angiolillo el 8 de agosto de 1897. Después de una breve interinidad en la presidencia del consejo de ministros con el general Azcárraga, la reina regente designó a Sagasta el dos de octubre de 1897.

Una de las primeras medidas de Sagasta fue la destitución como capitán general de la isla del general Valeriano Weyler. Weyler se había convertido en la bestia negra de los independentistas cubanos (los mambises), y de cierta prensa amarillista norteamericana (el *New York Journal* de Hearst y el *New York World* de Pulitzer). Weyler fue el responsable de la política de internamiento o concentración de los campesinos que auxiliaban a las tropas independentistas con víveres, labores de vigilancia y apoyo armado. Se calcula que unas 400.000 personas fueron desplazadas de sus aldeas e internadas en recintos insalubres y mal acondicionados, lo que ocasionaría la muerte de más de 50.000, aunque no existen cifras precisas. Para los periódicos americanos antes citados, Weyler era el tigre de la manigua, el carnicero o la hiena mallorquina. No obstante, la actividad incesante de Weyler logró que las fuerzas españolas aterrorizaran al adversario y llevaran la iniciativa.

Su sustituto fue el militar Ramón Blanco, que tuvo como primera tarea dar paso al gobierno autónomo de la isla.

El 25 de noviembre de 1897 por Real Decreto se concedió a la provincia cubana una amplia autonomía, que se tradujo en la constitución del gobierno autónomo, denominado *Consejo de Secretarios*, el uno de enero de 1898. El ministro de Ultramar, Segismundo Moret, se esforzó en dotar de competencias al nuevo ejecutivo cubano, pero los insurrectos y la prensa americana acusaron a la nueva autonomía de ser un instrumento para perpetuar la dominación española en Cuba. En definitiva, la bienintencionada autonomía se concedió demasiado tar-

de, y en marzo de 1898 llegó al gobierno español una oferta, sostenida por un *trust* de la banca y del mundo empresarial de Estados Unidos, de comprar la isla por 300 millones de dólares. La clase política española prefirió ignorar la realidad de nuestro aislamiento diplomático y del estado calamitoso de la armada, de tal manera que la reina María Cristina contestó a los mediadores americanos que *deseaba transmitir a su hijo Alfonso XIII el patrimonio intacto que ella regentaba*. En el campo contrario, al pacifista presidente Cleveland le había sustituido en abril de 1897 el republicano Mckinley, en cuyo equipo se incorporó como subsecretario de marina el belicista Theodore Roosevelt.

El tiempo apremiaba, Estados Unidos no estaba dispuesta a dejar escapar la codiciada Cuba y el gobierno español disimulaba su pánico con una actitud de altivez y de remembranza de nuestras pasadas glorias militares.

### III. UN ANÁLISIS DE NUESTROS RECURSOS MILITARES

España producía en 1897 200.000 toneladas de acero anuales, mientras que Estados Unidos alcanzaba los 10.640.000 toneladas, lo que la situaba en el primer puesto mundial.

Nuestro ejército de tierra dependía de suministros extranjeros, lo que se traducía en la importación de fusiles, ametralladoras y cañones. Es cierto que, en cuanto a efectivos, España contaba en vísperas de la guerra con el mayor ejército que nuestra patria había reunido jamás en las colonias: 216.000 hombres, a los que se sumaban 80.000 voluntarios cubanos y 40.000 efectivos de las guarniciones de Puerto Rico y Filipinas. No obstante, en Cuba los enfermos hospitalizados por enfermedades como la fiebre amarilla, el dengue o el cólera suponían un 20% de nuestras fuerzas.

Ha de reconocerse el esfuerzo presupuestario en la armada de los gobiernos españoles en el trienio 1895-1897: un total de 71,5 millones de pesetas invertidos en su modernización. Sin embargo, las inversiones norteamericanas para idéntico periodo ascendieron a un equivalente de 453 millones de pesetas, es decir 6,5 veces más que nuestra patria.

En el inicio del conflicto España disponía de:

– Cuatro cruceros acorazados de segunda clase, de los que el que verdaderamente estaba en condiciones de combatir era el *Infanta María Teresa*.

- Once cruceros,
- dos cruceros de madera,
- nueve cañoneros,
- tres destructores y
- tres torpederos.

Estados Unidos contaba con:

- Cinco acorazados,
- Dos cruceros acorazados,
- seis monitores,
- ocho cruceros protegidos,
- catorce cruceros de diverso porte,
- cinco cañoneros y
- seis torpederos.

Es decir, sobre el papel, la superioridad americana no era insalvable para nuestra armada. Debemos preguntarnos dónde estaban las carencias que nos llevaron al desastre.

La dependencia de las importaciones de material bélico nos conducía a un callejón sin salida: cañones comprados a, al menos, once fabricantes distintos, y multitud de calibres y falta de piezas de artillería pesada. El más moderno de los cruceros, recientemente adquirido en Italia, el *Cristóbal Colón*, carecía de cañones pesados, y el *Vizcaya*, considerado uno de los mejores, tenía una velocidad muy reducida porque hacía más de un año que no se limpiaba su casco. Según el capitán Víctor Concas manifestó en su momento, los cañones de la escuadra solo disponían de unos 300 disparos útiles en cañones de 140 milímetros. La lejanía de la metrópoli respecto de la isla producía situaciones lamentables: así, la entrada del almirante Cervera en Santiago de Cuba, donde la armada fue hundida se debió, principalmente, a la escasez de combustible que padecía y a la lentitud de los buques, que llevaban demasiado tiempo en el mar sin limpiar fondos. Todos estos factores nos sitúan ante la dura realidad que los políticos de la época no supieron o no quisieron reconocer.

Los acorazados norteamericanos representaban diez mil toneladas. Bastaron tres de los siete disponibles, *Oregón*, *Indiana* y *Texas*, para que la escuadra de Cervera quedara destruida en Santiago de Cuba.

#### IV. CRONOLOGÍA DE LA GUERRA

El 25 de enero de 1898 penetró en la bahía de La Habana un acorazado de segunda clase de 6.682 toneladas y cuatro cañones de 250 mm: su nombre, *Maine*, sería difícil de olvidar. Su envío fue el resultado de las presiones de Roosevelt, con el argumento de que su objetivo era el de proteger la colonia americana en La Habana. El gobierno de Sagasta, consternado ante la situación, intentó quitar importancia al incidente, y envió como gesto de buena voluntad al puerto de Nueva York a nuestro acorazado *Vizcaya*.

A las 21,30 del 15 de febrero se produjo la explosión que acabaría con el *Maine*, y desde el crucero *Alfonso XII* se organizaron las acciones de socorro.

Todos los hospitales de la ciudad se volcaron en la atención a los heridos, pero los gestos de hidalguía de las autoridades españolas fueron ahogados ante la interpretación sesgada que del incidente hizo la prensa amarilla norteamericana. De nada sirvió la investigación, muy detallada, de buzos españoles, que demostraba que el buque había reventado hacia fuera, a la altura de los depósitos de carbón, con lo que era muy probable que la explosión se debiera a una acumulación de gases en las carboneras. Hearst y los suyos difundieron la falsa teoría de que el *Maine* había volado por una mina detonada a larga distancia por medio de un cable eléctrico, lo que enardeció a la opinión pública americana: ya se disponía de un *casus belli* para ser utilizado contra España.

El 19 de abril de 1898, el Congreso de los Estados Unidos emitió su ultimátum al gobierno español, que equivalía a una declaración de guerra. Nuestro embajador se retiró y las hostilidades se rompieron el 25 de abril de 1898. La guerra se centró en los días críticos del 1 de mayo y 3 de julio de 1898, en los que, respectivamente, los almirantes Dewey y Sampson enviaron al fondo del mar las escuadras de Montojo en Cavite, en la bahía de Manila, y de Cervera en Santiago de Cuba.

Las acciones de heroísmo de los españoles en aquella guerra suscitaron, al menos, el respeto de los norteamericanos, con gestas épicas que permanecen en nuestra memoria colectiva, como la de los cuarenta y nueve héroes de Baler en Filipinas, la del general Vara de Rey en el Caney en Santiago o la de Eloy Gonzalo un año antes, en 1897, en Cascorro. Nuestra tropa demostró una dignidad en la desgracia y un heroísmo que estaban muy lejos de la consustancial mediocridad de la clase política española.



Monumento al general Vara de Rey en la acción de Caney, Madrid



Estatua conmemorativa de *los últimos de Filipinas*, Madrid



Eloy Gonzalo en la acción de Cascorro, Madrid



John Hay, secretario de Estado norteamericano, firma el Tratado de París, 1899, que estipuló una indemnización a España de 20 millones de dólares

## V. CONSECUENCIAS DE LA GUERRA: EL DEBE Y EL HABER

No se puede cifrar con exactitud el número de muertos españoles, aunque oscilaron entre 55.000 y 70.000. Se sabe que 40.000 fallecieron a causa de enfermedades como la fiebre amarilla, malaria y disentería; a lo anterior hay que sumar 55.000 heridos y enfermos con secuelas permanentes.

En esta obra se adjunta íntegro el Tratado de París (parte VI), en el que España reconoce que Estados Unidos ocupa la isla de Cuba cedida por España. El denominado gobierno provisional cubano quiso participar en las negociaciones como parte interesada, en la creencia de que aquellas se encaminaban al reconocimiento de la plena independencia cubana. Las autoridades norteamericanas se negaron en rotundo, con comentarios incluso de corte racista, considerando que España era la única nación digna de sentarse a la misma mesa frente a los pleni-potenciarios americanos. Cuba cambiaba de amo. Los intentos españoles por retener Filipinas fracasaron ante la intransigencia norteamericana.

Mckinley fue asesinado por un anarquista en 1901, convirtiéndose en el tercer presidente objeto de un magnicidio, tras Lincoln y Garfield. Fue sucedido por Theodore Roosevelt.

El régimen de la Restauración sobrevivió a la derrota militar, al contrario que el Segundo Imperio francés ante el desastre de Sedán de 1870.

Sería complejo dilucidar si la ausencia de una revolución social se debió a la anemia ideológica y al egoísmo de la masa popular o, más bien, a una reacción pragmática que vio en el fin de la guerra el término de una sangría de hombres y recursos.

En el *haber* del fin de los restos de nuestro imperio se sitúa la repatriación de capitales cubanos, a los que se unieron las remesas de los emigrantes, lo que fue una de las consecuencias más sobresalientes del desastre. Su cuantía ha sido estimada en unos dos mil millones de pesetas-oro.

El desastre no significó un punto final en el proceso español de industrialización. Por el contrario, en el primer tercio del siglo XX se asiste a la aparición de sectores inéditos, propios de la segunda revolución industrial, tales como el hidroeléctrico, el siderometalúrgico, el electroquímico, los materiales de construcción y los servicios urbanos. La electrificación liberó a la industria de las cortapiñas que le impuso en el siglo XIX la primera revolución industrial en lo que atañe a nuestro carbón de piedra, de bajo poder calorífico y pésima calidad. En suma, carbón malo y caro, obstáculo que se convirtió en un pesado lastre para una manufactura accionada por la fuerza del vapor. Las regiones del interior, que habían sufrido las consecuencias de la escasez de recursos energéticos, pudieron albergar industrias. Este fue el caso de Madrid, que se encaramó a una de las primeras posiciones del escalafón industrial gracias a la hidroelectricidad.

La constitución de entidades financieras de renombre, como el Banco Hispanoamericano (1900), el Banco de Vizcaya (1901) y el Banco Español de Crédito (1902), resultó determinante, pues la banca expresó un mayor interés por la promoción de negocios de índole industrial.

En el *debe*, los soldados repatriados no merecieron en general de las autoridades ni de la opinión pública la puesta en marcha de eficaces ayudas sanitarias y económicas para su reinserción a la vida nacional, constituyendo ello un episodio vergonzoso de nuestro pasado reciente.

Más graves fueron las consecuencias para el ejército español, que desde la guerra de África de 1859-1860 (en la que se midió con un enemigo de escaso calibre) no había protagonizado acciones en el exterior, centrado en los conflictos civiles y en pugnas internas. Los mandos militares se sintieron despreciados por la opinión pública, naciendo en el ejército una mentalidad de *asedio* y de injusta persecución que condujo, con Segismundo Moret en la presidencia del Consejo en 1906, a la aprobación de la Ley de Jurisdicciones: los delitos de ofensa a la patria y al ejército se sometían a la jurisdicción militar, ante la que debían comparecer los civiles encausados. La Ley estuvo vigente hasta 1931. Además, el ejército español necesitó una empresa que restaurara su honor, lo que nos condujo a la guerra de África tras la conferencia de Algeciras de 1906, para lograr una controvertida y modesta expansión en el norte de Marruecos. Guerra que dividió a los españoles, y al propio ejército que quedó partido entre *africanistas* y *peninsulares*, lo que acarreó funestas consecuencias que explotaron en la guerra civil de 1936.

El llamado *desastre* de 1898 fue el cierre de un siglo en el que España permaneció enclaustrada en sus luchas civiles y aislada de una nueva realidad internacional en la que, a priori, no tenía que haberse autoexcluido ya que, al contrario de cierto pensamiento pesimista *noventayochista*, no pesaba sobre nuestra nación ni una maldición ni una incapacidad patológica para incorporarse a ese nuevo mundo.

## VI. BAROJA Y LA GUERRA

En la sexta parte de *El árbol de la ciencia*, Pío Baroja, del que en 2022 se han cumplido los 150 años de su nacimiento, efeméride que ha pasado desapercibida para la sociedad española, coloca a su protagonista, Andrés Hurtado, frente al estallido de la guerra.

Las conclusiones de Andrés son demoledoras sobre la realidad española.

Sirva esta transcripción, tan viva y desmitificadora, como homenaje al gran escritor en su aniversario:

«A los pocos días de llegar a Madrid, Andrés se encontró con la sorpresa desagradable de que se iba a declarar la guerra a los Estados Unidos. Había alborotos, manifestaciones en las calles, música patriótica a todo pasto.

Andrés no había seguido en los periódicos aquella cuestión de las guerras coloniales; no sabía a punto fijo de qué se trataba. Su único criterio era el de la criada vieja de la Dorotea, que solía cantar a voz en grito mientras lavaba, esta canción:

*Parece mentira que por unos mulatos  
Estemos pasando tan malitos ratos.  
A Cuba se llevan la flor de la España  
Y aquí no se queda más que la morralla.*

Todas las opiniones de Andrés acerca de la guerra estaban condensadas en este cantar de la vieja criada.

Al ver el cariz que tomaba el asunto y la intervención de los Estados Unidos, Andrés quedó asombrado.

En todas partes no se hablaba más que de la posibilidad del éxito o del fracaso. El padre de Hurtado creía en la victoria española; pero en una victoria sin esfuerzo; los yanquis, que eran todos vendedores de tocino, al ver a los primeros soldados españoles, dejarían las armas y echarían a correr. El hermano de Andrés, Pedro, hacía vida de «sportman» y no le preocupaba la guerra; a Alejandro le pasaba lo mismo; Margarita seguía en Valencia.

(...)

Los periódicos no decían más que necedades y bravuconadas; los yanquis no estaban preparados para la guerra; no tenían ni uniformes para sus soldados. En el país de las máquinas de coser el hacer unos cuantos uniformes era un conflicto enorme, según se decía en Madrid.



Para colmo de ridiculez, hubo un mensaje de Castelar a los yanquis. Cierto que no tenía las proporciones bufo-grandilocuentes del manifiesto de Víctor Hugo a los alemanes para que respetaran París; pero era bastante para que los españoles de buen sentido pudieran sentir toda la vacuidad de sus grandes hombres.

Andrés siguió los preparativos de la guerra con una emoción intensa.

Los periódicos traían cálculos completamente falsos. Andrés llegó a creer que había alguna razón para los optimismos.

Días antes de la derrota encontró a Iturriz en la calle.

– ¿Qué le parece a usted esto? –le preguntó.

– Estamos perdidos.

– ¿Pero si dicen que estamos preparados?

– Sí, preparados para la derrota. Sólo a ese chino, que los españoles consideramos como el colmo de la candidez, se le pueden decir las cosas que nos están diciendo los periódicos.

– Hombre, yo no veo eso.

– Pues no hay más que tener ojos en la cara y comparar la fuerza de las escuadras. Tú, fíjate; nosotros tenemos en Santiago de Cuba seis barcos viejos, malos y de poca velocidad; ellos tienen veintiuno, casi todos nuevos, bien acorazados y de mayor velocidad.

Los seis nuestros, en conjunto, desplazan aproximadamente veintiocho mil toneladas; los seis primeros suyos sesenta mil. Con dos de sus barcos pueden echar a pique toda nuestra escuadra; con veintiuno no van a tener sitio dónde apuntar.

– ¿De manera que usted cree que vamos a la derrota?

– No a la derrota, a una cacería. Si alguno de nuestros barcos puede salvarse será una gran cosa.

Andrés pensó que Iturriz podía engañarse; pero pronto los acontecimientos le dieron la razón.

El desastre había sido como decía él; una cacería, una cosa ridícula.

A Andrés le indignó la indiferencia de la gente al saber la noticia. Al menos él había creído que el español, inepto para la ciencia y para la civilización, era un patriota exaltado y se encontraba que no; después del desastre de las dos pequeñas escuadras españolas en Cuba y en Filipinas, todo el mundo iba al teatro y a los toros tan tranquilo; aquellas manifestaciones y gritos habían sido espuma, humo de paja, nada (...).»

## VII. NUESTRO PROPÓSITO

En esta obra se pretende dar voz a los principales personajes y elementos que, de una manera u otra, intervinieron en el conflicto: la clase política de la Restauración, en el poder o en la oposición, tanto en la tribuna del Congreso de los Diputados como en la prensa; las fuerzas extraparlamentarias, de izquierda o carlistas; el gobierno norteamericano, con la transcripción de su ultimátum; el ministerio de Estado con el traslado a las Cortes de la documentación previa a la firma del Tratado de París y del propio Tratado y, finalmente, las reflexiones de

aquellos que, como Eugenio Montero Ríos, estuvieron al frente de la delegación española en París.

Con ello, el lector podrá examinar diferentes enfoques de tan trascendental episodio de nuestra historia, y formarse su propio criterio.

ÁREA EDITORIAL AEBOE

## GALERÍA DE PERSONAJES

**María Cristina de Austria.** Gross Seelowitz, Moravia (República Checa), 21.VII.1858 – Madrid, 6.II.1929. Archiduquesa de Austria, reina de España por su matrimonio con Alfonso XII, regente durante la minoría de edad de su hijo Alfonso XIII. Al producirse el ultimátum norteamericano, la regente acudió a todos los medios a su alcance para evitar la guerra, desde la apelación directa a todos los grandes Estados europeos (especialmente a la reina Victoria de Inglaterra, con la que mantenía muy cordiales relaciones personales), y que se tradujo en una tibia mediación de aquéllos, desestimada por el Gobierno de Washington, hasta la patética –pero enérgica– llamada al honor del presidente MacKinley, a través de una entrevista con el embajador Woodford, entrevista hoy bien conocida y que supone una extraordinaria muestra del alto sentido de la justicia y de la dignidad que caracterizaron siempre a la reina.

**Pascual Cervera Topete.** Medina Sidonia (Cádiz), 18.II.1839 – Puerto Real (Cádiz), 3.IV.1909. Almirante de la Armada. Ministro de Marina en un gabinete Sagasta en 1892, por su honradez y rectitud hubiera podido ser un buen gestor del ramo, si no hubiese tropezado con las maquinaciones e intrigas políticas que por su carácter y manera de ser desconocía en absoluto, y dimitió del cargo cuando vio que el presidente Sagasta no cumplía su promesa de mantener el presupuesto de Marina. Pasó a conocer la profundidad del poderío de la industria norteamericana y el crecimiento de su flota.

Tras un breve paso por el arsenal de la Carraca, ya en el empleo de contralmirante, en febrero de 1896 es nombrado almirante jefe de la Escuadra de Operaciones, al frente de la cual se encontrará el 3 de julio de 1898 en el combate de Santiago de Cuba, inmolado por las órdenes de un gobierno que no quiso o no supo ver las consecuencias de una política equívoca y desafortunada de la que repetidamente había advertido el almirante. Los hechos han sido ya suficientemente conocidos, y valorados en la interesantísima *Colección de Documentos* publicada por Cervera un año después del desastre.

**Práxedes Mateo Sagasta.** Torrecilla de Cameros (La Rioja), 21.VII.1825 – Madrid, 5.I.1903. Ingeniero de Caminos, jefe del Partido Liberal-Progresista, presidente del consejo de ministros, Sagasta fue uno de los dos pilares en los que se sostenía el edificio de la Restauración. Durante la guerra de Ultramar, que estalló con el grito de Yara en 1895, los liberales de Sagasta –especialmente, Segismundo Moret– contrapusieron a la política bélica de Cánovas –que exigía la rendición de los insurgentes, súbditos españoles, como paso previo a la autonomía prevista tras la pacificación– el cese de la acción militar y la concesión de una autonomía amplísima.

Cuando Cánovas fue asesinado en agosto de 1897, y tras un breve mando de Azcárraga, Sagasta formó nuevo Gobierno en el que la cartera de Ultramar fue confiada a Moret. Según su programa, Weyler fue retirado de Cuba y cesó la guerra, pero la Constitución autonómica redactada por Segismundo Moret en brevísimo tiempo no consiguió conjurar la rebelión cubana –aunque sí fue asumida por Puerto Rico. Sagasta presidió el último gobierno de la regencia y el primero de Alfonso XIII tras su mayoría de edad.

**Eugenio Montero Ríos.** Santiago de Compostela (La Coruña), 13.XI.1832 – Madrid, 12.V.1914. Abogado, catedrático, jurisconsulto y político. En 1884, ingresó en el partido de Sagasta. La derrota de la escuadra española en la ensenada de Cavite (Filipinas) y la capitulación en Santiago de Cuba, dieron lugar a que el embajador de Francia firmase, en nombre de España, el Protocolo de Washington el 12 de agosto de 1898, por el que ambas potencias contendientes se comprometían a reunirse en París inmediatamente para redactar el tratado de paz que sancionaba la pérdida de las últimas colonias españolas. Montero Ríos, que se encontraba de vacaciones y que era entonces presidente del Senado, fue urgentemente llamado a Madrid para recibir el encargo de presidir la comisión que había de ir a París.

En las negociaciones, frente al proyecto de resolución presentado por la comisión norteamericana, que estipulaba la renuncia pura y simple de la soberanía española sobre Cuba, Puerto Rico y, en la práctica, también de Filipinas, la comisión española presentó un contraproyecto por el que España «renuncia a su soberanía sobre la isla de Cuba, transfiriéndola a los Estados Unidos de América, que la aceptan, para que puedan a su vez transferirla oportunamente al pueblo cubano». Pero, por lo que respecta a Filipinas, Montero Ríos sostuvo con tesón, apoyándose en el Derecho Internacional, que ni por vía tutelar de protectorado, ni por derecho de conquista, ni por indemnización de guerra, ni por cesión del Protocolo preliminar, podían los Estados Unidos alegar derecho alguno a la soberanía del archipiélago.

La comisión norteamericana, sin embargo, rechazó enérgicamente la propuesta y presentó un ultimátum que se concretó en la compensación de una cantidad de 20 millones de dólares o el reinicio de las hostilidades contra España. Montero

Ríos era partidario de protestar y levantarse de la mesa ante semejante humillación, pero el presidente del Consejo le ordenó aceptar las condiciones impuestas y firmar el Tratado de París el 10 de diciembre de 1898.

**Segismundo Moret y Prendergast.** – Cádiz, 2.VI.1838 –28.I.1913, Madrid, miembro del partido liberal de Sagasta. Tras el estallido de la rebelión en Cuba en 1895, encabezó, dentro del partido, la posición partidaria de resolver el conflicto mediante la concesión de una amplia autonomía a las colonias. Se oponía en esto a los conservadores, proclives al mantenimiento del statu quo existente. Con aquellos antecedentes, accedió al ministerio de Ultramar en octubre de 1897. Pese a la firma del citado decreto de autonomía, no logró poner fin al conflicto; tampoco pudo evitar la intervención militar de los Estados Unidos en abril de 1898, aunque se mostró dispuesto a ceder en algunas exigencias norteamericanas: firma de un armisticio con los rebeldes y concesión de la libertad comercial a Cuba. Parece, incluso, que no rechazó una hipotética venta de la isla a fin de impedir un conflicto, cuyas consecuencias desestabilizadoras para la Monarquía temió en todo momento, aunque la negativa de la Regente truncase tal posibilidad.

Fue ministro de Ultramar desde el cuatro de octubre de 1897 al 18 de mayo de 1898, cuando le sucede en el cargo Vicente Romero Girón. El ministerio fue suprimido el diez de febrero de 1899.

**Francisco Silvela y de Le Vielleuze.** Madrid, 15.XII.1845 – 29.V.1905. Jurista, escritor y político; presidente del Gobierno como jefe del Partido Conservador. Se situó al margen de la política durante la crisis de Ultramar. A partir del final de ésta, Silvela, se hizo notar con el famoso artículo «Un país sin pulso», publicado en *El Tiempo* el 16 de agosto de 1898 y reproducido en este libro. Asesinado Cánovas en 1897, Silvela encabezó la Unión Conservadora por él fundada en 1899, y en calidad de tal fue llamado al poder por la reina regente. Se trató del primer gobierno de la Restauración al margen del «turnismo»: en él entraron políticos de diversa procedencia, pero atenidos al programa de Silvela de «regeneracionismo ético». En su gobierno destacaron Fernández Villaverde, que logró liquidar la deuda de Ultramar y equilibrar los presupuestos, y Eduardo Dato, que inició una legislación social inédita hasta entonces. Sin embargo, chocaron en el gabinete los criterios rígidamente restrictivos de Villaverde con las exigencias de una necesaria y costosa restauración de las Fuerzas Armadas después de la guerra, defendida por el general Polavieja. Este gobierno de Silvela suprimió el Ministerio de Ultramar y creó el de Instrucción Pública.

## BIBLIOGRAFÍA

BAROJA Y NESSI, P., *El árbol de la ciencia*, edición conmemorativa del centenario del nacimiento de Pío Baroja, 1973, Caro Raggio, Editor, Madrid.

*Diccionario biográfico*, Real Academia de la Historia.

Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), *Imágenes del 98*, 1999.

MARRERO CABRERA, J. A., *La guerra de Cuba*, Revista de Cultura Militar n.º 13, 1999.

MORENO SECO, M., profesora titular, Departamento de Humanidades, Universidad de Alicante, *Discreta regente, la austriaca o doña Virtudes. Las imágenes de María Cristina de Habsburgo*, 2008.

SOLAR, D., *Una guerra por encima de las posibilidades españolas*, Historia y Comunicación Social, n.º 3, Revista de la Universidad Complutense, 1998.

## PARTE I. LA CORONA



La reina María Cristina, fotografía de Franzen

La pérdida de las colonias en 1898 movilizó a la oposición en contra del sistema de la Restauración, y algunas críticas alcanzaron a la regente María Cristina.

Así, las derrotas de Cavite y Santiago provocaron ataques directos a sus intereses y capacidades. Ante el fracaso militar, Salmerón afirmó el 3 de mayo en el Congreso:

«La Nación tiene derecho a exigir grandes responsabilidades, a saber a quién demandarlas y a exigir las desde el más humilde hasta la persona que

ocupa el Trono. No he salido de la estricta esfera de mi derecho, puesto que los males presentes pudieran tener origen en el régimen monárquico...»

El 10 de mayo propuso un gobierno nacional:

«entiéndase bien, verdaderamente nacional, para lo cual es indispensable que desapareciera un obstáculo» (la monarquía); yo creo que el poder que significa ese obstáculo se apresuraría a retirarse.»

Recurriendo al pasado, afirmó que la epopeya de la guerra de la independencia fue posible porque los monarcas estaban en el extranjero:

«Ahora debe ocurrir lo propio, y así lo creemos (...). Mucho bueno diría yo si supiera que esos poderes preparaban habitaciones en Viena.»

Incluso Castelar decidió expresar su opinión crítica. En mayo de 1898 publicó un artículo en la *Petite Revue Internationale*, reproducido en diversos periódicos españoles, en que acusó a María Cristina de intervenir en la política y tratar con las potencias extranjeras sin contar con el gobierno, excediendo sus competencias:

«Debo decirlo. La corte se mezcla demasiado en los asuntos políticos y compromete, por intervenciones que no corresponden a su carácter ni a su papel propio, la irresponsabilidad que no puede existir sino cuando los cortesanos permanecen ajenos a los decretos de los ministros y a las leyes de las Asambleas. En estos últimos tiempos, la corte ha comprometido la persona del Papa en la cuestión de Cuba; la corte ha demostrado preferencias por generales como Polavieja en daño de generales como Weyler; la corte nos ha proporcionado la indirecta intervención extranjera que ha inspirado las gestiones hechas por los representantes de las potencias para imponer el armisticio. Eso no puede ser.»

En cuanto a la prensa, *El Nacional* protestó de que no se pudiera criticar a la regencia «porque no es de caballeros molestar a las damas» y recordaba que así se había hecho con Isabel II. Incluso llegó a afirmar:

«La mujer que se arriesga a funciones de hombre, debe arriesgarse asimismo a sus consecuencias. Las faldas, que no sean un obstáculo para el desacierto ni un paracaídas en la desgracia, no pueden ser bandera de que se (atajare) la irresponsabilidad. No parece sino que los españoles no tenemos madres ni hermanas y que aquí no hay más mujer que la reina, a la cual tenemos que rendirnos todos por lo estupendo del caso, más que por ninguna otra razón de propio mérito.»

En el mismo sentido, *El Progreso* señaló:

«cuando se ejercen ciertas funciones, no se puede pedir a la opinión que calle (...). Para eso mejor fuera excluir de ciertos cargos a quienes por razón



de su sexo no están capacitados para ejercerlos. Si los ejercen, al realizar actos de poder, lo de menos es que sean hombres o mujeres.»

En cuanto a los partidos de izquierda extraparlamentarios, a raíz de la derrota de Cervera, Lerroux publicó un provocador artículo el 7 de julio de 1898 en *El Progreso* que causó gran escándalo, titulado «Dicen que llora...», dirigido a la regente:

«¿Lloras, mujer? Me han dicho que en la penumbra del crepúsculo (...) apoyada la frente altiva sobre la mano de tu palma temblorosa lloras como una hembra (...). Lloras, mujer; es ese tu destino. Hoy todo llora en esta patria sin ventura. ¿Por qué no habrías de llorar tú? (...) ¿Lloras, mujer; tú, tan altiva, tan feliz, tan poderosa? Sí, llora; paga tu tributo al dolor universal (...). Tu manto de armiño salpicado de sangre, de esa sangre que corre a torrentes bajo tus plantas, se te cae de los hombros. Todo tiembla en torno tuyo. No tienes amigo fiel ni servidor desinteresado. Todo te acusa (...). Lloras, mujer; pero no es por los dolores del pueblo. Yo sé por qué lloras. Lloras porque se derrumban aquellos sueños de ambición que levantaste sobre la frente cándida de tu hijo. No lloras porque la cuna de ese niño flota sobre oleadas de sangre, ni porque has cimentado tu porvenir sobre las ruinas de un pueblo. Lloras porque la cuna zozobra.

(...). Pues bien, mujer, llora eternamente (...). Lloras por todas las madres, sufre por todos los dolores.

Compara luego tu dolor con el dolor de un pueblo desgarrado por todas las lacerías y el tuyo te parecerá una sonrisa del cielo. Y si no te lo parece, anda, mala hembra, llora siempre; riega con lágrimas de tus ojos el camino de tu vida triste y desesperada.»

También arreciaron las críticas a María Cristina desde el otro foco importante de la oposición, el carlismo. *El Siglo Futuro* afirmaba que la monarquía liberal –y la masonería– eran las culpables de la crítica situación de 1898. Más agresivos eran los ataques de Vázquez de Mella y *El Correo Español*. El eje fundamental de sus argumentaciones recae en que la corona estaba primando los intereses dinásticos por encima de la defensa de la patria, recurriéndose de nuevo a la descalificación de la regente por su incapacidad y debilidad femeninas. Desde el periódico se comparaba el mensaje «maternal» de María Cristina a las Cortes con motivo del comienzo de la guerra, «donde tan tímidamente se habla de la patria y con tanto calor se ensalza el trono del hijo», y el viril mensaje de don Carlos VII, que ensalzaba no el trono del hijo sino a España.

Sin embargo, la corona fue una de las instituciones menos perjudicadas por el «desastre», frente al desprestigio del sistema político o de la Iglesia. La mayor parte de los autores coinciden en señalar la debilidad de la oposición y su incapacidad para sacar partido de dicho descontento. El republicanismo consiguió movilizar puntualmente a un sector de la opinión pública en contra de la regencia, pero no a la sociedad española. Lo mismo sucedió con el carlismo, que faltó de argumentos alternativos ante la guerra y de apoyos, no logró extender el

descontento contra la dinastía alfonsina. Por su parte, a socialistas y anarquistas no les preocupaba la forma de Estado, por lo que no intervinieron en esa polémica. Pero quizá el mantenimiento de la corona obedezca también a otros elementos, relacionados con la imagen de la reina regente María Cristina. A modo de hipótesis, puede apuntarse que pudo influir también el hecho de que ocupara el trono una regente, que además estaba a punto de finalizar su mandato, o al contrario, su actitud ante la guerra y la derrota, que la protegió en parte del descontento popular entre algunos sectores de la población. Cabe recordar que la regente abrió una suscripción nacional para recabar fondos para la guerra, que encabezó con un millón de pesetas. Ante el impacto sobre la opinión pública del regreso de los repatriados, María Cristina fundó un sanatorio y concedió numerosos donativos, iniciativas con una clara proyección propagandística. Tras la crisis de 1898, en realidad la corona salió fortalecida al aparecer como la única institución que podía reformar la vida política.

## PARTE II. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



### DISCURSO DE SAGASTA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, 27 DE ABRIL DE 1898

«Ni el gobierno ni la nación podían transigir con las pretensiones de otra nación de intervenir en nuestros asuntos y en nuestros propios territorios y menos podían transigir con la ignominia de que se retiraran nuestros ejércitos y nuestra escuadra del territorio y las aguas de Cuba. Pero como si eso no fuera bastante, como si no bastara esa exigencia imposible, han pretendido ofendernos con una calumnia infame (el hundimiento del crucero norteamericano Maine) y que, si por lo increíble y absurda no nos puede

ofender, no puede menos de llenar nuestros corazones de santa indignación ante la vileza de quienes han tenido el atrevimiento de lanzarla como motivo de agresión para disputarnos nuestros derechos y para arrebataros nuestra indiscutible soberanía. Pero no basta esto, señores diputados, y el Senado norteamericano ha hecho y dicho cosas que no se ha atrevido a decir ninguna Asamblea compuesta de personas que en algo se estimen, ha concretado la calumnia atribuyendo esta infamia, señores diputados, nada menos que a los oficiales de nuestra Marina, en cuyo nombre he protestado también y quiero volver a protestar aquí con la mayor indignación de tanta villanía que yo arrojo a la frente de los que juzgan por sí a los demás, les suponen capaces de cometer maldades que sólo ellos en su caso cometerían.

A pesar de nuestros esfuerzos, a pesar de nuestros sacrificios, a pesar de las amarguras que en silencio hemos devorado, la guerra se ha hecho inevitable. No podíamos ya sufrir tanta afrenta. La nación española puede ser vencida pero jamás impunemente afrentada. A la guerra, pues, vamos y vamos con la conciencia tranquila, vamos sin ruido y sin arrogancias, pero decididos a cumplir con el deber que el patriotismo nos impone, sin vacilación y sin temores, y mucho menos con pánico ninguno.»

#### DISCURSO DE SAGASTA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, 22 DE FEBRERO DE 1899.

«¿Qué quería S. S. que hubiese hecho? ¿Qué ante ese ultimátum requiriéndonos para que abandonáramos Cuba, hubiéramos cedido en el acto y les hubiéramos entregado Cuba, sólo porque los norteamericanos la querían?

¡Ah!, Su Señoría, que se lamenta de cómo ha venido el ejército español, S. S., que se lamenta de la situación en que se halla España, ¿cómo se lamentaría de la situación en que el ejército español hubiera quedado, y de la situación en que España se encontrara si hubiéramos cedido, sin más ni más, a la pretensión de los Estados Unidos de despedirnos, como se puede despedir a un lacayo, de un país en que llevábamos 400 años de dominación y en que teníamos 200.000 soldados y entre voluntarios y guerrilleros otros 100.000, es decir, un ejército de 300.000 hombres!. ¡Ah! ¿era eso posible? Claro está que nosotros no podíamos hacer más que lo que hemos hecho, defendiéndonos de la agresión como hemos podido y hasta donde hemos podido, hemos sido vencidos, pero después el vencido no ha quedado deshonrado; en cambio, si nuestros soldados hubieran venido sin hacer la más pequeña resistencia; si hubiéramos entregado nuestras posesiones sólo ante el requerimiento de los Estados Unidos, ¡ah! entonces España hubiera quedado borrada del número de las naciones civilizadas, y nuestro ejército no hubiera venido cubierto por la desgracia, ni la Nación sería en estos momentos desgraciada; no, nuestro ejército hubiera venido cubierto de oprobio y la Nación española sería una Nación despreciable.»

# DISCURSO

DEL

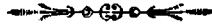
**EXCMO. SR. D. SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST**

MINISTRO DE ULTRAMAR

PRONUNCIADO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL DÍA 6 DE MAYO DE 1898

con motivo de la interpelación del Sr. Salmerón por el desastre  
de Cavite.



MADRID

Imp., Fund. y Fáb. de tintas de los Hijos de J. A. Garcia,  
CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.

—  
1898

## SEÑORES DIPUTADOS:

Las últimas palabras del Sr. Silvela en la tarde de ayer hacen más difícil, de lo que en otro caso sería, la posición de cualquiera que, entrando en el debate ya tardíamente, tiene necesidad de recoger muchísimos incidentes y concretar en pocas palabras su pensamiento, de suerte que, sin dejar de contestar á aquello que juzgue esencial para la defensa del Gobierno, no distraiga, sin embargo, el pensamiento de la Cámara del fin supremo que en estos momentos nos preocupa á todos, y pueda llegar, como síntesis y como resumen, más bien á una solución general, á una determinación del pensamiento de todos, que á una de esas impresiones que suelen quedar después de un discurso más ó menos afortunado sobre detalles y sobre puntos que han venido incidentalmente al debate.

Explicada de esta manera la necesidad de dar

á mi discurso una forma especial, empezaré dirigiéndome al Sr. Romero Robledo, que tan elocuentemente trataba ayer las cuestiones más directamente relacionadas con el Ministerio de Ultramar en la crisis que atravesamos. La posición del Sr. Romero Robledo en el debate, es quizá la más clara y definida de todas. Su señoría lo repitió ayer; lo ha dicho siempre: ha sido enemigo de toda concesión, de toda reforma. Cualquiera que haya sido el Gobierno, el partido, la personalidad que haya intentado la reforma, ha encontrado al Sr. Romero Robledo opuesto, radicalmente enemigo de concesiones, que él entendía servían más para ayudar á los que no creían en la unidad de la Patria, é iban á la independencia ó á la independencia se inclinaban, que á aquellos que noblemente deseaban la mejora de su posición por virtud de las reformas. (*El Sr. Romero Robledo: Concesiones en cierto sentido.*) Está bien. (*El Sr. Romero Robledo: Es que una cosa es la intransigencia, y otra cosa es distinguir en el camino de las reformas.*) De acuerdo.

Naturalmente, la oposición del Sr. Romero Robledo une necesariamente á todos los que hemos entrado en ese terreno de las reformas, é importa mucho consignar aquí cuál era la situación que tenía la cuestión cubana hace un año.

El Sr. Cánovas del Castillo... Perdóneme el Congreso que al pronunciar aquí por primera vez este nombre me detenga para saludarle con respeto. En otro sitio he hecho manifestaciones á propósito de esto, que me excusan de repetir las aquí, y me bastan, por tanto, estas palabras para rendir un tributo á la memoria de aquel ilustre patricio, que estará siempre presente en el recuerdo de todos los que le hemos conocido y admirado en la tribuna española.

Entendía el Sr. Cánovas del Castillo que había llegado el momento en que era preciso hacer en la isla de Cuba reformas encaminadas á darla una personalidad, que él calificaba de económica, y que la permitiese dirigir por sí propia sus asuntos. En el preámbulo de aquel decreto, como en el del proyecto de *bill* de indemnidad, mantenía el Sr. Cánovas que esas reformas eran fruto espontáneo de la generosidad española, de ninguna manera concesión hecha á la insurrección; y que, por tanto, las aplicaría en el momento en que se juzgase la insurrección bastante quebrantada.

Avanzando algo más en el preámbulo del *bill* de indemnidad, decía que no entendía que fuera necesario esperar á que no quedara ningún insurrecto en armas, sino que cuando lo consintiera el estado de toda ó parte de la isla de Cuba, se podrían aplicar las reformas.



Este era el estado de la cuestión: y en ese estado pudimos entender todos que las reformas concedidas en el decreto de Marzo no eran recibidas con la suficiente satisfacción, no eran consideradas como bastantes, para dar á los elementos que luchaban en Cuba tranquilidad á los unos, eficaz defensa á los otros. No fué aquel proyecto tan completo, ni la impresión que produjo tan generalmente satisfactoria, que pudiera ser considerado como solución salvadora para lo que todos deseábamos. Entonces el partido liberal pensó cuál era y cuál debía ser su actitud en esa cuestión. Nosotros habíamos sostenido siempre, todos lo recordaréis, y creo que todo el mundo lo tiene presente, la necesidad de la unión de todas las acciones que el Gobierno español podía ejercitar: la acción militar, la acción diplomática y la acción política; y yo añadía: Si más elementos de fuerza hubiera, más había de poner en juego para conseguir la paz, para terminar la guerra en Cuba.

Nosotros entendimos, como el Sr. Cánovas, que había llegado el momento de aplicar la acción política, porque era suficiente el quebranto que á la insurrección se había inferido, y entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como jefe del partido, reunió sus hombres, les expuso su pensamiento y formuló la autonomía,

como paso político, que, por encima y más allá del que había dado el Sr. Cánovas, quería dar nuestro partido para conseguir la pacificación en Cuba. Las palabras del Sr. Ministro de Estado ayer me ahorran á mí insistir sobre este punto, que me sería desagradable.

No extrañará á nadie que al tener yo que examinar lo que se llama el discurso de Zaragoza, y al tener que asumir para mí, sola y exclusivamente, la responsabilidad de todo lo que se ha dicho, afirme que fué la opinión del jefe de nuestro partido lo que se llamó el programa de 25 de Julio, y que lo que yo pude hacer en mi discurso fué un comentario de ese programa, una ampliación de aquel concepto, cuya responsabilidad era puramente mía.

A las alusiones que á ese discurso se han hecho, responderé dentro de breves momentos. Ahora lo que me importa consignar es, que el credo del partido, que la opinión de todo el mundo, que aquello en que todos estábamos absolutamente de acuerdo, era en extender aquella personalidad económica que el Sr. Cánovas del Castillo quería dar á la isla de Cuba, al aspecto político, á las manifestaciones en virtud de las cuales yo entiendo que se redactó aquel decreto, al cual me he referido anteriormente. Al darle á Cuba la personalidad económica, se le daban los

gérmenes de la personalidad política. No era ya el período de medias palabras; no era ya el período de promesas, en cuya sinceridad no se creía; no era ya el período de transacciones, para las cuales no había tiempo: era el período de la resolución, de la libertad; y nosotros, á fuer de creyentes en la libertad, á fuer de partido liberal dentro de la Monarquía, el que puede plantear las soluciones más avanzadas, declaramos que la solución autonómica era indudablemente la que respondía á las necesidades del momento, á los compromisos de nuestro partido y á los ideales que habíamos defendido.

Venidos al poder, cumplimos el compromiso. La autonomía se dió en 25 de Noviembre; el Gobierno provisional cubano se instaló en 1.º de Enero; las Cámaras, complemento del sistema, se han reunido en el día de anteayer.

Ese sistema era seguramente para todos nosotros una garantía de la paz. Al encontrarnos hoy en esta situación y ante estos acontecimientos, yo oigo decir: «La autonomía ha fracasado; os habéis equivocado en el sistema.» Yo os pido, señores, que analicemos los hechos y veamos dónde está el fracaso, si el fracaso existe.

No basta encontrarse en guerra, no basta no haber realizado la paz. Hay, en esta cuestión complicada y difícil de la isla de Cuba, bastante

que analizar para ver claro y para juzgar con rectitud.

Señores, ya están los hechos delante de nosotros. Ya no son soluciones y conjeturas, son pruebas y demostraciones. Yo enlazo, señores, lo que sucede en la isla de Cuba y lo que en los últimos sucesos ha tenido lugar, con todo lo anterior. Tampoco yo rompo la historia, ni estaría en mi mano hacerlo.

Yo he afirmado antes, que se había llegado á un quebranto de la insurrección que permitía aplicar las reformas á juicio del Sr. Cánovas del Castillo, y con mayor razón á juicio nuestro.

Entiendo, pues, que había llegado la acción militar á su apogeo. Y haciendo más las palabras de un dignísimo oficial del ejército, cuyos méritos bastan para recomendarle, y que además tiene una honrosa historia en esta Cámara, he de afirmar que nosotros creíamos que había llegado el momento de sacar gran partido de esa gran acción militar, de empezar á recoger los frutos que el valor de nuestro ejército había producido, y de empezar á consolidar la paz allí donde él había conseguido apagar la tea del incendiario y embotar el puñal del asesino.

Yo creo, señores, que por lo mismo que estamos siempre los hombres políticos invocando al ejército y pidiéndole su protección, tendríamos in-

contestable derecho el ejército á pedirnos el apoyo de la inteligencia á los hombres políticos para completar su obra. Porque la acción de las armas, porque todo aquello que representa el elemento militar, tiene su campo amplio y extenso; pero tiene también un límite que no se puede traspasar. Después, por ejemplo, de la conquista del territorio, después de arrojar á los invasores, después de establecer la paz, si entonces no interviene eficazmente la acción política, si entonces no hacemos todo aquello que es necesario para conseguir los frutos que se deben conseguir, ¿para qué ha servido la acción del ejército? ¿Y no tendría él entonces el derecho de pedirnos la responsabilidad de nuestra inercia y de nuestra conducta? Puesto en esta situación, yo afirmo que la autonomía y la política autonómica ha respondido completamente á las esperanzas que teníamos, á las promesas que hicimos al país, á la confianza con que le presentamos el sistema.

¿Qué hechos queréis que alegue? ¿Cuáles son, señores, aquellos por los cuales se puede afirmar que no ha fracasado determinado sistema en un país quebrantado, herido, empobrecido, arrasado por toda clase de luchas y de divisiones, consecuencia inevitable de guerras civiles tan fatales y tan enconadas como las que ha sufrido? Señores, yo no puedo alegar, aparte de las razo-

nes que puedan venir del convencimiento personal, más que aquello que resulta de la generalidad de los hechos: el restablecimiento del cultivo, el aumento del comercio, la tranquilidad relativa, si no absoluta, que puede quedar después de la guerra civil en una comarca, la división y desunión de los enemigos, la separación de los elementos que antes venían á darles calor y vigor, en una palabra, la disminución de aquel núcleo de gentes que estaban aparentemente separadas y que venían á ponerse al lado del Gobierno para restablecer la paz.

Porque hay que tener una idea clara de lo que era la insurrección; es preciso saber en qué consiste; y no hay que olvidar que la insurrección de Cuba se compone de un núcleo de separatistas intransigentes que no quieren más que la independencia, que amenazan de muerte y ejecutan brutalmente á los que de buen grado admiten las reformas autonómicas; pero hay luego una serie de gentes asustadas, otro núcleo de gentes retraídas y una porción de elementos que, en un momento dado, en el período álgido de las guerras civiles, se alejan del Gobierno y de los partidos gubernamentales y parece como que van á formar en su retraimiento una atmósfera peligrosa, una nebulosa, incierta é indefinida, pero amenazadora por su número y por su fuerza. A

éstos es á los que nosotros queríamos atraer, sacando á los unos de su voluntario destierro, inspirando á los otros confianza; dándoles á todos la seguridad y garantía de sus intereses por medio del desarrollo de la riqueza.

Todo esto, que era posible en aquel momento por el esfuerzo militar, todo eso que se ha conseguido... (*El Sr. Romero Robledo*: No; conseguido, no; al contrario.) Ya lo veremos; yo voy á dar unas cuantas pruebas.

En primer lugar, están las relativas al cultivo y á la producción.

Acabo de decir (porque quiero álejar toda clase de discusión), acabo de decir que esto era ya posible, porque era la consecuencia del esfuerzo militar realizado antes. En la carta de ese jefe militar á que me he referido, están los datos de cómo se habían reparado, sobre todo, las plantaciones del tabaco.

Pero yo no puedo entrar en estos detalles; lo que quiero afirmar es, que la renta de Aduanas empezó desde Diciembre á aumentar en tales cifras, que volvió á dar las de 1895... (*El Sr. Castellano*: Por consecuencia del nuevo arancel.) ¡Por consecuencia del nuevo arancel! Nuevo arancel que había empezado á regir en Agosto y no había dado resultado ninguno. (*El Sr. Castellano*: No es exacto, no empezó á regir en Agos-

to.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* ¿Cuándo empezó?—*El Sr. Castellano:* En Octubre.) Y además había sido modificado necesariamente por una serie de disposiciones que hubo que ir tomando á consecuencia de las dificultades que había para aplicarle.

Llegó el desarrollo de la renta hasta el punto de que en este mes de Abril, que ha terminado ya con el bloqueo, sólo la Aduana de la Habana ha producido más de un millón de pesos, cuya cifra, refiriéndola á la recaudación total en la isla, hubiera dado un exceso mucho más considerable que en los meses anteriores, es decir, que habría excedido á la cifra de 1895.

Todas estas circunstancias, señores, esta reunión de todos los hechos ocurridos, ha sido completamente falseada, por la forma con que los corresponsales de la prensa norteamericana han relatado y reproducido los hechos. No carece por eso de valor una pequeña lectura que voy á hacer al Congreso de la correspondencia de uno de estos escritores, el corresponsal de *The Evening-Post*, el único periódico que, con el *New York Herald*, merece la fe de los periodistas europeos, según lo ha manifestado *The Times* en Inglaterra, y que dice así:

«El pueblo americano está completamente extraviado por los falsos informes que se le han



dato acerca de la cuestión de Cuba, y á esos falsos informes se puede atribuir el estado presente de nuestras relaciones con España.»

«Generalmente, se afirma en el Congreso norteamericano y fuera de él, que España ha perdido la isla, cuando en realidad ella ha pacificado de tal manera la isla, que la insurrección, tal como existe hoy, sólo puede merecer el nombre de un sistema de bandidaje. Los insurgentes no pueden dar ni presentar batalla alguna; solamente pueden sostenerse viviendo en grupos, en el fondo de las montañas, de donde salen por la noche para poder encontrar en las plantaciones y en las pequeñas viviendas que en derredor se encuentran, y en cuanto han cogido el botín vuelven á esconderse en sus madrigueras.»

«En la apreciación de este problema, yo me refiero, además, á la opinión de un médico americano, que ha estado con el ejército insurrecto mucho tiempo, y el cual me ha referido que, á no ser por la explosión del *Maine* y sus consecuencias, las últimas bandas de rebeldes se hubieran entregado antes que hubiese llegado la próxima estación de las lluvias, y añadía que él no creía que pudieran sostenerse ya más tiempo, y que estaba seguro de que la insurrección habría concluído, sin la esperanza constante del auxilio del Gobierno norteamericano, que se les

estaba ofreciendo en todos los tonos posibles.»

«La mayor parte de la isla está enteramente pacificada, y la diferencia entre su situación actual y la que tenía hace dos años, es verdaderamente notable.»

«Pero el proceso de la transformación adelanta rápidamente. Se reconstruyen los puentes, los trenes circulan con más regularidad y seguridad que antes, y lo que nosotros deberíamos hacer, si quisiéramos ver restaurada la paz en la isla, es declarar ante el mundo que no nos proponemos servir la causa de la insurrección. Esto es todo. Los insurrectos viven con la esperanza de la intervención americana, y sin esa esperanza hace ya mucho tiempo que hubieran depuesto las armas.»

.....

«...Otro asunto en que las informaciones son equivocadas, es el relativo al número de insurrectos. El Senador Proctor refiere que él tenía entendido que las fuerzas insurrectas llegaban á 30.000 hombres; yo, que ahora conozco perfectamente la isla de Cuba, y que muchas veces he visitado las líneas insurrectas, puedo decir que probablemente no llegarán á 2.000 los que están con las armas en la mano. Yo celebraría que se nombrara una Comisión compuesta de oficiales del ejército para que hiciera investigaciones sobre este punto.»

Pero si he acudido á esta cita, no es más que para preparar otra, que no rechazará el Sr. Romero Robledo, que no recusará nadie en esta Cámara, que no rechazará nadie en España, que me atrevo á afirmar que no recusará nadie en el mundo, porque es la palabra del Sr. Castelar, que acaba de publicar un artículo en la crónica política de una revista, *La España Moderna*, donde dice lo siguiente:

«Personaje de todo punto á los intereses políticos ajeno, y conocedor de la isla quizá como nadie, gran propietario é industrial, me comunica en cartas particulares, no destinadas á la publicidad, haberse concluído por completo la guerra en los territorios occidentales de la isla, y ser empeño de poca monta, consecuencia inmediata de una batida bien dispuesta, y tras esta batida bien dispuesta por fuerzas ya sumadas allí, de una política rural bien organizada, la pacificación de Oriente, donde Calixto García tendrá que sucumbir bajo la superioridad y el valor de nuestro poderoso ejército.» (*El Sr Romero Robledo: ¿Qué fecha?*) Es el último número de *La España Moderna*, que ha llegado á mis manos anteayer.

Resulta, pues, Sres. Diputados; resulta, pues, que la política de la autonomía ha hecho y conseguido todo lo que podía hacer; ha dado de sí todo lo que de ella teníamos derecho á esperar;

resulta, que donde se aplican los principios de libertad y de recto gobierno y de confianza en los pueblos, se obtienen siempre los mismos resultados; resulta, que el partido liberal no se ha equivocado, que el partido liberal tenía derecho á esperar lo que prometió: la paz, el triunfo de la razón y de la justicia, como consecuencia de la aplicación del sistema autonómico. (*Aprobación en la mayoría.*)

Pero ¿por qué la paz no existe? ¿Por qué, al contrario, nos hallamos sometidos á una guerra extranjera? ¿Por qué ha venido á desaparecer todo esto, con lo cual contábamos, y cuando despuntaba el primer albor de la aurora de la paz, una nube tempestuosa se coloca entre la paz, que era nuestra esperanza, y la realidad, que viene á ser hoy la guerra? Pues es, señores, por consecuencia inevitable y total de esto mismo que nosotros hemos hecho, de la propia eficacia del régimen autonómico; es, porque admitiendo y no discutiendo, uniéndome en el sentido de cuantos han hablado en esta Cámara, es porque la política norteamericana con la doctrina de Monroe, hace ya años que acecha el momento en el cual la isla de Cuba pueda ser suya; es porque la política norteamericana ha podido dejar pasar el tiempo y esperar, sin alardes y sin amenazas, hasta que ha visto que las cosas iban caminando

de tal suerte en el progreso, en la prosperidad y en la pacificación de la isla, que toda idea de intervención para dominar insurrecciones supuestas, que todo pretexto para enviar sus fuerzas á Cuba iba á desaparecer completamente, y de aquí, señores, la precipitación de los sucesos. (*Muy bien.*)

Dimos la autonomía; no creyeron en ella, y porque no creían en ella es por lo que sin duda se escribieron aquellas palabras del mensaje de Mac-Kinley, diciendo á la faz del mundo que era preciso corresponder con lealtad y dejar que se ensayara *honradamente* la autonomía. ¡Dejar que honradamente se ensayara! Para eso era preciso siquiera esperar á que se crearan los organismos de la autonomía, y ¡ya el día en que debían reunirse las Cámaras ha sido precedido por el bloqueo, por el bombardeo, por la amenaza de los cañones norteamericanos y por los intentos de la invasión! (*Muy bien, muy bien.*) ¡Ah! ¡Darnos el tiempo para ensayar honradamente ese sistema en la isla de Cuba! No creían que lo aplicásemos; por eso hablaron así; y cuando vieron constituirse el Gobierno insular en 1.º de Enero; cuando vieron los hombres que en él entraban; cuando se sintió el movimiento de abandono del separatismo en New-York, en Filadelfia, en Atlanta, en todos aquellos puertos, porque todas aquellas

gentes emigradas, que entre ellos formaban atmósfera contra España, iban regresando á Cuba y haciendo atmósfera en favor nuestro, entonces empezó á sentirse inquieto y desasosegado el cónsul Lee, y prepara aquel criminal movimiento de los días 16 al 20 de Enero, del cual se tomó pretexto para que fuese el *Maine* á las aguas de la Habana, á fin de proteger la vida y los intereses, por nadie amenazados, de los ciudadanos norteamericanos.

Para eso se llevó la escuadra á las Tortugas, como diciendo á nuestros enemigos: «Ahí tenéis una flota que podéis distinguir entre las nieblas del mar, con la cual iremos á sosteneros.» Y luego, cuando vino ese crimen, cuya explicación no cabe en mi cabeza, que me parece una de las invenciones más gigantescas de la maldad humana, sirvió eso de pretexto también para decir que ya no había seguridad en la isla de Cuba; que si no habíamos volado el *Maine*, aquel siniestro había tenido lugar, al menos, á causa de nuestro descuido y de nuestra negligencia; que aquella pérdida suponía una partida más en el capítulo de lo que había gastado la República de los Estados Unidos para sostenerlos. Y vino un cambio de opinión, cada vez más rápido, que aumentó la gritería, y allá, hacia el 19 ó 20 de Marzo, se nos hizo por primera vez aquella indi-

cación de que era preciso que la pacificación se hiciera rápidamente. Recordamos el tiempo que se nos habla ofrecido para el ensayo; hablamos de la fecha del 5 de Mayo, en la que el pueblo cubano, en su Parlamento reunido, iba á dar su opinión, y vimos que no se quería esperar siquiera á ese momento; que cuando antes todo se dejaba para después de la época de las lluvias, ahora, con rapidez vertiginosa, se aprestaban al combate y se preparaban todos los elementos para el ataque. Eso es lo que ha hecho que la paz no exista en Cuba, que no se haya permitido á la autonomía producir sus frutos y que se hayan segado en flor las esperanzas legítimas que el partido liberal tenía puestas en ella. (*Aplausos.*)

¡Sarcasmo, Sr. Navarro Reverter! ¡Sarcasmo, Sr. Romero Robledo! ¡Sarcasmo cruel, sarcasmo horrible! Pero no sarcasmo para los hombres que creen en la vida y en el progreso que había de traer la autonomía; no sarcasmo para las ideas, no sarcasmo para nuestra conducta, hombres del partido liberal.

Sarcasmo espantoso, sí, en la historia; porque es sarcasmo funesto el que una Nación, que se llama cristiana, y que al abrir las sesiones de sus Cámaras todos los días hace que un capellán rece ó refiera unas cuantas palabras de la Biblia

para recordar los santos principios del Viejo y del Nuevo Testamento, esa Nación, alardeando de espíritu cristiano, vaya á arrancar su independencia y su vida propia á un país que no quiere absolutamente recibir tan hipócrita auxilio; sarcasmo, porque una Nación que se llama democrática, cuando en la democracia está el principio de no intervención, se prepara á ejercitarla por la fuerza; sarcasmo, porque una Nación que se llama justa y se inspira en la noble figura de Washington, que allá al principio de su historia invocaba la rectitud para con las demás Naciones, se burla de sus palabras, se burla de los derechos ajenos y quiere por medio de la fuerza crear, en los momentos mismos en que el pueblo cubano va á disponer de sus destinos, un Gobierno independiente, al final del siglo XIX, apenas pasado un siglo desde que se establecieron los principios revolucionarios en la América del Norte y en el continente europeo. ¿Dónde habrá mayor sarcasmo ni decepción más amarga, que ver que todo eso era mentira, que no hay más que una jugada de miserables especuladores, que han extendido, como bandada de cuervos, sus negras alas sobre la isla de Cuba para arrebatar lo que allí quedaba? (*Grandes aplausos.*)

He hablado del *Maine*; he pronunciado ese nombre: fatal para nuestra Patria el nombre de



ese barco, cuya catástrofe provocó en los primeros momentos una verdadera nube, una tempestad de agradecimiento de parte del cónsul Lee y de los oficiales que hablan sobrevivido, como del pueblo norteamericano, por la conducta de generosidad, de simpatía y de fraternidad mostradas por el pueblo español. Y ya que he pronunciado este nombre, aunque no sea más que un episodio en mi discurso, quiero deciros una cosa para que conste desde esta tribuna española: he de deciros que, según noticias é informes que me han sido remitidos por persona de todo respeto en Inglaterra, un miembro del Parlamento inglés, cuyo nombre no estoy autorizado á decir, pero que es una de las mayores autoridades de la Marina de aquel país, dice lo siguiente:

«Me consta que el capitán anterior á Sigsbee, el que mandaba el *Maine* antes que él, informó á su Gobierno que los pañoles de municiones estaban colocados de tal manera, que cualquier día ocurriría una explosión.» Y añade: «Esto lo sabía muy bien el Gobierno norteamericano; esto no lo podía ignorar su Parlamento.»

Yo dejo á la consideración de todo el mundo si no fueron las manifestaciones de gratitud los primeros momentos expresión de la verdad, y si no han sido los segundos momentos de esa endiablada combinación de mentiras los que han

respondido á otros fines que no son la verdad de los hechos. El Sr. Romero Robledo me permitirá que deje para otro momento, en el cual yo pueda atender á las condiciones del debate, ya que ahora me lo impiden las circunstancias que me están impuestas, otras cuestiones que se refieren al sistema mismo de la autonomía, de la autonomía con relación á sus principios, de la autonomía con relación á la soberanía de España y á las consecuencias que pueda tener. Mi objeto hoy, al recoger esta parte de su discurso, es contestar á lo que me parece una necesidad esencial del debate, que es colocar al Gobierno y al partido liberal ante el país, como ante todos los Sres. Diputados, en aquella posición que le corresponde por la verdad de los hechos.

El Sr. Salmerón decía el otro día, y estoy conforme con S. S., que los Gobiernos van unidos al éxito, y cuando éste no les acompaña, los Gobiernos no tienen razón. Razón, sí; razón en sus principios, razón en sus afirmaciones, que es parte del éxito; pero vida ministerial, continuación en el poder, crédito y popularidad, no.

Esto se va, cuando la fortuna no acompaña á los hombres en su carrera; pero es preciso que se dé á cada hombre lo que le corresponde, que caiga todo el peso de la desgracia, pero no el de la injusticia.

El Sr. Romero Robledo hizo después, siempre en este orden de ideas, que son las que yo puedo tomar de su discurso; hizo después cargos especiales de imprevisión al Gobierno, y parte de estas censuras las recogió ayer el Sr. Ministro de Estado, y lo que él dijo, con más autoridad que yo, no hay para qué repetirlo. Pero después de los cargos á que el Sr. Ministro de Estado contestó, han venido algunos otros que son completamente infundados, como, por ejemplo, el de que en el discurso de la Corona no se hablaba de que el conflicto existía ya, y que esa omisión, diciendo que podía ocurrir, significaba que no creíamos en la guerra. Eso no lo creía S. S. Públicos son los acuerdos anteriormente tomados, y respecto de ese punto á mí me basta con recordar la carta que el Sr. Llorens leyó el otro día, pues basta tener en cuenta que aquella carta de Manila era de fecha 14 de Marzo, para comprender que muchos días antes el Gobierno sabía que se acercaba la ruptura de hostilidades.

Hay en esto, Sr. Romero Robledo, y ya va viendo la Cámara y se va enterando el país, dos clases de imprevisiones; nuestro ardor político y la manera de juzgar las cosas, nos hace llamar imprevisión á cosas que son consecuencia fatal de los hechos.

No es imprevisión tener 16 millones de po-

blación contra 70; no es imprevisión tener la base de nuestras operaciones á tres mil leguas de Oriente y mil quinientas de Occidente; no es imprevisión venir de una raza gloriosa, pero cansada; no es imprevisión el haber regado con nuestra sangre, y por efecto de constantes guerras, los campos de Europa y América; no es imprevisión el haber pasado por revoluciones volcánicas; no es imprevisión el tener que soportar cargas superiores á nuestras fuerzas económicas y tener que presentarnos pobres y arruinados, pero aún cubiertos con los jirones del manto riquísimo de nuestro antiguo poderío. (*Muy bien, muy bien.*)

Claro está que no tenemos una escuadra española como la que hemos tenido en otras épocas; pero ¿dónde está la fortuna para pagarla? ¿dónde están los hombres para tripularla? ¿dónde está el presupuesto para mantenerla? ¿dónde los medios para repararla? ¿dónde los elementos para conservarla? Yo considero que ha sido un esfuerzo titánico el hacer salir los tres cruceros del Nervión, el haber montado esos tres hermosos barcos que son la gloria y la esperanza de nuestras armas en los mares. ¿Pero creéis que podemos tener una escuadra para Filipinas, otra escuadra para Cuba, otra escuadra para la Península y los barcos suficientes para defender las

Canarias y las Baleares? Estas no son imprevisiones, son imposibilidades, y me recuerdan aquel *si j'etais roi*, que decía el libro en que aprendimos á leer francés; pero yo no soy más que un pobre ciudadano, y son inútiles esos sueños de grandeza.

Hay luego otra imprevisión, sobre la cual me asocio con todo el mundo; pero vamos á analizarla, Sres. Diputados de todos los partidos. Hay luego la necesidad de arreglar con los pequeños medios que tenemos, y sacando el mejor partido de ellos, lo que se llama la administración militar, la organización militar de la marina, los servicios civiles, los de recaudación, los de distribución de los impuestos, una porción de cosas que nosotros podemos y debemos hacer.

Pero, Sres. Diputados, ¿no estamos trabajando para hacerlo, aunque lo hacemos con poco éxito? ¿No datan de muchos años los esfuerzos de los Sres. Diputados, y os recordaré ahora los del Sr. Maura para implantar las reformas de la Marina? ¿No ha habido una ilustre pléyade de militares que han tratado de la organización de la fuerza pública? Y sin aludir á la parte técnica, concretándonos á las cifras de presupuesto, bueno será que recordemos qué número de oficiales y de soldados tenemos dentro de esos recursos. Culpables somos de no haberlo hecho, pero so-

mos culpables todos; porque hay que destruir, Sres. Diputados, la teoría parlamentaria en que vivimos, creyendo que son sólo los Gobiernos y las mayorías los que hacen las cosas. Pues qué, ¿no vemos que las oposiciones gobiernan y dirigen á veces más aún que las mayorías, porque por ser minorías tienen la libertad de las ideas?

Y luego que analicemos esto, todavía, señores, ¿no será forzoso pensar—y yo recomiendo esto á mi ilustre amigo el Sr. Salmerón—que es lo que podía hacer un pueblo después de las terribles sacudidas interiores por que hemos pasado desde la época del 68 al 75, cuando la Restauración, que S. S. condena, principió á vivir; qué es lo que podíamos hacer más que restaurar fuerzas, cicatrizar heridas, tonificar un cuerpo social desangrado y débil? Después se podrá hacer otra cosa; pero eso supone antes medios, vigor, valor y resistencia necesaria para poder hacerlo.

Aparte de esto, hay otra imprevisión, que pudiéramos llamar especial y local. De esa cuestión se viene hablando aquí constantemente. Yo sólo deseo fijar un punto y someterlo á vuestra atención: este punto es, cuando racionalmente pensando, cuando reflexionando con imparcialidad, pudo creerse que se acercaba el momento del choque con los Estados Unidos. Se ha pensado en

la posibilidad de que sucediera desde hace mucho tiempo, no hay para qué dudarlo. El Sr. Romero Robledo y los conservadores saben mejor que yo de cuántos años atrás se viene fortificando la Habana y preparando los medios de resistir. (*El Sr. Romero Robledo: Lo ha dicho el señor Cánovas.*) Pero ¿qué estoy diciendo yo? No somos nosotros, que estamos aquí hace seis meses, los que lo hemos hecho, sino el Sr. Cánovas y todos los Gobiernos; porque en el Ministerio de la Guerra hay siempre continuidad en estas cosas, y no creo que ningún Ministro haya dejado de hacer todos esos trabajos. Pongo la circunstancia atenuante; la idea del choque ha estado siempre en la mente de todos; pero ¿cuándo pudo esté Gobierno conocerlo para hacer aquellos esfuerzos de última hora? Señores Diputados, aunque quizás entre un poco en el terreno de mi digno amigo el Sr. Ministro de Estado, quiero hacer una afirmación por cuenta mía, y es, que en el mes de Marzo, y todavía á principios de Abril, los primeros diplomáticos de Europa, los jefes más ilustres de sus Gobiernos, los hombres más enterados de los secretos de toda la diplomacia, los que conocen hasta lo íntimo del pensamiento de Mac-Kinley, todos afirmaban que jamás irían á la guerra los Estados Unidos. Y uno de los más ilustres y autorizados añadía:

«Por este año pueden ustedes estar tranquilos.»

Y sin embargo, Sres. Diputados, cuando esto nos decían, cuando estas seguridades nos daban, nosotros estábamos ya enviando avisos por telégrafo á los gobernadores generales para que viviesen precavidos, y estábamos preparando provisiones de boca y de guerra para ejército y armada, dando prisa á los trabajos que se realizaban en los arsenales extranjeros para sacar de ellos nuestros buques antes de que pudiera venir una declaración de guerra, arbitrando recursos, buscando por todas partes elementos de guerra, no vacilando en el sacrificio. Y yo, por mi parte, el Ministro calumniado, de quien se afirma que con sus consejos ha podido debilitar la actividad de alguno de sus compañeros; yo, que he oído en esta Cámara, donde creía que solamente lo serio podía decirse, que había hecho ceder ante mis explicaciones optimistas á otros Ministros compañeros míos; yo mismo he corrido de una parte á otra, y no he perdido ni un día ni una hora para solicitar recursos financieros, recursos militares, recursos marítimos. En este punto no apelo á vuestro testimonio, queridos compañeros, que pudiera parecer interesado; pero apelarla, si hiciese falta, á los grandes establecimientos de crédito, á las personas más respetables en el mundo financiero, alguna de las cuales



tiene asiento en esta Cámara; ellos, que saben lo que yo he hecho, podrían contestar á tan miserables calumnias; porque yo sería á mis propios ojos el hombre más despreciable si por buscar la paz y por salvar á mi Patria del abismo de la guerra hubiera vacilado, yo que sabía dónde estaban las deficiencias, en buscar la manera de cubrirlas.

¡Hablen lo que quieran los que me hacen blanco de sus odios, ó no sé si de sus cálculos en política; digan lo que quieran, yo aquí estoy para llamar á eso miserable calumnia, y para invocar el testimonio, si es preciso, si á tanta desgracia hemos llegado en política, que un hombre honrado tenga que buscar testimonio de no ser traidor ó de saber cumplir sus deberes! (*Grandes aplausos.*)

Yo, que debo al Sr. Romero Robledo una consideración especial en este debate, por la manera como me ha tratado, aun cuando S. S. tenía más derecho á combatirme que nadie, puesto que en este orden de ideas somos decididos adversarios; pero S. S. no ha querido hacerse eco de ciertas calumnias; S. S. sabe cómo se hace frente á la injusticia de la calle, y no ha querido entrar en ese terreno. Pero, después de cumplir este deber de cortesía, yo quiero decir al Sr. Romero Robledo, antes de abandonar este

terreno de la política del Gobierno en Ultramar, de la implantación de la autonomía y de sus consecuencias y resultados, de los obstáculos que se le han opuesto y de las causas que la han impedido fructificar, quiero traer á la memoria del Sr. Romero Robledo y de todos vosotros aquel telegrama que habéis leído esta mañana, y que el Gobierno recibió ayer tarde; aquel telegrama en que el Gobierno insular envía su saludo al Gobierno español en el momento en que se reúnen las Cámaras, y en que, con solemnidad hasta ahora nunca vista en aquella isla, el pueblo y sus representantes aclaman al general Blanco en la ceremonia de la apertura.

Ya sé que estas palabras de amor á España, de fraternidad con nosotros, de íntimo lazo con la madre Patria, han sido muchas veces recibidas con desconfianza, y no puedo responder de que no lo sean también ahora por parte de alguien; pero cúpleme decir que en ese momento supremo, al reunirse el Parlamento insular; ante las agresiones irritantes de los Estados Unidos, que pretenden imponer un Gobierno á su gusto para la isla de Cuba; ante el mísero número de insurrectos que quedan en armas, cuya escasez empiezan á reconocer los mismos norteamericanos, viendo que en ellos no tienen masa bastante en qué apoyarse; cuando las bocas de los cañones de

la escuadra americana amenazan la ciudad de la Habana, y cuando llegan á ella rumores de desembarcos y bombardeos; estas palabras, señores Diputados, invocando el nombre de la Patria, tienen un valor que ningún espíritu dotado de rectitud se atreverá á poner en duda.

Aquellos hermanos nuestros, que en este momento solemne nos saludan, cualquiera que sea su historia, cualesquiera que sean sus antecedentes, son gladiadores en el circo. *¡Morituri te salutam!* dicen á sus hermanos de España; y nosotros tenemos que recoger con emoción en el alma, con lágrimas en los ojos, ese saludo, que, en último término, representa la santa unión creada con la libertad y por los lazos de la Patria.

Y ahora, Sres. Diputados, voy referirme á lo que resulta del discurso del Sr. Salmerón, á lo que brota de la interpelación de S. S., á lo que llena todos los espíritus, á lo que estamos llamados á resolver aquí.

Quizá lo que voy á decir fuera más propio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pero su gran bondad para conmigo me permitirá llevar la cuestión á ese terreno, donde convergen al mismo tiempo las reflexiones que se deducen de cuanto he tenido el honor de decir.

Sí, el Sr. Romero Robledo lo ha dicho, como yo no lo podré decir; esta Cámara es el cerebro

de la Nación, este Parlamento es la síntesis, es la concreción de todo lo que hay en la Patria en estos momentos supremos; de aquí ha de nacer la idea salvadora; si de aquí no brota la luz, la oscuridad será inmensa en todo el territorio donde ondea nuestra bandera.

Nadie mejor que el Gobierno sabe eso. Recordadlo, Sres. Diputados; adelantamos todo lo que pudimos la reunión de las Cortes en cuanto vino el peligro: recordad las palabras con que lo hicimos; queríamos identificarnos con el alma de la Nación para que ella nos inspirase y nos ayudara; recordad asimismo las palabras puestas por el Gobierno en labios de S. M. en el discurso de la Corona; en él pedimos al Parlamento lo que el Parlamento nos podía dar: por una parte, garantías de orden público y de tranquilidad en medio de la guerra, y por otra, el mensaje de adhesión de los valerosos pechos españoles para rechazar la insurrección cubana; y en concreto y en resumen, el afianzamiento de los poderes de la Nación; es decir: Monarquía, Parlamento, Gobierno y pueblo, con cuyos elementos se pueden desafiar todos los males, por grandes que sean; pues aun cuando durante la tempestad tronche con furia el viento las ramas de las encinas, las raíces seculares no pueden ser arrancadas, y ellas son las que con su savia dan vida y

robustecen al tronco para que resista la fuerza del vendaval. (*Muy bien, muy bien.*)

Hasta ahora estamos todos conformes en esto; pero empezamos á discrepar en seguida. ¿Cuál es la obra propia del Parlamento, es decir, de las Cortes y el Gobierno, usando la palabra Parlamento en el concepto preciso, científico? ¡Ah, señores! Resolver delante de una calamidad inmensa.

Por fortuna, no hay obstáculos para el pensamiento; nosotros hemos querido la paz, nosotros hemos venido para hacer la paz; nosotros hemos fracasado porque la paz no se ha conseguido; pero hemos fracasado en el sentido que se debe dar á la palabra *fracasar*, y del que voy á ocuparme en seguida. Pero estamos delante de la guerra, y al llegar el problema de la guerra, ese que todo el mundo ha reconocido que no se ha presentado por culpa nuestra, para el que nada hemos hecho, al contrario, quizá se ha podido decir que hemos hecho demasiado para evitarlo y detenerlo; al llegar ese problema, provocado por las causas que he dicho, que todos saben y que no necesito repetir, el Gobierno á quien acaeció esta desgracia, que era un Gobierno formado para sostener y desarrollar una política que no era la de la guerra, quiso convocar rápidamente á la Nación, y á ella se presentó en las Cortes con los poderes primeramente recibidos.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el mismo día en que se inauguró el Parlamento, tomó una actitud y dió aquellos pasos que consideró absolutamente indispensables, y á mí me parecen de una rectitud y caballerosidad absolutas, para que las circunstancias críticas en que nos encontrábamos no viniesen á imponer en la política la opinión de los hombres que constituían hasta entonces el Gobierno; y consultados aquellos que podían tomar la responsabilidad de los sucesos futuros, el dictamen de todos, con excepción del Sr. Romero Robledo, fué que el partido liberal debía continuar en el poder; y al dar ese consejo se comprometían, seguramente, como caballeros, á auxiliarnos, á ayudarnos sin vacilaciones y á sostenernos en la marcha de los acontecimientos.

Repito que el Sr. Romero Robledo había opinado de distinta manera; ya lo dijo en la tarde de ayer. Le pongo, pues, aparte; pero, créame el Congreso, no para dudar un momento del apoyo que S. S. había de dar al Gobierno que lucha con el extranjero. No; puede tener una opinión en el consejo de guerra; no tendrá más que una acción en el campo de batalla.

Quedó, pues, el Ministerio en el poder, y quedó con la sanción, con el apoyo, con el deseo, con la exigencia de los diferentes elementos

de la vida política dentro de la Monarquía constitucional.

Yo no sé, y hablo sólo por mi cuenta, si esa autoridad dada al Sr. Sagasta, si esa nueva confirmación tan solemne y tan extensa de los poderes para gobernar, se extiende á los individuos todos del Gabinete, y no hablaré por nadie, hablaré por mí propio, y por mí propio tengo una grandísima duda: la de que yo merezca la confirmación que ha merecido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que represente ante vosotros y ante el país aquella integridad de opinión, aquella fuerza de autoridad que para lo que hay que hacer en este país debe tener un hombre cuya política, aun cuando haya triunfado en el ideal, no se ha realizado en la práctica, y sobre el cual se arroja la responsabilidad de la guerra, que ha querido evitar, y se le mortifica ante la opinión quitándole la autoridad necesaria para el Gobierno.

Yo, personalmente, entiendo que no me encuentro en esa posición, y por eso, si no he tenido prisa, tengo que aprovechar el primer momento para plantear la cuestión ante el Parlamento, porque no puedo salir del Gobierno en momentos de peligro por una de las razones que un Ministro fácilmente halla cuando quiere salir, y he dado pruebas de que cuando he pensado

que no era útil á mi partido, he sabido dejar franco y libre el paso; pero si he de continuar en el Gobierno, y si la opinión me ha de indicar que no tengo más derecho para irme que otro cualquiera, es preciso que yo lo sepa.

Lo que no puedo aceptar es una aprobación silenciosa en este sitio y una murmuración constante allí fuera; lo que no puedo tener es una posición ambigua; y como nadie más que vosotros me puede relevar de un puesto de honor, yo planteo esta cuestión: ó con vuestra confianza, con vuestra aprobación, ó sobre el escudo, que es después de todo una posición para el gladiador que digna y honradamente ha cumplido con su deber.

No puede uno dispensarse de hablar de esta cuestión teniendo el alma llena de sentimientos, el cerebro de ideas y el espíritu de soluciones; no es posible hablar sino con entera franqueza, sin los convencionalismos á que se refería tan elocuentemente el Sr. Canalejas, y que no existen para mí, ni en el banco ministerial, ni en ninguna parte.

Dicho esto, hablando ahora en nombre del Gobierno, habiendo recordado de qué manera se encuentra el Gobierno en este banco después de los sucesos ocurridos, recogiendo las palabras del Sr. Silvela, que explicaba ayer, á mi juicio,



de una manera clara nuestra posición, según la que, teniendo mayoría el partido liberal, este partido debía gobernar, salvada la cuestión personal de la manera que yo lo he hecho, llega el momento de preguntar: en esta discusión, ya que el debate sobre el mensaje se ha convertido en la interpelación; en este momento solemne, dejando á un lado los efectos de retórica y la superabundancia de las palabras, ¿á qué llegamos? ¿cuál es el pensamiento de la Cámara? ¿qué espera el país de nosotros? Porque estamos delante de una guerra extranjera, con todas esas deficiencias que habéis querido encontrar, con toda esa desgarradora reseña que el Sr. Salmerón ha presentado en la Cámara, para que unos y otros partidos descubramos nuestras flaquezas; pero, ya lo sabe el país: esas deficiencias de la historia, de la geografía, de la población, de los recursos, esas deficiencias son las que quedan en esta discusión; ahí está la guerra; ahí está el enemigo. ¿Qué quiere el país, cómo piensa? Si somos el cerebro de España, si tenemos la obligación de decir la verdad, ¿de qué sirve, Sr. Romero Robledo, que creamos que estando las Cortes abiertas y exponiendo con elocuencia hasta nuestras miserables querellas, se justifica el Parlamento?

No. El Parlamento está en los momentos de una crisis profunda, y delante de cuestiones na-

cionales de esta importancia, ó el Parlamento habla y piensa y trae soluciones, ó el Parlamento no es nada. (*Aplausos.*)

No hablemos de los Ministros, ni del Gabinete; pero vosotros, partido liberal; vosotros, mayoría, que tenéis las mayores responsabilidades; vosotros los que hacéis la crítica descarnada de esta obra, y también vosotros los de la minoría republicana, que habéis dicho vuestra primera palabra aquí, anteponiendo la Patria á todo, no descendáis de ese escalón, no salgamos de esa luz increada; todo por la Patria y para la Patria. ¿Qué tenéis que hacer en aras de la Patria aquí ante el Parlamento? Eso es lo que nos ha de preocupar. Fuera de eso, no hay interés en el país; fuera de eso, no hay discusión en esta Cámara.

Yo he recogido de ella lo que he podido. Tal como está el país, con lo que ya ha ocurrido en el lejano Oriente; con lo que puede ocurrir allá en el Occidente; con los recursos que hoy están presentados; con el crédito que tenemos; con las fuerzas de que disponemos; con las contribuciones que tenemos que pedirnos; con el odio á ese extranjero que nos insulta; con la necesidad de defendernos; con el honor herido; con la mejilla abofeteada; con todos esos sentimientos, ¿qué lengua de fuego envía el cielo y se cierne

sobre vuestras cabezas para que digáis las soluciones que habéis de dar al país?

O somos ahora el Parlamento, ó somos ahora la expresión de la Patria, ó no esperemos serlo nunca. ¿Por qué conservan su nombre inmortal las Cortes de Cádiz, más que porque sin Reglamento, sin fuerzas, sin medios de ninguna clase, sin territorio, en un rincón de la isla, legislaban y afirmaban y resolvían? Y aquellos hombres que parecían condenados al olvido, fueron los primeros que, con sus energías, con su aliento, con su constancia, iban arrojando de nuestro suelo á los franceses hasta hacerles pasar el Pirineo, después de haber dejado en esta tierra la mayor parte de los que entraron.

Es muy cómodo, y yo espero que nadie lo pensará, y aunque alguien lo piense no se atreverá á decirlo, es muy cómodo decir: eso, que lo haga el Gobierno, y guardarse luego el derecho de la crítica; es excelente procedimiento el de hacer que la responsabilidad caiga sobre unos, para luego acusarles y encausarles y condenarles de todas las maneras posibles. ¡Qué cómoda empresa, pero qué indigna tarea! Es imposible gobernar á un país con esa clase de sentimientos.

Tal vez, señores, pudiera alguien creer que, después de estas palabras, yo voy á añadir algo

en el sentido de presentar un pensamiento ó una solución.

No, señores; eso seguramente no me tocaría á mí hacerlo. Yo entiendo que no le toca al Gobierno ni al Presidente del Consejo de Ministros, mientras no haya oído á la Representación nacional. Un Gobierno es una resultante, no sólo de la mayoría en este caso, sino también de las minorías.

La resolución y la responsabilidad serán suyas; pero el consejo, la sugestión, la dirección, tienen que venir de todos los lados de la Cámara. Y yo no puedo decir que hasta ahora haya oído en la Cámara nada claro, nada que ilumine mi espíritu, nada que me permita decir que conozco el pensamiento de nadie. Y si es esta la hora de las sinceridades y me permiten los señores Diputados todavía algunas palabras, ya muy pocas, voy á decir francamente las impresiones que he recogido en la discusión.

Del ilustre orador jefe de la minoría republicana, yo he oído algo que me ha producido la pena de una decepción dolorosa, anticipándose á los acontecimientos. Su señoría no habla sólo por las palabras; dentro de las palabras van sonoras, pero también robustas y llenas, las ideas; y el tema de S. S. y sus argumentos es uno de los que me inspiran más terror por el porvenir

de la Patria. El tema de S. S. ha sido: que desde 1873 acá, desde la Restauración, los conservadores y los liberales, todos hemos faltado á nuestros deberes; todos hemos dejado de hacer aquello que el país exigía. Todos los Gobiernos de la Restauración han fracasado. Al final da S. S. la explicación, y por el momento, y porque esa es su táctica política, echa más responsabilidad sobre los conservadores, dejándonos, sin embargo, á nosotros la bastante para que todos saquemos, de quien crea las palabras de S. S., la suficiente condenación para no ocupar más el poder.

Todos los Gobiernos de la Restauración han fracasado. ¿Por qué? Esto no lo ha dicho S. S.; S. S. es demasiado hábil orador. Habla sólo de la Patria; la consecuencia viene por sí sola. Su señoría, detrás de eso, acusará al régimen.

Pues bien, Sr. Salmerón; sírvase S. S. pensar un momento conmigo. Tuvo el otro día la atención de aludir á nuestra juventud, á aquellos tiempos en que estábamos juntos en las aulas. Quizá en el fondo de su pensamiento lo va á estar ahora conmigo. ¿En qué ha influido el régimen, desde la Restauración acá, en la conducta de los hombres políticos? Primero con un Rey niño; luego con un joven generoso, atento á la gloria del país, pero desconocedor de los secre-

tos de la política; después con una viuda y con un niño. ¿Quién ha gobernado á España? La han gobernado los hombres políticos, y nada más que los hombres políticos. Su señoría quiere buscar la responsabilidad en el régimen, quiere buscar la responsabilidad en instituciones que no han tocado la realidad más que para darnos la seguridad y la estabilidad. (*Grandes aplausos.*) Eso es llevar al país á la más terrible de las decepciones; eso es decirle: hay algo que ha sido causa de que vosotros, los grandes hombres, los oradores de influencia, los generales, los marinos, los Diputados, los Senadores, las mayorías, las minorías, todo el país, no hayáis podido gobernar. No; seamos sinceros: las culpas son nuestras; las faltas son de todos. No son los Gobiernos de la Restauración actual; son los Gobiernos españoles, formados de españoles, y por las faltas de los españoles los que han llegado á este momento difícil; y en el caso de que no fuera así, ¡qué decepción, señores! ¡Qué terrible mañana! ¡Cambiar el régimen; una nueva revolución, un período propio para desgastarse y desangrarse; un cuerpo más anémico y más acabado; una generación peor educada; unos hombres aún con menos conciencia de sus deberes políticos de la que hemos tenido nosotros; ningún remedio, á la verdad, para nuestra triste educación política,

para nuestra falta de costumbres, para la ausencia de una clase media que, interesándose, como en Inglaterra, en las cuestiones públicas, quiera gobernar, y haga para ello los sacrificios necesarios; para una sinceridad, á la cual se ha faltado tanto, que al Sr. Canalejas le brotaba el otro día de los labios.

Ahí está el mal, Sr. Salmerón; vamos á corregirlo; vamos á la Universidad, al Ateneo, al libro, á la tribuna, á la plaza pública, con nuestra conducta, con nuestro ejemplo.

Así se gobierna un país. ¿De qué sirve que en las llanuras de la Mancha el sol venga á abrasarnos en los días de Agosto? Ese mismo sol hace que en las provincias del Norte brote la vegetación y vivan los hombres y los animales; pero en aquel suelo abrasado, en el que no hay más que un poco de yeso y de piedra, por benéfico que sea el sol, no puede hacer nada, porque no puede sacar de la nada lo que no existe. Sea cualquiera la institución, si los hombres políticos no mejoramos las costumbres... (*Grandes aplausos que impiden oír el final del período.—El señor Conde de Peñalver: Ese es el lenguaje de la Patria.*) Es preciso que tengamos el valor de decir estas cosas; es preciso que sepamos, que lo hagamos saber á los que serán mañana los instrumentos de nuestras agitaciones políticas y tam-

bién las víctimas de nuestras pasiones, que el cielo y el infierno, según decía el Santo, los llevamos todos dentro y no podemos verlos; pero que es por el mérito de las obras como se santifican los hombres, no por el falso brillo de las instituciones, las cuales, en último término, no nos pueden dar más que la seguridad de que vivamos. Para eso hemos pedido y obtenido la libertad, para gobernarnos nosotros, y si no sabemos gobernarnos, tengamos el valor de decirlo y no arrojemos nuestra culpa sobre la mujer y el niño á quienes tenemos la obligación siquiera de guardarles la consideración que se merecen la debilidad del sexo y la infancia.

Y si en momentos supremos estas ideas no viven; si, por el contrario, arrojamos al vulgo esas acusaciones, diciéndole: todos esos son muy buenos, cumplen muy bien con sus deberes, les damos la mano á cada momento, salvo darles, si podemos, el abrazo de Neso que les ahoga, será preciso decirles: arroja de tu seno al político de oficio, no le dejes vivir, que él es el responsable de tus males; pero no busques el remedio, desgraciado, donde no encontrarás más que nuevas heridas para desangrarte y empobrecerte, sin esperanza ninguna de redención.

Este mismo argumento es el de los señores carlistas, salvo que la minoría carlista, el parti-



do carlista, lo formula de una manera más extensa. No somos los hombres de 1875 acá. El señor Salmerón y los republicanos no quieren contar el período de 1868 á 1875: está bien; pero los carlistas generalizan el argumento y dicen: no somos los de 1875; somos los de 1833, los de 1823, los de 1808, y van en su generalización contra los mismos Ministros de Carlos III, los regalistas, todos aquellos que asomaban á la vida pública con un mote liberal. Esto parece indiscutible; somos todos nosotros, es toda la sociedad moderna; esto no se discute; ya sabemos que si fracasamos estáis ahí; ya sabemos que vuestra presencia significa nuestra humillación, nuestra ruina y nuestro fracaso. ¿Habrá nadie de los que comulgan en la vida moderna que exija disquisiciones sobre este punto? Sóis la representación de lo que pasó; os levantáis como acusadores nuestros; entre vosotros y nosotros no cabe transacción ni arreglo. Podemos tenerlo con los republicanos, porque con ellos tenemos muchos puntos comunes, el amor á la libertad y á la autonomía, el odio á la dictadura, la educación y otros muchos principios que son punto de apoyo entre nosotros; pero con vosotros no tenemos ninguno, con vosotros sólo tenemos la losa del cadáver; sobre nuestro cadáver pondréis la losa fría de vuestra intransigencia. (*Aplausos.*)

El Sr. Romero Robledo hace un argumento, fórmula una idea que me hace á mí pensar, porque S. S. no es un político de quien se puede sospechar siquiera que no ha meditado largamente las fórmulas que trae al Parlamento y que no deja en ellas un sentido bien claro, pero me ha de permitir S. S. que analice un poco su fórmula.

El Sr. Romero Robledo, ante lo que hoy sucede, presenta un dilema: es preciso para combatir en Cuba, para rechazar á los Estados Unidos, es preciso recobrar la integridad de la soberanía; es preciso destruir la autonomía. Para defender al Gobierno insular, para defender al Gobierno autónomo, ninguna madre querrá dar á su hijo; ningún ciudadano querrá dar su dinero.

¿Traduzco con exactitud y con verdad? ¿No es cierto esto?

Pues bien, Sres. Diputados, ¿qué late en el fondo de esta fórmula, que sea pertinente y se relacione con la cuestión actual?

El Sr. Romero Robledo ponía un dilema. ¿Y si uno de los términos del dilema es imposible? Pues no queda más que el otro. De suerte que si no hay Gobierno que haga eso, ó si el hombre que representa esa idea, por las condiciones del país ó de la opinión, que son las únicas á que podemos atenernos, no puede formar Gobierno, entonces el dilema que pone S. S. y que plantea

el país es éste: «Pues para sostener aquello, no quiero la guerra.» ¿Qué consecuencia, Sres. Diputados, se puede sacar de esto?

El Sr. Silvela ha envuelto su pensamiento en las galas de su oratoria, y yo debo decir á S. S. que no le comprendí bien. Paréceme que S. S., meditando sobre este problema, ha venido á la Cámara resuelto á presentar direcciones y manifestaciones en un sentido que yo no he podido entender. Por eso, al llegar al fin del debate, como me he dirigido al Sr. Salmerón, y como me he dirigido al Sr. Romero Robledo, tengo que dirigirme también á S. S., siendo no más que un Diputado en estos momentos, un hombre con alguna más responsabilidad que los demás en esta cuestión, ansioso y anhelante de saber qué es aquello que S. S. propone. No hablo de algo que fuera de aquí se ha dicho, para no venir á complicar la cuestión y para colocarme en el terreno en que se colocó el Sr. Salmerón, diciendo que realmente es aquí dentro y por nuestras propias condiciones, artes y argumentos, como debemos resolver la cuestión. Pero también quiero decir al Sr. Canalejas, que su discurso ha sido para mí motivo de gran meditación, por serlo de S. S., y sabe S. S. que mis palabras no son vanas. Por la elocuencia y por la forma que dió al discurso, y por la posición que ha adoptado, todo el mun-

do debe pensar en él, y yo no sé si tengo derecho á sacar consecuencias de sus palabras. (*El Sr. Canalejas hace signos afirmativos.*) Lo haré por la fórmula adoptada por S. S.

Su señoría se levantó aquí en nombre de la crítica, que brota de todas partes y que se vicia con los compromisos de todos los partidos; en nombre de la crítica, que tiene en S. S. un franco y leal expositor de la doctrina, que nos podía decir claramente y sin ambages todo lo que había recogido en la atmósfera, de la gran Antilla, en el viaje que hizo S. S. recientemente.

Pero, Sr. Canalejas, los dos hemos estudiado juntos, aunque yo por muy delante de S. S., y S. S. sabe que la crítica no es eso. La crítica en su sentido vulgar, es buscar los defectos de los demás y censurarlos; cosa fácil, cosa cómoda. ¿Quién no ve los defectos de los otros? La paja y la viga. Los defectos propios no se ven con tanta facilidad; los ajenos los vemos en seguida. Pero, ¿y qué? ¿Es esa la crítica? ¿Es ese el sentido con que S. S. exponía elocuentemente la literatura? No. La crítica es algo más. La crítica es un ideal, desde el cual se ven los defectos que los ilumina con la claridad de la conciencia, y al corregir no se hiere ni se ofende al corregido, sino que se le enseña el camino y la manera de andar. La crítica es como el maestro de la es-

cuela para la plana del niño; como el profesor, como el médico, como el confesor, como el amigo, diciéndole á uno: mira un poco más arriba y no tropezarás más abajo. Ese ideal me permite decir que te equivocas y que por ahí vas mal. Mira el que yo te propongo, y si estás conforme con él, emprende ese camino, y entonces marcharás adelante.

Pero el ideal del Sr. Canalejas yo no lo ví la otra tarde. Su señoría hizo la crítica de todo el mundo, y entre sus frases elocuentes y sus períodos sonoros y el acento de convicción con que hablaba, decía que era preciso, si se quería la guerra, haberse preparado para ella, y que si se creía que había que abandonar la isla de Cuba y nuestro antiguo poderío colonial, había que haberlo dicho así al país. En esta corriente y en esta situación entró en el debate S. S. ¿No era posible decir si debíamos hacer lo uno ó lo otro? (*El Sr. Canalejas: Ya tendré el gusto de decir á S. S. mi pensamiento.*) No consigo poco si tengo esa fortuna respecto de S. S. como de los demás señores.

Y ahora he cumplido mi palabra. He traído, en cuanto me ha sido posible, al debate en el momento y la ocasión oportuna, todo lo que aquí ha ocurrido en este recinto.

No creo haber ofendido á nadie. En este mo-

mento supremo no hay más que sacrificarse en el altar de la Patria: yo pongo mis actos delante del país para que sean juzgados. Respecto de los demás, yo invoco la conciencia de cada uno para que responda á la ansiedad que experimenta la Nación española, porque este Parlamento no es un circo de gladiadores apuestos, que luego, como los cómicos, se levantan después de haber caldo para repetir la misma función mañana, sino que somos hombres de verdadera conciencia, que en estos momentos supremos sabemos cómo pensamos, y tenemos el valor de decirlo y exponerlo á la Nación para que nos inunde con su desprecio ó nos aplauda con su admiración. He dicho. (*Grandes aplausos en la mayoría.*)

# DISCURSOS

DEL

## EXCMO. SR. D. FRANCISCO SILVELA

PRONUNCIADOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LOS DÍAS 30 DE ABRIL, 5, 7, 10 Y 11 DE MAYO DE 1898,

CON MOTIVO

DE LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS

85



MADRID

Imp., Fund. y Fáb. de tintas de los Hijos de J. A. García,  
CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.

1898

---

## SESIÓN DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1898

---

SEÑORES DIPUTADOS:

Os molestaré brevisimos instantes, porque cuando todos los corazones y todos los espíritus están ansiosos de actos y de actividades, parece como que son más enojosas las prolijidades de la palabra; pero ante la solemnidad de esta sesión, y de los sentimientos que en todos ha despertado la palabra elocuente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no puedo menos de levantarme á pronunciar algunas, en nombre de mis amigos, asociándome en primer término á las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y asociándome también al saludo entusiasta que todos debemos enviar á nuestros heroicos ejércitos de mar y tierra, á los valientes voluntarios que tanto en Cuba como en Filipinas se aprestan á defender nuestra honra y la integridad de nuestro territorio, y á todas aquellas poblaciones que nos prestan la ayuda de su lealtad, de sus esfuerzos, de su sangre y de sus recursos; en una palabra, á todo este pueblo español que con tanta virilidad como serenidad arrostra, así los sufrimientos lentos de esta guerra que nos viene desgarrando hace tanto tiempo, como los ataques más agudos y más violentos que nos amenazan ahora.



Por lo que se refiere á la misión del Parlamento en estos instantes, he de afirmar que la Constitución de la Monarquía sabiamente ha depositado en el Poder ejecutivo la gran responsabilidad de hacer la paz y declarar la guerra, no porque entienda que esa responsabilidad es menor que en otros asuntos que se confian á la deliberación de las Cámaras, sino porque comprende que la índole y la naturaleza de aquéllos es tal, que no permite las deliberaciones previas.

Y por eso la Constitución atribuye al Parlamento su misión altísima de depurar y de exigir las responsabilidades en su día, después que el Poder ejecutivo haya cumplido con la alta y difícil misión que por la naturaleza de sus funciones le corresponde, funciones de índole tal, que la Constitución misma ha previsto, confiando anticipadamente en el patriotismo de todos los españoles, que cualquiera que sea el Gobierno que ocupe ese banco (*Señalando al del Gobierno*) no ha de faltar en él la lealtad en la defensa de los sagrados intereses de la Patria y de la honra de la bandera; y que conviene, por tanto, que todos confíen, entregando, sin deliberación previa, sus resoluciones al Poder ejecutivo, y dejando el examen de su conducta, serenamente estudiada, cuando pueda y deba estudiarse y examinarse, al juicio del país.

Por eso entiendo yo que todos debemos prestar nuestro concurso moral, que todos debemos prestar el concurso de nuestros votos y de nuestro apoyo para las necesidades económicas que el Gobierno tenga; pero que el concurso que debemos prestar para que él atienda á las necesidades de la guerra, debe ser el concurso de nuestro silencio y de nuestro apoyo, mientras no se solicite de otra manera y de otra suerte por el Gobierno que tiene sobre sí la tremenda responsabilidad de la paz y de la guerra.

Hé aquí por qué nosotros hemos guardado y guardaremos patriótico silencio, encerrándonos en lo que absolutamente sea necesario para la deliberación de lo que se nos presente; pero ya que se ha anticipado esta cuestión, he creído que no podía menos de pronunciar estas palabras, y las pronuncio con tanto más gusto, cuanto que en todo lo que se refiere á los sentimientos del país y de la Cámara, no tengo que hacer otra cosa sino suscribir á las nobilísimas que ha pronunciado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*Aplausos.*)

---

### SESIÓN DEL 5 DE MAYO DE 1898

---

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, sabéis que por costumbre soy muy breve en mis discursos; pero hoy he de ser hrevisimo, porque pedí la palabra bajo una impresión que, lejos de borrarse, se ha agravado considerablemente con el debate de hoy, y es, la de la desproporción y desarmonía tremenda que creo que todo el mundo nota, menos nosotros quizás, entre la gravedad de los sucesos que sobre nosotros se desarrollan y la condición y marcha de estos debates en que nos hemos empeñado. (*Aplausos en la mayoría.*)

Parece como que tenemos un empeño verdaderamente suicida en apartarnos del sentimiento de la opinión pública, que presenta ante nosotros (no se le puede ocultar á ninguno que serenamente lo piense) el tremendo dilema de si sucede que no nos hemos dado cuenta de la espantosa situación que ofrece España, ó es que dándonos cuenta de esta situación no ponemos en armonía con ella nuestra

conducta, nuestra voluntad, ni siquiera, nuestra inteligencia. (*Aprobación.*)

Pesan sobre mí los minutos de ese reloj y el temor de ser cómplice de un espectáculo que lamento, y he de consagrar brevísimas palabras á contestar á aquello más sustancial que constituye el cumplimiento de un deber moral ó de un deber de cortesía.

Me referiré primeramente al Sr. Romero Robledo. Decía muy bien S. S. cuando afirmaba que no tenía en su alma, ni yo tengo en la mía, nada que se parezca á las mezquinas rivalidades ó personales agravios que la opinión propala por ahí: lejos de eso, mantengo yo en la mía siempre los sentimientos de gratitud por el recuerdo de los primeros pasos que dimos en la vida pública y los sentimientos de afecto personal é íntimo, que nada absolutamente ha borrado entre nosotros; pero la diferencia en la manera de concebir la política y sus procedimientos es tan radical y tan profunda, que no podemos hablar, conferenciar, ni discutir absolutamente nada en este Parlamento, sin que nuestra oposición sea radical y manifiesta.

Yo no he de contestar á lo que S. S. ha dicho sobre mí, porque necesitaría para ello quebrantar el propósito de la concisión que me he impuesto, reconociendo la necesidad de abreviar estos debates; pero tiene S. S. unas ideas tan confusas y tan extrañas acerca de lo que es el impuesto, la deuda pública, el crédito, las necesidades de la guerra, todo, en fin, lo que ha tocado como elementos de mi programa, que para restablecer la exactitud de las ideas y procurar introducir alguna claridad en los conceptos, habría menester de un curso muy largo y prolijo sobre todas esas materias. (*Bien.*) Pero bástame señalar á la apreciación de todos los señores Diputados el concepto fundamental, extraño, que

representa el requerimiento que ha hecho al señor Presidente del Consejo de Ministros, á la Cámara, á las altas instituciones, á alguien en fin que pudiera facilitarme á mí el acceso del poder, y que ha constituido lo que pudiéramos llamar el tema especial y fundamental de su discurso, en lo que al partido conservador se refiere.

Abomina el Sr. Romero Robledo de lo que llama mi programa en los puntos más esenciales para el honor, para la integridad, para la prosperidad de la Patria; lo declara contrario á lo que es su sentimiento más íntimo, á lo que representa sus afecciones más caras, sus deberes más estrechos con el país y con su conciencia; y con un desahogo y una tranquilidad de espíritu verdaderamente admirables, declara que esa abominación debe venir á ocupar el banco azul para realizarse lo antes posible; y lo declara con la misma tranquilidad y desahogo con que, si en vez de tratarse de cosas tan fundamentales y serias que significan una variación nada menos que en la historia de España, en su constitución fundamental, en su porvenir y en su honra; como si en vez de tratarse de todo eso, si es lícito usar en las cosas grandes los ejemplos de las pequeñas, se tratara de una airosa suerte de toreo, en la que pudieran estar comprometidas la agilidad, la ciencia ó la gracia de algún experto matador que se propusiera realizar una empresa difícil, y por la que se contara que con la experiencia iba á recibir el escarmiento por la silba de los que tranquilamente estuvieran sentados en los tendidos. (*Muy bien, muy bien.*)

Cuando de esta manera se trata la política y se demanda el poder para un partido, fundado en consideraciones de esta índole, ¿qué discusión sería ni detenida se puede plantear con semejante criterio?

Dejo, pues, el tratar ese asunto para ocasión más

oportuna; yo, por mí, he declarado, y por el partido á cuya cabeza me encuentro, que en estos momentos no creíamos conveniente para la Patria ni para el país discutir ninguna cuestión del pasado, sino poner nuestra vista en el porvenir; y por ningún género de requerimientos me he de apartar de esa resolución; porque yo, Sr. Romero Robledo, no tomo las palabras como viento vano que sin dirección ni objetivo sirve sólo para agitar el polvo de los caminos ó las hojas caídas de los árboles, sino que tomo las palabras como expresión de conceptos y de compromisos formales que obligan á cumplirlos y á mantenerlos una vez iniciados. (*Muy bien.*)

No he provocado este debate; lo rechazo en estos momentos; no he de apartarme de esta resolución, y dejo que cada cual piense lo que le parezca sobre el particular... (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*) Después de lo que he manifestado y presentado aquí, que es lo que entiendo que podía presentar y manifestar; no programas concretos y definidos sobre cosas determinadas, que eso los hombres que sabemos á lo que obligan las palabras no podemos ni debemos hacerlo desde los bancos de la oposición, sino con la integridad de elementos que representa la posesión del Gobierno, yo he marcado tendencias, yo he designado finalidades con completa claridad que no necesitan mayores explicaciones que las dadas ya, en las cuales me mantengo y me ratifico sin atenuaciones de ningún género. Todos los que las han oído con sana intención y no cegados por las pasiones, las han comprendido tales como son y en toda su claridad.

Nadie ha dudado de lo que significan; de lo que han dudado muchos, y con razón, es de que yo tenga la energía, la resolución, el valor de llevarlas á término, porque es verdad que yo no he dado prueba ninguna en ese terreno, y porque todos sienten, como

siento yo, que son ellas tan graves y tan trascendentales, que son capaces de poner miedo en el corazón y llanto en los ojos del más esforzado.

Lo sabe el país, sabe las condiciones de semejante empresa; pero la posibilidad de llevarla á cabo no se puede demostrar con retóricas ni con palabras, sino con actos. Si yo flaqueara, si yo vacilara en el momento en que tuviera que realizarlo, muy rápido y muy inmediato serían mi fracaso y mi descrédito; si yo acreditara que tenía condiciones para llevarla á término, aún sería muy difícil, muy lento y muy trabajoso, mi éxito. *(Bien.)*

Dicho esto, que es lo más fundamental, voy á cumplir con un deber moral y con otro deber de cortesía contestando al Sr. Salmerón, que me honró con una alusión el día anterior.

Es el deber moral que cumplo aquí rodeado de mis amigos, los que me siguieron en mi disidencia, y también de mis amigos de hoy, los que siguieron con lealtad al Sr. Cánovas del Castillo hasta su tumba, defender la memoria de este hombre público de los ataques que se le han dirigido, como lo hubiera hecho estando él ausente, aunque la fatalidad me hubiera mantenido separado del que, si no faltara, no habría necesitado defensas de nadie.

Yo no regateé á aquel gran hombre ninguno de los respetos que eran debidos á la integridad de su carácter, que es la nota dominante de su personalidad, ni á su patriotismo, á su amor á España y á su interés por las instituciones militares, que yo le reconocí siempre, aun en medio de las más ardientes luchas. Sí; él atesoraba el amor á la Patria, alcanzado en el estudio de la historia y revelado en todas las manifestaciones de su vida íntima, literaria, política, social, de todas maneras; él hizo por las instituciones militares cuanto estuvo en su mano hacer. Y si algo más pudo hacerse, ¡ha pasado por la historia

contemporánea entre los oradores, entre los juriscultores, entre los militares mismos, alguien que haya hecho más que él? ¿Estorbaría él que se hiciera más que lo que hasta ahora se ha podido hacer?

Si no hizo todo lo que en estos momentos sería de desear que se hubiera hecho, no es fácil juzgar ahora con exactitud la culpa que pudiera tener en ello; hay que pensar en los obstáculos inmensos que la vida parlamentaria entraña para la realización de esos ideales militares; hay que volver la memoria hacia los obstáculos de nuestra triste historia, hacia las dificultades de orden interior en todo cuanto se refiere al desenvolvimiento de las instituciones militares; hay que poner el pensamiento en lo que representaban la lucha con el adversario, la desconfianza en el éxito de los sacrificios que había que hacer, las dificultades inmensas que se han opuesto aquí á toda rigurosa organización, estando como estábamos tan lejos de las ideas que hoy dominan en todos, estando tan apartada de los espíritus la necesidad de una marina poderosa y de un ejército poderoso también para mantener la integridad de la Patria y salvar su honor.

Mas sea de ello lo que quiera, Sres. Diputados, en estos momentos en que se os ocurre á todos, movidos por la pasión generosa del patriotismo, lamentar la situación que ocupamos en el mundo, ¿por qué queréis amenguar las pocas glorias contemporáneas nuestras que han logrado atravesar las fronteras y merecer el respeto de los extraños? ¿Os parece que tan sobrados estamos ante el mundo de eminencias que se hayan impuesto al respeto y á la consideración de las Naciones europeas? Cuando por toda Europa se manifiestan sentimientos que significan respeto para una de nuestras glorias, para una de las personalidades culminantes de nuestra vida política contemporánea, ¿nos hemos de empeñar aquí en em-

pequeñecer y discutir esas glorias precisamente cuando tan necesitados estamos de hombres públicos capaces de poner en contacto nuestro espíritu con el espíritu de Europa y con el mundo entero, si hemos de obtener auxilios, medios de defensa y reparación de agravios que se nos han inferido?

Una consideración antes de contestar á las alusiones del Sr. Salmerón, que se refiere al Gobierno, porque importa dejar establecida mi actitud como consecuencia de este debate.

Se ha dicho aquí que el partido liberal ha sucedido al partido conservador, prestando al país un gran servicio en momentos difíciles, y cumpliendo con un deber que las circunstancias le imponían.

Bien sé yo que el Sr. Sagasta, al ocupar el poder en las circunstancias en que lo ha recibido, sabía muy bien que no venía á un lecho de rosas. Pero hay que restablecer las cosas en su exactitud histórica, para que de ellas se deriven los deberes que cada uno de nosotros tenemos aquí.

Hay que dejar bien establecido que el partido liberal se encuentra á la cabeza de ese banco y con mayoría en estas Cortes, cuyas elecciones él ha presidido, porque él ha reclamado ese puesto del país, no ciertamente por medio de mezquinas y oscuras intrigas, ni con demandas que pudieran afectar á su respetabilidad y á la integridad de sus convicciones, sino por procedimientos y medios tales como el discurso de Zaragoza, en que ofreció, como una solución para las dificultades graves que producía la cuestión de Cuba, el planteamiento de la autonomía en sus extremas condiciones.

El Sr. Sagasta tardó mucho en decidirse á que ese paso se diera, porque su experiencia y la conciencia de sus deberes, le hacían entender que aquello tenía una gravedad extraordinaria.

Pero desde el día en que el discurso de Zaragoza



se pronunció, dadas las condiciones en que la política española se encontraba, el partido liberal se presentó ante la opinión pública, noble, leal, públicamente, como los partidos deben hacerlo, pidiendo el poder en condiciones tales que no se ocultaron á la experiencia política del Sr. Cánovas del Castillo, quien desde aquel día consideró que la acción del partido conservador, por el momento, había concluido; y aunque el plomo asesino de Santa Agueda no hubiera cortado sus días, no por eso hubiera dejado de realizarse el cambio político.

Y no podía menos de ser así. Cuando en una cuestión de la naturaleza de la de la isla de Cuba, ante un país fatigado por la guerra, sin horizontes que satisficieran por completo sus aspiraciones y sus ansias, se presenta un programa como el de la autonomía, significando y ofreciendo la paz; cuando se presenta una mayor amplitud de libertades como solución á aquel conflicto de guerra; cuando esto se hace ante un país generoso, como el nuestro, ansioso de la paz, dispuesto al sacrificio para establecer la cordialidad con nuestros hermanos, en lo cual no había ningún sentimiento de egoísmo pequeño ni mezquino que dificultara la concesión de esas libertades, sino sólo la duda de si sería eficaz y mantendría la unidad nacional que todos deseamos; cuando esto se hace en un país en esas condiciones, el cambio político se impone de una manera necesaria é irresistible. El cambio se realizó y vosotros ocupáis, teís el poder, y, para desenvolver vuestra política-trajísteis unas Cortes nuevas, y eso es lo que constituye el deber del partido liberal, de dar la solución al conflicto y de llevar hasta sus últimos límites la gestión en que se ha empeñado con la elección del Parlamento y con la traída de unas Cortes nuevas.

Esa es la situación del problema. Sucesos graves pueden venir á cambiar las circunstancias actuales

en algún momento; si ellas cambiaran, nosotros no somos los que rehusamos las responsabilidades que las circunstancias y los deberes de la política nos impongan. Nosotros lo que no queremos es gastarnos inútil y prematuramente, sin necesidad y sin servicio para la Patria; pero si el momento del peligro llegara, nosotros, como los escuadrones del monte de San Juan, cubriríamos, si fuera preciso, con nuestros cuerpos los fosos sobre que hubieran de pasar los que asaltarán las filas enemigas; nosotros cumpliríamos con nuestro deber en cada momento y realizaríamos lo que es nuestro programa y nuestro pensamiento, reclamando para ello la integridad de las condiciones y de los medios para cumplirlo fiel y lealmente, que sólo para cumplirlo fiel y lealmente aceptaríamos nosotros el poder. (*Muy bien.*)

Nosotros no hemos reclamado ningún género de dictadura, y aquí entro á contestar muy concisamente las alusiones con que me honró el Sr. Salmerón: nosotros no hemos reclamado dictaduras potentes ni impotentes de ningún género. Creo que no necesita gran potencia esa dictadura para barrer los elementos revolucionarios que al lado de S. S. se agrupan (*Rumores*); pero conste que nosotros no la hemos pedido. Yo he hablado de silencio de las Cámaras en los momentos actuales, porque eso constituye uno de los procedimientos del partido conservador.

Permítame, como en un inciso, el Sr. Romero Robledo que me asombre de que, proclamándose adorador ciego de lo que él llama la casa paterna conservadora, por ser la de su último domicilio (*Risas*), profese una doctrina tan completamente contraria á la que profesó siempre el Sr. Cánovas del Castillo, que constantemente, pero singularmente con ocasión de la cuestión de Melilla, cuando él no

era Gobierno, dijo á todo el mundo, proclamó en todas partes, que en situaciones de guerra él entendía que las Cámaras debían estar cerradas cuando una necesidad legal absolutamente indispensable no exigiera su concurso.

La opinión de S. S. es para mí respetabilísima; no he de discutirla en este momento; pero permítame que le diga que esa opinión de S. S. constituye una de sus más fundamentales disidencias del programa que el Sr. Cánovas del Castillo profesó toda su vida, y muy singularmente en sus últimos tiempos.

Nosotros, pues, no hemos proclamado dictadura ninguna, ni hemos pedido al Gobierno la suspensión de garantías, ni creo yo que el Gobierno piense presentar ese proyecto á las Cortes. Si el Gobierno lo creyera necesario, nosotros estaríamos á su lado para votarle; pero dictadura, violación de la ley, que es lo que la dictadura en términos ordinarios significa, nosotros, ni la hemos puesto en nuestro programa, ni la hemos solicitado jamás.

No he querido yo tampoco, Sr. Salmerón, convertir á España en un pueblo de beatos resignados. No fué nunca ésta la nota de los caracteres españoles, aun en aquellas épocas de vigor nacional, que ya quisiéramos para nuestros presentes días, en que los españoles tenían creencias más unánimes y más profundas, y esto no dirá S. S. que debilitaba en nada sus fuerzas y su energía. (*Muy bien.*)

Pero lo que S. S. lamenta hoy es que conserve el pueblo español ese sentimiento del ideal á que yo me refería, ese sentimiento de espiritualidad que le hace tan apto y á propósito para sufrir los golpes del dolor, sin entregarse á las miserables desesperaciones á que se entregan los pueblos ateos y descreídos (*Muy bien*), que en las horas del sacrificio y de la muerte, que en las horas de la desgracia y del desengaño, se revuelven sin tener medio de elevar

la vista ante el sacrificio contra todo lo que encuentran á su lado, y por su daño y por su mal lo destruyen, aumentando los escombros que los sufrimientos y la desesperación dejan.

Nosotros, en cambio, con el sentimiento del ideal que afortunadamente nos legaron nuestros padres, y que nos hacen en estos momentos difíciles unirnos á lo que ha constituido nuestro cariño, guiados por algo que muchos no saben lo que es, pero que conduce su espíritu involuntaria é inconscientemente al bien, nos sentimos elevados, dignificados y con fuerza bastante para soportar la desgracia, los sufrimientos y la muerte, sin esos movimientos desesperados, suicidas y repugnantes, que en otros pueblos hemos visto, no animados ni sostenidos por ese ideal á que yo me he referido. (*Aplausos.*)

No he venido yo á predicar nada que se parezca á misticismo; no lo he sido en mi vida, y nada me disgusta más que pasar en algún terreno por mejor ni más alto de lo que soy. ¡Ojalá que tuviera ese sentimiento místico que con ironía criticaba el Sr. Romero Robledo, porque yo le admiro, y en muchas ocasiones le envidio; porque es un consuelo para todas las desgracias de la tierra, públicas y privadas; pero como hombre político, y en mi medida modesta como sociólogo, he cantado, como cantaré siempre, las glorias del espíritu y del sentimiento religioso, y me extraña, Sr. Romero Robledo, que sorprenda á S. S. que yo en estos términos me expresara, porque cuando joven, casi imberbe, entraba por esas puertas con un acta de Diputado independiente, en medio de las Cortes revolucionarias, tuve la gloria de hacer mis primeras armas batiéndome con uno de los gigantes de la elocuencia española, con el señor Echegaray, para defender la enseñanza del catolicismo y de la religión en las escuelas. Esa es mi tradición y mi constancia en la materia, y no podrá

S. S. señálarne ninguna vacilación ni ninguna inconsecuencia en este terreno. He dicho. (*Grandes aplausos.*)

#### RECTIFICACION

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Breves palabras, temiendo que el Sr. Romero Robledo vuelva á creerse lastimado. Pero sin duda S. S., por un fenómeno singular, no se oye á sí mismo cuando habla; y después de pronunciar un discurso en que ha dirigido todo género de ataques contra mis doctrinas, contra mi sentido moral, en forma irónica que no me ha molestado porque son armas de la polémica, pero que al fin son ataques á mi conducta, á mi manera de entender las cuestiones y de presentar un programa, se agravia y se molesta porque yo siga una regla de conducta que para mí es inflexible: la de contestar á los ataques en el tono en que se me dirigen. Y cuando S. S. dirigió contra mí una interpelación personal tan directa, me parece que estaba perfectamente justificado lo que yo hube de contestarle respecto del último domicilio. Pero la cosa no vale la pena, y voy á hacer una sola rectificación.

El Sr. Romero Robledo ha encontrado no sé qué oscuridad en una frase mía, aquella de las manos vacías, cuyo sentido está completado en mi discurso con un párrafo que sigue á esa frase y habla de cambios de servicios. Esa es sencillamente la exposición de una opinión que aquí y en muchas partes he sostenido siempre, respecto á la necesidad de que saliéramos del aislamiento en que hemos vivido mucho tiempo, y nos dispusiéramos, con todos los elementos que sean necesarios, con todos los cambios de servicios que sean precisos, á obtener el apoyo de los que pudieran ser útiles para salir de la dificultad en que nos encontramos.

Esta es tesis que he sostenido yo nada menos que desde 1888. En el prólogo de un libro que anda por ahí, decía yo que entre todas las aventuras y temeridades que podían cometerse por España, no había ninguna igual á la de tener esparcidas por los mares un gran número de ricas joyas, y contentarse con ser muy juiciosa, muy neutral y muy callada en el mundo, sin contar con los muchos malhechores con que se podía encontrar en el camino y que pudieran intentar robarle las joyas. Desde entonces sostengo yo lá necesidad de una política de cambio de servicios; y este es el sentido del párrafo de mi discurso, que tengo mucho gusto en exponer á la consideración de S. S., porque siempre que se trate de aclarar conceptos que puedan suscitar dudas legítimas, me tendrá á su disposición todo el Congreso, y singularmente S. S., á quien siempre profeso consideración y respeto, que no están reñidos con nuestras diferencias de apreciación en los debates parlamentarios.

---

### SESIÓN DEL 7 DE MAYO DE 1898

---

101

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Ya comprendéis que yo, que no acostumbro á dilatar mucho mis discursos, en estos momentos y en el deseo que á todos nos anima de que este debate tenga breve término, he de esforzarme más todavía en reducir á lo más preciso las observaciones, más bien las declaraciones que tengo que hacer sobre el discurso del Sr. Ministro de Ultramar.

No extrañará nadie, por tanto, que unida esta consideración á otras circunstancias sensibles que sobre mí pesan, no conteste á ninguna otra alusión

de las que se me han hecho en este debate, respetando el juicio, las apreciaciones, las inteligencias que se den á cuanto he dicho, y que ponga término por mi parte á la discusión sobre ese particular.

Pero las palabras del Sr. Ministro de Ultramar reclaman de mi declaraciones muy explicas y muy terminantes, y creo cumplir también con un deber muy estrecho reclamándolas yo á mi vez de S. S.

Al acercarse á la obra maravillosa del Sr. Ministro de Ultramar para desentrañar de ella algunas observaciones que hayan de ser objeto ó materia de crítica ó de interrogación, no puede menos de hacerse con dolor y con pena, porque es tan bella, tan hermosa, no ya sólo en la belleza retórica, familiar á S. S., sino en la sinceridad que brotaba de todas sus palabras, en la honrada indignación con que rechazaba calumnias de que había sido objeto, en la demostración clara y evidente de los propósitos nobles, de los sentimientos patrióticos, de las inclinaciones claras también que constantemente le han animado, que todos lo aplaudimos con gusto, con satisfacción, quizás muchos sin consultar y sin medir su propia voluntad. El acercarse, repito, á esa obra es cosa sensible, pero absolutamente indispensable por lo que ella tiene de ideas graves, que pudieran falsear lo que más nos importa, que es el conocimiento que cada uno debemos tener de nuestro deber en estas difíciles circunstancias.

El Sr. Ministro de Ultramar, al ocuparse de mi discurso, lo hizo en términos breves, pero quizás en los más graves de todos los que usó en la enumeración de los diversos oradores que habían tomado parte en el debate. Porque me dijo que no había comprendido lo que yo había querido decir, y me requirió de esta suerte á una explicación clara, terminante, sobre cosas tan graves como las que yo entendía que había dicho en mi discurso, y como las

que creo que han entendido también todos, ó casi todos los que me han escuchado.

Yo creo que S. S. haría uso de un artificio retórico al decir que no había comprendido lo que yo había querido decir, y que deseaba que mis palabras ayudaran á facilitar la obra que ese Gobierno tiene sobre sí; porque mezclándose en S. S. y en el Gobierno al mismo tiempo una gran audacia, y en algunas ocasiones una temeridad en la resolución y en el alcance de sus acuerdos, únese á eso cierta vacilación y debilidad en los momentos de la ejecución, en los momentos de hacer efectivas las consecuencias de lo mismo que han resuelto, y de esa suerte busca y pretende que nosotros aventuremos declaraciones y lancemos ideas que preparen el camino á soluciones que quizás tienen SS. SS. en el fondo de su alma, y que no tienen energía para plantear, como debían hacerlo en cumplimiento de sus deberes.

Yo, requerido de esta suerte, no he de abandonar el que entiendo cumplimiento de los míos; yo seré todo lo explícito que quiera S. S. en las declaraciones que, como representante de un partido de oposición, debo hacer; pero no entré en el terreno que, á mi juicio, corresponde á los deberes muy graves y muy exigibles de un Gobierno que se sienta en ese banco. Son las oposiciones complemento de los Gobiernos; pero por eso mismo sus deberes son muy distintos; por eso mismo no pueden ser idénticas sus funciones.

¿Quiere S. S. que yo repita las declaraciones que hice acerca del concepto que tengo de la cuestión de guerra planteada? Pues si no le parecieron bastante claras mis observaciones, que creo no han sido oscuras para nadie, no tengo inconveniente en repetir las; no tengo inconveniente en decir una y cien veces que aquí estamos frente á una cuestión de hon-



ra, en la cual no se complican, con la cual no están unidas las cuestiones de intereses, de porvenir del territorio nacional para desenvolvimiento de nuestros mercados, y varias otras que á veces se confunden con la cuestión de honra en los momentos de guerra.

Yo he afirmado con toda claridad, y repetiré cuantas veces sea necesario, que el otorgamiento de la autonomía á las islas de Cuba y Puerto Rico, ha puesto término á la representación directa y eficaz de nuestra raza en América; que la concesión de la autonomía, en los términos en que se ha otorgado, representa la dimisión, solemnemente presentada ante el mundo, de nuestra influencia directa en las Antillas; que cuando se ha establecido un régimen dotado de las instituciones de que le habéis rodeado, se ha entregado á aquellos pueblos exclusivamente el porvenir de sus destinos; y que nosotros hemos sacrificado allí y hemos perdido por sentimientos generosos, que no he de discutir ahora, y que ya he declarado que constituyen hechos absolutamente irrevocables, hemos abandonado todos nuestros intereses industriales y mercantiles y todas las influencias directas de nuestra raza; porque no se puede otorgar una Constitución en la cual se crean dos Cámaras con sufragio universal, con autonomía absoluta de Municipios y Diputaciones, sin mantener en ellos ni siquiera la representación del poder central que nosotros mantenemos en la Península, con magistratura independiente, con funcionarios nombrados por ellos mismos, con la instrucción pública, las obras públicas, las comunicaciones, entregadas por completo al Gobierno local: no se puede hacer todo eso y pretender que se mantiene una eficaz acción de la raza peninsular y del Gobierno de la metrópoli sobre aquellos pueblos.

Esto, que es la verdad, debemos reconocerlo ex-

plicitamente y hacer de ello base de nuestro juicio para el porvenir, é imprimir esa idea claramente en la conciencia del pueblo español, para que, con arreglo á ella, y en armonía con ella, resuelva lo que tenga que resolver en cualquier momento difícil de su historia. Paréceme que esto es claro y terminante; paréceme que sobre esto no puede quedar ninguna duda á nadie. Creo que no es ahora momento de discutirlo, pero sí lo es de afirmarlo, y esa es mi afirmación.

Decía yo también, y en esto, como función de oposición, tampoco tengo inconveniente en dar cuantas aclaraciones se me demanden, que para salir del conflicto de fuerza en que nos encontramos, debemos estar decididos y resueltos; debemos estar convencidos de que no podemos salir solos y de que son necesarios los compromisos, los cambios de servicios, los pensamientos para el porvenir, si hemos de salir de un aislamiento que en las circunstancias actuales nos es perjudicial. Pero para esto decía yo, repito y repetiré cien veces, es preciso nos penetremos de la gravedad de esa resolución; que eso no se puede hacer sin estar decididos á entrar resueltamente en la vida moderna con todos los sacrificios que ella requiere; que esto no se puede hacer con presupuestos de la paz, sin fortificar nuestros ingresos, sin ánimo de resolernos á no hacer una bancarota cada quince años, de no comprometer nuestro crédito y reputación de Nación moderna ante la Europa y el mundo civilizado; que eso requiere sacrificios inmensos y extraordinarios, y que á todo eso debemos estar decididos, convenciéndonos, como debemos convencernos, de que han pasado los tiempos de que las guerras se hagan entre continente y continente y entre Nación y Nación, como las hacían nuestros antiguos y heroicos almogávares, llevando un pan á la espalda y un cuchillo y tres dardos al cinto; que

las administraciones poderosas y bien constituidas, que los medios de acción creados en la paz para el día de la guerra y previsoramente conservados, es la condición precisa y necesaria en la vida moderna, y ahí tenemos que ir con todos los sacrificios que para ello sean indispensables.

Fiar tan sólo en la ferozidad de nuestra raza, en lo indomable de nuestra condición, en la sobriedad de nuestros soldados, es fiar en algo muy grande en la leyenda, pero muy vano, muy destituido de fundamento en la realidad.

Estas declaraciones fundamentales, que parece-me que son muy claras, á mí no se me oculta que son graves, y como tales las ha comprendido todo el mundo.

Pero tengo que señalar otro punto del aspecto de esta cuestión, y que es el que me ha movido á levantarme más especialmente, y á pedir explicaciones sobre él al Sr. Ministro de Ultramar, porque es, á mi juicio, el más grave y fundamental de su discurso, tanto más fundamental y grave cuanto que la poderosa palabra de S. S., la simpatía con que arrastra tras de sí los corazones y las palmas, hasta con el timbre agradable y dulce de su voz, todo eso da lugar y facilita el que una idea profundamente falsa se extienda por la conciencia de todos, á lo menos por la conciencia de muchos, y perturbe lo que yo antes decía que me parece lo más grave en estos momentos: el sentimiento del deber y la responsabilidad de cada uno, que es preciso mantener aquí bien claro, por lo mismo que todos estamos dispuestos á cumplirlos en la medida de nuestro deber y en la situación en que estamos.

Decía S. S. que era menester que sobre una cuestión tan grave y en momentos tan difíciles, no permanecieran en nebulosidad las opiniones de los hombres públicos, y salieran aquí las soluciones que ha-

van de darse á la cuestión presente, que significasen cuáles debían ser los términos y condiciones más adecuados para poner fin al conflicto. Yo entiendo que es enteramente lo contrario lo que hay que hacer; que eso equivaldría á que esta Cámara se erigiese en Convención y ese Ministerio se convierta en un Comité ejecutivo. (*Muy bien, en la unión conservadora.*) No, el orden de las responsabilidades y deberes es enteramente lo contrario. Fijémonos únicamente en la índole de las cuestiones de que se trata.

Si fuera ella tal que bastara el sentimiento para afrontarla y se reuniera el conjunto de condiciones necesarias para que una Convención, en momentos determinados de la historia, esté justificada por los acontecimientos, prestando un gran servicio á su país, podría comprenderse que ella cargara con todas las responsabilidades. Siempre sería una gran perturbación revolucionaria; pero no soy tan desconocedor de la realidad, que no reconozca que la realidad revolucionaria pueda imponer eso alguna vez en la vida de los pueblos. ¿Acaso es esta la cuestión de Cuba? ¿Acaso es esta la cuestión colonial, en la que la cuestión de Cuba va envuelta?

De ninguna manera. Es una cuestión para la cual el número de Ministros que se sientan en ese banco todavía me parece excesivo, porque ha de llevarse en condiciones, con datos, con elementos, con investigaciones, con acciones de tal índole, que muy pocas personas son las que deben intervenir directamente en su iniciación y en su marcha; es cuestión del Presidente del Consejo de Ministros, todavía más que del Ministerio responsable entero, mucho menos de Cámaras ni de convenciones.

Para resolver esa cuestión con el posible acierto, son indispensables elementos de presupuestos de Hacienda, y singularmente elementos diplomáticos.

Las relaciones del Poder ejecutivo con los agentes diplomáticos en el extranjero, pueden ser decisivas para la cuestión en un momento dado. ¿Cómo ha de formar juicio sobre ninguno de esos particulares una Cámara? ¿Cómo una convención puede prestar un apoyo eficaz en semejante caso? No; lo que es preciso hacer es lo contrario; es que, tomando el pulso á la opinión, comprendiendo las necesidades y los sentimientos del pueblo, cosa de que ningún hombre de Estado puede abstenerse, pero asumiendo el Gobierno la responsabilidad de las resoluciones que hayan de adoptarse, esas resoluciones se adopten, y se arrostre si es necesario la impopularidad que en los primeros momentos impongan esas resoluciones, se arrosten las consecuencias terribles é inevitables de la opinión del vulgo, y hasta de todos los contemporáneos, remitiendo á los juicios de la historia la defensa de la honra misma, que pudiera quedar mancillada en los primeros momentos entre los contemporáneos, que á todo eso obliga la inmensa responsabilidad del Gobierno, y para eso debéis ser enérgicos, fuertes y decididos.

¡Ah! la cuestión es tan grave, que yo no sé si es prudente abundar en ella. Yo creo que no lo es. Yo creo que en ese Gobierno y en ese partido liberal hay sobradas energías, hay más que suficientes inteligencias y voluntades para cumplir ese deber evidente, para plantear la cuestión en los términos verdaderos en que debe plantearse, que son exactamente los contrarios á aquellos en que la ha planteado el Sr. Ministro de Ultramar.

Ahí hay resoluciones, inteligencias, voluntad, energías para que esto se resuelva así; pero este es el momento en que se requiere que se acumulen esas energías para que todos cumplan con su deber, para que, penetrados de la gravedad de las circunstancias que pesan sobre ellos, adopten resoluciones en el

momento mismo en que sean necesarias, contando con que el Parlamento les apoye, y arriesgando en semejante caso lo que es indispensable que arriesgue, porque la extensión de la responsabilidad entre muchos para resoluciones de esa índole, asegura completamente el fracaso, hace absolutamente imposible el acierto, y convierte en cuestión de puro sentimiento é impresionabilidad de un instante, lo que debe ser exclusivo punto de la madura deliberación de unos pocos, y el secreto de los elementos, que no debe estar sino en muy pocas manos.

Paréceme que la cuestión es lo bastante grave para que sobre ella hablemos con entera claridad, aunque con la menor retórica posible.

Yo, repito, creo que la indicación del Sr. Ministro de Ultramar no responde á la realidad de las cosas. Yo creo que hay en ella cierto propósito, cierto deseo generoso, algo así de lo que un verso, profundamente filosófico, de Campoamor, dice:

«Como todo hombre honrado, algo indeciso.»

Su señoría, penetrado de la gravedad de las cuestiones que ha tomado sobre sí, muéstrase indeciso en el momento de resolver; busca el acierto y el amparo de todos los que le rodean, de las instituciones que están á su lado, de los elementos de fuerza, de inteligencia y de voluntad que constituyen el régimen representativo.

Pero olvida por ello la naturaleza y la índole de la cuestión que le está sometida, y es preciso que vuelva á la realidad; es preciso que comprenda la responsabilidad que pesa sobre ese Ministerio; es preciso que comprenda que esa responsabilidad no alcanza sólo á ese Ministerio, sino que alcanza al partido liberal entero, que debe apurar sus energías en la resolución de una cuestión tan importante y

tan grave; porque sólo de esa manera podrá responder al país de los términos en que él mismo ha planteado la cuestión y de la apelación que ha hecho ante el país para que le ayude á resolverla.

Repito que esa creo que es la verdadera situación. Si otra cosa creyese, si yo entendiera que verdaderamente el Gobierno que se sienta en ese banco, cree que la cuestión colonial, que la cuestión de fuerza en que hoy estamos empeñados, es una cuestión que debe resolverse por la convención española, y ejecutarse y cumplirse por un mero Comité ejecutivo á nombre de S. M. la Reina; si así fuera, no tengo inconveniente en afirmarlo: yo me arrepentiría de mi benevolencia para con vosotros; yo creería no cumplir con mis deberes cerca del partido conservador, si me mantuviera en una situación pasiva; yo creería que debía llamar á las puertas de todos los que pudieran influir en la solución, para que tal sistema y semejante procedimiento de Gobierno cesara; yo diría que debíais abandonar inmediatamente ese banco, porque no estaríais ahí cumpliendo con vuestro deber. He dicho.

---

### SESIÓN DEL 10 DE MAYO DE 1898

---

El Sr. **SILVELA**: Brevísimas palabras; pero las primeras que he de pronunciar creo que las reclama de derecho el noble, el generoso saludo que nos ha enviado el Sr. Labra en nombre de los Diputados de Puerto Rico y de Cuba; porque en aquellos instantes en que el lazo de la ley y los vínculos de la Constitución común se hacen más débiles, debe recibirse y se recibe todavía con mayor encanto, con mayor gratitud la expresión de ese sentimiento español de

que S. S. tan elocuentemente se ha hecho eco. Seguro estoy de que toda la Cámara la recibe con el propio regocijo y la propia satisfacción íntima con que la hemos oído nosotros, y singularmente de los Diputados de Puerto Rico en nombre de los que más especialmente hablaba S. S.; isla privilegiada que nos sirve de demostración y ejemplo de que la Administración española, tan excesivamente calumniada por todos, y quizás en algo también por nosotros mismos, puede dar frutos de orden y regularidad financiera; Administración modelo que, merced á las condiciones de sus habitantes, al régimen en que han vivido hasta ahora, á la moralidad de sus costumbres, á las condiciones que tiene para gobernarse por sí misma, da hoy, y esperamos y deseamos que dé en lo porvenir, grandísimos frutos.

Pero S. S., que ha seguido desde cerca las vicisitudes y las deficiencias de la política española, no dejará de aconsejarles y de adoctrinarles, advirtiéndoles que si un régimen tan expansivo ha de prosperar en ellos, preciso será que sus pasiones se dulzifiquen, y que es condición necesaria para que un país se gobierne por sí mismo que no se reproduzcan las violentas escenas y las luchas íntimas de que tan tristes recuerdos y cerca de nosotros tenemos todavía.

Y contestado este saludo, tan elocuentemente dirigido por el Sr. Labra, sólo completaré lo que á él ha de referirse con brevisimas frases, explicando lo que S. S. quizás no ha comprendido en toda su extensión cuando yo me refería á que en la cuestión de las Antillas españolas no había ya para España sino un punto de honor. Ha tomado esto S. S. como algo que pudiera ser reducir la cuestión á estrechos límites, y el honor en cuestiones de esta naturaleza es cosa tan grande, que yo creo que no he empequeñecido la cuestión reduciéndola á esos términos en



justo respeto á lo que creo yo que debe constituir el culto más constante de los hombres políticos y en justo respeto á la realidad de las cosas.

El régimen que se ha establecido allí es un régimen de tal manera independiente, que reduce el vínculo con la Nación á las condiciones de un vínculo meramente federal, y, por lo tanto, la consecuencia lógica de aquel régimen, si por fortuna para todos hay lugar y ocasión de que se desenvuelva pacíficamente, es que la Nación española directamente no podrá ejercer ninguna acción en el gobierno de aquellos territorios, porque sus condiciones económicas, sus mercados, su régimen político, la dirección de su instrucción pública, la inclinación de su pensamiento, todo lo que constituye la vida material y moral de un pueblo queda absolutamente entregado á su propia y exclusiva acción. Si por las condiciones de su población y por la dirección de su espíritu esa tendencia es simpática, favorable ó paralela á la Nación española, á ellos exclusivamente se deberá; pero con el régimen autonómico, tal como ha quedado establecido, yo creí y creo rendir tributo á la realidad de los hechos, diciendo á todos los españoles: allí no tenemos sino los colores de nuestra bandera; allí no tenemos sino la representación del honor, que significa el nombre de España; el desenvolvimiento de los intereses, la dirección de las ideas: la vida espiritual y material de las Antillas han dejado de ser dirigidos por la Península y por la Metrópoli; han pasado á ser exclusivo patrimonio de Cuba y de Puerto Rico.

Y como yo añadí que sobre el particular no puede pensarse en ningún movimiento de reacción, sino en el respeto escrupuloso á lo establecido y á sus lógicas consecuencias; como yo lo he entendido siempre, y así lo he afirmado, que era menester respetar como un precepto constitucional esa organización

dada á las Antillas; de ahí deducía yo, así lo dije y mantengo, y creo que S. S. no ha contradicho absolutamente en nada esta afirmación, que allí tenemos exclusivamente una cuestión de honor que ventilar.

Hacía S. S. referencia muy elocuente, pero un tanto vaga, acerca de lo que pudiera ser la compensación española para un movimiento en América, que entiendo yo se refería á la actitud de las Naciones de origen hispano-latino enfrente del desenvolvimiento de la raza anglo-sajona. Todo esto, Sr. Labra, me parece que corresponde á lo que pudiéramos llamar *poética colonial*. Parece que no está dentro de las circunstancias de una discusión política positiva, y creo que, si alguna vez hay momento oportuno para discutirlo, no podrá ser, ni aun entonces tener, de gran interés para una Cámara esencialmente política.

Ahora, breves palabras para contestar á las indicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, que entiendo yo ha tergiversado por completo el sentido de mis palabras.

Yo no decía que esta Cámara se constituyera en Convención; lo que decía es que S. S., al pretender que para resolver la cuestión de Cuba expusieran aquí todos los partidos sus resoluciones, y al manifestar que el Gobierno esperaba, para formar juicio sobre lo que había de hacerse en esa cuestión, á que las oposiciones mostraran su criterio para resolver la conducta que había de seguirse, pretendía, en efecto, que la Cámara se constituyera en Convención; y yo sostenía, y sostengo, que el procedimiento, el método y los deberes de cada uno eran completamente los contrarios; que era preciso que el Gobierno tuviera una opinión sobre el particular. Pero, ¿le decía yo á S. S. que la expusiera? No; no palabras, palabras y palabras; que es á lo que quedaría redu-

cido todo lo que pudiera decirse sobre la resolución concreta de la cuestión de Cuba; lo que hace falta son obras, exclusivamente obras; y para preparar esas obras, pensamientos íntimos elaborados entre pocos, pensamientos que no se pueden someter al viento de las discusiones públicas en los debates parlamentarios, porque la cuestión de Cuba es un verdadero negocio, diplomático, militar y financiero, y en negocios de esa índole que se han de resolver en un breve espacio de tiempo, cuya solución apremia y para la cual es preciso contar con elementos y datos íntimos y secretos, cuya relación no puede sujetarse á deliberaciones parlamentarias, porque no se pueden exponer de una manera concreta sin desvirtuarse, sin desnaturalizarse, en esa cuestión de guerra no se puede esperar ni importa nada el juicio de las oposiciones, juicio forzosamente equivocado, porque tiene que ser forzosamente incompleto.

Y sobre eso debe haber un pensamiento íntimo y secreto, que no he pedido á S. S. que revelara ni se lo pediría ahora, que creo faltaría á su deber si lo revelase, pero me asombraba de que S. S. no lo tuviera completo y esperase á recibir para completarlo la inspiración de las oposiciones, que tiene una probabilidad grandísima de ser, por lo menos, totalmente errónea, porque los principales datos y elementos del problema no se le pueden dar á la opinión pública, ni el espíritu público es posible que los dé faltándole el conocimiento íntimo de la cuestión.

Este es el terreno práctico y positivo de la cuestión. Todos los ejemplos que ha citado S. S. huelgan, en mi sentir, porque esa ha sido la fórmula de todos los Gobiernos parlamentarios, aun en cuestiones que no tenían las condiciones especiales de la de Cuba, que tenían un aspecto y dirección que permitía que la opinión pública se apoderara de ellas para soluciones inmediatas, más de lo que se puede apoderar en

esta cuestión. ¡Pues si ni Peel, ni Palmerston, ni Crispi han dejado de tener un pensamiento propio! Lo que han hecho ha sido contar con el apoyo de la opinión pública y de las Asambleas para su pensamiento.

Yo no pido aquí dictaduras internacionales ni de ningún género; pero el pensamiento debe estar ahí; y lo que yo combatía era lo que consideraba una idea errónea de S. S., en el sentido de decir, ó aparentar al menos, que yo mismo afirmaba y creía que era esto un ardid de S. S.; que verdaderamente S. S. debía tener algún pensamiento, pero que le quería completar aquí con el juicio de los demás, para que se le ayudara á salvar algunas dificultades, ante las cuales, aunque sin voluntad, aparecía un tanto endeble. Y protestaba yo contra esa teoría que debía producir el efecto desmoralizador de no presentar á cada uno dentro del terreno en que debe permanecer, que debía producir el efecto desmoralizador de que la opinión pública creyera que efectivamente la cuestión de Cuba es cosa que debe resolverse por movimientos de espíritu público y por gritos en las calles, cuando debe resolverse exclusivamente en el seno del Gabinete, entre pocas personas, teniendo el valor y la resolución, cuando ésta se haya formado, de hacer lo que sea necesario y de pedir después el apoyo de las mayorías que siguen á los Gobiernos y el apoyo de la opinión pública, que debe ser su base y fundamento.

No me cansaré de repetirlo: no son palabras que yo no he pedido jamás á S. S. lo que hay que venir á exponer aquí; lo que se necesita es traer el planteamiento de las soluciones que deben darse á la cuestión de Cuba; lo que se necesita es que se traiga la solución cuando esté hecha; y esto es tanto más necesario en países como el nuestro, en los cuales no nos podemos sustraer á la censura ni á la crítica,

pero en las condiciones precisas de una política franca, leal, como la que nosotros hacemos y estamos dispuestos á hacer cada día más, sustituyendo á los convencionalismos de la vida política la franqueza de las soluciones positivas, no es posible dejar de consignar.

Nos encontramos en un país en el que se ejercitan de un modo admirable gran número de los derechos consignados en la Constitución, pero en el que desgraciadamente no se ha acertado aún á ejercer el derecho de votar. Las Cámaras son el reflejo de los Gobiernos, que presiden las elecciones, contra su voluntad quizá, por lo mismo que hay luchas contra corruptelas, vicios, errores y flaquezas, que no se pueden destruir en un día. Por consiguiente, el apoyo de las Cámaras, su opinión, las cosas que se debaten aquí, desgraciadamente tienen una significación más singularmente gubernamental y de partido, que en ningún otro país constitucional.

En ese sentido me revolví yo contra la teoría de S. S., que consideraba disolvente en estos momentos, protestando contra ella y pidiendo al Congreso que no se creara una tendencia funesta en esta cuestión de Cuba; que debía guiarse por un derrotero enteramente contrario al derrotero por donde quería llevarla S. S.; que debía guiarse por el derrotero de la acción gubernamental, de la responsabilidad del Gobierno, en la resolución que hubiera de adoptarse, reclamando después del Congreso el patriotismo de la mayoría y de las minorías, de todos los partidos, para apoyar al Gobierno en lo que el Gobierno hubiera tenido que hacer, como una cruel necesidad, frente á frente de los datos y de los elementos de los cuales nosotros no podíamos ni debíamos tener noticia.

En ese punto, no tema S. S. que falte el apoyo del partido conservador á cualquier Gobierno que.

cumpliendo con sus deberes lealmente, arrostre las responsabilidades que debe arrostrar. En esos momentos es cuando deben reclamar nuestro concurso; en esos instantes es cuando debemos posponer ante las necesidades de la Patria los que pudieran ser intereses de fracción, afectos íntimos del alma, exigencias quizá de nuestro orgullo nacional, de nuestro patriotismo; algo, en fin, que represente el sacrificio de una pasión ante las crueles imposiciones de una necesidad; pero entretanto no desnaturalicemos las cosas, no variemos los deberes de cada uno; y los del Gobierno están en preparar esa solución y en llevarla á término con todos los elementos del problema que él solo conoce, y los nuestros son aprobar, y, en último término, exigir las responsabilidades de las soluciones que hayan podido venir.

Lo que yo hice, y lo único que pude hacer, es indicar tendencias del espíritu, amplitudes sobre lo que debe ser la política española en el porvenir, sobre la materia de alianzas, sobre el punto relativo á la autonomía, algo, en fin, que no determina sino movimientos, corrientes y finalidades generales del espíritu; pero soluciones concretas de la cuestión, esas, exclusivamente deben corresponder al Gobierno. Eso es lo que yo dije el otro día, eso es lo que mantengo en el día de hoy, sin que eso signifique que nosotros no estemos dispuestos á mantener al Gobierno que cumpla con sus deberes; en ese terreno es la benevolencia patriótica, que venimos prestando desde el primer instante.

Lo que puede resumir todos nuestros puntos de vista en ese particular es, que nosotros en presencia de las dificultades gravísimas en que nos encontramos; ante las condiciones de un problema que tiene que sujetarse necesariamente al criterio y al conocimiento de datos que sólo un Gobierno puede tener, no tenemos preferencias por nadie.

No deseamos, como decía S. S., ahondar género alguno de diferencias en la mayoría; no le pedimos al partido liberal crisis ni modificaciones en las que no podemos intervenir; pero entendemos que todo Gobierno puede ser bueno en ese banco con una sola condición: con la condición de que gobierne. He dicho.

---

### SESIÓN DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1898

---

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, comprenderéis por lo que me habéis oído hasta aquí, que me levanto á hablar hoy bajo una violencia moral extraordinaria, obligado por deberes de cortesía, por ataques directos á los que no me era posible dejar de contestar algunas palabras; pero pesando cada vez más sobre mi ánimo la impresión de que no puedo desprenderme de lo completamente inútil, perjudicial y estéril de la prolongación de este debate.

Entiendo que con él, y sobre todo con las minucias con que nos solicita el Sr. Romero Robledo, ahondamos más y más el abismo que nos está separando de la opinión pública, llegando nuestros debates y nuestras discusiones á la tristísima situación de que apenas nos escuchan ya más que las pocas personas que aquí nos oyen, en esas cuestiones que el Sr. Romero Robledo promueve sobre jefaturas, sobre tendencias de agrupaciones de esta Cámara, y sobre nombres más ó menos ingeniosos, que habrán producido impresión indudable cuando se le hayan ocurrido á S. S. en la tertulia de sus íntimos, pero que al país absolutamente nada le importan, porque lo que el país desea es saber lo que nosotros hacemos

y lo que nosotros queremos hacer, y no que S. S. venga á bautizarnos de esta ó de la otra manera, sin duda con el objeto de llevar á nuestro bautismo la mala suerte que ha tenido siempre para crear partidos y agrupaciones.

No nos entretengamos en estas cosas, porque pareceme que estamos dando motivo para que en vez de tenernos por un Parlamento español, preocupado é impresionado como debe estarlo con los sucesos extraordinarios y enormes que nos amenazan, se crea que estamos representando la imagen de una tertulia de gentes desocupadas que no tienen sobre sí ni preocupaciones ni responsabilidades que les apenen. *(El Sr. Romero Robledo pide la palabra para rectificar.)*

El ser cómplice con actos, por muy enérgicas que sean mis protestas, de tan lamentable espectáculo, me llena de dolor el alma y me hace ser más conciso de lo que fuera necesario en la contestación á las impugnaciones que se han hecho de mis palabras. Sírvame esto de excusa si dejo una ó muchas cosas sin contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Silvela, si S. S. lo permite se va á preguntar á la Cámara si se prorrogará la sesión por menos de dos horas.»

Hecha la correspondiente pregunta por el señor Secretario Alvarez de Toledo, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar el señor Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Dejo por tanto de contestar lo que se refiere á programas y á diferencias que nada absolutamente importan al país en estos momentos, y que tendrán su ocasión y su tiempo para ser discutidas cuando no nos hallemos en las condiciones en que nos encontramos hoy.

Voy á contestar al Sr. Romero Robledo respecto



de otra cosa que ya tiene diferentes caracteres. Reclamaba el Sr. Romero de mi una explicación de lo que se refiere á mi concepto de la cuestión de Cuba. Tiene S. S. para ello un perfectísimo derecho, y yo he de procurar complacerle hasta donde pueda y deba.

Yo he sostenido, lo mantengo, y ningún género de requerimientos me apartarán de esa línea de conducta, que las oposiciones no deben presentar en esta cuestión nada que pueda dificultar la acción de los Gobiernos, y creo que la dificulta gravemente todo lo que sea indicar soluciones concretas sobre un problema que debe entregarse íntegro al Gobierno que se halle en ese banco, y que no hay nada que pueda dificultar tanto una acción diplomática, una acción militar ó una acción política, como que un partido gubernamental, que puede estar llamado á suceder al que hoy se encuentra en ese banco, presente soluciones que debiliten quizá las negociaciones que se estén haciendo, apareciendo así como inclinado hacia esta tendencia, como solicitado por aquella flaqueza, como dispuesto á tales ó cuales sacrificios y á tales ó cuales resistencias desesperadas, y que todo eso debe quedar íntegro y sellado por el silencio, á la resolución del Gobierno de S. M. En una cuestión tan grave y tan delicada, singularmente para la gestión diplomática que, á mi juicio, es la más importante para resolver el conflicto en que nos encontramos, es necesariamente perturbadora toda declaración de este género.

Yo no me excederé de lo que he dicho; pero lo que he dicho estoy dispuesto á aclararlo para aquel que no lo haya entendido, ó para aquel que no haya querido entenderlo. Yo he creído que no faltaba á los que eran deberes de la oposición, señalando ante el país lo que es hoy nuestra situación respecto de Cuba, lo que es Cuba y lo que es Puerto Rico, des-

pués de haber sido dotados de un régimen autonómico por el Gobierno de S. M.

Y examinando esa cuestión y planteándola, he declarado, á mi juicio, con una claridad perfecta y absoluta, que la acción de nuestra raza, de nuestro Gobierno futuro, de nuestra política peninsular, había dejado de ejercerse sobre el porvenir de aquellos territorios de una manera directa y definitiva; que entendía que este era el resultado del régimen legal, y que es también el resultado de las relaciones sociales, por decirlo así, que existen entre aquellos territorios y el nuestro, del estado de los espíritus en aquellas provincias y de las condiciones que determinan la influencia de un pueblo sobre otro.

Es el vínculo de la autonomía una relación meramente tutelar; y para el ejercicio de una relación meramente tutelar que ha quedado establecida, decía y entendía yo que, dentro del régimen creado, no queda para la acción de nuestra política, para la acción de nuestro pensamiento, para la acción de nuestros intereses, un medio definitivo y práctico de realizarse en el porvenir, porque entiendo que no se puede influir para el mantenimiento de empleados que no sea su ánimo mantener, para la extensión de la instrucción pública, para el régimen de su administración, para todo lo que constituye la acción del Estado sobre las sociedades, y que, además, las relaciones morales que existen entre aquellos territorios y la Península española, no son tampoco de aquellas que pueden suplir la debilidad de los vínculos legales, porque no nos encontramos hoy con una superioridad moral sobre aquellos territorios, sobre aquellas poblaciones, sobre aquellas generaciones que pueda suplir esa debilidad, y no podemos tomar fácilmente el ejemplo de la dominación inglesa y las soberanías morales ejercidas por la Gran Bretaña, porque no podemos aspirar, desgraciadamente, á

esa superioridad moral sobre aquellos territorios.

Eso es lo que yo he dicho, y he deducido de ahí que la cuestión de fuerza planteada tenía un carácter exclusivamente de cuestión de honor, en la cual comprendía, como es natural, una cuestión de derecho, porque en el honor va comprendido todo lo que es vínculo espiritual, y yo no he negado nunca la cuestión de derecho, que consiste en que nosotros mantengamos allí nuestra bandera, la representación de nuestro ejército y de nuestra marina, algo, en fin, que significa ideas morales que yo no desdén, pero que reduzco á su verdadera y legítima significación. Eso es lo que he dicho; eso me parece completamente claro; pero yo no digo una palabra más. (*El Sr. Romero Robledo: Pues no es claro.—Risas.*)

Lo siento, pero yo no aspiro á la claridad como único fin; yo aspiro al cumplimiento de mi deber tal como lo entiendo. En cambio, yo no he negado nunca que la solución de S. S. fuera perfectamente clara ni he manifestado nunca que sus palabras ofrecieran oscuridad ninguna. Yo no recuerdo haberle dirigido impugnación de ese género á S. S., directa ni indirectamente. Lo que S. S. dice es perfectamente claro; lo que hay es que las cosas más claras de este mundo suelen ser las más desatinadas, porque el acierto que generalmente está en términos medios en relaciones difíciles de establecer, muchas veces es oscuro, sobre todo para el que no quiere prestarle una grande atención y un detenido estudio.

El distinguir entre lo semejante es una función del entendimiento que ofrece á menudo grandes dificultades; pero las cosas que no son términos medios, sino radicalismos irrealizables y absurdos, esas por regla general, suelen tener dificultades é inconvenientes, pero tienen la ventaja de ser claras, y la solución de S. S. tiene esa ventaja sobre todas las que aquí se han presentado. Decir al país que no po-

drá reclamarse de él un solo hombre ni una sola peseta si no se empieza por anular todo el régimen autonómico que se ha dado á las Antillas, es una cosa completamente clara; pero á los ojos de todos los españoles, con la limitada excepción de los que constituyen la tertulia íntima de S. S., eso es un verdadero absurdo y no es una solución política que pueda discutirse seriamente entre hombres de gobierno; es un juego de ingenio y de entretenimiento, que tiene su lugar natural en los desahogos y divertimientos que suelen cubrir la última plana de los periódicos recreativos. *(Risas.)*

Das palabras también al Sr. Salmerón, que con tanta dureza trató á mis amigos y á mí en el día de ayer. Si alguien espera que yo pudiera recrear el espíritu de los Sres. Diputados con un debate de repriminaciones y recuerdos, sentiría muchísimo defraudarle. No creo que estamos para semejantes recreos, y creo que de mi parte está el extremar la prudencia en este instante.

Créame el Sr. Salmerón que me cuesta bastante trabajo hacerlo, porque es su figura y su historia, de aquellas que ofrecen un blanco tan magnífico para todo ese linaje de disfraces, que no se ha menester, ni de mucho ingenio ni de mucha labor intelectual, para recrear al Parlamento con recuerdos de esa que S. S. llama nuestra maestra la historia, y que sin duda cree S. S. debe enseñar á todo el mundo todas las cosas, menos las cosas que ha hecho S. S., cuya enseñanza, sin embargo, es la que tenemos más presente todos los españoles, y la que no podemos olvidar, y si la olvidáramos, S. S. se encargaría de recordárnosla, levantando aquí su figura y su persona para levantar al mismo tiempo que ella, la memoria de todas las vergüenzas, de todas las ignominias, de todas las desgracias que trajo el régimen que S. S. representa. *(Muy bien, muy bien.)*

Hablaba S. S., como con cierto menosprecio, del concepto del honor que tenemos los doctrinarios, elevándolo S. S. á una región ética, que creía sin duda que era inaccesible para nosotros. En ese punto, yo no he discutir con S. S.

Es la noción del honor cosa muy difícil de definir y de señalar; obedece á circunstancias de tiempo y de lugar; se determina por leyes que no son fácilmente codificables; pero sí le diré que yo no tengo, efectivamente, en ese particular las mismas ideas de S. S. Si yo hubiera contraído aquí, ó contrajera alguna vez el compromiso ante una asamblea, al cual arrastrara á la asamblea misma, de morir en ese puesto (*Señalando á la Presidencia*), y cinco segundos después, sin más acontecimiento que haberse disparado tres tiros en el pasillo de la orden del día, saliera por la calle del Florín fuera de este edificio... no consideraría que mi honor estaba completamente á salvo. (*Aplausos en los bancos de la unión conservadora.*)

¿A qué venía el hablar, como ha hablado aquí el Sr. Salmerón, con cierto tono de desprecio, de dictaduras de sacristía? ¿Cuándo he tratado yo de confundir la política con la religión, ni de llevar ninguna modificación á nuestra Constitución ni á nuestras leyes orgánicas, inspirada en semejante idea y en semejante comparación? Pues, qué, ¿no hemos sido nosotros los que hemos respetado constantemente las soluciones comunmente aceptadas por liberales y conservadores? ¿No hemos sido nosotros los que, respetando las consecuencias de la legalidad establecida, hemos mantenido la legislación dentro de los límites y de las soluciones que en ese problema con tan admirable y previsora prudencia resolvió oportunamente el Sr. Cánovas del Castillo, conquistando inmarcesible gloria para nuestra historia y para nuestro régimen, que no le podrán arrancar ni las

críticas del Sr. Salmerón ni las injusticias de nadie?

A eso nos hemos atendido; y si yo he cantado las glorias y las alabanzas, como las he cantado y las cantaré siempre, de todo lo que sean las grandezas de España y del sentimiento religioso propio de cada pueblo, no he cometido la insania de querer venir con pasión tardía á confundir lo espiritual con lo temporal, ni tengo la pretensión ridícula de perturbar los problemas, ya resueltos por fortuna, en nuestras leyes fundamentales y orgánicas, pidiendo tan sólo que se respete lealmente lo hecho y no se perturbe lo que está en la ley con interpretaciones que la desvirtúen ó la violen, y que por cuantos medios lícitos, dentro de la ley y desenvolvimiento de las instituciones y de los partidos, pueda levantarse en el pueblo español y mantenerse vivo el sentimiento de la espiritualidad, las exigencias de un fin más alto que el miserable de este mundo y de una gloria y de unos consuelos más eficaces que las miserables predicaciones del socialismo y de la anarquía; todo eso me tendrá á su lado y nos tendrá á su lado á todos nosotros con todas las energías de nuestro espíritu y con todas las fuerzas de nuestra voluntad.

Al hablar de dictadura decía yo que no era necesaria tal dictadura, sino muy escasa fuerza para barrer los elementos revolucionarios que están al lado de S. S. Pues qué, ¿no lo sabe S. S. tan bien como yo? En aquella memorable madrugada del 3 de Enero, que sin duda no se habrá borrado de la memoria de S. S., ¿ignora acaso que siendo S. S. dueño de la Asamblea por su presidencia, y con sus amigos y partidarios ocupando todas las posiciones dentro del país, el general Pavía traía para barrer á S. S. tres cartuchos de cañón sin bala, con los que estaba seguro de arrojar de aquí á los elementos revolucionarios á quienes S. S. representaba? (*El Sr. Salmerón: ¿Presenció S. S. la carga de los cañones?*) Go-

zaba de la amistad del general Pavía y me encontraba á su lado aquella noche.

Por consiguiente, decía yo, que no dictaduras, sino la mera aplicación de la ley bastaba para barrer los elementos revolucionarios que al lado de S. S. están. Porque, en efecto, yo entiendo que ellos son tan endebles, que ni aun de instrumentos bélicos se ha de menester para ello. *(Risas.)*

¿Cómo quiere S. S. que no se subleve el sentimiento público al oír, aunque sea tan elocuentemente como S. S. lo hacía, atacar gloria como la del señor Cánovas del Castillo, en ese particular, ni en todo lo que se refiere á la defensa del país, y al patriotismo con que siempre la sostuvo y á los sacrificios que hizo siempre (claro que los debía hacer como los debe hacer todo hombre político) de sus propias condiciones y de sus antecedentes, si ese sacrificio podía ayudar á la pacificación y á la conclusión de la guerra de Cuba? ¿Cómo podía S. S., sin conocer los elementos de la cuestión, como no los conocemos quizás ninguno, venir á acusar aquí al Sr. Cánovas del Castillo ni á nadie, de haber modificado en pocos meses sus opiniones, cuando la modificación de esas opiniones puede representar, ó una negociación de paz, ó una adquisición de elementos simpáticos para lograrlo, ó algo en fin que significara la pacificación del país.

Las modificaciones que se hacen en las ideas en esos momentos por los hombres de Estado, no se pueden juzgar como se pueden juzgar las ideas de un libro en el retiro de un gabinete; es preciso subordinarlo á datos, á elementos, á antecedentes que aquí no es posible traer ahora, y sobre los cuales al menos parece que debía pesar el respeto de todos.

En términos más duros todavía, en términos tales que hacen inexcusable mi defensa, acusaba S. S. al partido conservador nada menos que de la comi-

sión de un delito de falsificación de documento público.

Yo no tengo absolutamente que ver con aquella cuestión del protocolo; no lo conozco bien, no me atrevería á entrar en una cuestión de fondo sobre el particular; el protocolo mismo lo he combatido yo aquí porque así era mi convicción; ¿pero cómo puede el Sr. Salmerón emplear su autoridad en acusar de delito á un partido porque firmara aquel documento un Ministro que lo había negociado, que lo había llevado á su último término, y que vino á firmarlo en una fecha posterior cuando ya no era Ministro; ¿Cree S. S. de veras que eso constituye falsedad de instrumento público? Pues si eso es cosa que se realiza en casos de menos importancia por todos los Ministros cuando se refieren á asuntos que ellos han despachado y que se suscriben después de dejado el poder. Y no tiene nada de extraño, porque, en efecto, la responsabilidad está en el documento, en el expediente y no en las firmas puestas al pie. Además, la falsificación no consiste, como sabe S. S. perfectamente, en el hecho de que se ponga una fecha que no sea la que corresponde al momento en que se firma, sino en que eso se haga con intención maliciosa de perjudicar á tercero.

Ministro de Gracia y Justicia fui yo, y examinando los libros del Registro civil de la Real familia que se llevan en aquel Ministerio, hube de notar que por una inadvertencia, bien fácil en la vida agitada que llevan todos los Ministros, estaba nada menos que la fe de bautismo del Príncipe de la casa de Saboya, que nació en Madrid, sin suscribir por el que era entonces Ministro de Gracia y Justicia.

Habían pasado doce ó catorce años, y sin embargo, yo rogué á aquel eminente jurisconsulto que suscribiera aquella partida, y no tuvo inconveniente en hacerlo, sin que ni él ni yo entendiéramos que co-



metíamos delito de falsedad de ningún género, reparando una omisión natural, cuando esta reparación no llevaba envuelto perjuicio para nadie. De suerte que, si en el protocolo no hay otra cosa que el haber sido suscrito por un Ministro que lo negoció y aprobó, cuando hacía algunos días que había dejado de ser Ministro, eso, por sí sólo, Sr. Salmerón, no constituye delito de falsedad en documento público, ni delito ninguno.

Abandono ya este debate, que reconozco es absolutamente estéril; pero creo que se me hará la justicia de reconocer que ante la dureza inusitada de los cargos de que he sido objeto, ha sido absolutamente indispensable que yo interviniera en él. No crea, sin embargo, S. S. que me ha movido á ello ninguna mala pasión; no ha sido sino la necesidad de la defensa de lo que yo estimo la dignidad mía y la de los míos, para contestar á los ataques que se me dirigen de una manera proporcionada al tono y á la forma en que se me hacen. Pero por lo demás, nosotros, yo particularmente, he celebrado muchísimo el ataque de S. S.

Nosotros nos hemos reunido aquí, en esta agrupación, con no pocas dificultades, con grandes sacrificios; y la abnegación que todos han demostrado, sacrificando los unos sus pasiones, los otros sus intereses, otros sus aficiones á inclinaciones personales y sus simpatías y agravios inevitablemente producidos en largos años de empeñada lucha, me ha dado grandes esperanzas de que aquí hay un alto sentido moral, una aspiración patriótica, desinteresada, de la cual el país puede esperar mucho. Dificultades hemos tenido, las tenemos, las tendremos mucho mayores en el porvenir; no podemos aspirar á satisfacer á todo el mundo; vendrían en su día á hablar de desengaños los que quizás esperan de nosotros más de lo que podemos hacer; pero por hoy, lo cierto es

que todas estas impresiones favorables en la opinión y en nuestra propia confianza sobre nuestras fuerzas y sobre la realidad de nuestra unión y de nuestros propósitos, que hemos ido adquiriendo, necesitaban, ó por lo menos les convenía mucho, una consagración: la del odio, la de la enemistad de S. S.; porque sectario impenitente y apasionado entre todos los sectarios que tiene la política, si hubiéramos merecido de S. S. algo que se pareciese á dulzura, á benevolencia, crea que nuestra conciencia estaría muy intranquila.

Sus agravios, sus injurias, sus denuestos, son títulos gloriosos que nosotros recogemos, porque ellos nos dan la seguridad de que siendo como es hombre tan advertido, al atacarnos de esa suerte, es que ve en nosotros fuerzas peligrosas y de gran cuidado para el porvenir y para los intentos de S. S. (*Aprobación.—El Sr. Salmerón: Para la Patria.*) No abrigamos nosotros sobre esos intentos género ninguno de recelos ni desconfianzas. La impotencia demostrada por SS. SS. en los once años de política que aquí recordaba... (*El Sr. Salmerón: ¡Once años! Hubiéramos hecho un país próspero...—Grandes rumores y protestas.*) Señor Salmerón, esos once meses no le parecieron al país once años, le parecieron once siglos. (*Muy bien, muy bien.*)

La impotencia demostrada en esos once meses, que en su discurso tan discreto, razonado y profundo ha puesto de relieve mi amigo particular señor Linares Rivas, cumpliendo tan elocuentemente como ha cumplido esta tarde sus deberes y dejando en el *Diario de las Sesiones* un documento que podrá servir de contestación á los alardes del Sr. Salmerón, que se repetirán, sin duda, en legislaturas sucesivas; esa impotencia, digo, se ha completado con la desdichada campaña de su oposición, campaña más lamentable todavía si cabe que la de su gobierno, en la que S. S. ha puesto, ciertamente, de relieve las altas

facultades filosóficas de que le ha dotado el cielo pero demostrando á la vez, no sólo que carece de toda clase de aptitud política, sino que es un temperamento completamente rebelde á todo lo que sean procedimientos políticos y de gobierno. No es, ciertamente, riñendo aquí con todo el mundo, poniendo dificultades á todos los que pudieran ayudarle en la obra que se proponga realizar en el país, cómo, á pesar de la extraordinaria oportunidad que los sucesos han proporcionado á S. S., logrará hacer del partido revolucionario que quiere acaudillar una fuerza que pueda poner en cuidado á ningún Gobierno medianamente organizado.

Continúe, pues, S. S. en la jefatura de esa unión republicana que hoy acaudilla; que los partidos de orden y los partidos monárquicos no le pueden pedir mejor jefe á la Providencia. Si S. S. quiere hacer algo útil para la República y para las ideas que defiende, lo único que tiene que hacer es hacerse olvidar. (*Aplausos.*)

---

El Sr. SILVELA (D. Francisco): Creo que el señor Romero Robledo no ha estado justo en la apreciación de mis palabras, al calificar de insultos y de injurias las que yo he pronunciado. En lo que se refiere á S. S. yo no he dicho que lo que había sostenido S. S. fuera desatinado. He dicho que las cosas desatinadas eran las más claras; pero, además, calificar de desatinada una opinión no es injuriar. Yo sostengo la palabra en los términos más usuales y corrientes en la calificación de las opiniones, de los juicios que pueden emitirse. Desatino quiere decir falta de tino, quiere decir falta de oportunidad, es enteramente sinónimo de lo absurdo, de lo erróneo, de lo equivocado, ni un grado más; no llego á nada

que se parezca á la injuria, la cual es preciso que traspase los límites del error del entendimiento para penetrar en el sagrado de la voluntad. Se puede desatinar con perfecta buena fe; se desatina por fanatismo, se desatina por entusiasmo exagerado, y es preciso que S. S. se penetre de lo que son las palabras antes de ofenderse. La palabra desatino yo la mantengo como perfectamente lícita, porque entiendo que el aplicarla á todo lo que sea meros errores del entendimiento, meras equívocaciones de la apreciación, no puede constituir injuria de ninguna manera. Si S. S. me hubiera aplicado á mí esa palabra, jamás me hubiera quejado de ella ni la hubiera considerado injuriosa. (*El Sr. Romero Robledo: No me ha entendido S. S.*)

En cuanto á la palabra minucia, S. S. ha extendido la calificación á cosas á que yo no la he aplicado. Yo hablaba de minucias cuando S. S. se refería á diferencias que pudiera haber entre nosotros, á si el partido se debía llamar neo-conservador, de unión conservadora ó de cualquiera otra manera. Eso es lo que yo llamaba minucia; pero reconocí que todo lo relativo á la cuestión de Cuba, respecto á la cual S. S. me había interrogado, no era minucia y debía contestarse.

Sentiría, pues, que S. S. hubiera dado á la palabra *desatino* un alcance y un sentido que no tiene. La mantengo, pero en el sentido de que no constituye injuria ninguna para S. S., aun cuando la hubiera aplicado á su concepto. Yo la apliqué de un modo indirecto y refiriéndome á las cosas que en política, por ser contrarias á la realidad y á la necesidad de los términos medios que ella exige, son más sencillas y más claras, cuanto más apartadas están de la realidad.

## RECTIFICACION

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Únicamente para contestar al requerimiento expreso y directo que ha formulado el Sr. Salmerón.

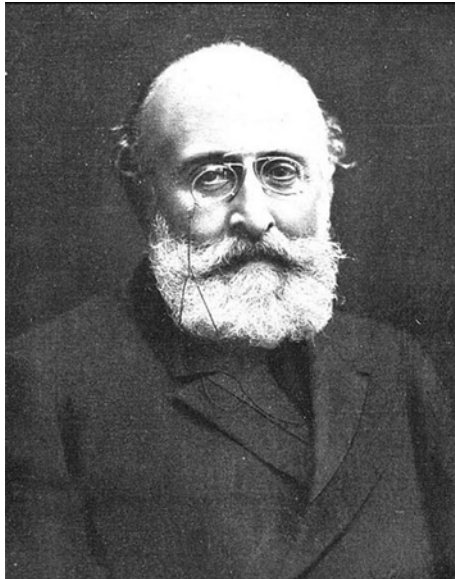
Su señoría recordará que mi indicación tenía por base la que él había formulado acerca del distinto concepto del honor que tenía S. S., fundándole en una relación ética elevada, del que tenía la escuela doctrinaria á que nosotros pertenecemos. (*El Sr. Salmerón: Refiriéndome á la Nación y al Estado.*) Este concepto distinto del honor determinaba el que nosotros pudiéramos tener como cuestión de honor alguna que S. S. no consideraba tal, y refiriéndome á esa diferencia de conceptos y puramente en una relación política, sin entrar para nada en las intenciones de S. S., decía yo que, en efecto, nuestro concepto era diferente; que yo entendía y entiendo que, cuando aquí se contrae un compromiso, que es preciso pesar y medir muy maduramente antes de contraerle, efectivamente las leyes del honor y del deber político exigían cumplirlo, y que S. S. debía entenderlo de otra manera, porque en una ocasión solemne dijo S. S. lo siguiente:

«¿Acuerdan los Sres. Diputados que debemos resistir? ¿Nos dejaremos matar en nuestros asientos? (*Varios Sres. Diputados: Sí; sí; todos.—Oyense en la galería algunos disparos, quedando terminada la sesión en el acto.*)»

Yo mido mucho los compromisos que aquí contraigo, y si hubiera contraído el compromiso que S. S. contrajo en esa sesión, yo no habría quedado satisfecho si hubiese huído inmediatamente del salón y del edificio.

Es lo único que tenía que decir y la única explicación que puedo dar á S. S. de esas palabras. (*Muy bien, muy bien, en los bancos de la unión conservadora.*)

### PARTE III. HEMEROTECA



133

Francisco Silvela al final de su vida, fotografía de Kaulak, *Revista Nuevo Mundo*

*ESPAÑA SIN PULSO*, DE FRANCISCO SILVELA

Madrid, *El Tiempo*, 16 de agosto de 1898

«Varones Ilustres, ¿hasta cuándo seréis de  
corazón duro? ¿Por qué amáis la vanidad  
y vais tras la mentira?»

(Isaías. Salmo IV)

«Quisiéramos oír esas o parecidas palabras brotando de los labios del pueblo; pero no se oye nada: no se percibe agitación en los espíritus, ni movimiento en las gentes. Los doctores de la política y los facultativos de cabecera estudiarán, sin duda, el mal: discurrirán sobre sus orígenes, su clasificación y sus remedios; pero el más ajeno a la ciencia que preste alguna atención a asuntos públicos observa este singular estado de España: dondequiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso.

Monárquicos, republicanos, conservadores, liberales, todos los que tengan algún interés en que este cuerpo nacional viva, es fuerza se alarmen y preocupen con tal suceso. Las turbulencias se encauzan; las rebeldías se reprimen: hasta las locuras se reducen a la razón por la pena o por el acertado régimen: pero el corazón que cesa de latir y va dejando frías e insensibles todas las regiones del cuerpo, anuncia la descomposición y la muerte al más lego.

La guerra con los ingratos hijos de Cuba no movió una sola fibra del sentimiento popular. Hablaban con elocuencia los oradores en las cámaras de sacrificar la última peseta y derramar la postrera gota de sangre... de los demás; obsequiaban los Ayuntamientos a los soldados, que saludaban y marchaban sumisos, trayendo a la memoria el *Ave César* de los gladiadores romanos: sonaba la *Marcha de Cádiz*; aplaudía la prensa, y el país, inerte, dejaba hacer. Era, decíamos, que no interesaba su alma una lucha civil, una guerra contra la naturaleza y el clima, sin triunfos y sin derrotas. Se descubre más tarde nuestro verdadero enemigo, lanza un reto brutal, vamos a la guerra extranjera; se acumulan en pocos días, en breves horas, las excitaciones más vivas de la esperanza, de la ilusión, de la victoria, de las decepciones crueles, de los desencantos más amargos, y apenas si se intenta en las arterias del *Suizo* y de *las Cuatro Calles* una leve agitación por el gastado procedimiento de las antiguas recepciones y despedidas de andén de los tiempos heroicos del señor Romero Robledo.

Se hace la paz, la razón la aconseja, los hombres de sereno juicio no la discuten; pero ella significa nuestro vencimiento, la expulsión de nuestra bandera de las tierras que descubrimos y conquistamos; todos ven que alguna diligencia más en los caudillos, mayor previsión en los gobiernos hubieran bastado para arrancar algún momento de gloria para nosotros, una fecha o una victoria en la que descansar de tan universal decadencia y posar los ojos y los de nuestros hijos con fe en nuestra raza; todos esperaban o temían algún estremecimiento de la conciencia popular, sólo se advierte una nube general de silenciosa tristeza que presta como un fondo gris al cuadro, pero sin alterar vida, ni costumbres, ni diversiones, ni sumisión al que, sin saber por qué ni para qué, le toque ocupar el gobierno.

Es que el materialismo nos ha invadido, se dice: es que el egoísmo nos mata; que han pasado las ideas del deber, de la gloria, del honor nacional; que se han

amortiguado las pasiones guerreras, que nadie piensa más que en su personal beneficio.

Profundo error; ese conjunto de pasiones buenas y malas constituyen el alma de los pueblos, vivirán lo que viva el hombre, porque son expresión de su naturaleza esencial. Lo que hay es que cuando los pueblos se debilitan y mueren sus pasiones, no es que se transforman y se modifican sus instintos, o sus ideas, o sus afecciones y maneras de sentir, es que se acaban por una causa más grave aún: por la extinción de la vida. Así hemos visto que la propia pasividad que ha demostrado el país ante la guerra civil, ante la lucha con el extranjero, ante el vencimiento sin gloria, ante la incapacidad que esterilizaba los esfuerzos y desperdiciaba las ocasiones la ha acreditado para dejarse arrebatar sus hijos y perder sus tesoros; y amputaciones tan crueles como el pago en pesetas de las Cubas y del Exterior, se han sufrido sin una queja por las clases medias, siempre las más prontas y mejor habilitadas para la resistencia y el ruido.

En vano la prensa de gran circulación, alentada por los éxitos logrados en sucesos de menor monta, se ha esforzado en mover la opinión, llamando a la puerta de las pasiones populares, sin reparar en medios y con sobradas razones muchas veces en cuanto se refiere a errores, deficiencias e imprevisiones de gobernantes: todo ha sido inútil y con visible simpatía mira gran parte del país la censura previa, no porque entienda defiende el orden y la paz, sino porque le atenúa y suaviza el pasto espiritual que a diario le sirven los periódicos y los pone más en armonía con su indiferencia y flojedad de nervios. No hay exageración en esta pintura, ni pesimismo en deducir de ella, como en el clásico epigrama,

*que una cosa tan bellaca  
no puede parar en bien.*

Que contemplen tal y tan notorio estrago los extraños con indiferencia, y que lo señalen y lo hagan constar los que pudieran ser herederos de nuestro patrimonio con delectación poco disimulada, se explica: pero los que tienen por oficio y ministerio la dirección del estado no cumplirán sus más elementales deberes si no acuden con apremio y con energía al remedio, procurando atajar el daño con el total cambio del régimen que ha traído a tal estado el espíritu público.

Hay que dejar la mentira y desposarse con la verdad; hay que abandonar las vanidades y sujetarse a la realidad, reconstituyendo todos los organismos de la vida nacional sobre los cimientos, modestos, pero firmes, que nuestros medios nos consienten, no sobre las formas huecas de un convencionalismo que, como a nadie engaña, a todos desalienta y burla.

No hay que fingir arsenales y astilleros donde sólo hay edificios y plantillas de personal que nada guardan y nada construyen; no hay que suponer escuadras que no maniobran ni disparan, ni citar como ejércitos las meras agregaciones de mozos sorteables, ni empeñarse con conservar más de lo que podamos adminis-



trar sin ficciones desastrosas, ni prodigar recompensas para que se deduzcan de ellas heroísmos, y hay que levantar a toda costa, y sin pararse en amarguras y sacrificios y riesgos de parciales disgustos y rebeldías, el concepto moral de los gobiernos centrales, porque si esa dignificación no se logra, la descomposición del cuerpo nacional es segura.

El efecto inevitable del menosprecio de un país respecto de su poder central es el mismo que en todos los cuerpos vivos produce la anemia y la decadencia de la fuerza cerebral: primero, la atonía, y después, la disgregación y la muerte. Las enfermedades, dice el vulgo, entran por arrobos y salen por adarmes, y esta popular expresión es harto más visible y clara en los males públicos.

La degeneración de nuestras facultades y potencias tutelares ha desbaratado nuestra dominación en América y tiene en grave disputa la del Extremo Oriente; pero aún es más grave que la misma corrupción y endeblez del avance de las extremidades a los organismos más nobles y preciosos del tronco, y ello vendrá sin remedio si no se reconstituye y dignifica la acción del Estado. Engañados grandemente vivirán los que crean que por no vocear los republicanos en las ciudades, ni alzarse los carlistas en la montaña, ni cuajar los intentos de tales o cuales jefes de los cuarteles, ni cuidarse el país de que la imprenta calle o las elecciones se mixtifiquen, o los ayuntamientos exploten sin ruido las concejalías y los gobernadores los juegos y los servicios, está asegurado el orden y es inmovible el Trono, y nada hay que temer ya de los males interiores que a otras generaciones afligieron. Si pronto no se cambia radicalmente de rumbo, el riesgo es infinitamente mayor, por lo mismo que es más hondo y de remedio imposible, si se acude tarde; el riesgo es el total quebranto de los vínculos nacionales y la condenación, por nosotros mismos, de nuestro destino como pueblo europeo y tras de la propia condenación, claro es que no se hará esperar quien en su provecho y en nuestro daño la ejecute.»

#### PARTE IV. ULTIMÁTUM NORTEAMERICANO Y «DOCTRINA» MCKINLEY SOBRE FILIPINAS

Ultimátum del Congreso de los Estados Unidos dirigido al Gobierno español, 19 de abril de 1898

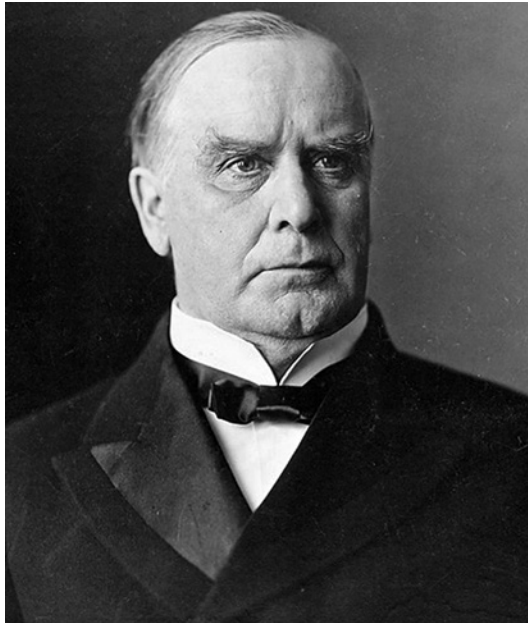
«Considerando que las horribles condiciones que han existido en la isla de Cuba, tan próxima a nuestras costas, por más de tres años, condiciones que han ofendido el sentido moral del pueblo de los EE UU, y que han culminado en la destrucción de un acorazado de los EE UU durante una visita amistosa al puerto de la Habana, no pueden soportarse por más tiempo como lo afirma el presidente de los Estados Unidos en su mensaje de 11 de abril de 1898, sobre el cual el Congreso ha sido invitado a pronunciarse.

En consecuencia, el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, reunidos en Congreso han resuelto:

Primero: que el pueblo de la isla de Cuba es, y tiene derecho a ser, libre e independiente.

Segundo: que los Estados Unidos tienen el deber de pedir, y por tanto el Gobierno de los Estados Unidos pide, que el Gobierno español renuncie inmediatamente a su autoridad y gobierno sobre la isla de Cuba y retire de Cuba y de las aguas cubanas sus fuerzas terrestres y navales.

Si a la hora del mediodía del sábado próximo, 23 de abril, no ha sido comunicada a este Gobierno por el de España una completa y satisfactoria respuesta a la Resolución, en tales términos que la paz de Cuba quede asegurada, el presidente procederá sin ulterior aviso a usar poder y autorización ordenados y conferidos a él, tan extensamente como sea necesario.».



William Mckinley, 25.º Presidente de EEUU.

#### «DOCTRINA» MCKINLEY SOBRE FILIPINAS

*Yo caminaba por la Casa Blanca, noche tras noche, hasta medianoche; y no siento vergüenza al reconocer que más de una noche he caído de rodillas y he suplicado luz y guía al Dios Todopoderoso. Y una noche, tarde, recibí su orientación, no sé cómo, pero la recibí: primero, que no debemos devolver las Filipinas a España, lo que sería cobarde y deshonesto; segundo, que no debemos entregarlas a Francia ni a Alemania, nuestros rivales comerciales en el oriente, lo que sería indigno y mal negocio; tercero, que no debemos dejárselas a los filipinos, que no están preparados para autogobernarse y pronto sufrirían peor desorden y anarquía que en tiempos de España; y cuarto, que no tenemos más alternativa que recoger a todos los filipinos y educarlos y elevarlos y civilizarlos y cristianizarlos, y por la gracia de Dios hacer todo lo que podamos por ellos, como prójimos por quienes Cristo también murió. Y entonces, volví a la cama y dormí profundamente, y a la mañana siguiente mandé llamar al ingeniero jefe del Departamento de Guerra (nuestro creador de mapas) y le dije que pusiera a las Filipinas en el mapa de los Estados Unidos, ¡y allí están, y allí quedarán mientras yo sea presidente! (McKinley).*

## PARTE V. POSTURA DEL ALMIRANTE CERVERA

### PARTES Y TELEGRAMAS CON EL MINISTERIO DE MARINA



Almirante Pascual Cervera y Topete

El Almirante Cervera, jefe de la escuadra del Atlántico, trató desde el ultimátum del Congreso de los Estados Unidos, de hacer comprender a sus superiores del Ministerio de Marina el desastroso estado de los barcos de la escuadra que estaba a su mando. Tanto en número como en artillería eran tan superiores los norteamericanos, que la escuadra española si presentara batalla solamente serviría de blanco sin poder devolver ni un solo golpe al enemigo.

Desde Cabo Verde, Cervera escribe una vez más al ministro de Marina, Bermejo, lo siguiente:

«... La sorpresa y el estupor que ha causado a todos estos comandantes la orden de marcha a Puerto Rico, es imposible de pintar, y en verdad, tienen razón, porque de esta expedición no se puede esperar más que la destrucción total de la escuadra...»

Pero el 24 de abril de 1898 llegó la orden de partida del ministerio de Marina:

«Oída la Junta de Generales de Marina, opina éste que los cuatro acorazados y los tres «destroyers» salgan urgentemente para las Antillas.»

Contestó el Almirante Cervera:

«Con la conciencia tranquila voy al sacrificio...»

Por toda la costa oriental de Estados Unidos corrió una oleada de pánico, ya que en cualquier momento se esperaba ver aparecer la escuadra española para bombardear sus puertos. La flota americana buscó afanosamente su presa, pero Cervera logró burlar el bloqueo y con una maniobra que entusiasmó al mundo llegó al puerto de Santiago de Cuba el 19 de mayo. Si no en mar abierto, debió de pensar Cervera, al menos las tripulaciones podrán luchar en tierra firme, reforzando al ejército.

Sin embargo, la dura realidad se imponía. A miles de kilómetros de distancia la impresión de lo que estaba sucediendo no podía ser más falsa. Parecía como si el gobierno quisiera engañarse, como si sabiendo que todo estaba perdido estuviera precipitando el final, aunque representara una farsa de engañoso optimismo ante la opinión pública. Cervera no quiso prestarse al juego. Con frío laconismo, sus mensajes se ajustaban a la más estricta realidad:

«... Creo a la escuadra perdida desde que salió de Cabo Verde, porque me parecía insensato pensar otra cosa, dada la desproporción enorme que hay entre nuestras fuerzas y las enemigas. Por esa razón me opuse enérgicamente a la salida, y aún creí sería relevado por alguno de los que opinaban en contra mía. No pedí mi relevo, porque me parece que eso no lo puede hacer ningún militar que recibe orden de marchar al enemigo... La salida de aquí (de la bahía de Santiago) ha de hacerse uno a uno; no cabe ardid ni disfraz, y la consecuencia de ello, absolutamente segura, es la ruina de todos y cada uno de los barcos con la muerte de la mayor parte de los tripulantes... ¿Que debe hacerse? Yo, que soy hombre sin ambición ni pasiones locas, creo que lo que sea más conveniente, y declaro, del modo más categórico, que la horrible y estéril hecatombe que significa la salida de aquí a viva fuerza, porque de otro modo es imposible, nunca sería yo quien la decretara, porque me creería responsable ante Dios y la Historia, de esas vidas sacrificadas en aras del amor propio, pero no en la verdadera defensa de la Patria...»

Fuera de la estrecha boca del puerto, la artillería de largo alcance de los acorazados «Oregón», «Brooklyn», «Iowa» y «New York», acechaban pacientemente a su presa. La espera no sería larga. Aun comprometiendo claramente la defensa de Santiago de Cuba, se ordena a la marinería que reforzaba la guarnición, la vuelta a las naves. Es el último acto del drama. La orden definitiva llega el 2 de julio:

«La Habana (5,10 madrugada). Urgentísimo:

En vista estado apurado y grave de esa plaza que me participa el general Toral, embarque V. E. con la mayor premura tropas desembarcadas de la escuadra y salga con ésta inmediatamente.»

A las 9,30 de la mañana del 3 de julio, la escuadra se pone en movimiento con un atronador ¡Viva España!

El buque insignia, el «María Teresa», fue el primero en salir. Sobre él se concentró una espantosa tempestad de fuego. Tras él, el «Vizcaya» y el «Colón» tratan de alejarse a toda máquina, pero todo sería inútil. Convertido en un volcán de llamas, el «Oquendo» embarranca cerca de la orilla. El «Furor» y el «Plutón», dos rápidos «destroyers», trataron de embestir a los buques enemigos pero el fuego de proyectiles de gran calibre los hundió en un caos alucinante de explosiones y llamas gigantescas. En menos de cuatro horas, la Escuadra del Atlántico estaba completamente destruida. La idea más clara de lo absurdo de este sacrificio por la abrumadora disparidad entre los efectivos de uno y otro bando, está en las bajas sufridas por las dos flotas:

ESPAÑA: 348 muertos, 160 heridos y 1.670 prisioneros.

EE. UU.: 1 muerto y 2 heridos.

El Almirante Cervera comunicó el desastre al general en jefe de La Habana:

«Salí ayer mañana con toda la escuadra y después de un combate desigual y contra fuerzas más que triples de las mías, toda mi escuadra quedó destruida, incendiada y embarcada. «Teresa», «Oquendo» y «Vizcaya» que volaron, y el «Colón» según informe de los americanos, embarrancado y rendido y los cazatorpederos a pique; ignoro aún las pérdidas de gente, pero seguramente suben de seiscientos muertos; la gente toda rayando a una altura que ha merecido los plácemes más entusiastas de los enemigos; al comandante del «Vizcaya» le dejaron su espada; estoy muy agradecido a la generosidad e hidalguía con que nos tratan; entre los muertos está Villaamil y creo que Lazaga y entre los heridos Concas y Eulate. Hemos perdido todo. Cervera.»

## PARTE VI. EL TRATADO DE PARÍS

DOCUMENTOS  
PRESENTADOS  
Á LAS CORTES

EN LA LEGISLATURA DE 1898

POR

EL MINISTRO DE ESTADO

(DUQUE DE ALMODÓVAR DEL RÍO)

145



MADRID

EST. TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»

IMPRESORES DE LA REAL CASA

Paseo de San Vicente, núm. 20.

1899



## N.º 133

### EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE LA PAZ AL MINISTRO DE ESTADO

París 11 de Diciembre de 1898.

Excmo. Señor:

Muy señor mío: Según he manifestado telegráficamente á V. E., ayer á las nueve y treinta de la noche acababa de ser firmado el Tratado por las Comisiones americana y española en el salón donde las conferencias se celebraron, y que á disposición de dichas Comisiones puso, con exquisita galantería, el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de la República francesa. Quedaron con tal acto definitivamente cerradas estas conferencias, mucho más penosas por las deliberaciones que constituyeron su objeto, que por la larga y desacostumbrada duración que suelen tener negociaciones semejantes.

Antes de celebrarse la de ayer, la Comisión americana había remitido á la española la contestación escrita á nuestro último memorándum-protesta. Se caracteriza este documento por una gran templanza en la forma, y además porque acusa en la Comisión americana el deseo de aminorar el alcance de sus injustificadas negativas á varios de los más importantes artículos que, para el Tratado, había propuesto últimamente la española. En dicho memorándum se hacen grandes protestas de los propósitos del Congreso de los Estados Unidos de respetar los intereses y derechos de los españoles residentes en los territorios que España deja de poseer, así como también el derecho de los naturales de los mismos para optar por la nacionalidad que prefieran, aunque aparecen aminorados por el temor de que fuera tan considerable el número de los que hicieran esta opción, que pudiera comprometer la nueva soberanía en aquellos países; temor infundado, porque el derecho sagrado del hombre para elegir la ciudadanía que prefiera, está naturalmente limitado por el derecho del soberano territorial para excluir ó expulsar á quien pueda comprometer la seguridad interior del Estado.

Ofrecen que los Estados Unidos respetarán todos los contratos de obras y servicios públicos que el Gobierno español tenía celebrados en los territorios sobre que versa el Tratado si, con arreglo al derecho internacional, son válidos y deben ser obligatorios para el nuevo soberano, como sucesor del anterior.

Ofrecen, asimismo, devolver á los ciudadanos españoles los depósitos, consignaciones y fianzas que entrasen en poder de las Autoridades americanas,

cuando sean cumplidas las obligaciones á que dichas sumas respondan, y proceda, por lo tanto, su devolución, haciendo solemnes protestas de que nunca entró en el ánimo de la Comisión americana atacar, desconocer ó dejar de respetar la propiedad privada.

Por lo que hace á la cuestión del *Maine*, en forma cortés declinan contestar por vedárselo precedentes establecidos y prácticas de su País. La verdad es que sobre todos estos precedentes pesaba, para la Comisión americana, la imposibilidad de dar una contestación satisfactoria á la protesta de la española por el acto contrario al más elemental deber de generosidad y prudencia, ejecutado por el Sr. Presidente de la Unión, al recordar, con frases ofensivas para España, el incidente del *Maine* en la ocasión más solemne que tienen los Estados Unidos en su vida pública, y cuando estaban á punto de concluirse las negociaciones para el restablecimiento de la paz.

Como la Comisión americana, en el último párrafo de dicho escrito, dedica frases lisonjeras á la española, ésta se consideró en el deber de cortesía de manifestar, en la sesión última, sus sentimientos de gratitud por ellas y corresponder á las mismas, haciendo constar que reconocía la prudencia y cortesía con que personalmente se habían conducido los Comisarios americanos para con los españoles durante las discusiones difícilísimas de estas conferencias. Así, efectivamente, es la verdad. Los Comisarios americanos, comprendiendo bien lo irritante de su inícuca misión, procuraron templarla en la forma por medio de la debida corrección en sus frases y en su conducta, durante tan escabrosas sesiones.

El Tratado es la pura expresión de las inmoderadas exigencias de un vencedor, á quien para aparecer con grandeza en la Historia, hubiera convenido hacer un uso moderado de su victoria. La Comisión española procuró salvar la grandeza de su Patria, salvando su dignidad, ya que le ha sido imposible salvar sus intereses, irrenuisiblemente comprometidos.

Acompañan á este despacho copias: primero, del escrito de contestación de la Comisión americana al último memorándum-protesta de los españoles; y segundo, el Tratado firmado en la sesión de ayer. El original con el Protocolo oficial de las conferencias tendré el honor de entregárselo personalmente á V. E. muy pronto, puesto que mi regreso depende de la conclusión del trabajo de levantar y cerrar la oficina de esta Comisión.

Díos, etc.

(Firmado.) E. MONTERO RÍOS.

ANEXOS

A

PROTOCOLO NÚM. 22

*Conferencia del 10 de Diciembre de 1898.*

Presentes,

Por parte de España:

Los Sres. **Montero Ríos.**

**Abarzuza.**

**Garnica.**

**Villa-Urrutía.**

**Cerero.**

**Ojeda.**

Por parte de los Estados Unidos:

Los Sros. **Day.**

**Davis.**

**Frye.**

**Gray.**

**Reid.**

**Moore.**

**Ferguson.**

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Los Comisarios americanos presentaron su contestación escrita al memorándum de los Comisarios españoles, leída en la sesión última, que va anejo al Protocolo. (Anejo núm. 1.)

Se leyó y aprobó el Tratado de paz (Anejo núm. 2), y se procedió á su firma por los plenipotenciarios de las dos Altas Partes contratantes.

El Sr. Presidente de la Comisión española manifiesta su agradecimiento á los Comisarios americanos por las atentas frases con que terminaron su último memorándum, y se complace en reconocer asimismo la cortesía y la prudencia que en sus relaciones personales han demostrado durante el curso de una negociación que, aunque dolorosa para los Comisarios españoles, dejará en ellos el recuerdo personal de las atenciones que han merecido á los dignos miembros de la Comisión americana.

El Presidente de la Comisión americana contestó que las palabras á que aludió el Presidente de la Comisión española eran la espontánea expresión de los verdaderos sentimientos de los Comisarios americanos hacia los Comisarios españoles, por quienes tenían la mayor estimación y aprecio.

Se leyó y aprobó el Protocolo de esta sesión, acabando sus trabajos la Comisión en pleno.

**B**

**Memorándum**

**de los Comisarios americanos contestando al de los Comisarios españoles,  
presentado en la sesión del 9 de Diciembre de 1898.**

(TRADUCCIÓN)

En el memorándum presentado, en la última sesión, por los Comisarios españoles se hace esta vaga declaración: «Los Comisarios americanos se niegan á reconocer á los habitantes de los países cedidos y renunciado por España el derecho de optar por la ciudadanía de que hasta ahora gozaron.»

Los Comisarios americanos no entienden de esta manera el artículo sobre ciudadanía por ellos presentado en sustitución del artículo propuesto por los Comisarios españoles. Un análisis de este artículo probará que los súbditos españoles, naturales de España, tienen un año de tiempo para conservar su nacionalidad española, con sólo declarar que así tienen intención de hacerlo, ante una oficina de registro.

Estas personas tienen absoluto derecho de disponer de sus propiedades y de salir del territorio, ó de permanecer en él, continuando como súbditos españoles, ó eligiendo la nacionalidad del nuevo territorio.

Respecto á los naturales, su condición y sus derechos civiles se reservan al Congreso, quien hará las leyes para gobernar los territorios cedidos. Esto es tan sólo la afirmación del derecho del poder soberano, para dejar al nuevo Gobierno el establecimiento de estas importantes relaciones. Puede, seguramente, confiarse que el Congreso de una Nación que nunca dió leyes para oprimir ó mermar los derechos de los residentes en sus dominios, y cuyas leyes aseguran la mayor libertad compatible con la conservación del orden y la protección de la propiedad, no saldrá de su bien establecida práctica al ocuparse de los habitantes de estas islas.

Es verdad que los Comisarios españoles propusieron un artículo sobre la nacionalidad, completando el que presentaron respecto á la nacionalidad de los súbditos españoles, en el cual afirmaban que todos los habitantes de los territorios cedidos, además de los súbditos españoles, tendrían el derecho de elegir la nacionalidad española dentro de un año después del canje de ratificaciones del Tratado. Esto hubiera permitido á todas las tribus sin civilizar, que aún no se habían reducido á la jurisdicción española, así como á los extranjeros residentes en las islas, el dejarles crear una nacionalidad distinta de la del territorio, mientras que hubieran disfrutado de los beneficios y de la protección del Soberano local. Así se habría creado una anómala situación, capaz de producir complicaciones y discordias que importa evitar.

La Comisión americana se vió obligada á rechazar los artículos presentados por los Comisarios españoles con relación á los contratos celebrados para las obras y servicios públicos. Tomó este acuerdo porque la naturaleza, la extensión y las obligaciones de estos contratos son desconocidos de los Comisarios americanos, y de nuevo rechaza

todo propósito de su Gobierno de desconocer las obligaciones de derecho internacional respecto á aquellos contratos cuyo examen revele que son válidos y obligatorios para los Estados Unidos, como sucesores de la soberanía, en los territorios cedidos.

Los Comisarios americanos rechazaron además el artículo propuesto por los Comisarios españoles respecto á los «depósitos y fianzas». En la forma presentada, los Comisarios americanos entendieron este artículo como obligando á los Estados Unidos á devolver cantidades «recibidas por las oficinas y establecimientos del Gobierno, de súbditos españoles», con objetos determinados, aunque aquéllos jamás entraron en posesión de las Autoridades de los Estados Unidos en dichos territorios. Nada puede haber más lejos de la intención de este Gobierno que retener de sus legítimos propietarios aquellas sumas que vayan á su poder, las cuales serán devueltas cuando se hayan cumplido las obligaciones y contratos que las mismas aseguraban. Ciertamente los Estados Unidos no tienen intención de confiscar la propiedad que caiga bajo su jurisdicción, pudiendo seguramente contarse, en estas materias, con la confianza garantizada por sus sólidos antecedentes.

Respecto á la observación del memorándum de la Comisión española sobre el último Mensaje del Presidente de los Estados Unidos, en el cual se refiere al desastre del buque de guerra *Maine*, los Comisarios americanos se ven obligados á declinar toda discusión del mismo, obedeciendo á bien establecidos precedentes y prácticas en la historia de su País.

Los Comisarios americanos no pueden acabar este último memorándum sin reconocer el celoso cuidado, la sabiduría y la habilidad, así como la uniforme cortosía, con que los Comisarios españoles han seguido las negociaciones que están para terminar.

N.º 134

TRATADO DE PAZ

ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FIRMADO EN PARÍS EL 10 DE DICIEMBRE DE 1898

Su Majestad la Reina Regente de España, en nombre de Su Augusto Hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas Naciones, han nombrado con este objeto por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad la Reina Regente de España á:

Don Eugenio Montero Ríos, Presidente del Senado;

Don Buenaventura de Abarzuza, Senador del Reino, Ministro que ha sido de la Corona;

Don José de Garnica, Diputado á Cortes, Magistrado del Tribunal Supremo;

Don Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bruselas;

Don Rafael Cerero, General de División.

Y el Presidente de los Estados Unidos de América á,

William R. Day, Cushman K. Davis,

Her Majesty the Queen Regent of Spain, in the name of her August Son Don Alfonso XIII, and the United States of America, desiring to end the state of war now existing between the two countries, have for that purpose appointed as Plenipotentiaries:

Her Majesty the Queen Regent of Spain;

Don Eugenio Montero Ríos, President of the Senate;

Don Buenaventura de Abarzuza, Senator of the Kingdom and ex-Minister of the Crown;

Don José de Garnica, Deputy to the Cortes and Associate Justice of the Supreme Court;

Don Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary at Brussels; and

Don Rafael Cerero, General of Division;

And The President of the United States,

William R. Day, Cushman K. Da-

William P. Frye, George Gray, y Whitelaw Reid, ciudadanos de los Estados Unidos.

Los cuales, reunidos en París, después de haberse comunicado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, y previa la discusión de las materias pendientes, han convenido en los siguientes Artículos:

ARTÍCULO I

España renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba.

En atención á que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va á ser ocupada por los Estados Unidos, los Estados Unidos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla, les impone el Derecho internacional, para la protección de vidas y haciendas.

ARTÍCULO II

España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas ó Ladrones.

ARTÍCULO III

España cede á los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas

vis, William P. Frye, George Gray and Whitelaw Reid, citizens of the United States;

Who, having assembled in Paris, and having exchanged their full powers, which were found to be in due and proper form, have, after discussion of the matters before them, agreed upon the following articles:

ARTICLE I

Spain relinquishes all claim of sovereignty over and title to Cuba.

And as the island is, upon its evacuation by Spain, to be occupied by the United States, the United States will, so long as such occupation shall last, assume and discharge the obligations that may under international law result from the fact of its occupation, for the protection of life and property.

ARTICLE II

Spain cedes to the United States the island of Porto Rico and other islands now under Spanish sovereignty in the West Indies, and the island of Guam in the Marianas or Ladrones.

ARTICLE III

Spain cedes to the United States the archipelago known as the Phi-

Filipinas, que comprende las islas situadas dentro de las líneas siguientes:

Una línea que corre de Oeste á Este, cerca del 20º paralelo de latitud Norte á través de la mitad del canal navegable de Bachi, desde el 118º al 127º grados de longitud Este de Greenwich; de aquí, á lo largo del ciento veintisiete (127) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, al paralelo cuatro grados cuarenta y cinco minutos (4º,45') de latitud Norte; de aquí, siguiendo el paralelo de cuatro grados cuarenta y cinco minutos de latitud Norte (4º,45') hasta su intersección con el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119º,35') Este de Greenwich; de aquí, siguiendo el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119º,35') Este de Greenwich, al paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7º,40') Norte; de aquí, siguiendo el paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7º,40') Norte, á su intersección con el ciento diez y seis (116º) grado meridiano de longitud Este de Greenwich; de aquí, por una línea recta, á la intersección del décimo grado paralelo de latitud Norte, con el ciento diez y ocho (118º) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, y de aquí, siguiendo el ciento diez y ocho grado

lippine Islands, and comprehending the islands lying within the following line:

A line running from west to east along or near the twentieth parallel of north latitude, and through the middle of the navigable channel of Bachi, from the one hundred and eighteenth (118<sup>th</sup>) to the one hundred and twenty-seventh (127<sup>th</sup>) degree meridian of longitude east of Greenwich, thence along the one hundred and twenty-seventh (127<sup>th</sup>) degree meridian of longitude east of Greenwich to the parallel of four degrees and forty-five minutes (4°45') north latitude, thence along the parallel of four degrees and forty-five minutes (4°45') north latitude to its intersection with the meridian of longitude one hundred and nineteen degrees and thirty-five minutes (119°35') east of Greenwich, thence along the meridian of longitude one hundred and nineteen degrees and thirty-five minutes (119°35') east of Greenwich to the parallel of latitude seven degrees and forty minutes (7°40') north, thence along the parallel of latitude seven degrees and forty minutes (7°, 40') north to its intersection with the one hundred and sixteen (116<sup>th</sup>) degree meridian of longitude east of Greenwich, thence by a direct line to the intersection of the tenth (10<sup>th</sup>) degree parallel of north latitude with the



(118°) meridiano de longitud Este de Greenwich, al punto en que comienza esta demarcación.

Los Estados Unidos pagarán á España la suma de veinte millones de dollars (\$ 20.000.000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado.

#### ARTÍCULO IV

Los Estados Unidos durante el término de diez años, á contar desde el canje de la ratificación del presente Tratado, admitirán en los puertos de las Islas Filipinas los buques y las mercancías españoles, bajo las mismas condiciones que los buques y las mercancías de los Estados Unidos.

#### ARTÍCULO V

Los Estados Unidos, al ser firmado el presente Tratado, transportarán á España, á su costa, los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila. Las armas de estos soldados les serán devueltas.

España, al canjarse las ratificaciones del presente Tratado, procederá

one hundred and eighteenth (118<sup>th</sup>) degree meridian of longitude east of Greenwich, and thence along the one hundred and eighteenth (118<sup>th</sup>) degree meridian of longitude east of Greenwich to the point of beginning.

The United States will pay to Spain the sum of twenty million dollars (\$ 20.000.000), within three months after the exchange of the ratifications of the present treaty.

#### ARTICLE IV

The United States will, for the term of ten years from the date of the exchange of the ratifications of the present treaty, admit Spanish ships and merchandise to the ports of the Philippine Islands on the same terms as ships and merchandise of the United States.

#### ARTICLE V

The United States will, upon the signature of the present treaty, send back to Spain, at its own cost, the Spanish soldiers taken as prisoners of war on the capture of Manila by the American forces. The arms of the soldiers in question shall be restored to them.

Spain will, upon the exchange of the ratifications of the present treat-

á evacuar las Islas Filipinas, así como la de Guam, en condiciones semejantes á las acordadas por las Comisiones nombradas para concertar la evacuación de Puerto Rico y otras islas en las Antillas Occidentales, según el Protocolo de 12 de Agosto de 1898, que continuará en vigor hasta que sean cumplidas sus disposiciones completamente.

El término dentro del cual será completada la evacuación de las Islas Filipinas y la de Guam, será fijado por ambos Gobiernos. Serán propiedad de España banderas y estandartes, buques de guerra no apresados, armas portátiles, cañones de todos calibres con sus montajes y accesorios, pólvoras, municiones, ganado, material y efectos de toda clase, pertenecientes á los ejércitos de mar y tierra, de España, en las Filipinas y Guam. Las piezas de grueso calibre, que no sean artillería de campaña, colocadas en las fortificaciones y en las costas, quedarán en sus emplazamientos por el plazo de seis meses á partir del canje de ratificaciones del presente Tratado; y los Estados Unidos podrán, durante ese tiempo, comprar á España dicho material, si ambos Gobiernos llegan á un acuerdo satisfactorio sobre el particular.

ty, proceed to evacuate the Philippines as well as the island of Guam, on terms similar to those agreed upon by the Commissioners appointed to arrange for the evacuation of Porto Rico and other islands in the West Indies, under the Protocol of August 12, 1898, which is to continue in force till its provisions are completely executed.

The time within which the evacuation of the Philippine Islands and Guam shall be completed shall be fixed by the two Governments. Standards of colors, uncaptured war vessels, small arms, guns of all calibres, with their carriages and accessories, powder, ammunition, livestock, and materials and supplies of all kinds, belonging to the land and naval forces of Spain in the Philippines and Guam, remain the property of Spain. Pieces of heavy ordnance, exclusive of field artillery, in the fortifications and coast defences, shall remain in their emplacements for the term of six months, to be reckoned from the exchange of ratifications of the treaty; and the United States may, in the mean time, purchase such material from Spain, if a satisfactory agreement between the two Governments on the subject shall be reached.

ARTÍCULO VI.

España, al ser firmado el presente Tratado, pondrá en libertad á todos los prisioneros de guerra y á todos los detenidos ó presos por delitos políticos, á consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos.

Recíprocamente los Estados Unidos pondrán en libertad á todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos transportará, por su cuenta, á España, y el Gobierno de España transportará, por su cuenta, á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á la situación de sus respectivos hogares, los prisioneros que pongan, ó que hagan poner en libertad, respectivamente, en virtud de este artículo.

ARTÍCULO VII

España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente Tratado, á toda reclamación de indemnización nacional ó privada de cualquier género de un Gobierno contra el otro, ó de sus súbditos ó ciudadanos contra el otro

ARTICLE VI

Spain will, upon the signature of the present treaty, release all prisoners of war, and all persons detained or imprisoned for political offences, in connection with the insurrections in Cuba and the Philippines and the war with the United States.

Reciprocally, the United States will release all persons made prisoners of war by the American forces, and will undertake to obtain the release of all Spanish prisoners in the hands of the insurgents in Cuba and the Philippines.

The Government of the United States will at its own cost return to Spain and the Government of Spain will at its own cost return to the United States, Cuba, Porto Rico, and the Philippines, according to the situation of their respective homes, prisoners released or caused to be released by them, respectively, under this article.

ARTICLE VII

The United States and Spain mutually relinquish all claims for indemnity, national and individual, of every kind, of either Government, or of its citizens or subjects, against the other Government, that may have arisen since the beginning of the late

Gobierno, que pueda haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba y sea anterior al canje de ratificaciones del presente Tratado, así como á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y resolverán las reclamaciones de sus ciudadanos contra España, á que renuncia en este artículo.

## ARTÍCULO VIII

En cumplimiento de lo convenido en los artículos I, II y III de este Tratado, España renuncia en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en la isla de Guam y en el Archipiélago de las Filipinas, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que con arreglo á derecho son del dominio público, y como tal corresponden á la Corona de España.

Queda, por lo tanto, declarado que esta renuncia ó cesión, según el caso, á que se refiere el párrafo anterior, en nada puede menar la propiedad, ó los derechos que correspondan con arreglo á las leyes, al poseedor pacífico, de los bienes de todas clases de las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones civiles ó eclesiásticas, ó de

insurrection in Cuba and prior to the exchange of ratifications of the present treaty, including all claims for indemnity for the cost of the war.

The United States will adjudicate and settle the claims of its citizens against Spain relinquished in this article.

## ARTICLE VIII

In conformity with the provisions of Articles I, II and III of this treaty, Spain relinquishes in Cuba, and cedes in Porto Rico and other islands in the West Indies, in the island of Guam, and in the Philippine Archipelago, all the buildings, wharves, barracks, forts, structures, public highways and other immovable property which, in conformity with law, belong to the public domain, and as such belong to the Crown of Spain.

And it is hereby declared that the relinquishment or cession, as the case may be, to which the preceding paragraph refers, cannot in any respect impair the property or rights which by law belong to the peaceful possession of property of all kinds, of provinces, municipalities, public or private establishments, ecclesiastical or civic bodies, or any other

cualesquiera otras colectividades que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes en los mencionados territorios renunciado ó cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Dicha renuncia ó cesión, según el caso, incluye todos los documentos que se refieran exclusivamente á dicha soberanía renunciada ó cedida, que existan en los archivos de la Península.

Cuando estos documentos existentes en dichos archivos, sólo en parte correspondan á dicha soberanía, se facilitarán copias de dicha parte, siempre que sean solicitadas.

Reglas análogas habrán recíprocamente de observarse en favor de España, respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas antes mencionadas.

En las antecitadas renuncia ó cesión, según el caso, se hallan comprendidos aquellos derechos de la Corona de España y de sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales de dichas islas, que se refieran á ellas y á los derechos y propiedades de sus habitantes. Dichos archivos y registros deberán ser cuidadosamente conservados, y los particulares, sin excepción, tendrán derecho á sacar, con arreglo á las leyes, las copias autorizadas de los contratos, testamen-

associations having legal capacity to acquire and possess property in the aforesaid territories renounced or ceded, or of private individuals, of whatsoever nationality such individuals may be.

The aforesaid relinquishment or cession, as the case may be, includes all documents exclusively referring to the sovereignty relinquished or ceded that may exist in the archives of the Peninsula. Where any document in such archives only in part relates to said sovereignty, a copy of such part will be furnished whenever it shall be requested. Like rules shall be reciprocally observed in favor of Spain in respect of documents in the archives of the islands above referred to.

In the aforesaid relinquishment or cession, as the case may be, are also included such rights as the Crown of Spain and its authorities possess in respect of the official archives and records, executive as well as judicial, in the islands above referred to, which relate to said islands or the rights and property of their inhabitants. Such archives and records shall be carefully preserved, and private persons shall without distinction have the right to require, in accordance with law, authenticated

tos y demás documentos que formen parte de los protocolos notariales ó que se custodien en los archivos administrativos ó judiciales, bien éstos se hallen en España, ó bien en las islas de que se hace mención anteriormente.

## ARTÍCULO IX

Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en el territorio cuya soberanía España renuncia ó cede por el presente Tratado, podrán permanecer en dicho territorio ó marcharse de él, conservando, en uno ú otro caso, todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender ó disponer de tal propiedad ó de sus productos; y además tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio ó profesión, sujetándose, á este respecto, á las leyes que sean aplicables á los demás extranjeros. En el caso de que permanezcan en el territorio, podrán conservar su nacionalidad española, haciendo ante una oficina de registro, dentro de un año después del cambio de ratificaciones de este Tratado, una declaración de su propósito de conservar dicha nacionalidad: á falta de esta declaración, se considerará que han renunciado dicha nacionalidad y adoptado la del territorio, en el cual pueden residir.

copies of the contracts, wills, and other instruments forming part of notarial protocols or files, or which may be contained in the executive or judicial archives, be the latter in Spain or in the islands aforesaid.

## ARTICLE IX

Spanish subjects, natives of the Peninsula, residing in the territory over which Spain by the present treaty relinquishes or cedes her sovereignty, may remain in such territory or may remove therefrom, retaining in either event all their rights of property, including the right to sell or dispose of such property or of its proceeds; and they shall also have the right to carry on their industry, commerce and professions being subject in respect thereof to such laws as are applicable to other foreigners. In case they remain in the territory they may preserve their allegiance to the Crown of Spain by making, before a court of record, within a year from the date of the exchange of ratifications of this treaty, a declaration of their decision to preserve such allegiance; in default of which declaration they shall be held to have renounced it and to have adopted the nationality of the territory in which they may reside.

Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos á los Estados Unidos, se determinarán por el Congreso.

ARTÍCULO X

Los habitantes de los territorios cuya soberanía España renuncia ó cede, tendrán asegurado el libre ejercicio de su religión.

ARTÍCULO XI

Los españoles residentes en los territorios, cuya soberanía cede ó renuncia España por este Tratado, estarán sometidos en lo civil y en lo criminal á los tribunales del país en que residan, con arreglo á las leyes comunes que regulen su competencia, pudiendo comparecer, ante aquéllos, en la misma forma y empleando los mismos procedimientos que deban observar los ciudadanos del país á que pertenezca el tribunal.

ARTÍCULO XII

Los procedimientos judiciales pendientes al canjearse las ratificaciones de este Tratado, en los territorios sobre los cuales España renuncia ó cede su soberanía, se determinarán con arreglo á las reglas siguientes:

The civil rights and political status of the native inhabitants of the territories hereby ceded to the United States shall be determined by the Congress.

ARTICLE X

The inhabitants of the territories over which Spain relinquishes or cedes her sovereignty shall be secured in the free exercise of their religion.

ARTICLE XI

The Spaniards residing in the territories over which Spain by this treaty cedes or relinquishes her sovereignty shall be subject in matters civil as well as criminal to the jurisdiction of the courts of the country wherein they reside, pursuant to the ordinary laws governing the same; and they shall have the right to appear before such courts, and to pursue the same course as citizens of the country to which the courts belong.

ARTICLE XII

Judicial proceedings pending at the time of the exchange of ratifications of this treaty in the territories over which Spain relinquishes or cedes her sovereignty shall be determined according to the following rules:

I. Las sentencias dictadas en causas civiles entre particulares ó en materia criminal, antes de la fecha mencionada, y contra las cuales no haya apelación ó casación con arreglo á las leyes españolas, se considerarán como firmes, y serán ejecutadas en debida forma por la Autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.

II. Los pleitos civiles entre particulares que en la fecha mencionada no hayan sido juzgados, continuarán su tramitación ante el Tribunal en que se halle el proceso, ó ante aquel que lo sustituya.

III. Las acciones en materia criminal pendientes en la fecha mencionada ante el Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos del territorio que, según este Tratado, deja de ser español, continuarán bajo su jurisdicción hasta que recaiga la sentencia definitiva; pero una vez dictada esa sentencia, su ejecución será encomendada á la Autoridad competente del lugar en que la acción se suscitó.

#### ARTÍCULO XIII

Continuarán respetándose los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por españoles en la isla de Cuba y en las de Puerto

1. Judgements rendered either in civil suits between private individuals, or in criminal matters, before the date mentioned and with respect to which there is no recourse or right of review under the Spanish law, shall be deemed to be final, and shall be executed in due form by competent authority in the territory within which such judgements should be carried out.

2. Civil suits between private individuals which may on the date mentioned be undetermined shall be prosecuted to judgement before the court in which they may then be pending, or in the court that may be substituted therefor.

3. Criminal actions pending on the date mentioned before the Supreme Court of Spain against citizens of the territory which by this treaty ceases to be Spanish shall continue under its jurisdiction until final judgement; but, such judgement having been rendered, the execution thereof shall be committed to the competent authority of the place in which the case arose.

#### ARTICLE XIII

The rights of property secured by copyrights and patents acquired by Spaniards in the island of Cuba, and in Porto Rico, the Philippines and



Rico, Filipinas y demás territorios cedidos, al hacerse el canje de las ratificaciones de este Tratado. Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, que no sean peligrosas para el orden público en dichos territorios, continuarán entrando en los mismos, con franquicia de todo derecho de aduana por un plazo de diez años, á contar desde el canje de ratificaciones de este Tratado.

ARTÍCULO XIV

España podrá establecer Agentes Consulares en los puertos y plazas de los territorios cuya renuncia y cesión es objeto de este Tratado.

ARTÍCULO XV

El Gobierno de cada País concederá, por el término de diez años, á los buques mercantes del otro, el mismo trato en cuanto á todos los derechos de puerto, incluyendo los de entrada y salida, de fero y tonelaje, que concede á sus propios buques mercantes no empleados en el comercio de cabotaje.

Este artículo puede ser denunciado en cualquier tiempo dando noticia previa de ello, cualquiera de los dos Gobiernos al otro, con seis meses de anticipación.

other ceded territories, at the time of the exchange of the ratifications of this treaty, shall continue to be respected. Spanish scientific, literary and artistic works, not subversive of public order in the territories in question, shall continue to be admitted free of duty into such territories, for the period of ten years, to be reckoned from the date of the exchange of the ratifications of this treaty.

ARTICLE XIV

Spain shall have the power to establish Consular officers in the ports and places of the territories, the sovereignty over which has been either relinquished or ceded by the present treaty.

ARTICLE XV

The Government of each country will, for the term of ten years, accord to the merchant vessels of the other country the same treatment in respect of all port charges, including entrance and clearance dues, light-dues, and tonnage duties, as it accords to its own merchant vessels, not engaged in the coastwise trade.

This article may at any time be terminated on six-months notice given by either Government to the other.

ARTÍCULO XVI

Queda entendido que cualquiera obligación aceptada en este Tratado por los Estados Unidos con respecto á Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocupación en esta isla, pero al terminar dicha ocupación, aconsejarán al Gobierno que se establezca en la isla, que acepte las mismas obligaciones.

ARTÍCULO XVII

El presente Tratado será ratificado por Su Majestad la Reina Regente de España, y por el Presidente de los Estados Unidos de acuerdo y con la aprobación del Senado; y las ratificaciones se canjearán en Washington dentro del plazo de seis meses desde esta fecha, ó antes si posible fuese.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman y sellan este Tratado.

Hecho por duplicado en París, á diez de Diciembre del año mil ochocientos noventa y ocho.

(Firmado.) EUGENIO MONTERO RÍOS.

(Firmado.) B. DE ABARZUA.

(Firmado.) J. DE GARNICA.

(Firmado.) W. R. DE VILLA-URRUTIA.

(Firmado.) RAFAEL CERERO.

ARTICLE XVI

It is understood that any obligations assumed in this treaty by the United States with respect to Cuba are limited to the time of its occupancy thereof; but it will, upon the termination of such occupancy, advise any Government established in the island to assume the same obligations.

ARTICLE XVII

The present treaty shall be ratified by Her Majesty the Queen Regent of Spain and by the President of the United States, by and with the advice and consent of the Senate thereof; and the ratifications shall be exchanged at Washington within six months from the date hereof, or earlier if possible.

In faith whereof, we, the respective Plenipotentiaries, have signed this treaty and have hereunto affixed our seals.

Done in duplicate at Paris, the tenth day of December, in the year of Our Lord one thousand eight hundred and ninety-eight.

(Firmado.) WILLIAM R. DAY.

(Firmado.) CUSHMAN K. DAVIS.

(Firmado.) W<sup>M</sup> P. FRYE.

(Firmado.) GEO. GRAY.

(Firmado.) WHITELOW REID.

## N.º 135

### EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE LA PAZ AL MINISTRO DE ESTADO

París 11 de Diciembre de 1898.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el Protocolo de las conferencias celebradas por las Comisiones del Gobierno español y americano para el restablecimiento de la paz entre ambos Países, cuyas conferencias comenzaron el 1.º de Octubre y terminaron el 10 de este mes. Con el Protocolo entrego también á V. E. uno de los dos ejemplares, en español é inglés, del Tratado de paz firmado, el último día mencionado, por los miembros de ambas Comisiones.

Por más que constantemente, y conferencia por conferencia, he tenido el honor de ir dando cuenta á V. E. de lo ocurrido en cada una, y de remitirle copia exacta de los memorándums y proyectos de artículos que durante aquéllas se presentaron por ambas partes, considero del caso resumir brevemente lo ocurrido en ellas, como un epílogo de la historia de tan penosas negociaciones.

El Protocolo conteniendo las bases preliminares de la paz, que había sido firmado en Washington el 12 de Agosto último, fijaba los estrechísimos límites en que había de poder desenvolverse la acción de los Comisarios españoles en el período de negociaciones. Aquel documento fué redactado por el Gobierno de Washington con una intención que, á primera vista, no revelaban sus frases, pero que dejaron entrever inmediatamente los hechos, y que apareció completamente de manifiesto en las deliberaciones de las conferencias de París.

En la Nota del Sr. Embajador de Francia, de 31 de Julio último, se incluía la contestación dada al mensaje de V. E. proponiendo la paz, por Mr. Day, á la sazón Secretario de Estado del Gobierno americano. Allí se fijaron y aun formularon únicamente tres bases, como las únicas necesarias para el restablecimiento de la paz; y si bien en las dos primeras se hablaba de la evacuación inmediata de las islas de Cuba y Puerto Rico por las tropas españolas, como

en aquel documento se decía que los preliminares de paz quedaban pendientes de la aprobación que hubiera de dispensarles el Senado americano, venía á resultar que dicha evacuación tenía que quedar subordinada á esta aprobación, y no había, por lo tanto, de precederla.

Mas el Gobierno americano creyó conveniente á sus fines cambiar la forma en que debían concertarse los preliminares de la paz, aunque afirmando al hacerlo así, que esta nueva forma en nada alteraría las condiciones fijadas en la citada Nota de 31 de Julio. No sucedió, sin embargo, así, porque en el Protocolo, además de dichas condiciones, que forman sus tres primeros artículos, se incluyó otro que lleva el número LV, según el cual, la evacuación de las dos Antillas había de preceder, no sólo á las conferencias de París, sino también á toda aprobación de negociaciones por el Senado americano.

El artículo III del Protocolo contenía grandes peligros para la plenitud de la soberanía de España en el Archipiélago filipino.

El Gobierno de S. M. así lo comprendió entonces, llamando sobre ello la atención del Sr. Embajador de Francia, que en las negociaciones le representaba. Este distinguido diplomático, inspirando su conducta en tales instrucciones, hizo esfuerzos para evitar aquellos peligros, reclamando del Gobierno americano mayor claridad y precisión en los conceptos que aquel artículo contenía. Estos esfuerzos fueron inútiles, ante la invencible resistencia del Gobierno de Washington. El Gobierno de S. M. llevó más adelante su previsión, pues en Nota de 7 de Agosto hizo constar que, al aceptar el mencionado artículo, dejaba á salvo la soberanía de España en el Archipiélago.

Tales fueron las condiciones en que se abrieron las conferencias de París el día 1.º de Octubre.

La historia de lo ocurrido en ellas consta al por menor en las actas de sus sesiones y en los memorándums y proyectos de artículos presentados por Ambas Partes, hasta la conclusión del Tratado.

La comisión española comprendió desde un principio que eran dos las cuestiones principales, á las que debía consagrar todos sus esfuerzos para salvar, al amparo del derecho, hasta donde fuera posible, de los peligros que corrían, los sagrados intereses que el Gobierno de S. M. le había confiado. La una, tenía por objeto las deudas y demás obligaciones que la Corona de España había contraído en beneficio ó á cargo de las colonias que perdía; y la otra, era la que había de versar sobre la conservación, en toda su integridad, de la soberanía española en el Archipiélago filipino.

En las negociaciones celebradas en Washington en los primeros días de

Agosto, nada se había hablado respecto á las deudas y obligaciones coloniales, y tampoco en las dos primeras bases de la paz, á ellas se había hecho, directa ni indirectamente, referencia. Pero la Comisión española entendía que, sin infracción de dichas bases, y acomodándolas, por el contrario, al recto sentido con que un sano criterio jurídico debía entenderlas, podía exigir que, con la soberanía de las colonias españolas, hubieran de pasar las obligaciones que la metrópoli había contraído al ejercerla en beneficio de las mismas, ó por razón de su público servicio. Sostuvo, pues, que al renunciar y ceder España su soberanía en las dos Antillas, transmitía también como parte de ella las obligaciones peculiares á las mismas.

Procuró demostrar á la Comisión americana, que sin necesidad de convenición expresa sobre este punto, la transmisión de las cargas y obligaciones coloniales era impuesta por el derecho común internacional, expuesto por los tratadistas más ilustres, incluso los de la Nación americana, y respetada en los Tratados más importantes que en el mundo moderno se celebraron, y que tuvieron por objeto la cesión de una parte de territorio.

Sin entrar en el examen peculiar á cada una de las deudas de esta clase, contraídas por el Gobierno metropolitano, se limitó la Comisión española á afirmar el principio y á demostrar su justicia y la observancia que hasta él presente le habían prestado los Estados civilizados.

Según la Comisión española, la soberanía no la constituían solamente las atribuciones, sino también las obligaciones del Soberano; y al perder éste, por lo tanto, aquéllas, quedaba también exento de éstas, porque las unas y las otras, ligadas entre sí, como el efecto está ligado con la causa que lo produce, formaban el todo de la soberanía que España cedía y renunciaba. Y para demostrar la Comisión española la buena fe con que discurría y la rectitud de intención que inspiraba sus razonamientos, ante la obstinada resistencia de la Comisión americana, le propuso que una Comisión nombrada por ambas partes, con todas las condiciones de capacidad é imparcialidad que fueran necesarias, procediese al examen de todos y cada uno de los capítulos de aquellas obligaciones, para comprender en la cesión únicamente las que por haber sido legalmente constituidas y por haber tenido por único objeto un servicio colonial, y haber sido por esto, en su creación, puestas á cargo del Tesoro de las colonias, no podían confundirse con las obligaciones propias exclusivamente de la metrópoli, y debían, por lo tanto, pasar con la colonia misma al nuevo Soberano. Inútil fué su empeño. La Comisión americana sostuvo que las obligaciones del Soberano no formaban parte de la soberanía

misma; que España en el Protocolo se había obligado á renunciar á la isla de Cuba; que, según aquella Comisión, esta renuncia equivalía á un abandono, y que, por consiguiente, ni los Estados Unidos, ni la isla misma tenían obligación de aceptar las obligaciones de la metrópoli; pretendió, aunque inútilmente, buscar razones para su tesis, en el examen peculiar de cada una de las deudas contraídas por la metrópoli á cargo de la isla de Cuba ó para su servicio; persistió en sostener que la deuda que se había creado para cubrir los gastos de la guerra interior que España había tenido que sostener para sofocar la insurrección de sus propios súbditos en aquella Antilla, debía correr exclusivamente á cargo de la metrópoli misma, como si no fuera una de las prerrogativas del Soberano, la de la conservación del orden público en el territorio á que la soberanía se extendía; y, en fin, se negó á admitir el examen arbitral de aquellas obligaciones, persistiendo en rechazar su aceptación y exigiendo de la Comisión española, como condición para continuar las negociaciones, que ésta aceptase los artículos que había presentado sobre la renuncia de la soberanía en Cuba y cesión de la misma en Puerto Rico.

Agotados ya por la Comisión española todos los razonamientos que en su opinión iluminaban con la luz de la evidencia las tesis que venía sosteniendo, ante el ultimátum de la Comisión americana, propuso, y ésta aceptó, que, sin declinar en lo más mínimo del derecho que á España, según su Comisión, asistía, para que con sus colonias cedidas ó renunciada, pasasen las obligaciones peculiares á las mismas, se continuase en las negociaciones del Tratado, porque tales podían ser las ventajas que, en otros órdenes, se concediesen á España, que le permitieran, por vía de transacción, ceder más ó menos en su derecho relativo á este importantísimo punto.

Fué también discutida con grande empeño por la Comisión española, en el seno de las conferencias, la cuestión relativa á la validez y eficacia del carácter hipotecario que tenía parte de la deuda cubana. Los Comisarios americanos se resistieron á reconocer esta eficacia hipotecaria. Los españoles, por su parte, consignaron una y otra vez, con toda solemnidad, que España jamás consentiría que una Potencia extranjera discutiese la legitimidad y validez de los actos de su gobierno interior, ni se prestaría á desconocer, ni siquiera á mermar, la legalidad ó eficacia de los derechos de aquellos acreedores, que con arreglo al título de sus créditos, habían adquirido el real de hipoteca sobre los productos de los impuestos directos é indirectos de la isla de Cuba y sobre las aduanas de esta isla y de las de Filipinas. Esta importantísima cuestión, relativa al traspaso de las obligaciones coloniales, quedó sin resolver en las

conferencias, y no aparece tampoco resuelta en el Tratado. Los Estados Unidos, es verdad, no se prestaron á tomar sobre si mismos ni sobre la isla de Cuba las deudas coloniales; mas, en cambio, España tampoco se prestó á reconocer directa ni indirectamente que estas deudas no debieran pasar con sus colonias; y ante la actitud inquebrantable de una y otra Comisión, surgió naturalmente, y sin expreso convenio, la única solución posible, que consistía en no consignar en el Tratado nada que á tales deudas se refiera. Las cosas, pues, continúan sobre este punto, por lo que á España toca, en el mismo estado en que se hallaban antes de abrirse las negociaciones en París; España continúa gravada con las obligaciones directas y principales que al crear parte de estas deudas contrajo; pero respecto á la hipotecaria, se halla en la misma situación que antes de celebrarse el Tratado, á saber, obligada, pero tan sólo subsidiariamente, al reconocimiento y pago de la misma, ó lo que es igual, sólo cuando resulte insuficiente la hipoteca que sirve de garantía en primer término á sus tenedores.

Era de esperar que la Comisión americana, al aceptar aquella forma de transacción que para continuar las negociaciones había propuesto la española, ofreciese algunas ventajas á España sobre los demás puntos que habían de ser objeto del Tratado que se estaba elaborando, porque si tales ventajas no ofrecía, no se hallaría España, según los términos de la transacción sobredicha, en el caso de ceder más ó menos de su derecho, tomando á su cargo una parte mayor ó menor, de las responsabilidades coloniales.

Esta esperanza resultó ilusoria. La Comisión americana propuso inmediatamente la cesión por parte de España de su soberanía sobre el Archipiélago filipino, á favor de los Estados Unidos, ofreciéndole exigua compensación de una franquicia arancelaria por diez años y el pago de la cantidad en metálico de 20 millones de dollars.

La Comisión española sostuvo con toda la energía de que era capaz que, no solamente esta cesión no estaba comprendida en el artículo III del Protocolo, sino que era una gravísima infracción de los preliminares de paz; que la Conferencia de París no podía ocuparse de las Islas Filipinas más que para discutir la inspección, disposición y forma de gobierno que España había de establecer en el Archipiélago, únicos puntos que se mencionaban en el artículo III del Protocolo de Washington, cuya disposición descansaba sobre la base de que la soberanía había de continuar perteneciendo á la Corona de España; puso de manifiesto, con el texto de las mismas negociaciones llevadas en Washington para la celebración de los preliminares de la paz y con las pro-



pías palabras del Presidente de la Unión americana, que en las Notas de tales negociaciones constaba que España, sin contradicción por parte del Gobierno americano, había reservado expresamente su soberanía en el Archipiélago. Resistencia inútil; la Comisión americana formuló su ultimátum exigiendo que la española aceptase la cesión reclamada, porque en otro caso quedarían rotas las negociaciones.

Esta ruptura claro es que anulaba los preliminares de la paz y producía el inmediato efecto de la renovación de las hostilidades. La Comisión, como V. E. sabe, consultó al Gobierno de S. M., y siguiendo sus terminantes instrucciones, hubo de someterse á tan arbitrario ultimátum, si bien consignando solemnemente la protesta de que su derecho era violado, y que sólo cedía á la fuerza de que se hacía uso, ya que España no tenía medios suficientes para contrarrestarla.

La Comisión española, á la vez que había defendido la soberanía de España en el Archipiélago, había reclamado á la americana, al amparo de lo convenido en el artículo VI del Protocolo de Washington, que se reconociese la nulidad de los efectos de la rendición de Manila, hecho ejecutado con violación de lo convenido en aquel artículo, y que, en su consecuencia, los Estados Unidos reconociesen la obligación que tenían de indemnizar á España de los graves perjuicios que había sufrido por resultado de aquel hecho notoriamente ilegítimo, porque había inmovilizado las fuerzas españolas militares, en el Archipiélago, para dominar la insurrección de sus habitantes.

Ocioso es decir que, por más que la Comisión americana no se atrevió ya á sostener, como había sostenido su Gobierno en el mes de Septiembre, en las Notas cambiadas con el español, por medio del Sr. Embajador de Francia, que la suspensión de hostilidades no debía empezar sino desde su notificación á los jefes de las fuerzas beligerantes, porque la española afirmaba que la suspensión y sus efectos debían contarse desde el día de la firma del Protocolo mismo, en cuyo artículo VI, así literalmente se había convenido, se negó, al amparo de razonamientos que no resistían el más ligero examen, á reconocer la ilegitimidad de aquel acto de fuerza y sus consecuencias en contra de los Estados Unidos.

Sometida la Comisión española al ultimátum impuesto por la americana, no la quedaba más que hacer, sino convenir con ésta los demás artículos del Tratado que hubieran de tener por único y exclusivo objeto la ejecución de este ultimátum. La dignidad de España no le permitía, y así lo entendió el Gobierno de S. M., continuar tratando de otros puntos en una Conferencia en



que, después de todo, no se deliberaba con la necesaria libertad por parte de la Comisión española, desde el momento en que ésta había tenido que someterse, según así solemnemente lo había hecho constar, no al imperio de la razón, sino á la violencia de la fuerza.

Presentó, pues, la Comisión española los artículos que consideró indispensables para llenar estrictamente aquel objeto, y al mismo tiempo, cumpliendo las instrucciones de V. E., presentó los relativos al nombramiento de una Comisión técnica internacional que investigase las causas de la catástrofe del *Maine*, en la bahía de la Habana, y declarase si por acto alguno, ni aun por la mera negligencia, podía alcanzarse á España y á sus Autoridades responsabilidad alguna en el accidente.

Esta investigación se hace tanto más necesaria, cuanto que, el Sr. Presidente de los Estados Unidos, en su Mensaje dirigido á las Cámaras, cinco días después de haber presentado la Comisión española á la americana el proyecto de tales artículos, y cuando, según es de presumir, tenía el Sr. Presidente conocimiento de ellos, por habérselos transmitido telegráficamente su Comisión, no tuvo reparo en recordar aquella catástrofe, con frases ofensivas para el honor de España y de sus Autoridades.

La Comisión americana, no sólo rechazó la mayor parte de los artículos que, para el cumplimiento del ultimátum, le había presentado la española, sino que se negó también á aceptar los que se referían al nombramiento de esta Comisión técnica internacional.

Tan inaudita negativa no podía ser consentida, ni aun con el silencio, por la Comisión española. Se vió ésta, pues, en el caso de presentar una nueva y severa protesta, consignando en ella que en el porvenir será ilícito á los Estados Unidos volver á referirse á aquel horrible suceso con frases que, clara ó siquiera embozadamente, puedan atribuir sobre él la más ligera responsabilidad á las Autoridades españolas, una vez que contra todo derecho, contra toda consideración, contra todo respeto, se negaban á la exigencia de España para que por una Comisión tan imparcial y competente como la que aquella proponía, se depurasen las causas que la habían producido.

La Comisión americana, sin entrar en la defensa del proceder del Sr. Presidente de los Estados Unidos, se limitó á declinar toda discusión, porque así se lo vedaban, según decía, diversos precedentes y prácticas registrados en la historia de su País, é hizo declaraciones sobre los demás artículos que había rechazado, en un sentido favorable á su contenido. Estos artículos, pues, no figurarán en el Tratado, pero en el Protocolo que lo ha preparado, consta el

compromiso creado por la Comisión americana, de respetar los Estados Unidos todos los contratos sobre obras y servicios públicos que sean válidos y obligatorios con arreglo al derecho internacional, de la misma manera que á devolver las cantidades entregadas por súbditos españoles en depósito, consignación ó fianza de obligaciones principales, tan pronto proceda, con arreglo á derecho, su devolución, por haber quedado aquéllas definitivamente cumplidas.

Esta Comisión, en tan penosa labor, tuvo el consuelo de contar con las simpatías de los órganos más respetables de la prensa extranjera en el continente europeo; mas forzoso le es manifestar también el dolor que durante las negociaciones ha venido sufriendo, por no verse amparada con el concurso de la mayor parte de las publicaciones periódicas que se consideran órganos incontestables de la opinión en España. La postración y escéptica indiferencia del espíritu público, afirmada incesantemente por la prensa; la falta de una meditada exposición, elevada discusión y defensa de los derechos de España, especialmente de los que le asistían sobre las deudas coloniales, quizás los más importantes que había que salvar en esta Conferencia; la multiplicidad de criterios constantemente manifiesta durante estas negociaciones, sobre los demás asuntos que habían de resolverse en el Tratado; el empuño desde el primer día sostenido por parte de esta prensa, de que debía abandonarse el Archipiélago filipino, por considerar su conservación incompatible con el interés nacional; la excitación incesante de otra parte de la misma, para que esta Comisión terminase pronto y de cualquier manera sus tareas, cediendo, desde luego, á las exigencias del Gobierno federal, y tantas otras cosas que convirtieron á la prensa española en materia de preferente atención de los Comisarios americanos; ¡ojalá que al quebrantar la autoridad moral de esta Comisión y la fuerza de sus reclamaciones y de los razonamientos en que las fundaba, no hayan levantado también el ánimo de la americana, para sostener y ampliar sus exigencias!

La Comisión española, dados los estrechos límites en que podía moverse y que para España se habían irrevocablemente fijado en los preliminares de la paz firmados, en Washington, el 12 de Agosto último, inspiró constantemente sus actos, durante estas negociaciones, en el propósito de salvar de la ruina del imperio colonial de España los restos que fuera posible, por poco importantes que estos restos fueran, y, sobre todo, en su inquebrantable resolución de no consentir que se mancillaran el honor y la dignidad de la Patria. España había sido vencida en la guerra. Era indispensable que su Comisión no consintiera que se la humillara al concederle la paz.

Cree, pues, la Comisión haber cumplido su deber. Entiende que el Tratado concluído es el menos perjudicial para España que cabía obtener, dadas las circunstancias sobredichas, que inevitablemente habían de hacer sentir su abrumadora pesadumbre; confía en que los tiempos próximos irán demostrándolo así, y abriga la esperanza de que, á pesar de la solución impuesta á la terrible crisis por que la Nación acaba de pasar, podrá recobrar pronto su fuerza y su grandeza, y cree, en fin, que el honor y la dignidad de la Patria se han salvado en estas dolorosas negociaciones, como el resto más precioso del naufragio del viejo imperio colonial español.

Somete, no obstante, esta Comisión sus actos al juicio del Gobierno de Su Majestad.

El Presidente de la Comisión no ha de poner término á este despacho sin hacer presente á V. E. la decisión, la constancia, la abnegación con que han sostenido la causa sagrada de la Patria, durante estas largas negociaciones, los dignísimos individuos de la Comisión, Sres. Abarzuza, Garnica, Villa-Urrutia, General Cerero y Secretario General Sr. Ojeda, así como el incansable celo y la laboriosidad inagotable, que sólo puede explicarse por un vivo sentimiento de entusiasmo patrio, con que han ayudado á la Comisión todos y cada uno de los muy dignos funcionarios nombrados para auxiliar sus trabajos por el Gobierno de S. M.

Los unos y los otros demostraron cuán dignos son de la benevolencia del País y de la gratitud de su Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(Firmado.) E. MONTERO Ríos.

# EL TRATADO DE PARÍS

---

## CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS EN EL CÍRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL  
en los días 22, 24 y 27 de Febrero de 1904

POR

**Don Eugenio Montero Ríos**

Presidente que ha sido de la Comisión Española para la celebración del tratado de paz  
con los Estados Unidos

173



MADRID

R. VELASCO, IMP., MARQUÉS DE SANTA ANA 11 DUP.º

TELÉFONO NÚMERO 551

1904

## I

Mi situación personal.—América como país colonial.—Malestar de las colonias.—Primeras insurrecciones en el siglo XVIII.—La isla de Cuba desde principios del siglo XIX.—Política colonial de España.—Juicios de Leroy-Beaulieu y de Humboldt.—La casa de Borbón.—Carlos III.—Su política y actitud respecto á las colonias inglesas.—Profecía del Conde de Aranda.—Los Estados Unidos y la isla de Cuba.—Juicios del Príncipe de la Paz.—La última escena del drama colonial.

Señores:

Empiezo por rogaros que aceptéis la expresión de mi profunda gratitud, por la hospitalidad que me prestais.

Es la primera vez que tengo el honor de dirigirme á vosotros; pero el asunto en que me he de ocupar es de un interés tan nacional y de tanta importancia, que, obedeciendo hasta al juicio y al criterio á que procuro acomodar mis actos, sin embargo de que tengo el honor de pertenecer á una de las Cámaras legislativas del país, me ha parecido más conveniente, ya por la amplitud de la materia, ya también por el supremo interés que el asunto tiene en sí para el país, dirigirme á vosotros sin intermediario de ningún género; porque si bien cuando hablamos en las Cámaras hablamos al país, es, sin embargo, cierto que no lo hacemos tan directamente como puedo hacerlo ante vosotros. Aquí tengo la más firme confianza de que me habéis de escuchar con una gran benevolencia y sin espíritu ni pasiones de partido, ni de otro género. (*Muy bien, muy bien.*)

No creais, señores, que yo vengo como hombre político á defender acto alguno de mi vida en todo lo relativo á las cuestiones coloniales; no. Por las circunstancias, por la índole de mis trabajos, por mis preferencias, por un conjunto de factores que no es necesario siquiera precisar aquí; yo en mi vida pública no tuve nunca parte directa ni indirecta en lo que se refiere al régimen y gobierno de nuestras colonias; siempre estuve completamente alejado de ellos, y además, ni mis estudios, ni mis aficiones, ni las circunstancias que fueron marcando el rumbo de mi vida pública, repito, me llevaron á ocuparme en una cuestión tan vital para España. ¿Por qué no he de decirlo ahora? No es un mérito ni lo alego tampoco en tal concepto.

Yo, con un gran temor de errar, por efecto de mi insuficiencia, no era partidario, no lo fui jamás, ni lo sería hoy, del régimen colonial que España, desde los tiempos de los Reyes Católicos había establecido para sus posesiones de América; yo no fui nunca partidario de ese régimen que se llamaba de asimilación y que consistía en considerar á las colonias como provincias de la Monarquía. Siempre fui partidario de la autonomía colonial, y como era un sistema que aquí no imperaba, que no había imperado jamás en los tres siglos que precedieron al actual, y que, en efecto, estaba en oposición con todas nuestras instituciones coloniales, suponía yo que estaría en un error, ¡cómo no había de suponerlo, enfrente de la experiencia de tres siglos; enfrente de la manera de pensar de los hombres de Gobierno que tuvo España desde el siglo XVI hasta aquí, si bien con alguna excepción de que pronto habré de ocuparme!

Por esta razón no tenía para qué intervenir en nada, absolutamente en nada, de aquello que tanto agitó á la opinión pública durante los últimos treinta años del siglo XIX. Os voy á decir más. Recuerdo que cuando el Congreso americano hizo su declaración conjunta, proclamando la independencia de la isla de Cuba, que dió por resultado que el Gobierno español entregara sus pasaportes al ministro de los Estados Unidos en Madrid, ante la gravedad que envolvía la situación que se iniciaba... me tomé la libertad de ir á manifestar al que era entonces jefe del Gabinete, mi opinión de que debía el Gobierno español reconocer la independencia de la isla de Cuba, negociando con ella, para la aceptación por la misma de toda ó parte de la Deuda colonial. Recuerdo también que el ocho de Mayo, después de saberse en Madrid el desastre de Cavite, reiteré mi visita, manifestando mi opinión de que el Gobierno español debía proponer inmediata y directamente al de Washington un armisticio para negociar la paz, pues eran incalculables los desastres que esperaban á nuestra patria. El Gobierno tomó en consideración lo que le expuse; pero negociaciones que tenía pendientes, según tuvo la bondad de manifestarme al siguiente día su Presidente, no le permitieron dirigirse entonces, en el sentido que acabo de indicar, al Gobierno de Washington. Tales negociaciones, cuyas circunstancias nunca conocí, tengo, no obstante, la seguridad de que no pudieron ser ciertas conferencias de que entonces se habló y que consideré siempre inverosímiles, por la, más que infantil candidez que hubieran revelado en quien se suponía que las estaba sosteniendo con un representante de la Unión americana.

Nuestro enemigo era lo bastante astuto para aprovecharse de aquellas circunstancias, y, durante ellas, desembarcó en la isla de Cuba; destruyó nuestra escuadra enfrente de la bahía de Santiago de Cuba; tomó esta plaza, y concluyó por desembarcar sus tropas en Puerto Rico y apoderarse de esta isla.

No digo nada de esto en sentido de censura para el Gobierno español, la mayor parte de cuyos individuos viven y podrían testificar la exactitud de cuanto estoy refiriendo. No; debo suponer que quizás si yo hubiera sido gobierno, habría

obrado de la misma manera; sin duda, había motivos, que no tenía por qué dar á conocer, que le impidieron seguir camino diferente. De suerte que no alego lo que acabo de decir, en mi elogio ni en mi defensa; empiezo por reconocer mi falta, porque me limité á dar mi consejo, y en las Cámaras no hice constar mi opinión ante el país.

Responde, pues, lo que hoy digo, á los dictados de la conciencia de un español, de un patriota, que si no tiene que defender actos propios, tampoco se considera autorizado para censurar los ajenos. (*Muy bien.*)

Es lo cierto, señores, que en nuestro país se ha formado una opinión, fuerza es reconocerlo, bastante general y se cree que los gobernantes de hoy (al referirme á los de hoy, no me refiero á los de este día, ni á los de hace un año, ni dos, sino á los gobernantes de nuestro tiempo, á los gobernantes que tuvo España, ya que no durante todo el régimen constitucional, por lo menos en la segunda mitad del siglo XIX) se cree, repito, que los gobernantes de hoy, los partidos políticos y las clases directoras, son los responsables de nuestros últimos desastres. Eso es lo que la mayoría de las gentes cree, y yo tengo para mí que eso es un profundo error.

Procuraré ver si llevo á vuestro ánimo la convicción de lo que acabo de decir.

\*\*\*

Señores: La América tuvo un triste destino en el mundo. Nació á la vida moderna para ser un país de explotación; todo el continente americano, desde que comenzó á ser descubierto por Colón, estaba condenado á ser territorio colonial; en él no hubo ningún Gobierno autonómico, ningún Estado independiente, hasta la última mitad del siglo XVIII. España poseía la mayor parte. Inglaterra, Francia y hasta Rusia, también eran dueños de parcelas; pero España como Inglaterra, Inglaterra como Francia y Francia como Rusia, ejercían la soberanía en América con el criterio con que las potencias de Europa, entonces, gobernaban sus colonias; todas las consideraban como territorio de explotación en beneficio de la madre patria, no en beneficio de los territorios coloniales ni de sus habitantes. España hizo lo mismo, si bien entre el sistema colonial español y el de los demás Estados de Europa, había varios puntos esencialmente diferentes.

Poseyó tranquila y pacíficamente España sus inmensos dominios coloniales, que comprendían desde la Luisiana al extremo del Continente meridional, hasta el siglo XVIII, pero entonces empezó la crisis. En aquellos territorios ya existían razas que no eran las indígenas, la mestiza y la criolla, que habían llegado á alcanzar cierto grado de cultura á cuyo calor había surgido en ellas el sentimiento de sus derechos y el amor á su independencia. Aquellas colonias comenzaban á adquirir las condiciones indispensables para formar nuevos Estados. Pasa á los pueblos nacientes lo que á los seres de nuestra especie: desde que nacen, necesitan para vivir el constante auxilio de su madre ya que en ellos ni aun en rudi-

mento aparecen las iniciativas de su actividad, de su libertad y de los derechos que constituyen la personalidad humana. Estos van surgiendo en la conciencia del nuevo ser á medida que va desarrollándose hasta llegar á la plenitud. Entonces el ser que no hubiera podido vivir sin el amparo y el calor de otro, se considera en aptitud de dirigirse y gobernarse á sí mismo. Así los pueblos no se someten á una dominación y ni siquiera á un Gobierno ajeno, cuando llegan á tener la conciencia de que son capaces de dirigir sus propios destinos.

Ofreced á un pueblo que haya llegado á un superior grado de cultura el desarrollo de su riqueza, proporcionadle todo género de beneficios; consagraros á su bienestar y á su progreso en todos los órdenes en que puede alcanzarlo la vida humana, y no se contentará con todo ello. Querrá ser libre é independiente; querrá encargarse de su propio régimen y gobierno. Y esto es lo que pasó en toda la América respecto de España y de las demás naciones. Nosotros podemos afirmar que nuestra posesión colonial dejó de ser quieta y pacífica desde 1780, habiéndose presentado los primeros síntomas revolucionarios, sofocados inmediatamente, en 1775. Aun no había terminado la guerra de emancipación de las colonias inglesas, y ya se levantaba en el Perú, logrando tener á sus órdenes nada menos que 80.000 indígenas, á que afirma la Historia que llegó el número de insurrectos, que siguieron sus banderas, un criollo que se consideraba descendiente de uno de los compañeros de Pizarro por su madre y los Incas por su padre. José Gabriel Tupac-Amarú, levantó la bandera de la independencia, y con el concurso de su pariente Tupac-Catari, estuvo durante dos años extendiendo su dominación nada menos que á un radio de 300 leguas desde el Perú hasta las riberas del Plata.

Terminó esta insurrección, que era ya una protesta contra la dominación española, con los suplicios á que fué sometida la familia de los Tupac, y que después de todo, no fueron más horribles que los que empleaban las demás naciones civilizadas de Europa contra los infelices indígenas, cuando violaban los deberes de fidelidad y obediencia que la Metrópoli les había impuesto.

Poco tiempo duró la paz. En 1805 ya, desembarca un ejército inglés al mando del almirante Murray en Buenos Aires, y gracias al gran valor, al gran prestigio y á la gran pericia militar de Liniers, pudo España conservar su dominio en la capital del Plata. Pero esos mismos habitantes que defendieron entonces á la madre patria, diez años después se sublevaban contra ella, proclamaban su independencia y la sostenían de tal modo, que desde entonces no volvieron á reconocer la soberanía de la Metrópoli española. Al mismo tiempo enarbolaban la bandera de la independencia los mejicanos; simultáneamente, los habitantes de Chile y del Perú; de suerte, que en el año de 1820 España había perdido todo su imperio colonial en el continente americano; no le quedaban más que las dos pequeñas islas (que pequeñas pueden llamarse en comparación con la inmensidad del territorio que había perdido) del golfo de Méjico: Cuba y Puerto Rico.



En Méjico era proclamado emperador D. Agustín Itúrbide; en la América central y meridional sostenía con todo vigor, contra el ilustre General Morillo, la bandera de la independencia, el célebre Bolívar; España hizo esfuerzos políticos y militares, de que luego me ocuparé, para reconquistar la dominación perdida; trabajo inútil; desde entonces quedó extinguida para siempre la soberanía de la Metrópoli española. Aquellas inmensas regiones, perdida la batalla de Ayacucho, no volvieron jamás á reconocer la soberanía de España.

\*\*\*

Y por lo que respecta á la isla de Cuba, bien evidente es que España no tuvo desde los primeros años del siglo XIX su tranquila y pacífica posesión. En 1812 estalló la primera insurrección del negro Aponte; en 1820 la de Ramírez protegido por el célebre Vidaurre que, aunque era magistrado de Puerto Príncipe, había nacido en Guayaquil. Desde entonces no cesaron las conspiraciones en la sombra que constantemente urdían las sociedades, llamadas patrióticas, formadas por cubanos.

En 1848 desembarcó al frente de una partida de insurrectos D. Narciso López que, aunque General español, era de origen americano. Obligado á reembarcarse volvió á aparecer en la isla con el cubano Agüero en 1850.

En 1854 intentaron desembarcar al frente de una expedición el General americano Kuiman y el cubano Pintó, habiéndose frustrado el propósito de insurrección merced á las energías del General D. José de la Concha que gobernaba la Isla.

Desde 1858 se reanimó el fuego latente de la conspiración hasta que ya en 1868 se dió el grito de Lares en Puerto Rico y de Yara en la isla de Cuba, con lo que se inició la primera guerra civil que no terminó hasta 1878 con la transacción del Zanjón, después de haber gastado la Metrópoli sumas enormes y de haber enviado á la isla hasta 140.000 hombres.

En 1881 hubo otra nueva guerra, la conocida vulgarmente con el nombre de *guerra chiquita*, y, por fin, en 1895 surgió nuevamente el incendio, iniciándose la guerra que concluyó por la emancipación de la isla al amparo de las bayonetas americanas.

Dado este notorio encadenamiento de los hechos insurreccionales que se presentaron desde 1780 y continuaron sin interrupción hasta 1898 en las tierras é islas descubiertas por Colón, ¿es racional aislar los que surgieron en la isla de Cuba de los análogos que los habían precedido en el continente americano español, y no ver en su conjunto la identidad de las causas que, como un reguero de pólvora incendiada al principio en la América española fué propagando el incendio hasta las islas del Golfo de Méjico?

La Historia, la razón y aun el simple buen sentido demuestran que la pérdida de Cuba en 1898 no fué sino la última escena del terrible drama que había empezado en el Perú en 1780 y que había ido gradualmente subiendo hasta el Golfo

de Méjico atravesando sus aguas y concluyó en la Gran Antilla, que es su joya más preciosa, convirtiendo en ruinas la soberanía de la madre patria. Así fué perdiendo España aquel inmenso imperio con que para bien de la civilización, pero á costa de los intereses permanentes y de las esperanzas más legítimas de progreso de la patria española, le había regalado el inmortal genovés.

No es justo, pues, hacer recaer sobre los gobiernos de estos últimos años la pérdida de la Isla de Cuba, que no puede calificarse de un hecho aislado en la historia colonial de España, porque aparece como la última solución de un proceso que llevaba más de un siglo de existencia. Ni aun sería justo reservar estas responsabilidades únicamente para los gobiernos que dirigieron los destinos de nuestra patria desde 1780.

La primera insurrección de aquel año ya acusa el malestar de las colonias y de la misma manera que el cáncer antes de manifestarse tiene un largo génesis en el organismo humano, durante el cual va gradualmente agravándose hasta que se manifiesta, cuando ya es imposible su curación, así también al revelarse en 1780, la obra de destrucción había venido lentamente elaborándose en los años precedentes, hasta el punto de que cabe afirmar, sin nota de temeridad, que el germen del mal databa desde el origen de nuestro régimen colonial.

Pasa, señores, con esto, lo que ocurre en las familias que tienen la desgracia de contar entre sus individuos un enfermo crónico: cuando llega el momento del terrible desenlace, la familia, presa del dolor, acudiendo tan sólo á su sentimiento y dejando para más adelante el atenerse á los fríos dictados de la razón, echa la responsabilidad al infeliz doctor que le prestaba sus cuidados en los últimos días de su vida, sin comprender que la enfermedad era crónica y sólo, quizás hubiera podido ser curada cuando se inició y que, por tanto, el principal responsable sería, en todo caso, el primer médico que comenzó á asistir al enfermo, no el último que fué llamado ya para curar lo incurable. (*Muy bien, muy bien.*)

\*\*\*

Pero veamos, señores, cómo se puede explicar ese gran desastre nacional.

No están conformes los publicistas españoles y extranjeros en explicarlo.

Los unos creen que fué efecto del mal régimen colonial de España; otros entienden que fué el resultado de la equivocada é imprudente política colonial de nuestros monarcas. No faltan quienes traten de explicar la emancipación de América, por la influencia que en aquéllas regiones ejerció la nueva doctrina política proclamada por la Revolución francesa, y en poco tiempo extendida por el mundo civilizado.

En mi humilde criterio, creo que todas estas causas contribuyeron, pero sólo en el concepto de causas secundarias que adelantaron la catástrofe, pero que por sí solas no la hubieran producido.

La política interior y exterior de España, con relación á sus colonias, se comprende perfectamente que la haya anticipado. Al pueblo español, más allá de los Pirineos y aun más acá, pues no faltan escritores regionalistas que han participado de tan grave error, se le ha tenido por un pueblo cruel, que exterminó la raza indígena, que la trató como si no perteneciera á su misma especie, acumulando así sobre nuestra patria el odio de aquellas razas tan despiadadamente tratadas. No es verdad; digámoslo en honor de nuestro país.

Voy á leeros unas frases –no de un escritor español– de un eminente publicista francés, que ciertamente no se distingue por las simpatías que le inspira nuestra patria, al menos en el orden económico y financiero.

Dice así el ilustre economista Leroy-Beaulieu:

«El tratamiento de los pueblos inferiores y su marcha hacia la civilización, es desde el punto de vista de la moral, del derecho, de la política, y también de la economía social, uno de los objetos más importantes de la colonización; por reproches que se puedan hacer» –os ruego que os fijéis mucho en esto que voy á leer, porque no puede menos de ser satisfactorio para el alma española...– «por reproches que se puedan hacer al sistema colonial de España, es necesario reconocer que sólo entre las naciones modernas ha ensayado poner en práctica en las relaciones con los pueblos vencidos, los preceptos *de la humanidad, de la justicia y de la religión.*»

181

Para este insigne escritor, España es, entre las naciones del mundo moderno, la que respecto á los pueblos sometidos á su dominación, los ha tratado mejor, guardando con ellos las consideraciones que le imponían la humanidad, la justicia y la religión. ¿Qué más, señores? ¡Si precisamente el hecho que hace un momento os citaba, es la prueba más acabada de que España no trata de exterminar las razas indígenas, cuando el primer rebelde pudo tener á sus órdenes y bajo sus banderas, nada menos que 80.000 indígenas en el Perú! España, en todos sus antiguos dominios, dejó existente la raza indígena. A ver si en América del Norte subsisten sus restos más acá de los lejanos confines del Oeste, y aún allí, reducidos á una existencia tan miserable, que está revelando su próximo fin.

Nuestra patria, bajo este aspecto, tiene el derecho de enorgullecerse. No sólo no exterminó las razas indígenas, sino que se cuidó de su educación y de su cultura. Un indio de pura sangre alcanzó, muy legítimamente, el poder supremo de su patria, rigiendo y gobernando con singular sabiduría desde su altura, así á sus compatriotas de origen, como á los europeos allí establecidos. Me refiero á Benito Juárez, Presidente de los Estados Unidos mejicanos. No; España, como decía el ilustre escritor á quien acabo de referirme, no tiene ese pecado en la Historia.

Nuestra Recopilación de Indias está llena de pragmáticas, en las que los reyes adoptan todo género de medidas, para proteger á los indios contra la rapacidad

de los empleados del Fisco y de los representantes de la Metrópoli en aquellas apartadas regiones. El vicio estaba en otra parte.

Dice el ilustre escritor Mr. Humboldt, que ha logrado imponer al mundo culto el respeto que inspira la profundidad de su saber:

«Los Reyes de España, tomando el título de Rey de las Indias, consideraban esas posesiones indígenas, más bien como provincias dependientes de la Corona de Castilla, que como Colonias, en el sentido dado á esta palabra por todas las naciones de Europa desde el siglo XVI.»

Ese ha sido el grande error de nuestro sistema colonial. Según este ilustre sabio, la consecuencia práctica del principio de considerar á las Colonias como provincias del reino, era que no se había prohibido sistemáticamente á los habitantes de la América española tener manufacturas y fábricas para sus propias necesidades, prohibición que fué un uso en la mayor parte de las Colonias de los pueblos de Europa, singularmente en las Colonias inglesas.

Cuando nosotros perdimos la América Continental, había industrias florecientes en ella, no solamente de artículos de primera necesidad, sino de artículos de lujo; y el mismo Humboldt, refiere admirado, el progreso de las ciencias naturales en Méjico; los establecimientos allí creados para su cultivo y desarrollo, señaladamente la Escuela de Minas, que según él, competía con las más adelantadas de Europa. El error estaba en que la Metrópoli consideraba como provincias aquellos territorios coloniales, sin tener en cuenta que la inmensa distancia á que se hallaban de la Metrópoli y su rudimentario estado social, habría de ser causa inevitable de que, á pesar del carácter provincial en que había de fundarse su Gobierno, la arbitrariedad, el fraude y los abusos de todo género iban á tener allí ancho y funesto campo en que desenvolverse, sin que el gobierno central tuviera medios eficaces de corregir tantos males, y de amparar constantemente contra ellos á sus infelices habitantes.

\*\*\*

El insigne escritor Sr. Danvila, en su Historia de Carlos III, opina que las relaciones de España con sus Colonias y la manera cómo trató á los indígenas, puede dividirse en tres períodos. En el primero los consideró como esclavos. Entonces fué el tiempo de la concesión de las grandes encomiendas, que eran especie de feudos otorgados por la Corona á los descubridores y á tantos y tantos hijodalgos como pululaban por la antigua España, sin más ocupación que el guerrear, ni más hábitos que los guerreros, heredados de sus mayores que, durante setecientos años, habían tenido como la principal ocupación de su vida, la guerra de emancipación, que acababa de terminar en Granada. En este primer período se dejaron sentir los mayores rigores en las islas del Golfo de Méjico. Por eso, de ellas, como la única excepción de la América española, desapareció la raza indígena.

En el segundo período fueron tratados los indígenas como los antiguos siervos del terruño; pero justo es reconocer que la antigua servidumbre apareció más suavemente planteada en nuestras colonias americanas. La personalidad del siervo aparece protegida por la ley, y constantemente limitadas y contenidas las arbitrarias atribuciones del señor. Este disponía del trabajo manual del indio, pero á tenor de preceptos que le protegían, y siempre con la obligación de remunerárselo. A pesar de todo, fué un régimen de inicua é irritante opresión.

Vino el tercer período, iniciado al advenimiento de la Casa de Borbón. Ya en él, los indios adquirieron su libertad personal y la condición de súbditos, análoga á la en que vivían los peninsulares; pero súbditos, es verdad, sujetos á tutela, encomendada á Corregidores rapaces y á Oidores codiciosos. Mas aun en esta nueva y progresiva situación, el americano, indio, mestizo ó criollo, era rigurosamente excluido de toda intervención en la vida pública. Así es, que no bastaba ser ilustrado, rico, noble, ni título de Castilla. Estas altas distinciones se prodigaban en América. Afirma un escritor, que en la actual capital del Perú pasaban de cincuenta los que podían ostentar el título de Conde ó de Marqués. Mas á pesar de todo ello, aquellos habitantes eran excluidos de la administración del territorio en que vivían.

La Metrópoli, por un espíritu de desconfianza que nunca supo abandonar, tuvo siempre, por regla general, sometidos aquellos habitantes á la autoridad y gobierno de los peninsulares. Fueron contadas las excepciones. Cuando los insurrectos del Plata trataron de justificar sus protestas y rebeldías contra la madre patria, alegaban, entre otros razonamientos, este sistema de exclusión, en cuya virtud, de 160 Virreyes que había habido en América, sólo cuatro habían sido criollos; de 602 Capitanes generales ó Gobernadores, únicamente 14 habían sido americanos, y sólo 12 de los 369 Obispos que habían regido las Iglesias de aquellas regiones hasta la segunda mitad del siglo XVII. Vuelvo á repetirlo: «El hombre no se conforma jamás con una situación en que considera rebajada su dignidad, lesionado su honor, siquiera maltratado su amor propio».

¿Creéis que aquellos americanos, aquellos pueblos, aquella raza muy inteligente, como lo es siempre toda raza mestiza, había de vivir, generación tras generación, resignada á verse excluida de la vida pública y gobernada por quienes, ostentando una superioridad de origen contra la que su conciencia protestaba, tan duramente la trataban? ¿No comprendéis cuánta antipatía y cuánto odio habría ido derramándose gota á gota en el fondo del alma de aquellas generaciones que bajo este régimen fueron sucediéndose en tan remotas regiones hasta el siglo XIX?

Pues esto era aún lo menos grave. Por un concepto económico que hoy no es fácil comprender, puesto que ni obedecía al principio de la protección á la industria peninsular, ni tampoco tenía analogías con la doctrina, aún no conocida, del libre cambio, se había desenvuelto un sistema mercantil que, sin provecho para la Metrópoli, no podía ser fecundo sino para la arbitraria explotación de las

Colonias. A América no podían enviarse más que productos y mercancías á título de españoles. Todos los extranjeros eran objeto de absoluta é inflexible prohibición. El extranjero que se atrevía á desembarcar en aquellas costas algo que no procedía de los puertos habilitados de la Península, corría el riesgo de pagar su audacia colgado de una horca en la plaza pública.

Mas ni aun los españoles podían enviar libremente allí los productos de su industria. El Estado, y sólo el Estado, era el que hacía el comercio con sus Colonias, llevando las mercancías dos veces al año al Golfo de Méjico, y en él al puerto de Jalapa, y en la América meridional á la entonces célebre feria de Puerto Bello. Precisamente para concurrir á estos dos grandes y únicos mercados, en los que tenían los americanos que proveerse de los productos de Europa, promovió y sostuvo Inglaterra alguna guerra con la Península.

Mas ni aun las mercancías que salían oficialmente de Sevilla ó de Cádiz en las periódicas expediciones, eran de procedencia nacional. El Gobierno de la Metrópoli (y esto demuestra que su conducta no obedecía á un alto principio protector) era benévolo con el contrabando. Los productos extranjeros pagaban los correspondientes derechos de aduanas al entrar en la Península, y después eran cargados en los galeones, como si fueran productos españoles. Doble ganancia que obtenía el Erario público, y que era el fin supremo que inspiraba en este orden nuestra política colonial.

En cambio de esto, los comerciantes españoles, sujetos á esta poderosa intervención del Estado hasta que la flota que conducía sus mercancías levaba anclas, readquiría una completa libertad, absoluta y hasta escandalosa libertad, al llegar al puerto de destino en América, para vender los productos á los precios arbitrarios que su codicia tenía por conveniente fijar; y hubo un tiempo en que estos productos eran repartidos á los indios, necesitaránlos ó no, y á los precios que libremente les fijaban, como digo, los vendedores.

Cuando un pueblo llega á tener ya conciencia de su existencia y de su derecho, no soporta una situación tan arbitraria. ¿Por qué se emanciparon los Estados Unidos de la soberanía de Inglaterra? Aquellas trece colonias no quisieron someterse á la autoridad del Parlamento de la Metrópoli que habia impuesto derechos aduaneros á ciertos artículos cuando hubieran de importarse por sus puertos. No les satisfizo que la Metrópoli derogase el bill en que se habían establecido, dejándolos reducidos á un simple derecho de t mbre, para los documentos de la contrataci n mercantil, y á otro derecho arancelario con que hab a de ser gravada la introducci n del te. Los colonos resistieron estos peque os grav menes, no tanto por su importancia como por entender que el Parlamento ingl s no estaba facultado para decretar impuestos, que aqu ellas hubieran de satisfacer.

As  comenz  en 1777, primero las protestas, y despu s la guerra que termin  por la independencia de las colonias rebeladas, reconocida por la Inglaterra en 1783.

Pero aun había algo más irritante que las codiciosas habilidades del Estado: las de las autoridades y funcionarios que la Metrópoli enviaba para el régimen y gobierno de aquellos pueblos. En los documentos oficiales de la época, así en las reales pragmáticas, que la Corona incesantemente expedía para contenerlas, como en los informes que los Visitadores por ella nombrados le remitían, se halla á cada paso la relación de los deplorables abusos de que adolecía la administración colonial.

El Visitador Areche escribía á D. Fernando Mangino en 17 de Diciembre de 1777: «¡Ay, amado amigo! Qué cerca está de perderse todo aquí, no corrigiéndose estos execrables abusos, pues cuentan ya demasiados años, y están muy cerca de su trágico fin, si no se toma con preferencia su remedio».

Pero con frases que revelan la ingenuidad de los sentimientos que le inspiraban, aun más elocuentemente los lamentaba, antes de su rebelión el propio Tupac-Amarú en un pasquín que apareció en la ciudad del Cuzco, pocos días antes del levantamiento nacional. Decía así:

«Oh, Rey D. Carlos III por la gracia de Dios, en qué riesgo se halla tu reino del Perú, á causa de las tiranías de tantos empleados, visitadores, corregidores y demás inventores de la tiranía. ¡Desenvaina tu espada contra quienes son causa de esta perdición, mayormente sabiendo que el más distinguido plebeyo de tus criollos no estaba contento por haber querido estancar la sal y que se llenasen de pechos ó derechos estos leales vasallos!; y aunque muera Tupac-Amarú, no faltará otro que defienda estas inventadas tiranías con la muerte del cruel visitador y de sus aliados como perseguidores del Reino.»

Comprenderéis por esto, cuánto dejaba que desear á aquellos habitantes la tristísima condición de la administración bajo cuyo imperio se veían forzados á vivir. A pesar de ello, yo creo, que con las modificaciones introducidas para sanear esta mala administración desde el advenimiento de la Casa de Borbón y singularmente desde Carlos III, tales como la reducción de las atribuciones de las Audiencias, la supresión de los Corregidores, la creación de los Intendentes y el nuevo espíritu, que á los actos de aquellos funcionarios no pudieron menos de llevar las Cortes de Cádiz con sus decretos, se hubiera podido ir conteniendo la emancipación de las colonias de América, y al finalizar el siglo XIX, España no habría aún perdido por completo su dominio colonial.

\*\*\*

Pero el efecto de estas mejoras fué neutralizado por la infausta política internacional, que al buen Rey Carlos III le inspiraron de consuno, sus sentimientos patrióticos, empapados en los agravios que el pueblo español sentía desde el Tratado de Utrech, al ver en poder de los ingleses el Peñón de Gibraltar y su excesivo amor á los intereses de la rama primogénita de su familia. Aquel mo-

narca, siguiendo el consejo de sus ministros más ilustres, como lo fueron el Conde de Floridablanca, y el mismo Conde de Aranda no reparó en acceder á los deseos del Jefe de su Casa, el monarca de la vecina Francia, prestando su apoyo á las colonias inglesas, en la guerra que habían emprendido para emanciparse de su Metrópoli.

En 1779 celebró Carlos III un tratado de alianza con el monarca francés, en el que se obligaba á ayudar á las colonias inglesas con todos los medios que tuviera á su alcance, hasta que lograran su emancipación y soberanía. Se comprende que el monarca francés prestara su concurso á las colonias inglesas. Para Francia, que poseía pequeños territorios, y de escaso valor todos ellos en América, era de poca importancia el riesgo que, con tan imprudente conducta podía correr. Pero España, cuyo inmenso poderío estaba allí, ¿cómo no vieron los Ministros de Carlos III que el incendio de las colonias inglesas podía propagarse por todo el continente americano?

Tan notorio era el peligro, que el propio Conde de Aranda, que había animado á su Rey á seguir política que tales peligros envolvía, cuando regresó de París en 1783, después de haber firmado el tratado de paz con Inglaterra y de haber quedado proclamada la independencia y soberanía de las colonias inglesas, dirigió una Memoria á Carlos III, en la que le decía lo que vais á oír:

«La independencia de las colonias inglesas queda reconocida, y este es para mí un motivo de dolor. Francia tiene pocas posesiones en América, pero ha debido considerar que España, su última aliada, tiene muchas, y que desde hoy se halla expuesta á las más terribles conmociones...» Y más adelante: «Jamás han podido conservarse por mucho tiempo posesiones tan vastas colocadas á tan gran distancia de la Metrópoli. A esta causa, general á todas las colonias, hay que agregar otras especiales á las españolas; á saber: la dificultad de enviar los socorros necesarios, las vejaciones de algunos gobernadores para con sus desgraciados habitantes, la distancia que los separa de la autoridad suprema, lo cual es causa de que, á veces, trascurren años sin que se atiendan sus reclamaciones... Los medios que los virreyes y gobernadores, como españoles, no pueden dejar de tener para obtener manifestaciones favorables á España; circunstancias que, reunidas todas, no pueden menos de descontentar á los habitantes de América, moviéndolos á hacer esfuerzos á fin de conseguir la independencia tan luego como la ocasión les sea propicia...» Y hablando de la nueva nación: «Esta república federal nació pigmea, por decirlo así, y ha necesitado del apoyo y fuerza de dos Estados tan poderosos como España y Francia, para conseguir su independencia. Llegará un día en que crezca y se torne gigante y aun coloso terrible en aquellas regiones. Entonces olvidará los beneficios que ha recibido de las dos potencias, y sólo pensará en su engrandecimiento... El primer paso de esta potencia será apoderarse de las Floridas, á fin de dominar el golfo de México. Después de molestarnos así, y nuestras relaciones con la Nueva España, aspirará



á la conquista de este vasto imperio, que no podremos defender contra una potencia formidable, establecida en el mismo continente, y vecina suya».

.....

Fué profeta el Conde de Aranda. Desgraciadamente no fué tomada en cuenta su profecía. La Gran Bretaña tuvo que devolvernos en 1783 la Florida Oriental; Carlos IV pocos años después, ó sea en 1795, cedió á la República francesa la Luisiana, para que el primer Cónsul se la regalase en 1800 á los Estados Unidos, á fin de que, estos pudiesen cerrar el círculo de hierro con que había de quedar ceñida nuestra Gran Antilla y pudieran estar á ella más próximos para sus empresas ulteriores; Fernando VII, en 1819, les cedió generosamente las dos Floridas, unidas bajo la soberanía española, según queda dicho, desde los tiempos de Carlos III.

Tended la vista por la carta geográfica y desde luego comprenderéis la verdadera insensatez del Gobierno español, poniendo de su parte todo lo posible para que la codicia anglo-americana pudiera más fácilmente fijarse en aquello que lógicamente había de ser el objeto de sus constantes afanes. Desde la Florida no tenía más que atravesar el estrecho que lleva este nombre, para que las armas americanas llegasen á tierra cubana. Y para que á esta funesta política, nada faltara, los ilustres legisladores de Cádiz, que tantos títulos de gratitud ostentan ante la España moderna, bajo la presión de los patrióticos sentimientos que les dominaban, al conceder á Reynol Kesner el territorio de Tejas, que también vierte sus aguas sobre el Golfo de México, para su repoblación, si bien le exigieron que las dos terceras partes de ésta hubieran de ser españoles, le dejaron en libertad de elegir la tercera parte restante, con la sola excepción de los franceses, contra cuyo Emperador entonces brotaba como del suelo y se mascaba en la atmósfera española la irritación y el odio más profundos. Por esa parte pudieron entrar los anglo-americanos para establecerse definitivamente en aquel Estado, cuya situación geográfica, era, como la de la Florida, un grandísimo peligro para nuestra causa en Cuba.

\*\*\*

Cuando Fernando VII quiso en 1823 solicitar de las potencias europeas su concurso para dominar el movimiento de emancipación de América, ya la invasión anglo-americana, que había borrado de su memoria todo recuerdo de la benevolencia de Carlos III, y en su nombre el Presidente Monroe proclamó ante el mundo la doctrina tan conocida, sintetizada en la frase «América para los americanos,» y cuyo verdadero sentido es más bien «América para los Estados Unidos.».

Desde entonces la acción del gobierno americano y sus aspiraciones á Cuba fueron más manifiestas y llegaron á traducirse en proposiciones de carácter oficial.

En 1848 llegaron á insinuar á España la idea de la compra de la isla de Cuba, insinuación que fué rechazada con dignidad por nuestro Gobierno. En 1854, en la conferencia de Ostende, volvió el representante del gobierno de Washington á hacer análogas proposiciones, aunque con el mismo éxito que la anterior. Desde entonces no cesaron de trabajar en el seno del pueblo americano para alimentar la insurrección cubana, trabajos que pronto empezaron á traducirse en gravísimos actos de hostilidad.

Como ya os he indicado, de un puerto de la Florida salió en 1848 el General Narciso López, para invadir la isla de Cuba, al frente de varios insurrectos, parte de ellos anglo-americanos, y en los Estados Unidos fué donde halló refugio para emprender otra expedición en 1850 con el filibustero Agüero. En 1854 un General de la Unión, Kuiman, con el cubano Pintó, invadieron nuevamente la isla para encender en ella el fuego insurreccional. Entonces fué cuando surgió el conflicto del *Black-Warrior*, en el que nuestro país, á pesar de tratarse de un buque que estaba sometido por el Derecho internacional á todos los rigores de las leyes españolas, tuvo que aceptar, como transacción, que el asunto se sometiera á un Tribunal arbitral. En 1868, es ya un hecho comprobado por la Historia, que fué en los Estados Unidos donde se fraguó la invasión que produjo la primera guerra, que duró hasta la paz del Zanjón.

Todos recordaréis las grandes dificultades que desde 1870 surgieron á cada paso con el gobierno de Washington, con motivo de las reclamaciones de indemnización que contra el nuestro hacían los insurrectos cubanos, cubriéndose con la capa de la ciudadanía americana. No habréis olvidado tampoco que las repetidas contestaciones del gobierno de Washington, á las reclamaciones del español por las expediciones que salían de los puertos de la Unión, señaladamente de Tampa y Cayo-Hueso, consistían en la expresión de su impotencia ante la soberanía de los Estados federados.

En 1875 el gobierno de la Unión exploró la opinión de las grandes potencias de Europa, con el fin de intervenir en la guerra civil que devastaba los campos de Cuba, y solamente desistió de sus propósitos, ante la oposición que aquéllas manifestaron al pensamiento.

Y no puede, ciertamente, causar sorpresa la política del gobierno americano, á quien con serenidad de espíritu la estudie. Pueblo joven, lleno de energías, devorado por la fiebre de la expansión, como desahogo necesario para la exuberancia de su vida, el pueblo americano, que sentía lastimado su orgullo ante la dominación en América de una potencia europea, si no supo contenerse ante la independencia de su vecina la República mejicana, su política le llevó á no respetar tampoco el último girón que quedaba en América á aquella nación que la había descubierto, para llevar á ella todos los beneficios de la civilización cristiana y moderna.

Y á todo esto, el vicio del sistema continuaba en pie. Las Cortes de Cádiz, llenas de patriotismo, quisieron atraerse el amor de los españoles de América. En

1810 declararon la igualdad de sus derechos con los ciudadanos de la Península. En 1813 dispusieron que las Cortes se formasen con un número igual de ciudadanos españoles y americanos, y suprimieron algunos de los impuestos que más agobiaban á aquellos habitantes. El propio Fernando VII, en los años 1825 y 1826, cuando perseguía cruelmente á los liberales que habían defendido su trono contra el gran conquistador del siglo, ofrecía á las Colonias americanas el régimen constitucional, como nuevo vínculo con el que pretendía obtener su pacificación.

Nada de esto fué bastante; el vicio del sistema era el obstáculo insuperable á esta nueva fase de la soberanía española en América. A lo que las Colonias aspiraban, lo que estaban resueltas á conseguir, era regirse y gobernarse á sí mismas, era el régimen autonómico, para ellas de mucho más valor que todas las ventajas, todos los beneficios y todos los progresos de que pudiera colmarles la Metrópoli. Esto mismo ya lo había presentado el Conde de Aranda, cuando en la Memoria que según hace poco os he dicho dirigió al rey Carlos III, después de la paz con Inglaterra, le había propuesto, como el medio de conservar la dominación española en América, la creación de tres Reinos: el de Méjico, el de Perú y el de Costa Firme, que serían como feudatarios de la Corona de Castilla, y para formar de esta manera con España un grande Imperio, contra el cual serían impotentes los demás Estados de Europa.

El error del ilustre Conde de Aranda al concebir tal pensamiento, consistió en no tener presente, que la tierra americana no podía menos de ser refractaria á la institución monárquica. América había nacido á la vida moderna, bajo el imperio de Monarquías lejanas, de las cuales no podía conservar grato recuerdo, por la administración y gobierno de sus representantes. Por otra parte, la nueva República de los Estados Unidos tampoco hubiera aceptado el establecimiento de los Reinos que el Conde de Aranda proponía.

\*\*\*

Más previsor, con un criterio más levantado y más propio de un hombre de Estado, aconsejó después, por mucho que os sorprenda lo que vais á oír, el Príncipe de la Paz á Carlos IV, la organización autonómica de la América española, como lo había hecho el Conde de Aranda, pero no bajo la forma monárquica que aquél proponía.

Para el Príncipe de la Paz debía constituirse en aquellos territorios un Gobierno Supremo, allí debían resolverse sin ulterior recurso los asuntos, salvo el caso en que los intereses comunes de españoles y americanos aconsejasen reservarlos á la superior resolución de la Metrópoli. Los Jefes Supremos de aquellos territorios, por más de que fueran Príncipes de la sangre, habían de gobernarlos con un Ministerio responsable y con un Consejo á manera de Cuerpo legislativo, que había de formarse de por mitad por españoles y americanos, y no á título de

reino, sino de provincias ó virreinos independientes de la Metrópoli. En el pensamiento del Príncipe de la Paz aparecen ya los caracteres fundamentales de la autonomía de la Australia y del Canadá. Así lo dejó consignado en sus Memorias publicadas en 1839, en las que dice: «Mi pensamiento fué que en lugar de Virreyes fuesen nuestros Infantes á la América, que tomasen el título de Príncipes regentes, que se hiciesen amar allí, que llenasen con su presencia la ambición y el orgullo de aquellos naturales, que les acompañase un buen consejo con Ministros responsables, que gobernase allí con ellos un senado, mitad de americanos y mitad de españoles, que se mejorasen y acomodaran á los tiempos las leyes de las Indias, y que los negocios del país se terminasen y fuesen fenecidos en tribunales propios de cada cual de estas regencias, salvo sólo aquellos casos en que, el interés común de la Metrópoli y de los pueblos de la América, requiriesen terminarlos en España».

Desgraciadamente, ni el Conde de Aranda, ni el Príncipe de la Paz fueron oídos y persistió el sistema de considerar como provincias de España aquellos lejanos territorios, por más que el régimen de las provincias de la Metrópoli fuese de aplicación imposible más allá del Atlántico, agregándose á ello que tal sistema continuó encerrándose hasta el último momento en la inconsecuencia del régimen arancelario excepcional, en cuya virtud, las Antillas españolas, habían de recibir como de cabotaje las mercancías españolas, entre tanto que en la Península, no habían de gozar de los mismos beneficios los productos antillanos.

España comenzó al fin, á reconocer la independencia y soberanía de sus antiguas colonias en el continente, comenzando este reconocimiento en 1836 y siguiendo hasta 1870, en que celebró el último tratado.

Después de todo cuanto acabo de indicaros, puedo volver á preguntar: ¿Creéis que cabe considerar aisladamente la insurrección de la isla de Cuba y que ésta no fué si no la última escena del sangriento drama que se desarrolló durante más de un siglo? ¿Creéis que las faltas de los gobiernos que acaban de fenecer pueden explicar por sí solas la última catástrofe? ¿No comprendéis que aun cuando estas faltas hayan contribuido á ella, no por eso habría dejado de realizarse aquélla, si tales faltas no se hubieran cometido?

Por esto os decía, que el germen del mal arrancaba desde los primeros tiempos de la dominación española, porque estaba en el sistema mismo.

Con serenidad de espíritu hay que estudiarlo, y ya que no lleguemos á aquella serenidad de que dieron muestras los ingleses cuando perdieron sus colonias de Norte América, por lo menos no nos dejemos arrebatar por la pasión; estudiemos en la Historia y á la luz de la crítica estos fenómenos y aprendamos en lo pasado lo que necesitamos para mejorar nuestra situación en lo porvenir.

Por hoy, he abusado demasiado de vuestro tiempo. En otra conferencia pienso ya, ocuparme del término de nuestra soberanía colonial en América, ó sea de las conferencias y del Tratado de París celebrado en el año 1898. (*Grandes aplausos.*)

## II

Ley natural de emancipación de las colonias.—Nuestra misión en París.—Ni acuso á nadie, ni defiendo mis actos.—Exposición de hechos y documentos.—Preparación de la Paz.—Mr. Cambon y Mr. Mac-Kinley.—El protocolo de Washington.—La comisión para el tratado de paz.—Estado del espíritu público.—La prensa.—Proyectos de artículos de la comisión española y americana.—La Deuda colonial.—Peligro de rompimiento de negociaciones.—La cuestión de Filipinas.—Ultimatum americano.—España cede á la fuerza.—Carta al Sr. Sagasta pidiendo autorización para retirarme.—Continúan las negociaciones.—Artículos del tratado.—Ventajas obtenidas.—Memorandum-protesta español.—Respuesta de los americanos.—Ataques de dos periódicos.—¡Que juzgue el país!

Señores:

La conferencia que anteayer tuve el honor de pronunciar desde este sitio, puede resumirse del modo siguiente. En mi modestísima opinión, el estado colonial de un pueblo es, por su naturaleza, precario y temporal; nunca es ni ha sido un estado de carácter permanente. La temporalidad de este estado tiene una gran analogía con la menor edad del ser humano. Cuando éste siente en el fondo de su conciencia toda su personalidad, la plenitud de su razón, y la libertad preparada para obrar á su tenor, no porque su corazón haya cambiado, no porque deje de amar á sus padres como en los días de su infancia, pero conservando ese amor, se considera independiente y señor de sus actos, y autorizado para regirse y gobernarse á sí mismo.

Pues bien; como somos nosotros en el seno de la familia, lo mismo han sido y son los pueblos en todas las edades; y así como la emancipación del hijo es, en realidad, en el seno del hogar doméstico un momento crítico, en cuanto que el padre siente, y no por egoísmo ciertamente, perder aquella autoridad, en cuya virtud podía dirigir la conducta de su hijo y hasta modelar su conciencia, y teme por la felicidad de aquél á quien dió el ser, al tener que reconocer su libertad é independencia; de la misma manera la madre patria siente repugnancia y aun decidida resistencia para reconocer la independencia de los pueblos que educó y que preparó para una vida libre.

Estas crisis fueron siempre graves, terribles, y casi siempre sangrientas, y una vez conseguida la independencia por los nuevos Estados, no supieron conducirse con el natural sentimiento de amor á la Metrópoli á cuyo calor se habían formado.

Pero también he dicho, que por más que el estado colonial es, por su naturaleza, temporal, por lo que hace á nuestra patria, la emancipación de nuestras últimas colonias, si bien fué el natural efecto de la causa que acabo de indicar, quizá se haya producido además por otras circunstancias, entre las que necesario es reconocer que figuran las faltas y los errores de los Gobiernos.

No estaba fijado el momento de la emancipación; este momento podía aproximarse ó retrasarse, pero no alejarse para siempre. ¿Para qué recordar los tristes sucesos que precedieron á la pérdida de los últimos restos de nuestro imperio

ultramarino? Demasiado vivos están en nuestra memoria para que hagamos ahora con su recuerdo más vivo el dolor que sentimos todos, en quienes vive ardiente el amor sagrado de la Patria.

Pasaré, pues, por encima de estos hechos para llegar al mes de Julio de 1898. Haré la relación de lo ocurrido con toda la fría imparcialidad de que soy capaz. No saldrá de mis labios, una frase siquiera que envuelva censura ni acusación para nadie, ni tampoco he de pronunciarla en defensa de mis actos, ni de mis dignos compañeros de la Comisión á quienes se encomendó el dolorosísimo encargo de concertar en París el tratado de paz, con la poderosa nación que tantos dolores acababa de ocasionarnos. Mi conciencia no conserva el recuerdo de hecho alguno de aquella Comisión, que en mi humilde sentir requiera su defensa. Me limitaré, pues, á referir imparcialmente lo ocurrido, dejando á vosotros y al público en completa y absoluta libertad para que forméis después vuestro juicio soberano. Pero estad seguros de la verdad de cuanto voy á referir, pues todos y cada uno de los hechos, descansan sobre documentos fehacientes, que procuraré ir citando, y la historia que voy á hacerlos se acomodará á las más severas exigencias de la verdad.

\*\*\*

El 22 de Julio de 1898, el Gobierno español comprendió que era ya de toda urgencia poner término á la guerra: aun no habían desembarcado á la sazón los soldados americanos en la isla de Puerto Rico. Como entendía que las negociaciones tenían un apremiante carácter de urgencia y carecíamos de representante diplomático en Washington, hubo de velarse por la mediación del embajador de España en París, del que lo era de la República francesa en la capital americana, para que iniciase las negociaciones con el gobierno federal.

El Gobierno francés se prestó gustoso inmediatamente á lo que de él, según acabo de decir, demandaba nuestro Gobierno, y, en su consecuencia, el Ministro de Estado español dirigió al Embajador de la República francesa en Washington, como Ministro plenipotenciario especial de España para estas negociaciones, un telegrama que contenía una comunicación para el Presidente de la República americana. En él decía nuestro Ministro á Mr. Mac-Kinley, que España entendía que había llegado el momento de poner término á las hostilidades, y que en su consecuencia, se sirviera decir cuáles eran las condiciones que el Gobierno de Washington consideraba indispensables, para acordar la suspensión de la guerra.

Hizo más nuestro Ministro de Estado. Comunicó este telegrama á los Embajadores y Ministros de las potencias europeas, en Madrid, algunos de los cuales, sin duda, se apresuró á comunicárselo al Presidente americano, porque cuando el Embajador francés se lo entregó en propia mano el día 27, ya le dijo éste, que conocía su contenido.

El Presidente aceptó la indicación, manifestando cuáles eran las condiciones con que los Estados Unidos estarían dispuestos á poner término á la guerra.

Estas condiciones, aunque muy pronto las leeré, me anticipo á decir que eran las siguientes: 1.<sup>a</sup> Que España renunciase á la soberanía y á *todos sus derechos* en la isla de Cuba. 2.<sup>a</sup> Que España, como indemnización de los gastos de guerra, cediese á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y todas las demás que tenía en las Indias Occidentales. 3.<sup>a</sup> Que los Estados Unidos hubieran de conservar en su poder la bahía y el puerto de Manila como garantía, hasta que se celebrase un tratado de paz, en el cual se había de resolver sobre la inspección (y añadía el Presidente, poniendo una palabra que es común al idioma francés y al inglés, la palabra *contrôle*, por más que no tiene el mismo significado en las dos lenguas) la disposición y el gobierno del archipiélago filipino, habiendo además de procederse inmediatamente, y sin aguardar á la celebración del tratado, y tan pronto se aceptasen los preliminares que proponía, á la evacuación de las islas de Cuba y Puerto Rico.

La condición relativa al archipiélago filipino, estaba redactada en un sentido tan ambiguo, tan obscuro, tan indeterminado y tan propio para un sentido absoluto é ilimitado, que el embajador francés, según manifestó á nuestro Gobierno, se consideró en el caso de pedir aclaración al Presidente americano para que fijara el concepto de la cláusula y manifestara concretamente las aspiraciones de los Estados Unidos en el archipiélago filipino. El Presidente se negó en absoluto á esta aclaración, y dijo que no tenía formado concepto definitivo sobre el destino del archipiélago, si bien en la segunda conferencia que con él tuvo el embajador francés en 6 de Agosto, añadió que en París se fijarían las *ventajas permanentes* que habían de reconocerse á los Estados Unidos en el archipiélago.

Parece que el Presidente, en esta ocasión, traspasó los límites, ya por sí mismos bastante amplios, de la libertad diplomática. Si no tenía todavía formado su pensamiento respecto del archipiélago filipino, ¿por qué se negó á cambiar las palabras *disposición* y *gobierno* de la cláusula tercera, en las que se envolvían hasta la soberanía del archipiélago? ¿Por qué en la misma conferencia dijo que en las de París se fijarían las ventajas permanentes (entre las cuales seguramente cabe la soberanía) que los Estados Unidos habían de tener en el archipiélago oriental?

El Ministro de Estado contestó en 7 de Agosto al embajador francés, que se aceptaban las condiciones del Presidente, á pesar de la vaguedad é indeterminación de la palabra del archipiélago filipino; pero que se expresan que esta aceptación por parte del Gobierno español, se hacía sin que se pudiera entender que *á priori* no renunciaba la soberanía del archipiélago.

Al enterarse de esta respuesta, y con un propósito que los hechos revelaron después, manifestó la exigencia de que dichas condiciones de paz y su aceptación, en vez de constar en las notas telegráficas que hasta entonces habían mediado, se

firmasen en un protocolo especial que habría de redactarse á este efecto. De este modo, como los hechos vinieron á demostrar, el gabinete de Washington se ponía en la situación de poder prescindir en París de las negociaciones que habían precedido al protocolo para atenerse exclusivamente al articulado de este documento.

\*\*\*

Dice este protocolo así:

«Secretaría de Estado.—William R. Day, Secretario de Estado de los Estados Unidos y Su Excelencia monsieur Cambon, Embajador extraordinario y Plenipotenciario de la República francesa en Washington, habiendo recibido respectivamente al efecto plenos poderes del Gobierno de los Estados Unidos y del Gobierno de España, han formulado y firmado los artículos siguientes, que precisan los términos en que ambos Gobiernos se han puesto de acuerdo, relativamente á las cuestiones abajo designadas, que tienen por objeto ver lo que es la paz entre los dos Países, á saber:

»Artículo 1.º España renunciará á toda pretensión á su soberanía y á todos sus derechos sobre Cuba.

»Artículo 2.º España cederá á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás islas que actualmente se encuentran bajo la soberanía de España en las Indias Occidentales, así como una isla en las Ladroneas, que será escogida por los Estados Unidos.

»Artículo 3.º Los Estados Unidos ocuparán y conservarán la ciudad, la bahía y el puerto de Manila en espera de la conclusión de un Tratado de paz, que deberá determinar la intervención (*contrôle*), la disposición y el gobierno de las Filipinas.

»Artículo 4.º España evacuará inmediatamente la isla de Cuba, Puerto Rico y las demás islas que se encuentran actualmente bajo la soberanía española en las Indias Occidentales; con este objeto, cada uno de los dos Gobiernos nombrará Comisarios en los diez días que seguirán á la firma de este Protocolo, y los Comisarios así nombrados deberán, en los treinta días que seguirán á la firma de este Protocolo, encontrarse en la Habana á fin de convenir y ejecutar los detalles de la evacuación ya mencionada de Cuba y de las Islas españolas adyacentes; y cada uno de los dos Gobiernos nombrará igualmente, en los diez días siguientes al de la firma de este Protocolo, otros Comisarios que deberán, en los treinta días que seguirán á la firma de este Protocolo, encontrarse en San Juan de Puerto Rico, á fin de convenir y ejecutar los detalles de la evacuación antes mencionada de Puerto Rico y de las demás islas que se encuentran actualmente bajo la soberanía de España en las Indias Occidentales.

»Artículo 5.º Los Estados Unidos y España nombrarán para tratar de la paz, cinco Comisarios á lo más por cada País; los Comisarios así nombrados deberán



encontrarse en París el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho lo más tarde, y proceder á la negociación y á la conclusión de un Tratado de paz; este Tratado quedará sujeto á la ratificación con arreglo á las formas constitucionales de cada uno de ambos países.

»Artículo 6.º Una vez terminado y firmado este Protocolo, deberán suspenderse las hostilidades en los dos Países, y á este efecto se deberán dar órdenes por cada uno de los dos Gobiernos á los jefes de sus fuerzas de mar y tierra tan pronto como sea posible.

»Hecho en Washington en ejemplar doble, inglés y francés, por los abajo firmados, que ponen al pie su firma y sello el día doce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.»

Este Protocolo, como se ve, hizo definitiva é irreparable la catástrofe. España, irrevocablemente, perdía por él sus colonias de Occidente; nada tenía que esperar ya respecto de ellas. La suerte de las mismas quedaba fijada.

No pueden menos de llamar la atención las frases del artículo 2.º: «España *cederá* á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y *las demás islas que actualmente se encuentran bajo la soberanía de España en las Indias Occidentales...*» ¿Qué islas son estas? Las más importantes, no se concibe que sean otras que la isla de Pinos y otros islotes que rodean la isla de Cuba. Pero todas éstas, en cuanto están dentro del mar jurisdiccional de la isla, ó sea, en una zona de tres millas de extensión, son parte integrante de la soberanía de Cuba, según las reglas universalmente admitidas del derecho internacional. Mas, ¿es que á pesar de esto, los Estados Unidos al celebrarse el Protocolo de Washington, tenían la intención de reservarse para su exclusiva soberanía estas pequeñas islas que rodean la grande Antilla? Esto equivaldría á decir, que su pensamiento era estar en condiciones de tener permanentemente bloqueada la isla, á pesar de las protestas de la Unión á favor de su soberanía é independencia.

Respecto al archipiélago filipino, más que esperanzas, envolvía gravísimos temores para España el Protocolo de Washington. Dentro de su cláusula tercera cabía la pérdida de la soberanía y aun algo peor: la pérdida de su dignidad y de su honor, que no quedaría á salvo, si los Estados Unidos, al amparo de aquel texto, se empeñaban en adquirir el derecho de una intervención permanente en el gobierno interior del archipiélago y ventajas del mismo carácter, que les reservasen todos los beneficios de la colonia, dejando sólo para la antigua Metrópoli las cargas que tales posesiones imponen siempre. Por lo uno ó por lo otro habría que optar en París.

La única esperanza que quedaba, era la de que, esta desgraciada situación, definitivamente fijada en Washington, no se agravase más en la capital de la vecina República al celebrarse el Tratado de paz.

A la sazón Manila estaba sitiada, pero no se había rendido.

El día 13 de Agosto el americano Dewey abrió negociaciones con las autoridades de la plaza para su rendición, que se llevó á cabo al día siguiente 14. Este acto de guerra era notoriamente contrario al Protocolo, en el que se había estipulado que inmediatamente después de su firma, las hostilidades habían de suspenderse.

El Almirante de la escuadra americana y el general del ejército de tierra que sitiaban la capital del archipiélago, es natural que ignorasen que el día 13 de Agosto, esto es, el día anterior, se había firmado en Washington la suspensión de hostilidades. De esta ignorancia, la única consecuencia que surge es la de que no incurrieron en responsabilidad personal por un acto, que hubiera sido un acto de verdadera felonía si por ellos hubiese sido ejecutado, teniendo previamente noticia de que el estado de guerra estaba ya suspendido. Mas la buena fe de aquellos jefes, si bien es bastante para eximirles de toda responsabilidad personal, no lo es para dar carácter de legalidad á aquel acto de guerra que la buena fe que debió suponerse en las altas partes contratantes exigía que debía tenerse en el por ellos ejecutado, reponiéndose las cosas al ser y estado en que se hallaban el 12 de Agosto, en que, por mutuo acuerdo, habían sido suspendidos todos los actos de fuerza de los ejércitos beligerantes.

Es verdad que la bahía y plaza de Manila habían de quedar en poder de los Estados Unidos como garantía hasta la celebración del Tratado de paz, pero según va dicho, era inmensa la diferencia que no podía menos de resultar entre las consecuencias de la ocupación de la plaza por la voluntad de las altas partes contratantes y la ocupación de la misma por un acto de guerra, ó sea por su conquista. Este punto fué objeto de una seria reclamación de la Comisión española en las conferencias de París y de la cual habré de ocuparme oportunamente.

Mas lo cierto es, que al nombrar el Gobierno español la Comisión que con arreglo al artículo 5.º del Tratado preliminar de Washington había de concurrir á París para la celebración del Tratado de paz, el estado, de hecho, en Filipinas, consistía en la insurrección general de la población indígena del archipiélago y en la ocupación de la bahía y el puerto de Manila por las fuerzas americanas, á las que se había rendido la guarnición española de la plaza, compuesta de unos ocho ó nueve mil hombres.

\*\*\*

El Gobierno español nombró una Comisión.

Se dijo entonces, que su propósito había sido formar una Comisión verdaderamente nacional, en que estuvieran representados todos los partidos políticos del país, á quienes no podía menos de suponerse interesados por igual en la defensa de su Patria.

Se dijo asimismo, que á diferencia del Gobierno, creyeron los hombres políticos más eminentes, que la Comisión debía ser vivo reflejo del pensamiento de

aquella, y que por tanto sus individuos no debían llevar otro criterio más que el del Gobierno que les nombrase.

Cualquiera que haya sido la verdad de lo ocurrido, y hallándome yo en el campo, y ajeno por completo á los quehaceres de la vida pública, fuí telegráficamente llamado á Madrid para recibir el encargo de presidir la Comisión que había de ir á París para consumir el doloroso sacrificio que ya en Washington los rigores de la guerra nos habían irreparablemente impuesto. Fueron inútiles mis excusas, fundadas en mi falta de aptitud y en mi situación personal que me había tenido alejado de toda participación íntima y directa en nuestras cuestiones coloniales. Se me exigió en nombre del patriotismo el cumplimiento de tan oneroso deber, y me sometí, sabiendo bien las amarguras y los dolores que me estaban reservados; marché á París con mis dignos compañeros de sacrificio los Sres. Abarzuza, de tan relevante historia política; Garnica, cuya pérdida no puede menos de llorar la toga española, de la que era uno de sus más ilustres representantes, y el general Cerero, de gran prestigio en el cuerpo de Ingenieros militares, á cuyo frente venía y continuó después, los cuales, excepto el primero, se hallaban en la misma situación que yo, por lo que á la cuestión colonial se refiere, concurriendo á París nuestro ministro en Bruselas, Sr. Villaurrutia, uno de los hombres más distinguidos de la diplomacia española, que también había sido nombrado miembro de la Comisión.

Mas antes de emprender tan amarga peregrinación procuré enterarme del estado de las cosas, de lo convenido en Washington y de lo que podría tratarse en París. Nada sobre Cuba, una vez que en el artículo 1.º de aquel convenio se hallaba consignada la renuncia de España, no sólo á su soberanía, sino á todos sus derechos sobre la isla. Nada sobre Puerto Rico, ya que en el art. 2.º aparecía absoluta la cesión que España hacía de la isla y de todas las demás que conservaba en el golfo mejicano, á los Estados Unidos, por indemnización de los gastos de la guerra, y bien poco respecto al archipiélago filipino, porque, aun interpretando en el sentido más favorable para nuestra patria las oscuras y peligrosas frases del art. 3.º de aquel tratado, lo menos que para España podría resultar de su aplicación y cumplimiento, era un estado de humillación, incompatible con el honor nacional, una vez que para conservar el archipiélago habríamos de vivir bajo la constante inspección de nuestros actos y bajo la tutela del gabinete americano en todo lo relativo al gobierno del archipiélago.

No se olvide tampoco que éste se hallaba en estado de plena insurrección, y que las fuerzas españolas estaban prisioneras en su inmensa mayoría. De suerte que el porvenir menos oneroso que á España se presentaba, en este punto, consistía en una nueva guerra colonial para restablecer su soberanía en el archipiélago, dominando la insurrección indígena por una parte, y por la otra, en la organización de un nuevo Gobierno, con la intervención y bajo la constante inspección de la nación americana.

Aparte de las *ventajas permanentes* que hubieran de exigírsenos, y que ya de antemano había indicado el Presidente á Mr. Cambon, en la conferencia que con él había celebrado en 6 de Agosto.

No quedaba, pues, más que la deuda colonial para discutir en las conferencias de París, por débiles que fueran las exigencias que España pudiera abrigar respecto á esta cuestión, de tanto interés para la Hacienda nacional; pero aun sus derechos en este punto constituían el peligro que envolvían las frases del artículo 1.º del Tratado de Washington. España en él no renunciaba, repito, solamente á su soberanía en Cuba, sino á todos sus derechos sobre la isla, y era de temer que al amparo de esta renuncia se entendiera que también había renunciado á los derechos de carácter hipotecario, que para la garantía de la deuda cubana se habían constituido sobre las aduanas y rentas de la isla.

Por esto manifesté al gobierno, antes de emprender el viaje á la capital de la vecina República, que, en mi opinión, no quedaba más que un mero vislumbre y una remota esperanza respecto al reconocimiento de la deuda de las colonias, y mucho más quedaba ese vislumbre respecto al archipiélago filipino.

A pesar de la situación tan angustiosa, y de tan cerrado horizonte en que iba á vivir la Comisión en París, entendió ésta que debía explorar el espíritu público de nuestra patria, con el fin de que le sirviera de guía en las difíciles negociaciones, y de rumbo por el cual la Comisión hubiera de marchar, á la vez que de criterio sobre lo que nuestro país entendía de mayor interés y digno de mayor esfuerzo, para salvarlo, en cuanto fuera posible, en aquel naufragio. Se dirigió, pues, la Comisión á todas las Corporaciones y Sociedades mercantiles, industriales y de todos los demás órdenes que eran conocidas en España. Nos contestaron treinta, á saber: dieciocho Cámaras de Comercio y diez Sindicatos, Ligas, Gremios y algunos Ayuntamientos y aun dos respetables eclesiásticos, uno constituido en alta dignidad, y el otro perteneciente al clero regular del archipiélago.

De todos ellos, cinco Cámaras de Comercio, un gremio de fabricantes y otro de industriales de zapatería manifestaron su opinión favorable á la conservación del archipiélago filipino. Otro gremio participó de la misma opinión, con la condición de que había de reformarse desde su base nuestro régimen colonial. Trece Cámaras de Comercio y nueve centros de los indicados ninguna opinión expresaron sobre la conservación del archipiélago, limitándose á manifestar su deseo en pro de la celebración de un tratado de comercio con la República anglo-americana, y otras dos Asociaciones se limitaron á pedir garantías para la propiedad literaria, artística é industrial en Cuba y Puerto Rico. Varios españoles residentes en Cuba y naturales de la isla, se declararon partidarios, no de la independencia de la isla, sino de su anexión á la República norteamericana, y finalmente, los dos eclesiásticos, partiendo del supuesto de la pérdida de las colonias de oriente y

occidente, manifestaron su deseo de que se salvaran los intereses, derechos y privilegios de la iglesia católica y de sus institutos.

\*\*\*

Cuidó la Comisión con todo esmero de seguir paso á paso las manifestaciones de la prensa española, que aspira á ser el más genuino representante de la opinión pública en sus diversas manifestaciones. Desde la primera conferencia hasta la última, y aun después, la Comisión cuidó de este estudio con el mayor esmero. Tampoco de ella pudo sacar un criterio ó norma de conducta.

Hé aquí un ligero extracto de lo que la Comisión pudo recoger en la prensa española durante toda aquella dolorosa temporada:

El... de 28 de Septiembre decía: «El Gobierno ignora lo que se ha de pedir en Filipinas y que los comisionados no llevan instrucciones», y anuncia la ganancia de los Estados Unidos. La... de 30 de Septiembre y lo mismo el... de 1.º de Octubre, pregonan nuestra impotencia; el... de 1.º de Octubre, recomienda tímidamente la defensa de Filipinas; el... de 2 de dicho mes, dice «que los comisionados españoles no saben nada de Filipinas y los americanos van á ser informados por Merrit.» Pide el abandono, seguro de que no hemos de hacer nada y de que el país no quiere guerra.

El... de 14 de Octubre, que se renuncie á todo y venga la paz; el... del mismo día, que en el Protocolo no hay nada que merme la soberanía de Filipinas (ojalá fuera cierto); varios hablan de arbitraje, diciendo que les parece inútil y que lo rechazarán los yankees; el... de 15 de Octubre, dice que lo de Filipinas se resolverá como indique Merrit, el... de 18 de Octubre, comienza á decir que la campaña electoral de los Estados Unidos ha de influir en lo que pidan de Filipinas; el... del mismo día publica la correspondencia de Manila, en que aparece el odio á los españoles en el archipiélago, y el día 25 añade que estamos desarmados y que nada podremos conseguir y que nos sometamos á la ley del vencedor; el... del mismo día, dice que por dignidad no debemos discutir y entregar cuanto quieran los americanos, porque son los vencedores.

El... del 27 y los demás del 28, discuten sobre si la Comisión ha de retirarse ó no, diciendo uno que sí, otro que se firme en blanco y retirarse, y otro que esto no lo tolerarían los Estados Unidos no se adelantaría nada; otro, que se hiciera una protesta, pero que no se retirase la Comisión, y por último, otro, que se conformase, porque no había medio de resistir; el... del 2 de Noviembre, publica un artículo del *New-York Herald* sobre la anexión total de Filipinas; la del 3 de Noviembre dice, conociendo ya la petición de los americanos, que las Filipinas corren gran peligro, porque las tenemos abandonadas; el... del mismo día, añade que estamos solos en Europa y que no hay que esperar nada de lo de París; el mismo, en su número del 4 no cree en la eficacia de los esfuerzos de la Comisión,

por las malas condiciones en que está España; el... del mismo día, se queja de que la prensa enemiga de España diga que ésta ha reconocido que teníamos perdido el archipiélago. Alude, sin nombrarlos, al *Sun* y á la *Tribune*, de Nueva York, que así lo dijeron, citando textos de nuestros periódicos (y en verdad que no les faltaban, según va dicho); el... del mismo día, da á entender la división de los Ministros, poniendo de manifiesto la inutilidad de toda discusión en París; *La Epoca* del 5 de Noviembre, se lamentaba ya de la actitud de la prensa, atribuyéndola la exigencia del archipiélago filipino que acababan de hacer los americanos en París; el... dice que España está agarrotada y abandonada y hay que firmar el tratado para subsistir como nación.

Toda la prensa del 5 y del 6 de Noviembre refleja grande abatimiento é indignación, y conviene en que, por duro que sea, hay que ceder á la ley del vencedor.

*El Nacional* de 23 de Noviembre, cuando se hallaban pendientes de discusión y aceptación nuestras últimas proposiciones de Filipinas, dice, que mientras en París las defiende la Comisión, aquel país se vuelve contra nosotros, y que se piense bien que una victoria diplomática sería la movilización de ochenta á cien mil hombres.—Es conocida la protesta de la Comisión.

En medio de estas opiniones, á los trece días de abiertas las negociaciones, aparecen varios periódicos pidiendo casi todos que se abrevie, que lo que tiene que suceder suceda pronto, insistiendo todos en la urgencia del término, porque de continuar la situación sin tratado tendremos una guerra desastrosa.

El... del 7 de Noviembre, disiente de este criterio diciendo que no hay que precipitarse tanto; que el término de las conferencias no depende de la voluntad del Gobierno, ni de una sola de las dos partes, y que lo que desean los impacientes es un cambio político, no para regenerar la España, sino para sanear sus haciendas.

Se debe hacer notar, además, que casi todos los periódicos reconocen que han publicado nuestro desaliento y falta de confianza en el espíritu público, durante las negociaciones, al decir que el fracaso de la Comisión estaba descontado y que ya lo habían dicho así hacía tiempo.

Y, por último, *El Tiempo*, del 29 del mismo mes de Noviembre, dice: «No poco ha contribuído á la rapidez de nuestra caída y á nuestro empobrecimiento... *el exceso que la palabra de los españoles* ha tenido siempre para la censura de lo suyo, para el descrédito de sus hombres y de sus cosas...»

\*\*\*

No consigno, ciertamente, las manifestaciones periodísticas que acabo de referir en extracto, en son de censura ni animado de ningún sentimiento de hostilidad para la prensa, porque reconozco que había una gran confusión en la opinión general del país en los primeros tiempos que sucedieron á la catástrofe. Y los periódicos son frecuentemente, es cierto, órganos de ilustración y guías de la opinión; pero otras veces son meros ecos de ideas y pasiones populares, inspira-

das ó encendidas al calor de las circunstancias y que la acción sedante del tiempo concluye por encauzar ó rectificar, sin que tampoco dejen de tener su parte en estos extravíos, pasiones, buenas ó malas, de carácter personal ó intereses más ó menos legítimos, revestidos con el manto respetable del interés público.

Por otra parte, soy el primero en reconocer la injusticia que hay en hacer responsable á un periódico de cuanto se publique en sus columnas. Nuestra prensa ampara con el anónimo á los que en ella escriben, y si en tiempos tranquilos puede serla esta forma ventajosa, cuando redundan en pro del periódico las altas condiciones del publicista que en él escribe, otras muchas cae sobre el periódico la responsabilidad de las opiniones, de los intereses y aun de las pasiones, altas ó bajas, y de los móviles, más ó menos laudables, que guían la pluma del que en el periódico escribe. Y bien puede afirmarse, así en España como fuera de ella, que un periódico de larga vida no ha podido conservar toda ella el mismo criterio para juzgar de los intereses públicos de su país. Mas fuera de España esto nada le perjudica, puesto que la responsabilidad moral de la política recae, directa é inmediatamente, sobre el publicista que autoriza con su firma los artículos en que aquella política se desenvuelve. ¡Lástima que este sistema no se haya seguido en nuestra patria, por respeto á la justicia y como garantía de la responsabilidad individual, que es la noble, pero indispensable condición de la libertad del pensamiento! Así también se evitarían los extravíos de la opinión pública, que toma como autorizada afirmación de un periódico, lo que algunas veces no es otra cosa que la exhalación de alguna pasión ruin ó el atrevido desahogo de la ignorancia.

No sería, pues, justo imputar, ni aquí ni allá, á una hoja periodística la responsabilidad moral por lo que en ella se escribe.

Mas lo cierto es, que criterios tan diversos y desalientos tan grandes como nuestra prensa publicaba, no sólo no podían servirnos de guía en la laboriosa empresa que sobre nuestros hombros pesaba, sino que ofrecían el peligro de alentar las exigencias de la Comisión americana, que según me manifestó el Embajador de España en París tenía sobre su mesa los órganos más importantes de la prensa española.

Pero aun ocurrió algo peor. El día 2 de Octubre, ó sea al siguiente de iniciarse las conferencias, uno de los periódicos más importantes de la Unión y que publica una edición en París (me refiero al *New-York Herald*) pintaba de una manera completamente inexacta á nuestra Nación presentándola en tristísimo y lamentable estado, considerando á esta patria desventurada como perdida y encargando á la Comisión americana que lo tuviese presente.

Permitidme que lo lea:

«Actitud de España.—*La situación del país es cada día más desesperada.*—Al Director de *El Herald de Nueva York.*—La actitud aquí de los más altos círculos políticos es expectante.—La Reina Regente, el Gobierno, los partidarios de la opo-

sición legal y aun los republicanos y carlistas permanecen con los brazos cruzados aguardando el resultado de las conferencias de París.—Nadie, ni aun el Gobierno mismo, tiene idea clara acerca del resultado de dichas conferencias y España, en estos momentos, ofrece el aspecto del hombre cuyos negocios están embrollados y que ha resuelto hacer una liquidación oficial sin saber lo que él sacará al fin en limpio.

.....

»Los republicanos están preparados acechando con atención la oportunidad, de la cual hablan constantemente como cercana.

»Ellos ven esta ocasión en el absoluto y universal descontento sentido en el país y que hace al pueblo pensar que cualquier cosa será mejor que lo que actualmente existe.—Los carlistas trabajan con ahinco silenciosos y esperanzados, más confiados que todos los demás. Son terribles en las presentes circunstancias porque representan en un país cargado de guerras, la posibilidad de una nueva y la acentuación de la actual miseria, mientras el descontento público crece rápidamente. Este va tomando una forma muy marcada contra el Ejército, especialmente contra sus Jefes. *Es bien sabido de todos que los Generales enviados á Cuba á dominar la insurrección, pusieron especial cuidado en que continuara*, con la intención de enriquecer á infinitos Oficiales. Esta era la mina de oro de Oficiales y Jefes del ejército español. El populacho está excitado contra la soldadesca, y ésta contesta con el grito de «Soldados, á defenderse», y hoy vemos que el militar molesta de cuantas maneras puede al paisano. Yo mismo he visto á los centinelas de la Guardia Real, frente al Palacio, dar caza alegremente á ciclistas inofensivos y apearlos de sus máquinas. Uno de los muchos que han sufrido este bárbaro tratamiento ha sido el Jefe de la Cruz Roja, quien precipitadamente iba á la estación á dirigir las operaciones de socorro á los soldados enfermos que vuelven de Cuba. Inmediatamente acudió al Capitán de la Guardia pidiendo reparación y recibió en cambio insultos. Cuando tales cosas pueden ocurrir en una de las principales calles frente á Palacio, puede usted imaginarse cómo está hoy Madrid.

.....

»Por la noche patrulla por las calles la Guardia civil de caballería, hecho que tranquiliza á la gente más levantisca, que piensa naturalmente, que tan poderosas patrullas no salen á la calle para nada.—La situación económica del país ha alcanzado un crítico momento. El Banco de España durante la pasada guerra ha venido en auxilio del Gobierno, pero ahora que la guerra ha concluído, dice: «Vamos á ajustar cuentas» y las proposiciones del Gobierno para obtener dinero únicamente hipotecan más profundamente al país y son de utilidad temporal. El Banco, después de alguna oposición, ha adelantado en tres meses dinero sufi-



ciente para pagar al General Blanco sus 50.000.000 pesetas.—Al tratar con la Compañía Trasatlántica de la repatriación de los soldados, se presentó una dificultad: la falta de dinero; pero por fin se obtuvo el anticipo necesario y los buques salieron de los puertos.—La negociación sobre las minas de azogue de Almadén que hubiera producido al Tesoro dinero bastante para el mes de Septiembre y parte del de Octubre, ha fallado, tengo entendido, porque las poderosas casas de banca no consideran la situación del país suficientemente estable. Un empréstito es imposible. Al mismo tiempo hay gran disminución en los ingresos por renta de Aduanas y en los que producen las contribuciones directas con motivo de la rapidez con que crece la pobreza y falta de comercio. Si Francia, según se dice, impone un derecho prohibitivo á los vinos españoles, la ruina del país se consuma.—*Tales son brevemente expuestos algunos de los elementos tumultuosos que agitan al país y que deben ser conocidos por los comisionados de París. Son indicaciones de la posibilidad de que á la menor provocación salgan á la superficie.—He olvidado apuntar otro hecho muy grave: la aguda indignación manifestada por todos los marinos de la destruída Escuadra del Almirante Cervera, por el modo cómo les ha tratado el Gobierno español, dejándoles desprovistos de alimentos y municiones, y ordenándoles en esas condiciones acometer una empresa sin esperanza de éxito feliz.—La corriente del descontento va creciendo cada día más deprisa. Cada soldado repatriado (y vienen en número cada día mayor) la aumenta más y más. Ahora es un arroyo creciente; en breve será un torrente.—Para contener ese torrente no hay más que la Reina, el Rey y Sagasta; una mujer, un niño y un anciano.—Zaragoza.—Madrid, Septiembre, 30-98.»—(Movimiento de indignación contra este corresponsal «Zaragoza» en el público).*

\*\*\*

Como habréis observado, la Comisión no podía deducir del estado del espíritu público de nuestra patria el rumbo que hubiera de seguir en las negociaciones. Quedó entregada á su propio criterio, aunque siempre bajo las instrucciones del Gobierno, cuya observancia era para ella un deber de lealtad, impuesto además por el honor.

En tan triste situación, comenzaron las conferencias en 1.º de Octubre. Después de acordado en el reglamento para las sesiones que hubieran de celebrarse que las discusiones fuesen por escrito, en forma de memorandum, para evitar así la discusión oral que podría prolongar indefinidamente las sesiones, la Comisión americana presentó los dos primeros artículos del tratado, que decían así:

«1.º El Gobierno de España, por la presente, renuncia á toda reclamación de soberanía y propiedad en Cuba.

»En esta cesión de soberanía y propiedad se incluye toda reclamación de los bienes públicos, solares y vías, terrenos baldíos, edificios públicos, fortificaciones y armamentos de las mismas y cuarteles y otras construcciones que no sean de propiedad privada ó individual. Los archivos, papeles de Estado, Registros públicos y demás papeles y documentos relativos al dominio y soberanía de las islas que sean necesarios ó convenientes al dominio de las mismas, incluyendo todos los documentos judiciales y legales, y los demás registros públicos necesarios ó convenientes para garantizar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos, están comprendidos en la anterior cesión; pero toda copia legalizada de cualquiera de ellos que pueda ser requerida, se expedirá en todo tiempo al funcionario del Gobierno español que pueda reclamarla. A su vez el Gobierno de España expedirá copia legalizada de cualquier papel, registro ó documento de los archivos españoles del Reino ó coloniales ó en posesión de los Tribunales del Reino ó coloniales, relativo al dominio y soberanía de las islas, que fuese conveniente ó necesario al gobierno de las mismas, ó necesario ó conveniente para asegurar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos.

»El Gobierno de España, cede por el presente, á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y demás islas bajo el actual dominio de España en las Indias Occidentales, y también la isla de Guam en las Ladrones.

»En esta cesión se incluye todo derecho y reclamación al dominio público, solares y vías, terrenos baldíos, edificios públicos, fortificaciones y armamentos de las mismas y cuarteles, y otras construcciones que no sean de propiedad privada é individual. Los archivos, papeles de Estado, Registros públicos y demás papeles y documentos, relativos al dominio y soberanía de las islas, que sean necesarios ó convenientes al gobierno de las mismas, incluyendo todos los documentos judiciales y legales, y los demás registros públicos necesarios ó convenientes, para garantizar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos, están comprendidos en la anterior cesión; pero toda copia legalizada de cualquiera de ellos que pueda ser requerida, se expedirá en todo tiempo al funcionario del Gobierno español que pueda reclamarla. A su vez, el Gobierno de España expedirá copia legalizada de cualquier papel, registro ó documento de los archivos españoles del Reino ó coloniales, ó en posesión de los Tribunales españoles del Reino ó coloniales, relativo al dominio y soberanía de las islas, que fuere necesario ó conveniente al gobierno de las mismas, ó necesario ó conveniente para asegurar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos.»

La Comisión española estudió inmediatamente la redacción de estos artículos, saltando á su vista todo el peligro que encerraba su aceptación. No se exceptuaba de la renuncia más que la propiedad individual ó privada; quedaba por consiguiente sin amparo, la quieta y pacífica posesión de los bienes inmuebles que tuvieran los españoles residentes en las islas, si no descansaba sobre título escrito. Tampoco se exceptuaba la propiedad cooperativa de todos los institutos

y asociaciones, así oficiales como privados, y se incluía en la cesión, hasta el armamento de nuestras fortalezas de la isla, y en fin, nada, absolutamente nada, se indicaba respecto á la deuda colonial, que la Metrópoli había contraído en beneficio de aquellas islas, y sobre todo de la de Cuba, y aun parte de la cual, hasta la cifra de mil quinientos millones de pesetas estaba garantizada con la renta de sus aduanas. Resolvió, pues, y así lo hizo, presentar un contraproyecto enfrente del americano relativo á la renuncia de la soberanía en Cuba y á la cesión de Puerto Rico. Este contraproyecto, decía así:

«Su Majestad Católica, en nombre y representación de España, y constitucionalmente autorizada por las Cortes del Reino, renuncia á su soberanía sobre la isla de Cuba, transfiriéndola á los Estados Unidos de América, que la aceptan, para que puedan á su vez transferirla oportunamente al pueblo cubano con las condiciones establecidas en este Tratado; ofreciendo los Estados Unidos que desde su ratificación serán siempre y fielmente cumplidas.

»La renuncia y transferencia que hace Su Majestad Católica y que aceptan los Estados Unidos de América, comprende:

»1.º Todas las prerrogativas, atribuciones y derechos que, como parte integrante de dicha soberanía, corresponden á Su Majestad Católica sobre la isla de Cuba y sus habitantes.

»2.º Todas las cargas y obligaciones de todas clases, pendientes al ratificarse este tratado de paz, que la Corona de España y sus Autoridades de la isla de Cuba hubiesen contraído en el ejercicio de la soberanía que renuncian y transfieren, y que, en tal concepto, forman parte integrante de la misma.

»Art. 3.º En cumplimiento de lo convenido en los dos artículos anteriores, Su Majestad Católica, en la representación con que celebra este Tratado, renuncia y transfiere á los Estados Unidos, que los aceptan en el concepto sobredicho, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles, que, con arreglo á derecho, son de dominio público, y que como de tal dominio público, corresponden á la Corona de España, en la isla de Cuba.

»Quedan, por lo tanto, exceptuados de esta renuncia y transferencia, todos los bienes inmuebles radicantes en la isla de Cuba que correspondan en el orden civil al Estado, en concepto de su propiedad patrimonial, así como todos los derechos y bienes de cualquiera clase que sean, que, hasta la ratificación del presente Tratado, hayan venido pacíficamente poseyendo, en concepto de dueños, las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones eclesiásticas ó civiles, y cualesquiera otras colectividades que tengan legalmente personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes de la isla de Cuba, y los particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

»Su Majestad Católica, renuncia también y transfiere á los Estados Unidos, á quien se le entregarán por el Gobierno español, todos los documentos y títulos que se refieran exclusivamente á la soberanía transferida y aceptada, que existan en los archivos de la Península, habiendo de facilitarle copias cuando los Estados Unidos las reclamasen, de la parte correspondiente á dicha soberanía que contengan los demás documentos y títulos también relativos á otros asuntos ajenos á la isla de Cuba que existan en los mencionados archivos. Una regla análoga habrá recíprocamente de observarse á favor de España, respecto á los documentos y títulos anejos, en todo ó en parte, á la isla de Cuba que se hallen actualmente en sus archivos y que interesen al Gobierno español.

»Todos los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales, que están á disposición del Gobierno de España y de sus Autoridades en la isla de Cuba, y que se refieran á la misma isla ó á sus habitantes y á sus derechos y bienes, quedarán á disposición de los Estados Unidos con los mismos derechos y obligaciones con que hoy lo están á disposición del Gobierno español y de dichas sus Autoridades. Los particulares, así españoles como cubanos, tendrán derecho á sacar, con arreglo á las leyes, las copias autorizadas de los contratos, testamentos y demás documentos que formen parte de los protocolos notariales, ó que se custodien en los archivos administrativos y judiciales, bien éstos se hallen en España ó en la isla de Cuba.

»Art. 4.º Para fijar las cargas y obligaciones de todas clases, que la Corona de España cede y transfiere como parte de su soberanía sobre la isla de Cuba á los Estados Unidos, y que éstos aceptan, se atenderá á las dos reglas siguientes:

»Primera. Las cargas y obligaciones que hayan de transferirse, han de haber sido establecidas en forma constitucional y en uso de sus legítimas atribuciones, por la Corona de España, como soberana de la isla de Cuba, ó por sus Autoridades legítimas, usando de las suyas respectivas, antes la ratificación de este Tratado.

»Segunda. Su creación ó constitución ha de haber sido para el servicio de la isla de Cuba ó con cargo á su Tesoro especial.

»Art. 5.º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan comprendidos en la sobredicha transferencia de las deudas, cualquiera que sea su clase, cargas de justicia, sueldos ó asignaciones de funcionarios, así civiles como eclesiásticos, que hayan de continuar prestando sus servicios en la isla de Cuba, y pensiones, de jubilación y retiro, y de viudedad ú orfandad, con tal de que en todas ellas concurran las dos circunstancias prescritas en el artículo anterior.

»Art. 6.º Su Majestad Católica, en nombre y representación de España, y constitucionalmente autorizada por las Cortes del Reino, cede á los Estados Unidos de América, y éstos aceptan para sí mismos, la soberanía sobre la isla de Puerto Rico y las demás que corresponden en la actualidad á la Corona de España en las Indias Occidentales.

»Art. 7.º Esta cesión de la soberanía sobre el territorio y habitantes de Puerto Rico y las demás islas mencionadas, se entiende que consiste en la cesión de los derechos y obligaciones, bienes y documentos relativos á la soberanía de dichas islas, iguales á los que, respecto á la renuncia y transferencia de la soberanía de la isla de Cuba, se definen en los artículos 2.º hasta el 5.º inclusive de este Tratado.»

\*\*\*

Llamaré vuestra atención sobre el artículo 1.º, en que se dice que España renunciaba la soberanía sobre la isla de Cuba á favor de los Estados Unidos, que la habían de aceptar para trasmitírsela después oportunamente al pueblo cubano con las condiciones establecidas en el Tratado que se estaba laborando. Con esto, dicho se está, cuán sin fundamento se hizo á la Comisión el cargo de que había ofrecido la isla de Cuba á la Comisión americana para que se anexionase á los Estados Unidos, censurando tal ofrecimiento como incompatible con los legítimos intereses de nuestras razas en América.

Pues bien, señores; el que tiene el honor de dirigiros la palabra, no solamente, como acabáis de oír, no hizo tal propuesta, sino que, por el contrario, antes de redactar los artículos que acabo de leer, hizo presente al Gobierno de S. M., según puede leerse en su carta de 5 de Octubre de 1898 al Ministro de Estado, incluida en las páginas 23 y 24 del *Libro Rojo*, que podía pedirse que los Estados Unidos aceptasen la renuncia y sus consecuencias para ellos mismos, ó sea, que si España no podía menos de renunciar á la soberanía en la isla de Cuba, porque así había quedado obligada en el Tratado de Washington, esta renuncia no debía hacerse á los Estados Unidos, sino para que éstos á su vez trasmitiesen la soberanía renunciada al pueblo cubano.

Pues aun después de publicado el *Libro Rojo*, en que aquella carta se incluía, se persistió en tan infundada acusación, imputando á la Comisión española lo que precisamente ésta había evitado con el mayor esmero. En este proyecto de articulado observaréis que se ponía á salvo, no sólo la propiedad patrimonial del estado español, sino la propiedad y posesión pacífica de los individuos y de las colectividades, así oficiales como privadas, y señaladamente se consignaba, la transferencia de las cargas y obligaciones de todas clases que la Corona de España había contraído en forma constitucional, ó en el uso de sus legítimas atribuciones, para el servicio de la isla de Cuba, ó con cargo á su Tesoro especial.

La Comisión española acompañó, al presentar su anteproyecto articulado, un largo *Memorandum*, para demostrar la procedencia de cuanto en los artículos proponía, y señaladamente, para poner fuera de toda duda el perfecto derecho con que España reclamaba la transferencia de las cargas y obligaciones coloniales, que, como parte de la soberanía misma renunciada y por ella cedida, debían pasar á los nuevos soberanos.

No es posible en esta conferencia, ni aun por mero extracto, indicar los razonamientos que en aquel largo *Memorandum* se exponían. Baste decir, que la Comisión española, al redactarlo, tuvo muy presentes las doctrinas del derecho común internacional, consignadas por los más ilustres tratadistas, así como todos los tratados celebrados en los siglos XVIII y XIX, en que rindiendo el debido respeto á los dictados de la justicia, se había admitido el traspaso, ya de una parte proporcional de la Deuda pública del Estado que perdía la soberanía en el territorio cedido ó conquistado, ó ya tratándose de colonias emancipadas, el traspaso de las obligaciones por la Metrópoli contraídas, en exclusivo beneficio de aquéllas. Este *Memorandum* ocupa las páginas 38 á 42 del *Libro Rojo*.

\*\*\*

La Comisión americana rechazó enérgicamente la propuesta de la española, presentando una nueva proposición, que se halla inserta en la página 61 del *Libro Rojo*, y que dice así:

«Artículo 1.º España, por la presente, renuncia á todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba.

»Art. 2.º España, por la presente, cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y demás islas que están ahora bajo la soberanía de España en las Indias Occidentales, y también la isla de Guam, en las Ladrones.»

Su propósito era manifiesto; así también lo consignaban en su *Memorandum*; querían limitar el tratado respecto á esta renuncia y cesión á las precisas estipulaciones del protocolo de Washington, sin añadir ni quitar nada del mismo.

Claro es, que si la Comisión española no había aceptado los primeros artículos, mucho menos podía conformarse con los nuevos, pues tal conformidad equivaldría á dejar completamente desamparados á los españoles residentes en las islas que dejaban de pertenecer á España, exponiéndoles no sólo á su expulsión, sino hasta á la pérdida de su fortuna, y á renunciar además á toda reclamación ulterior sobre la transferencia de las obligaciones coloniales. Por esto presentó un nuevo articulado que, sustancialmente, no difiere del anterior, sino en que dejaba de exceptuarse la propiedad patrimonial del Estado, y produjo otro *Memorandum*, que se halla inserto también en el *Libro Rojo*, desde la página 69 á 85, dedicando principalmente su contenido á la importantísima cuestión de la transferencia de las obligaciones de las colonias, y en cuyo documento se lee el siguiente párrafo:

«Y bueno es, con este motivo, hacer formalmente constar que, aun en la hipótesis de que no fuese aceptable el principio que sostiene la Comisión española y que combate la americana, á saber: que la Deuda colonial no debe quedar á cargo de la Metrópoli, esto nunca podría significar que España hubiese de con-

traer ahora, respecto á los tenedores de esa Deuda, más obligaciones que las que contrajo al crearla. Y, por lo tanto, respecto á aquella parte de la Deuda en que no contrajo más que una obligación subsidiaria de pago, por haberse consignado en su emisión una hipoteca expresa sobre ciertas y determinadas rentas y productos, España tendrá el derecho de no considerarse nunca obligada por tal contrato, con arreglo á derecho, á pagar tal Deuda, sino cuando después de haberse destinado á su pago, en primer término, las rentas y productos hipotecados, resultaran éstos insuficientes, pues hasta entonces no será exigible, según las reglas elementales del derecho, la obligación subsidiaria que contrajo.»

La Comisión americana se sostuvo en su resistencia de aceptar para los Estados Unidos y la isla de Cuba esa deuda; la Comisión española siguió igualmente inflexible en no aceptar para España más obligaciones, que las que realmente había contraído.

No consiguió la Comisión española lo que pretendía, ó sea que las antiguas colonias de España se considerasen desde luego obligadas en primer término al pago de tales obligaciones; pero sostuvo su derecho, y ante esta actitud la Comisión americana dejó de exigir una obligación por parte de España respecto á esta importantísima deuda. Como se verá en el Tratado, los Estados Unidos no admitieron esa deuda; pero tampoco la impusieron á España.

Continuó, por lo tanto, nuestra patria, después del Tratado de París, exactamente en la misma situación en que se hallaba en 1886, en que hizo la primera emisión de la Deuda Hipotecaria de Cuba, y en 1890, en que se efectuó la segunda, obligada subsidiariamente al pago de esa Deuda, pero no principalmente, puesto que habían quedado afectas á ella las Aduanas de Cuba.

La Comisión americana, después de esta empeñada lucha, que duró muchas sesiones, concluyó, según ya manifesté, por redactar en forma cortés un *ultimatum*, preguntándole á la española si había de persistir siempre en su reclamación sobre la Deuda, porque en este caso, podían darse por terminadas las negociaciones y por rotas, en su virtud, las Conferencias para celebrar el Tratado de paz.

La situación era en extremo crítica: rotas las conferencias, y en su consecuencia, como no celebrado el Tratado de paz de Washington del mes de Agosto, esto significaba la renovación de la guerra en Cuba, en Puerto Rico, en Filipinas y quizá en la península. Y en Cuba ya se había hecho en parte la evacuación de las tropas españolas, con arreglo á lo convenido en el Tratado de paz de Washington, según he tenido el honor de decir, por haberse acordado la evacuación desde la firma de aquel Tratado y sin aguardar al que hubiera de firmarse en París, y en Filipinas habían quedado ya la mayor parte de nuestras fuerzas prisioneras del ejército americano al rendirse la ciudad de Manila.

¿Podía aceptarse esa situación para nuestra patria, inerme, sin marina, sin ejército, con sus costas indefensas, á merced de la escuadra americana, de lo cual ya la prensa había empezado á ocuparse?

Alguno de los que me escuchan que sienta latir dentro del pecho su corazón español ¿se atrevería á arrojar á su patria en una situación semejante? Pues aun así, no cedió la Comisión española, y para salir de esta situación, propuso á la americana, que ningún artículo del Tratado había de ser válido y eficaz, si al fin y al cabo todos los demás que habrían de constituir la Convención, no hubieran de ser definitivamente aprobados; y que, por lo tanto, podía quedar la cuestión de la Deuda colonial para ser resuelta más adelante.

Porque aun cuando afirmábamos el evidente derecho que España tenía para no tomar á su cargo semejante Deuda, tales ventajas podían ofrecerse por la Comisión americana en los demás artículos del Tratado, que por vía de transacción y voluntariamente, cediésemos en poco ó en mucho en la cuestión de la Deuda, por las compensaciones que en otros conceptos hubiera España de recibir en el Tratado que se estaba concertando. La Comisión americana aceptó nuestra proposición, y merced á ello las conferencias continuaron.

\*\*\*

Era ya de prever (al menos yo así lo sospechaba) que la Comisión americana iba á formular sus pretensiones exigiendo la cesión del archipiélago filipino, y en carta que por anticipado escribí al Ministro de Estado en 18 de Octubre y que igualmente está impresa en las páginas 62, 63 y 64 del *Libro Rojo*, le decía:

«... Los Estados Unidos nos exigen el abandono de las Antillas. Y por más que han dicho en su último *Memorandum* sus Comisionados, que ellos se consideran en el absoluto deber de proteger legalmente á los ciudadanos españoles residentes y sus propiedades, ni aun esto quieren consignarlo en el Tratado, puesto que éste, por lo que á las Antillas se refiere, no ha de contener más que los dos primeros artículos del Protocolo: así lo dicen, por mucho que sea el asombro que cause á usted el leerlo, en su último *Memorandum*. De suerte que el Tratado, por lo que hace á las Antillas, habrá de estar reducido á dichos dos artículos. Y como éstos ya están en el Protocolo, es evidente que ni aun hay motivo, en el supuesto de que aquellos Comisionados parten, para otorgar Tratado alguno sobre las Antillas entre España y los Estados Unidos.

»Presumo fundadamente que cosa análoga va á ocurrir respecto á Filipinas. Los Estados Unidos nos impondrán sus condiciones, pero á nada se obligarán en favor nuestro. Así, pues, si tal cosa sucede, el Tratado será un hecho singular en la historia diplomática de los pueblos, porque estará reducido á que una de las partes se someta incondicionalmente á las obligaciones y exigencias que la otra la imponga, sin que ésta á su vez le reconozca algún derecho, ni le haga concesión alguna.

.....  
.....



»Mas entre firmar ese Tratado y negarse en último extremo á las exigencias de los Estados Unidos, hay un término medio que no salva los intereses, pero que siquiera pone á salvo el honor y la dignidad de nuestra patria. Este medio consiste en reemplazar el Tratado por un Acta, en la que consten las exigencias que hacen los Estados Unidos á España, y la manifestación de ésta de la absoluta imposibilidad en que se halla, por falta de medios, de oponerse á tales exigencias, y que en su consecuencia cede á la fuerza, abandonando lo que los Estados Unidos le exigen que entregue, y protestando contra la injusticia y la violencia de tales exigencias.

»Los Estados Unidos, no concibo cómo, ante esta manifestación de España, puedan abrir nuevamente la guerra, puesto que se accede á cuanto exigen, por más que no se reconoce el derecho de tales exigencias y se protesta contra su injusticia.

»Claro es, que la consecuencia de esto es la ruptura absoluta y completa de todo género de relaciones entre España y los Estados Unidos por un tiempo indefinido, pero en cambio ofrece la ventaja de ahorrar nuevos desastres á nuestra desgraciada patria...»

.....  
.....

\*\*\*

El Gobierno, como le rogaba, estudió esta solución, para el caso en que hubiera necesidad de acudir á ella, y la aceptó por unanimidad, sin perjuicio de que, si en efecto, la Comisión americana llegaba á presentar esa proposición, que era muy de temer, por inicua que ella fuera, hubiera el Gobierno nuevamente de deliberar sobre lo que habría de hacerse. Continuaron, pues, las negociaciones, y la Comisión española exigió á la americana que presentase, desde luego, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Protocolo de Washington su proposición sobre el archipiélago filipino; esto es, respecto á la inspección, *contrôle*, disposición y gobierno en el archipiélago filipino, como en dicho art. 3.º se menciona. Mis temores no eran injustificados: la Comisión americana presentó su proposición y ésta consistió en que España cediese á los Estados Unidos la soberanía del archipiélago filipino.

Estaba redactada en los siguientes términos.

«España, por este artículo, cede á los Estados Unidos el archipiélago conocido por Islas Filipinas, situado dentro de las líneas siguientes: una línea que corre á lo largo del paralelo 21° 30' de latitud Norte, desde el grado 118 hasta el grado 127 del meridiano de longitud Este de Greenwich; y de aquí, á lo largo del grado 127 meridiano de longitud Este de Greenwich, hasta el paralelo 4° 45' latitud Norte, y de aquí, á lo largo del paralelo 4° 45' latitud Norte, hasta su intersección

con el meridiano de longitud 119° 35' Este de Greenwich; de aquí, á lo largo del meridiano de longitud 119° 35' Este de Greenwich, al paralelo de latitud 7° 40' Norte; de aquí, á lo largo del paralelo de latitud 7° 40' Norte, hasta su intersección con el grado 116 del meridiano de longitud Este de Greenwich; de aquí, por una línea directa á la intersección del décimo grado paralelo de latitud Norte con el 118 grado meridiano de longitud Este de Greenwich, y de aquí, á lo largo del grado 118 meridiano de longitud Este de Greenwich al paralelo de latitud 21° 30' Norte.

»Una mención oportuna de la cesión así propuesta puede ser insertada en el artículo del Tratado relativo á la propiedad pública, archivos y actas notariales en los territorios que España cede, ó á cuya soberanía renuncia.

»Los Comisarios americanos se permiten, además, manifestar que están dispuestos á insertar en el Tratado una estipulación por la que asumirán los Estados Unidos cualquiera deuda de España contraída para obras públicas ó mejoras de carácter pacífico, en Filipinas.»

A tan descarnada y enorme exigencia la Comisión española contestó con un *Memorandum* rechazándola, y reclamando, además, la devolución de la bahía y puerto de Manila, la liberación de las tropas allí prisioneras, la devolución de los fondos públicos de que en la plaza se había apoderado el ejército americano, y la indemnización de los daños que había sufrido España por efecto de aquel acto de guerra notoriamente ilegítimo, por haberse ejecutado después de la firma del Protocolo de Washington; y que, por consiguiente, con arreglo á los preceptos más elementales del Derecho internacional, expuestos por los propios tratadistas americanos, no podía producir efecto válido alguno; debiendo reponerse las cosas al ser y estado que tenían el 12 de Agosto, cuando ambas altas partes contratantes acordaban la suspensión de hostilidades en el referido Protocolo, y concluyó por presentar la contra-proposición siguiente:

«En virtud de cuanto precede, la Comisión española tiene el honor de hacer á la Comisión americana la siguiente proposición:

»Primero. Que no puede aceptar la proposición que ésta le ha presentado, pidiendo la cesión de la soberanía del archipiélago filipino á los Estados Unidos, por entender que es contraria á los preliminares de la paz convenidos en el Protocolo de Washington; y

»Segundo. Que, en su consecuencia, la invita á que, de acuerdo con lo convenido en los mencionados artículos III y VI del Protocolo, se sirva presentar una proposición sobre la intervención, disposición y gobierno del archipiélago filipino y sobre el compromiso que, según lo que se acaba de decir, deben contraer los Estados Unidos, por efecto del hecho de guerra ejecutado por sus tropas después de firmado el Protocolo, apoderándose á viva fuerza de la ciudad de Manila, y

ejecutando los actos que están fuera de los únicos derechos que los Estados Unidos podían ejercer en aquella ciudad y su bahía y puerto, con arreglo á lo convenido en la mencionada base 3.<sup>a</sup> del Protocolo.»

La Comisión americana contestó con un largo *Memorandum*, oponiéndose á las reclamaciones de la española. La discusión amenazaba tener un inmediato término. Pedí autorización al Gobierno para proponer el arbitraje, como medio seguro de fijar el recto sentimiento del art. 3.<sup>o</sup> del Protocolo de Washington sobre el archipiélago filipino.

Nosotros insistimos en que, aun en la hipótesis de que, en efecto, en el Protocolo se hubiese previsto el caso de la transferencia de la soberanía del archipiélago de las Filipinas de España á los Estados Unidos, por lo menos había que reconocer, que esa era una cuestión que había quedado para ser resuelta por ambas Comisiones en París; pero como la Comisión americana no tenía con sus votos fuerza mayor que la que pudiera tener la Comisión española, resultaba que no era posible el acuerdo en el seno de la Comisión mixta, y no fué posible, porque no teniendo derecho la Comisión americana para imponer su voluntad á la española en un asunto que ella misma no podía reconocer, en el supuesto de que partía de la base de haberse acordado en el Protocolo de Washington que quedaría á la resolución de ambas Comisiones y no á la de una sola, no había otro medio de atajar esta dificultad, que someter la cuestión que separaba á las dos Comisiones al recto juicio de un árbitro, ó de una potencia imparcial.

A esto se negaron en absoluto los Comisarios americanos. Persistimos nosotros, como era natural, en la defensa de nuestro derecho, y, en este estado, la Comisión americana nos exigió, que resueltamente dijéramos si aceptábamos ó no la proposición que habían presentado en forma de *ultimatum*, porque en el caso de no aceptarla, se considerarían rotas las negociaciones, teniendo por no celebrado el Protocolo de Washington. El Gobierno, inspirado en alta y dolorosísima prudencia, que soy el primero en aplaudir ahora, nos mandó que aceptáramos la proposición, aunque protestando contra la violencia de que éramos objeto.

La Comisión española apoyó la propuesta, al mismo tiempo que rechazó los razonamientos del *Memorandum* americano, con otro que aparece inserto en las páginas 178 á 201 del *Libro Rojo*, pero todo fué rechazado por la Comisión americana, que afirmaba rotundamente que en el artículo 3.<sup>o</sup> del Protocolo estaba incluida la cesión de la soberanía del archipiélago, demostrándolo así el sentido propio de la palabra inglesa *contrôle*, sin tener en cuenta que el Protocolo había sido redactado también oficialmente en francés y que, según este idioma, la referida palabra no significa más que inspección ó intervención.

La Comisión concretó la proposición hecha en un *Memorandum* de 16 de Noviembre, fijando la cantidad de veinte millones de dollars, que los Estados Unidos pagarían á España en el concepto que se fijaría en el Tratado, ofreciendo además la igualdad de situación arancelaria, durante diez años en el archipiélago,

para los productos españoles y americanos y la total renuncia de todas las reclamaciones, así nacionales como individuales ante las altas partes contratantes, concluyendo por exigir que se aceptara esta proposición antes del día 28, y que si para entonces era aceptada, sería posible «á la Comisión en pleno, continuar sus sesiones y proceder al estudio y arreglo de otros puntos, con inclusión de aquellos que, como subsidiarios é incidentales de las proposiciones principales, deban formar parte del Tratado de paz».

Bien claro aparece que esta proposición era un *ultimatum*.

En este estado, puse en conocimiento de mis compañeros la idea de la protesta y de la retirada. La mayoría opinó como yo, es decir: por la protesta y la retirada. Dos de los individuos de la Comisión, opinaron en sentido inverso, esto es; que no había más remedio que ceder á la exigencia americana, ya que no teníamos medios de rechazarla, y continuar hasta firmar el Tratado de paz, por el temor de que, si el Tratado no se firmaba, los Estados Unidos pudieran reanudar las hostilidades.

Se lo comuniqué al Gobierno, y éste, pensando mejor, y sin duda alguna, con más acierto, y dejándose llevar menos de la vehemencia de los sentimientos que á mí me guiaban, opinó con la minoría de la Comisión, y nos dió la orden, de que, si no era posible hacer desistir á la Comisión americana de tal exigencia, demostrándole su injusticia, se accediera protestando contra ella; pero concluyendo por celebrar el Tratado de paz, aunque limitando éste á las disposiciones que tuvieron por objeto cumplir lo acordado en los preliminares de Washington.

\*\*\*

La situación se hizo para mí de una amargura imposible de soportar. Yo no había ido á París sino con una esperanza remotísima, según tuve el honor de manifestar en esta noche: la de obtener algo respecto á esos dos puntos capitales, el archipiélago filipino y la Deuda colonial. Y tan poco me satisfacía lo obtenido, que entendí que yo no tenía que hacer nada allí y escribí al señor Presidente del Consejo de Ministros la siguiente carta en 29 de Noviembre:

«Lo cierto es, hablando ya de una cosa que me es personal, que usted recordará, que yo acepté el honrosísimo cargo que el Gobierno me confirió, en el supuesto de que el Gobierno no había contraído compromisos contrarios al derecho de España sobre las deudas coloniales y la conservación del archipiélago; no porque, aunque no los hubiera contraído, yo tuviera esperanzas de salvar estos cuantiosos intereses, pero siquiera para que tuviera medios de defenderlos. Usted me aseguró que tales compromisos no existían, y así, en mi opinión, era la verdad. En el Protocolo puede sostenerse, que nada hay que pueda servir de fundamento racional á las irritantes exigencias de los Estados Unidos, rechazando toda deuda colonial y exigiendo el archipiélago. Así lo sostuvo en todos sus

*Memorandums* esta Comisión; pero lo cierto es que los Estados Unidos, faltando hasta á los dictados de la equidad, quisieron poner tales exigencias al amparo del Protocolo, y por la fuerza, que no por la razón, las impusieron. Siempre resulta de esto, que ya es inútil mi presencia aquí, pues lo que falta por hacer, pueden llevarlo á cabo, mucho mejor que yo, seguramente, mis compañeros de Comisión. Si tuviera la seguridad de que se trataba de dos ó cuatro días, nada hablaría á usted sobre este particular; pero puede prolongarse esta discusión algunos días más, y en este supuesto es en el que molesto la atención de usted.

»Desearía, y le estimaría á usted, que no le pareciera mal mi regreso y que el Gobierno me autorizara para ello, si esto no le contraría en su línea de conducta.

»Esta vida regalada y de fausto y de fiestas de que habla alguno de esos periódicos, que hacen cubrir de rubor el rostro de un español cuando los lee fuera de su patria, ya supondrá usted que ha sido y es para mí una vida de amargura, de trabajos, como no he pasado en mi vida, y aun en un orden más menudo, de privaciones que no sufro en mi vida particular, y es natural que desee ponerla pronto término...

»Aguardo, pues, la contestación de usted.»

Y su contestación fué, que llevase el sacrificio hasta beber la última hez del cáliz y que continuara hasta firmar el Tratado.

Me sometí y continué.

Ante la resolución del Gobierno y ofreciéndonos algunas dudas la proposición americana, de un lado, y con el fin de procurar dejar á salvo siquiera el derecho de España para no aceptar como propia la Deuda colonial, ni contraer más obligaciones respecto de ésta que las adquiridas al tiempo de su emisión, pedí al Presidente de la Comisión americana, Mister Day, la aclaración de las dudas que su propuesta ofrecía á los Comisarios españoles. Este señor me contestó lo siguiente, que por su importancia me voy á permitir leerlos, en una carta que aparece inserta en las páginas 226 á 228 del *Libro Rojo*:

«Después de recibida y leída su carta de hoy, respecto de la proposición final presentada por los Comisarios americanos en la conferencia de ayer, me apresuro á contestar á sus preguntas, según el orden en que me las ha dirigido, reproduciendo primeramente su pregunta y añadiendo en seguida mi contestación:

«Primera. ¿Está la proposición que hacéis basada en que las colonias españolas sean transferidas libres de toda carga y de todas, absolutamente todas, las obligaciones existentes y deudas de cualquier género, y cualquiera que sea su origen y objeto, y quedando por cuenta de España estas obligaciones y cargas?».

«Al contestar á esta pregunta creo conveniente llamar la atención sobre el hecho de que los Comisarios americanos en el documento que ayer presentaron, expresaron su esperanza de que recibirían, dentro de cierto plazo, «una acepta-

ción concreta y final» de su proposición respecto de las Filipinas y también «respecto de las demandas relativas á Cuba, Puerto Rico y otras islas españolas en las Antillas y de Guam, en la forma en que dichas demandas han sido provisionalmente aceptadas.»

«La forma en que fueron así aceptadas se halla en la proposición presentada por los Comisarios americanos el 17 de Octubre, y está aneja al acta de la sexta conferencia, y dice así:

«Artículo I. España renuncia á todo derecho y título de soberanía sobre Cuba.»

«Artículo II. España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y otras islas, hoy bajo su soberanía en las Antillas, así como la isla de Guam en las Ladrones.»

«Estos artículos no contienen disposición por la que tomen á su cargo los Estados Unidos deuda alguna.

«Y á este propósito, deseo recordar las declaraciones en que los Comisarios americanos en nuestras conferencias han repetido, que no aceptarían artículo alguno que estipulase, que los Estados Unidos habían de tomar á su cargo las denominadas deudas coloniales de España.

«Nada tengo que añadir á estas declaraciones.

«Pero, por lo que hace á Filipinas, los Comisarios americanos, al incluir la cesión del Archipiélago, ya sea en el artículo en que España «cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y otras islas, bajo su soberanía hoy en las Antillas, así como la isla de Guam en las Ladrones», ya sea en otro artículo, concebido en términos semejantes, están dispuestos á consignar que su gobierno pagará á España la suma de veinte millones de dollars (\$ 20.000.000).

«Segunda. El ofrecimiento que hacen los Estados Unidos á España de concederle, durante cierto número de años, condiciones iguales para los buques y mercancías de ambas naciones, en todos los puertos de Filipinas, ofrecimiento al que precede la manifestación de que, la política de los Estados Unidos es la de mantener abierta la puerta al comercio del mundo, ¿se entiende en el sentido de que los buques y mercancías de otras naciones gozarán, ó podrán gozar, de la misma situación que, por cierto período, se concede á España, mientras no cambien esta política los Estados Unidos?»

«La declaración de que, la política de los Estados Unidos en Filipinas será la de abrir las puertas al comercio del mundo implica necesariamente, que el ofrecimiento de conceder á los buques y mercancías de España el mismo trato que á los de los Estados Unidos, no es exclusivo. Pero el ofrecimiento de dar á España este privilegio, por un cierto número de años, tiene por objeto asegurar á España dicho trato durante cierto período, mediante estipulación especial de un tratado,

cualquiera que pueda ser en cualquier tiempo la política general de los Estados Unidos, al respecto.

«Tercera. El Secretario de Estado, habiendo manifestado en su Nota de 30 de Julio último, que la cesión por España de la isla de Puerto Rico y otras islas, hoy bajo la soberanía de España en las Antillas, así como la isla de Guam en las Ladrones, era hecha en concepto de compensación por las pérdidas y gastos de los Estados Unidos durante la guerra, y por los atropellos y perjuicios sufridos por sus ciudadanos durante la última insurrección en Cuba, ¿á qué reclamaciones se refiere la proposición, pidiendo que se inserte en el Tratado de paz una estipulación para el mutuo abandono de todas las reclamaciones nacionales é individuales, que hayan surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba hasta la conclusión del Tratado de paz?»

«Si bien es indudable que en la Nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos de 30 de Julio último, figura la idea de que la cesión «de Puerto Rico y otras islas, hoy bajo la soberanía de España en las Antillas, así como la cesión de una isla en las Ladrones, que escogerían los Estados Unidos», eran pedidas en concepto de indemnización, y que «por razones semejantes, los Estados Unidos tienen títulos para ocupar y tendrán en su poder la ciudad, bahía y puerto de Manila, mientras se concluye un Tratado de paz que determinará el *control*, disposición y gobierno de las Filipinas», no se ha dado todavía una definición del alcance ó efecto preciso de las cesiones al respecto. Los Comisarios americanos, por tanto, proponen, con relación á las cesiones de territorio, «el abandono mutuo de toda reclamación de indemnización nacional é individual, de toda especie, de los Estados Unidos contra España y de España contra los Estados Unidos, que puedan haber surgido desde el principio de la última insurrección en Cuba, y anteriores á la conclusión de un Tratado de paz.»

«Y aquí debo añadir, que este ofrecimiento ha sido hecho por los Estados Unidos, á consecuencia y penetrados de que los ciudadanos de los Estados Unidos, teniendo reclamaciones que están comprendidas dentro del abandono mencionado, pedirán al gobierno de los Estados Unidos, en virtud de dicho abandono, el pago de sus indemnizaciones.»

\*\*\*

Tan difícil me pareció la resignación necesaria para aceptar la proposición americana, que bajo mi responsabilidad (pues no había tiempo para solicitar y obtener el consentimiento del Gobierno) volví á escribir á Mr. Day, en 23 de Diciembre, proponiéndole, por vía de *transacción*, cualquiera de las tres proposiciones siguientes:

«A. Renuncia de España á su soberanía en Cuba y cesión de Puerto Rico y demás Antillas, isla de Guam en las Ladrones y archipiélago filipino, incluso Mindanao y Joló, á los Estados Unidos; habiendo de satisfacer éstos á España la

cantidad de 100 millones de dollars, en compensación de su soberanía en el archipiélago, y de las obras de utilidad pública ejecutadas durante su dominación en todas las islas de Oriente y Occidente, cuya soberanía cede.

B. Cesión á los Estados Unidos de la isla Kusaye, en las Carolinas, del derecho de amarre de un cable en cualquiera de ellas ó de las Marianas, mientras sean del dominio de España, y del archipiélago filipino, propiamente dicho, ó sea, empezando por el Norte, de las islas Batanes, Babuyanes, Luzón, Visayas y todas las demás que siguen al Sur, hasta el mar de Joló; reservándose España, al Sur de este mar, las islas de Mindanao y Joló, que nunca han formado parte del archipiélago filipino, propiamente dicho.

Los Estados Unidos, en compensación de las islas sobredichas, del derecho de amarre del cable y de las obras públicas ejecutadas por España en aquellas islas durante su dominación, abonarán á España la cantidad de 50 millones de dollars.

C. España renuncia á su soberanía en Cuba y cede gratuitamente á los Estados Unidos el archipiélago filipino, propiamente dicho, además de Puerto Rico y demás Antillas, y la isla de Guam, que cede en compensación de los gastos de guerra é indemnizaciones de ciudadanos americanos, por daños sufridos desde el principio de la última insurrección cubana.

Los Estados Unidos y España someterán á un Tribunal arbitral, cuáles son las deudas y obligaciones de carácter colonial que deban pasar con las islas, cuya soberanía España renuncia y cede.»

Y terminaba mi carta:

«Ruego á V. que esa Comisión se sirva deliberar sobre cada una de estas proposiciones, por si considera aceptables cualesquiera de ellas, comunicándomelo, si lo tiene á bien, antes del lunes próximo 28 del corriente, ó teniendo formado ya su juicio para dicho día (que es el fijado en la última proposición de esa Comisión) en que podrán reunirse ambas en pleno á la hora acostumbrada de las dos de la tarde, y, en cuya sesión, esta Comisión española dará su definitiva contestación de que, según la dé la americana, habrá de depender la continuación ó terminación de estas conferencias.

Queda de V., etc.»<sup>1</sup>

El presidente de la Comisión americana, en carta del 26 del mismo mes, replicó que había consultado telegráficamente mis proposiciones con el gobierno de Washington, y que, según las instrucciones de éste, ninguna de ellas podía admitir, insistiendo en que el día 28, fijado de antemano, esperaba recibir la respuesta á la proposición *ultimatum* que habían presentado.

\*\*\*

---

<sup>1</sup> Páginas 232 y 233 del *Libro Rojo*.



Cumpliendo las órdenes del Gobierno,<sup>2</sup> tuvimos que pasar por el dolor de aceptar el artículo de la Comisión americana, que proponía la cesión de la soberanía del archipiélago á los Estados Unidos, con esas compensaciones que acabo de tener el honor de leer.

Nuestra contestación, presentada por escrito en la sesión celebrada el día 28 de Noviembre, dice así:

«Los Comisarios españoles se apresuraron á poner en conocimiento de su Gobierno la proposición que, con carácter de definitiva, les fué presentada en la sesión última por los señores Comisarios americanos, y se hallan hoy especialmente autorizados á dar la respuesta que, dentro del plazo señalado, y con las condiciones expresadas en el *Memorandum* americano, se les pedía.

»Examinada, únicamente, á la luz de los principios jurídicos que ha venido inspirando la conducta de los Comisarios españoles, durante el curso de estas negociaciones, encuentran éstos de todo punto inadmisibile la proposición americana, por las razones repetidamente expuestas en anteriores documentos, que forman parte del Protocolo.

»Tampoco pueden considerar dicha proposición como satisfactoria fórmula de avenencia y transacción entre opuestos principios, pues las condiciones que, á título de concesión, se ofrecen á España, no guardan ninguna proporción con la soberanía á que se nos quiere obligar á renunciar en el archipiélago filipino. Si la hubieran guardado, hubiese hecho España, desde luego, el sacrificio de aceptarlas, en aras del deseo de paz. Consta á la Comisión americana que la española intentó, aunque sin éxito, entrar en esta vía, llegando hasta proponer el arbitraje para la resolución de las dos cuestiones principales.

»Agotados, pues, por parte de España, todos los recursos diplomáticos para la defensa del que considera su derecho, y aun para una equitativa transacción, se exige hoy á los Comisarios españoles que acepten en conjunto, y sin más discusiones, la proposición americana, ó que la rechacen, en cuyo caso quedarían terminadas, según entiende la Comisión americana, las negociaciones para la paz, y roto, por consiguiente, el Protocolo de Washington. El Gobierno de S. M., movido por altas razones de patriotismo y de humanidad, no ha de incurrir en la responsabilidad de desatar, de nuevo, sobre España todos los horrores de la guerra. Para evitarlos, se resigna al doloroso trance de someterse á la ley del vencedor, por dura que ésta sea, y como carece España de medios materiales para defender el derecho que cree le asiste, una vez ya consignado, acepta las únicas condiciones que los Estados Unidos le ofrecen para la conclusión del Tratado de paz.»<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Consignadas en la carta del Ministro de Estado al Presidente de la Comisión española de la Paz, que aparece en las páginas 237 y 238, del *Libro Rojo*.

<sup>3</sup> *Libro Rojo*, página 245.

Quedaba hecho el doloroso sacrificio del archipiélago, doloroso, no tanto por el perjuicio que bajo el aspecto económico sufría España al perder aquellas islas, cuanto por la mortificación que á su dignidad se imponía la violenta arbitrariedad á que tenía que someterse.

\*\*\*

Después de esto, y sometidos ya á tan irritante *ultimatum*, quedó reducido nuestro trabajo á concertar los demás artículos del Tratado.

La Comisión americana presentó, nuevamente, redactados los ocho primeros artículos del Tratado de paz, aceptando en ellos, algunas de las más importantes reclamaciones que habíamos formulado en nuestro primitivo proyecto. Decían así dichos artículos:

«Artículo I. España por el presente, renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre la isla de Cuba.

En atención á que dicha isla está á punto de ser evacuada por España y ocupada por los Estados Unidos, los Estados Unidos mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que el derecho internacional impone á su carácter de ocupantes, para la protección de vidas y haciendas.

Artículo II. España, por el presente tratado, cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas ó Ladrones.

Artículo III. Cede también España á los Estados Unidos el archipiélago conocido por islas Filipinas, situado dentro de las líneas siguientes:

Una línea que corre de Oeste á Este, cerca del 20° paralelo de latitud Norte, á través de la mitad del canal navegable de Bachi, desde el 118° al 127° de longitud Este de Greenwich; de aquí, á lo largo del ciento veintisiete (127) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, al paralelo cuatro grados cuarenta y cinco minutos (4° 45') de latitud Norte; de aquí, siguiendo el paralelo de cuatro grados cuarenta y cinco minutos de latitud Norte (4° 45'), hasta su intersección con el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119° 35') Este de Greenwich; de aquí, siguiendo el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119° 35') Este de Greenwich, al paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7° 40') Norte; de aquí, siguiendo el paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7° 40') Norte, á su intersección con el ciento diez y seis (116°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich; de aquí, por una línea recta, á la intersección del décimo grado paralelo de latitud Norte con el ciento diez y ocho (118°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, y de aquí, siguiendo el ciento diez y ocho (118°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, al punto en que comienza esta demarcación.

Los Estados Unidos pagarán á España la suma de veinte millones de dollars (20.000.000), dentro de tres meses, después del canje de ratificaciones del presente Tratado.

Artículo IV. Los Estados Unidos, al ser firmado el presente Tratado, transportarán á España, á su costa, los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila.

España, al ratificarse el presente Tratado, procederá á evacuar las islas Filipinas, así como la de Guam, en condiciones semejantes á las acordadas por las Comisiones nombradas para concertar la evacuación de Puerto Rico y otras islas en las Antillas occidentales, según el Protocolo de 12 de Agosto de 1898, que continuará en vigor, hasta que sean cumplidas sus disposiciones. El término, dentro del cual será completada la evacuación de las islas Filipinas y de la de Guam, será fijado por ambos Gobiernos.

Artículo V. En cumplimiento de lo convenido en los artículos I, II y III de este Tratado, España renuncia en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en las islas Filipinas y en la isla de Guam, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que, con arreglo á derecho, son del dominio público, y como tal corresponden á la Corona de España.

Queda, por lo tanto, declarado que esta renuncia ó cesión, según el caso, á que se refiere el artículo anterior, en nada puede mermar la propiedad, ó los derechos que correspondan, con arreglo á las leyes, al poseedor pacífico de los bienes de todas clases de las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones civiles ó eclesiásticas, ó de cualquiera otras colectividades que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes, en los mencionados territorios renunciados ó cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Dicha renuncia ó cesión, según el caso, incluye todos los documentos que se refieran exclusivamente á dicha soberanía, renunciada ó cedida, que existan en los archivos de la Península.

Cuando estos documentos, existentes en dichos archivos, sólo en parte correspondan á dicha soberanía, se facilitarán copias de dicha parte, siempre que sean solicitadas. Reglas análogas habrán, recíprocamente, de observarse en favor de España, respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas antes mencionadas.

En las antecitadas renuncia ó cesión, según el caso, se hallan comprendidos aquellos derechos de la Corona de España y de sus Autoridades sobre los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales de dichas islas, que se refieran á ellas ó á los derechos y propiedades de sus habitantes. Dichos archivos, registros, etc., deberán ser cuidadosamente conservados, y los particulares, sin excepción, tendrán derecho á sacar, con arreglo á las leyes, las copias autori-

zadas de los contratos, testamentos y demás documentos que formen parte de los Protocolos notariales ó que se custodien en los archivos administrativos ó judiciales, bien éstos se hallen en España, ó bien en las islas de que se hace mención anteriormente.

Artículo VI. España y los Estados Unidos de América, en atención á lo establecido por este Tratado, renuncian mutuamente toda reclamación de indemnización nacional ó privada, de cualquier género, incluyendo toda reclamación por indemnizaciones, por el coste de la guerra de un Gobierno contra el otro, ó de sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno, que puedan haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba, y anterior á la ratificación del presente Tratado.

Artículo VII. Los Estados Unidos, durante el término de diez años, á contar desde el canje de la ratificación del presente tratado, admitirán en los puertos de las islas Filipinas los buques y las mercancías españolas, bajo las mismas condiciones que los buques y las mercancías de los Estados Unidos.

Art. VIII. España, al ser firmado el presente Tratado, pondrá en libertad á todos los detenidos en calidad de prisioneros de guerra ó por delitos políticos, á consecuencia de las insurrecciones en Cuba, en Puerto Rico y en Filipinas y de la guerra con los Estados Unidos. Recíprocamente los Estados Unidos pondrán en libertad todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y de Filipinas.»<sup>4</sup>

Nosotros reclamamos las siguientes adiciones:

«Al art. IV: Todo el material de guerra y de industrias militares, de cualquier clase, así de tierra como de mar, y todas las armas, así portátiles como fijas que se hallaren en el archipiélago filipino, quedan reservadas á España.»

«Al art. IV también: «Igualmente serán de España el material de guerra y sus industrias, así como las armas de todas clases que hubiere en las Antillas, y cuyo destino no hubiese sido ya acordado por las Comisiones de evacuación.»

«Al art. VII: «Igual franquicia arancelaria, por el mismo número de años y con las mismas condiciones, será aplicable á las islas de Cuba y de Puerto Rico.»

«Al art. VIII: «El transporte de los prisioneros que ha de liberar cada una de las Altas Partes contratantes será por su cuenta hasta el puerto más próximo de la Potencia á la que hayan de ser entregados.»

Los americanos, por su parte, presentaron una adición al artículo IV que decía así: «Hasta que se canjeen las ratificaciones del presente Tratado, los Estados Unidos continuarán teniendo en su poder y ocupando la ciudad, bahía y puerto

---

<sup>4</sup> *Libro Rojo*, págs. 253, 254 y 255.

de Manila, y conservarán, en cuanto sea necesario y practicable, el orden público, y protegerán las vidas y haciendas en toda la extensión del archipiélago de Filipinas, cedido por el presente Tratado, siempre que, ninguna de las disposiciones que este artículo contiene pueda interpretarse que afectan al derecho permanente de la soberanía de España sobre el archipiélago, antes de la ratificación del Tratado de paz».<sup>5</sup>

Todas estas adiciones fueron objeto de discusión en las sesiones celebradas los días 2 y 5 de Diciembre, cuyas actas aparecen insertas en el *Libro Rojo*,<sup>6</sup> y algunas de ellas, no todas, aceptadas en definitiva por la Comisión americana. En las sesiones de los días 6 y 8 del mismo mes continuaron presentándose y discutiéndose artículos, cuyo texto figura en las actas de las referidas sesiones.<sup>7</sup>

Al fin y al cabo, es claro que prevalecieron las de la Comisión americana, sin que deje de reconocer como cierto que, en efecto, los primeros artículos fueron modificados en virtud de las indicaciones de los españoles, en sentido favorable para nuestra Patria. Y así llegamos al término de aquellas dolorosísimas sesiones. Y este término fué una protesta que la Comisión española se consideró en el caso de presentar, y que dice así:

«La Comisión española propuso á la americana el proyecto de varios artículos para el Tratado de paz, que ésta rechaza.

»Se niega á reconocer á los habitantes de los países cedidos y renunciados por España, el derecho de optar por la ciudadanía de que, hasta ahora, gozaron. Y sin embargo, este derecho de opción, que es uno de los más sagrados de la personalidad humana, ha sido constantemente respetado desde que se emancipó el hombre de la servidumbre de la tierra, rindiéndose tributo á este sagrado derecho en los Tratados que, sobre cesión territorial, se celebraron en el mundo moderno.

»Se niegan á estipular el respeto que merecen los contratos celebrados por un soberano legítimo, para obras y servicios públicos, contratos que afectan sustancialmente á la propiedad privada de particulares, y que fueron respetados en el Tratado de Campo-Formio de 1797, en el de París de 1814, en el de Zurich de 1859, en el de París de 1860, en los de Viena de 1864 y 66, y que respetó también Alemania, al terminar su guerra con Francia, por el Tratado de Francfort de 1871.

»La Comisión americana alega, como única razón para no estipular este respecto, el que los Estados Unidos en sus Tratados nunca lo han reconocido. ¡Cómo si los Estados Unidos fueran la única Potencia poseedora del criterio de justicia que debe inspirar las convenciones y los actos de las Naciones!

<sup>5</sup> *Libro Rojo*, págs. 255 y 256.

<sup>6</sup> Págs. 263 á 265 y 271 á 273.

<sup>7</sup> Págs. 278 á 287 y 289 á 293.

»Se niegan á que sean devueltos á sus legítimos y particulares dueños por quienes, sean funcionarios españoles ó americanos, estén obligados, según justicia, á esta devolución, las cantidades que hubiesen entregado en las cajas públicas de los territorios que dejan de pertenecer á España, en concepto de consignaciones, depósitos ó fianzas de contratos ú obligaciones, después que éstos hayan sido cumplidos, y la fianza, por lo tanto, deba ser cancelada. Y, sin embargo, á esta devolución se rindió homenaje por Bélgica, los Países Bajos, Austria, Francia, Cerdeña, Dinamarca, Prusia, Italia y Alemania, en los Tratados que entre sí celebraron en 1839, 1859, 1864, 1866 y 1871.

»Se niegan á reconocer el carácter permanente de las obligaciones que por este Tratado contraen los Estados Unidos respecto á cosas y personas en Cuba, limitando su duración al tiempo de la ocupación militar de la Gran Antilla por las tropas americanas, sin tener presente que las obligaciones correlativas que España contrae, exige la Comisión americana que sean permanentes, y que, por consiguiente, queda de esa manera violada la justicia, al violarse el principio de reciprocidad, que informa siempre los derechos y las obligaciones de las partes contratantes.

»La Comisión americana se presta, en la sesión de hoy, á que los Estados Unidos aconsejen la observancia de este Tratado al Gobierno independiente de Cuba, cuando llegue á constituirse.

»La Comisión española, vista esta manifestación, atempera cuanto acaba de decir sobre este punto, hasta que quede en armonía con las manifestaciones hechas en esta sesión por la Comisión americana.

»Nada tiene que decir la Comisión española sobre la negativa de la americana, á tomar á cargo de los Estados Unidos la pensión de gratitud que España viene pagando á los descendientes del inmortal descubridor de América; España se reserva este asunto para resolverlo como entienda más conforme á la justicia, sin olvidar las causas de la civilización moderna de la misma América.

»España ha podido sacrificar y sacrifica sus intereses todos coloniales en el altar de la paz y para evitar la renovación de una guerra, que es evidente que no puede sostener, con una Nación incomparablemente más poderosa y de mayores recursos. Ha sostenido sus derechos, en estas conferencias, con toda la energía que correspondía á la rectitud de su conciencia. Cuando á su Comisión le fué impuesta como *ultimatum* la proposición con que concluye el *Memorandum* americano, presentado en la sesión de 21 de Noviembre último, sin abandonar su derecho y sólo por vía de transacción, inspirándose en su amor á la paz, hizo proposiciones en que sus intereses eran sacrificados; los Estados Unidos las rechazaron todas.

»Sobre las dos importantes cuestiones de derecho, dependientes de la interpretación que se diera al Protocolo de Washington, propuso á la Comisión americana el arbitraje. Fué también rechazado.

»Al *ultimatum* que acaba de citarse de 21 de Noviembre, sucede el que en la última sesión va envuelto en los artículos que propone la Comisión americana. La española que, cumpliendo las instrucciones de su Gobierno se sometió al primero, también se someterá á éste.

»Se conforma, pues, con que los Estados Unidos incluyan en el Tratado los artículos á que este *Memorandum* se refiere.

»Pero la Comisión americana rechaza también otro, que es para España, si cabe, de mayor importancia que los demás artículos que la española había propuesto; porque, á diferencia de éstos, aquél afecta á su propia dignidad. La catástrofe del *Maine* dió ocasión en los Estados Unidos, á que una parte muy caracterizada de su prensa cubriese de ultrajes el honor inmaculado del pueblo español.

»Parecía que el tiempo iba haciendo su obra de templanza de las pasiones, y de olvido de los agravios, cuando la Comisión americana, en su citado *Memorandum* de 21 de Noviembre último, renovó tan lamentable incidente, acusando de descuido é incapacidad á España para garantir en sus puertos la seguridad de los buques de una Nación amiga. El derecho más sagrado que á España no podía dejar de reconocérsele, porque se le reconoce al más desgraciado de los seres humanos de la tierra, era el de defenderse de una imputación que en tan tristes condiciones la dejaba ante las demás Naciones. Por esto presentó su Comisión el 1.º de este mes los artículos proponiendo el nombramiento de una Comisión técnica internacional, nombrada con todas las garantías imaginables para asegurar su imparcialidad, á fin de que procediese á investigar las causas de la catástrofe, y si en ella cabía, siquiera fuera por negligencia, alguna responsabilidad á España.

»Cuando esta proposición estaba sometida á la Comisión americana, el Presidente de los Estados Unidos, en su Mensaje de 5 del mismo mes, dirigido á las Cámaras americanas, volvió á ocuparse de un asunto que no podía menos de remover las pasiones de los dos pueblos, entre quienes sus comisionados estaban elaborando el restablecimiento de la paz. Calificó la catástrofe de *sospechosa*, afirmó que su causa había sido externa, y añadió que, *solamente por falta de una prueba positiva*, la Comisión americana, que había informado sobre ella, había dejado de *consignar á quién correspondía la responsabilidad de dicha acción*.

»¿Cómo era posible imaginar que al siguiente día de pronunciadas estas frases en Washington, la Comisión americana en París había de negar á España aquel sagrado derecho de defensa, cuyo respeto reclamaba?

»No puede, pues, la Comisión española resignarse á tal negativa, y consigna solemnemente su protesta contra ella, haciendo constar que, en lo futuro, no será lícito jamás á los que se oponen á que se depuren las causas de aquella horrible catástrofe, imputar, abierta ó embozadamente, responsabilidad de ningún género, por ella, á la noble Nación española y á sus Autoridades.»

La Comisión americana contestó á esta protesta en un sentido más conciliador, más templado; accedió á varias reclamaciones que antes había rechazado; dijo que todos los depósitos y consignaciones hechos por súbditos españoles ante las oficinas de las colonias que dejaban de pertenecernos serían devueltas á sus legítimos dueños; que los contratos que el Gobierno español hubiera celebrado, sobre servicios públicos de aquellas colonias también serían examinados, á tenor de las prescripciones del derecho público, por el Gobierno americano, para respetar aquellos que por tal derecho lo merecieran.

Es de tanta importancia este documento que, aun á riesgo de molestar demasiado vuestra atención, voy á leerlo íntegramente. Dice así:

«En el *Memorandum* presentado en la última sesión por los Comisarios españoles, se hace esta vaga declaración: «Los Comisarios americanos se niegan á reconocer á los habitantes de los países cedidos y renunciados por España, el derecho de optar por la ciudadanía de que hasta ahora gozaron.»

»Los Comisarios americanos no entienden de esta manera el artículo sobre ciudadanía, por ellos presentado en sustitución del artículo propuesto por los Comisarios españoles. Un análisis de este artículo probará, que los súbditos españoles, naturales de España, tienen un año de tiempo para conservar su nacionalidad española, con sólo declarar que así tienen intención de hacerlo, ante una oficina de registro.

»Estas personas, tienen absoluto derecho de disponer de sus propiedades y de salir del territorio, ó de permanecer en él, continuando como súbditos españoles ó eligiendo la nacionalidad del nuevo territorio.

»Respecto á los naturales, su condición y sus derechos civiles se reservan al Congreso, quien hará las leyes para gobernar los territorios cedidos. Esto es tan sólo la afirmación del derecho del poder soberano, para dejar al nuevo Gobierno el establecimiento de estas importantes relaciones. Puede, seguramente, confiarse que el Congreso de una nación, que nunca dió leyes para oprimir ó mermar los derechos de los residentes en sus dominios, y cuyas leyes aseguran la mayor libertad, compatible con la conservación del orden y la protección de la propiedad, no saldrá de su bien establecida práctica al ocuparse de los habitantes de estas islas.

»Es verdad que los Comisarios españoles propusieron un artículo sobre la nacionalidad, completando el que presentaron respecto á la nacionalidad de los súbditos españoles, en el cual afirmaban, que todos los habitantes de los territorios cedidos, además de los súbditos españoles, tendrían el derecho de elegir la nacionalidad española dentro de un año después del canje de ratificaciones del Tratado. Esto hubiera permitido á todas las tribus sin civilizar, que aún no se habían reducido á la jurisdicción española, así como á los extranjeros residentes en las islas, el dejarles crear una nacionalidad distinta de la del territorio, mientras que hubieran disfrutado de los beneficios y de la protección del Soberano



local. Así se habría creado una anómala situación, capaz de producir complicaciones y discordias que importa evitar.

»La Comisión americana se vió obligada á rechazar los artículos presentados por los Comisarios españoles, con relación á los contratos celebrados para las obras y servicios públicos. Tomó este acuerdo porque la naturaleza, la extensión y las obligaciones de estos contratos, son desconocidos de los Comisarios americanos, y de nuevo rechaza todo propósito de su Gobierno, de desconocer las obligaciones de derecho internacional respecto á aquellos contratos, cuyo examen revele que son válidos y obligatorios para los Estados Unidos, como sucesores de la soberanía, en los territorios cedidos.

»Los Comisarios americanos rechazaron además el artículo propuesto por los Comisarios españoles respecto á los «depósitos y fianzas». En la forma presentada, los Comisarios americanos entendieron este artículo, como obligando á los Estados Unidos á devolver cantidades «recibidas por las oficinas y establecimientos del Gobierno, de súbditos españoles», con objetos determinados, aunque aquellos jamás entraran en posesión de las autoridades de los Estados Unidos en dichos territorios. Nada puede haber más lejos de la intención de este Gobierno que retener de sus legítimos propietarios, aquellas sumas que vayan á su poder, las cuales serán devueltas cuando se hayan cumplido las obligaciones y contratos que las mismas aseguraban. Ciertamente los Estados Unidos no tienen intención de confiscar la propiedad que caiga bajo su jurisdicción, pudiendo seguramente contarse en estas materias, con la confianza garantizada por sus sólidos antecedentes.

»Respecto á la observación del *Memorandum* de la Comisión española sobre el último Mensaje del Presidente de los Estados Unidos, en el cual se refiere al desastre del buque de guerra *Maine*, los Comisarios americanos se ven obligados á declinar toda discusión del mismo, obedeciendo á bien establecidos precedentes y prácticas en la historia de su país.

»Los Comisarios americanos no pueden acabar este último *Memorandum* sin reconocer el celoso cuidado, la sabiduría y la habilidad, así como la uniforme cortesía, con que los Comisarios españoles han seguido las negociaciones que están para terminar.»<sup>8</sup>

\*\*\*

Como véis, la Comisión americana no sintió agravio alguno por la actitud de la española y, por el contrario, reconoció que ésta no había hecho otra cosa que cumplir con su deber. Sin embargo, aquel español corresponsal de *New-York Herald* que con tan negros colores había pintado la situación de la nación española al principio de las Conferencias, escribió otra correspondencia, antes de que

---

<sup>8</sup> *Libro Rojo*, pág. 301 y 302.

éstas terminaran, en la que decía: «lo realmente muy sensible es que los políticos españoles, cuando son vencidos, dediquen todos sus esfuerzos á caer en una postura graciosa, como hacían los antiguos gladiadores romanos Una protesta seria, cuidadosamente razonada, hubiera hecho algún efecto si hubiera habido una base firme para ella, pero una actitud orgullosa que puede ser una falta de cortesía, ni es provechosa para hombres de la edad y condiciones del Sr. Montero Ríos, ni para la misma España, que no está en condiciones de sostenerla. Si los americanos se ofenden por la alusión al mensaje de Mr. MacKinley, la altiva actitud del Sr. Montero Ríos puede costar á España alguna nueva humillación.»

Pero fué exagerado el temor de tal corresponsal, porque según acabáis de oír, el Gobierno de Washington y en su nombre su muy respetable y muy digna Comisión en París, concluyó dando con extrema consideración sin duda, la última prueba de las atenciones que durante las conferencias había guardado á la Comisión española.

Había quedado, no obstante, en la Península alguno que quiso, aunque siguiendo un camino opuesto, aparecer como más celoso defensor de la dignidad y de los intereses de España que el corresponsal del *New-York Herald*.

Mucho tiempo después de firmado y ratificado el Tratado de París y de publicado el *Libro Rojo* que contiene su génesis y á que constantemente me he estado refiriendo, y cuando, por lo tanto, era muy natural que los que hubieran de emitir su opinión sobre aquel Tratado, pasaran siquiera la vista por los documentos que contenía su historia, ya que á su disposición tenían todos estos antecedentes, con motivo de un mitin celebrado en Santiago de Galicia, en el que me permití decir, dando salida á los sentimientos que en mi alma venían ahogándose durante cuatro años, que era para mí un título de orgullo, no el Tratado de París, sino la aceptación de la dolorosa misión para celebrarle que se me había impuesto, en defecto de otros más aptos sin duda pero que lo habían rechazado, publicó un periódico de gran circulación un artículo titulado «*Una Provocación*», escrito, según se dijo, por un compañero de redacción del corresponsal del *New-York Herald*, en el que entre otras muchas flores de su jardín, me dedica las que como muestra, contienen los párrafos que voy á leer.

Después de la relación de los hechos que preceden, no me siento herido en lo que más estima un patriota honrado, y no me parece inoportuno presentar un ejemplo de cómo ilustran á la opinión pública, algunos de los que alardean de ser sus directores. Dice así:

«¿Qué hizo el Sr. Montero Ríos por salvar Puerto Rico (se conoce que ignoraba la existencia del protocolo de Washington) que no había entrado en la contienda? Bajó humildemente la cabeza ante los perentorios argumentos de Mr. Hay (tan enterado estaba del asunto sobre que escribía y que le daba ocasión para sus ultrajes, que ignoraba que el Presidente de la Comisión americana en París se llamaba Mr. Day y no míster Hay, así como que éste era á la fecha en que se publi-

có el artículo, el Secretario de Relaciones Exteriores del actual Presidente de la Unión), y como se desprende el ganadero del rebaño, entregó á los pobres puer-torriqueños, negándoles hasta el derecho de optar por la nacionalidad española.

»Próximas á terminar las conferencias, los delegados yankis exigen Filipinas. El Sr. Montero Ríos pide un plazo para discutir. Mr. *Hay* replica que no da espera, y que los buques norteamericanos podrían visitar en pocos días las costas de España. El Sr. Montero Ríos, ante este argumento, dice modestamente á nuestros enemigos: Está bien; no hablemos más del asunto. Y los yankis se llevan el Archipiélago filipino.

»Faltaba una injuria mayor: el Sr. Montero Ríos, después de entregadas las islas, concierta la venta de todos los derechos posibles por unos cuantos miles de dollars, y así, la acción, que pudo ser atenuada por la inferioridad material, adquiere caracteres tristísimos. Los insurrectos filipinos pudieron decir desde sus periódicos: ¡Cómo! De vendernos, España, ¿no podía haberse entendido con nosotros para recoger un puñado de dinero? No se hable de la negociación sobre Cuba. Lo primero que hizo el Sr. Montero Ríos fué decir: queremos que conste cómo á los Estados Unidos entregamos la isla y no á sus naturales. Mr. *Hay* observa que el Senado había encomendado al Presidente la constitución de Cuba como nacionalidad aparte y no como colonia, y el Sr. Montero Ríos, representante de España, alma española, una de las más altas representaciones de la raza, responde sin escrúpulo: Lo mejor es que los Estados Unidos se queden con Cuba... Con tales palabras ennegrecía nuestro nombre en América; pero ¿qué importaba, si sobre toda consideración de sangre y de historia ponía el Sr. Montero Ríos la esperanza de que los Estados Unidos respondieran de la Deuda cubana?

»Ni un rasgo de altivez, ni una de aquellas notas vibrantes y humanas que Thiers puso en las negociaciones con Bismarck... El Sr. Montero Ríos escribe alegato sobre alegato; los yankis contestan con dos palabras, y el representante de España calla y firma, y va dejando á los pies de Mr. *Hay*, primero las colonias, después hasta la noble majestad del infortunio.

»Por el Tratado de París han sido lanzados algunos Senadores de la alta Cámara. Habían nacido en Cuba. Vivían en Cuba. (Se refiere al Conde de Fernandina, cubano entusiasta del libertador Máximo Gómez y que se negó á los requerimientos que se le hicieron para que se inscribiese como ciudadano español desde la celebración del Tratado.) El señor Montero Ríos los hizo yankis contra su voluntad, y el señor Montero Ríos mismo ha velado después como presidente por que aquella honrosa cláusula se cumpliera.»

\*\*\*

Después de los hechos referidos en estas conferencias, podréis formar libérrimamente juicio sobre lo merecido de estos ultrajes; y siquiera por respeto á la

opinión pública, espero que sus autores tratarán, por lo menos, de explicar su conducta (porque justificarla es imposible) discutiendo, en la prensa de que se valieron para extraviar á la opinión en este asunto, lo que en estas conferencias queda referido, y empleando, para su discusión, como la lealtad más elemental exige, no hechos imaginarios é imputaciones ofensivas, sino los que resultan de todos los documentos comprobantes en que tales hechos constan, y emitiendo, después, el juicio que tales hechos merezcan á cualquier conciencia honrada.

No he de concluir sin pagar un tributo de justicia á la Comisión americana. Dura fué su misión; procuró, no obstante, desempeñarla guardando todo género de respetos y prodigando todo género de consideraciones á la Comisión española. Cumplía el encargo que el Presidente de la Unión americana le había hecho. Mas, por lo que hace al Presidente, á cuyas instrucciones aquella Comisión hubo de atenerse, dejó á la Historia que juzgue su conducta como jefe de la nación vencedora para con la nación vencida.

He concluído de describir el génesis del tratado de París. Como os ofrecí, al principio, nada he afirmado que no sea rigurosamente exacto, y su comprobación aparece en documentos que son del dominio público.

En la conferencia próxima he de comparar el Protocolo de Washington con el Tratado de París, para determinar lo que haya en éste que no exista en aquél, y si ello es adverso ó favorable para los intereses españoles. Si es adverso, vosotros y la opinión pública podréis, con toda razón, juzgar con más severidad el Tratado de París que el Protocolo de Washington; si fuera favorable, habréis de reconocer, que no es justo imputar á este Tratado lo que es peculiar del Protocolo de Washington.

No dejaré tampoco de comparar, aunque ligeramente, el Tratado de París celebrado por España vencida, con los demás celebrados en estos últimos tiempos, principalmente en el siglo XIX, por otras naciones vencidas, con aquellas que fueron vencedoras, para ver si el Tratado de París es uno de los más perjudiciales ó uno de los más favorables para la nación vencida.

Y ya con estos datos entregados al juicio, no solamente vuestro, sino de la opinión pública, habré de someterme muy tranquilo á su fallo, seguro que nunca habrá de dudarse de mis sentimientos de patriotismo, aun cuando quizá pueda dudarse del acierto y de la inteligencia con que llevé estas negociaciones; pero, en fin, en ellas puse toda la inteligencia con que Dios me ha dotado. Si ésta ha sido poca, no es culpa mía; culpa será del que me encomendó una labor superior á mis fuerzas. He concluído. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

### III

Negociaciones en Washington para el Protocolo.—Condiciones convenidas en éste. —Asuntos que según Mac-Kinley debían tratarse en París.—Comparación del Protocolo con el Tratado.—La nacionalidad.—La propiedad.—Criterio acerca de estas cuestiones en Tratados anteriores.—El de París es el tercer caso ventajoso de los celebrados en el siglo XIX.—La cuestión de Filipinas.—Rescate de prisioneros.—Los restantes artículos.—Los americanos otorgaron todo aquello para que estaban autorizados.—Comparación con otros Tratados.—Alientos de esperanza.

Señores:

En la última conferencia, he tenido el honor de manifestar cuáles eran los puntos capitales que se habían resuelto en el Tratado que, con el nombre de Protocolo de los preliminares de la paz, se celebró en Washington el 12 de Agosto de 1898, firmándolo en nombre de España el Embajador de Francia, como plenipotenciario especial de nuestra Nación.

En ese Protocolo se decía, que antes del 1.º de Octubre se reuniría en París una Comisión, formada por cinco representantes de los Estados Unidos, y otros cinco de España, para redactar el Tratado de paz. En los preliminares no se expresaban cuáles habían de ser las facultades de los comisarios en París; pero eso ya constaba antes de ser firmado el Protocolo, por las manifestaciones que el Presidente de los Estados Unidos había hecho á nuestro representante, el Embajador de Francia.

Había dicho el Presidente Mac-Kinley, en la conversación que tuvo con nuestro representante, al ir á proponerle el armisticio el día 26 de Julio, que en París los comisionados habrían de celebrar este Tratado; pero que este Tratado no había de tener por objeto otra cosa, que resolver los *detalles* de lo que se iba á convenir en Washington como preliminar de la paz.

En el *Libro Rojo*, que contiene los documentos relativos á esos preliminares y en la página 111, respecto á aquella conversación, se lee lo siguiente:

«Si las condiciones ofrecidas aquí son aceptadas en su integridad, los Estados Unidos nombrarán comisarios que se encontrarán con los igualmente nombrados por España, con objeto de arreglar los *detalles* del Tratado de paz y de firmarlo en las condiciones arriba indicadas.»

En la página 117 del Protocolo se lee también otro despacho del Embajador al Ministro de Estado, refiriendo la nueva conversación que había tenido con Mr. Mac-Kinley, en el cual se dice lo siguiente:

«Según era de prever, Mr. Mac-Kinley se mostró inflexible.» Era sobre la cuestión de Filipinas; y vais á ver cómo á pesar de la ambigüedad en que el

Presidente se había encerrado respecto al archipiélago, ya en esta conversación hay ciertas frases, que envolvían la cesión de la soberanía del mismo.

«Y me repitió que la cuestión de Filipinas era la única que ya no estaba definitivamente resuelta en su pensamiento.»

Lo que me parece que no tenía resuelto en su pensamiento era manifestarlo.

«Aproveché esta declaración para rogar al Presidente que tuviera la bondad de precisar sus intenciones en lo que *posible* se refiera á Filipinas. «En este punto, le dije, está la contestación del Gobierno federal redactada en términos, que pueden prestarse á todas las pretensiones de parte de los Estados Unidos, y, por consiguiente, á todos los temores de España respecto de su soberanía.» Mr. Mac-Kinley me contestó: «No quiero dejar subsistente ningún equívoco en este particular. *Los negociadores de los dos países serán los que resuelvan cuáles serán las ventajas permanentes que pediremos en el archipiélago, y en fin, los que decidan la intervención (contrôle), disposición y el gobierno de Filipinas.*»

De suerte que aquí la ambigüedad parecía concretarse; decía que habían de pedirse ventajas de carácter permanente, entre ellas cabía perfectamente la cesión de la soberanía, porque esa sí que había de ser permanente, al menos mientras los habitantes ú otra Potencia extranjera lo hubiesen de consentir. Según el Presidente de la Unión, lo único que podría ser objeto de negociaciones en París era, la inspección (*contrôle*), disposición y gobierno del archipiélago filipino, las ventajas permanentes que en éste habían de tener los Estados Unidos para lo porvenir, y resolver otros detalles. Ni más ni menos.

Veamos, por consecuencia, si el propósito del Presidente se realizó y si en el Tratado de París no se resolvió más que lo referente á Filipinas y otros detalles, ó sean otros asuntos menos importantes.

\*\*\*

Acabáis de oír, señores, que el Protocolo de Washington era muy sencillo. El primer artículo decía que España renunciará á toda pretensión á su soberanía y á todos sus derechos sobre la isla de Cuba; y el segundo que España cedía también á los Estados Unidos, la isla de Puerto Rico, como compensación de los gastos de la guerra.

¿Contiene el Tratado algo que amplíe á favor de los Estados Unidos lo que se había convenido en este art. 1.º, ó que lo restrinja en contra de España? Váis á juzgarlo.

Si el Tratado se hubiera limitado á reproducir el art. 1.º de los preliminares de la paz, dicho se está que todo aquello que se refiriese á los ciudadanos españoles, que vivían en la isla de Cuba, á su propiedad, y á las ventajas que hubiera de poder tener España en lo futuro en su antigua colonia, todo eso quedaba fuera

del Tratado, puesto que en Washington no se había resuelto nada sobre todo esto.

Los Estados Unidos disfrutarían, por lo tanto, de la libertad que sobre análogas materias tiene todo poder soberano, cuando no le ha sido limitada por algún pacto internacional. Gozarían, por lo tanto, y después de los Estados Unidos, gozaría el nuevo Gobierno cubano de la libertad de conservar ó expulsar á los españoles establecidos, ó residentes en la isla; de la de reconocerle ó no capacidad civil para adquirir, conservar ó enajenar la propiedad de toda clase de bienes y señaladamente los inmuebles; y podrían alegar las apariencias de razón, de que España se había conformado con tomar á su costa todas las deudas y cargas coloniales, una vez que ninguna reclamación, ni siquiera protesta había hecho para salvar sus derechos.

Fijaos en que en el artículo 1.º del Protocolo de Washington, no se convino en que España había de renunciar solamente á su soberanía, sino á la soberanía y además á *todos sus derechos* en Cuba. Estas frases indican, que algo más que la soberanía se pretendió que renunciase España por el Protocolo de Washington.

Y en efecto, alguien de la Comisión americana, propuso en la segunda redacción que presentó para el art. 1.º del Tratado, limitarlo á reproducir el 1.º del Protocolo de Washington; y no sé si por virtud de los debates que tuvimos, ó si porque comprendieron que era demasiado duro el contenido de aquél, ó por otra causa, quedó redactado en la forma siguiente:

«España renuncia *todo derecho de soberanía y propiedad* sobre Cuba.»

Se consiguió, pues, que el Estado español no renunciase más que á su soberanía y propiedad en Cuba, pero no á los otros derechos que tuviera, y entre los que estaba precisamente, el de reclamar el pago de la deuda colonial.

De otro modo pudiera decirse ahora que, con arreglo al artículo 1.º del Protocolo de Washington, en la frase de renuncia de todos los derechos, además de la soberanía, había quedado incluida la renuncia al reintegro de la deuda colonial, como de todo lo demás que España pudiera reclamar respecto á la isla de Cuba en lo porvenir: mas con arreglo al Tratado de París no renunciaba España sino á su soberanía y á las públicas propiedades del Estado que de esa soberanía formaban parte.

Tampoco los Estados Unidos, en Washington, se habían obligado absolutamente á nada, respecto á los españoles residentes en Cuba mientras allí estuvieran las armas americanas. Ya he leído el Protocolo; ni una sola frase hay en él sobre eso. Mas en el art. 1.º del Tratado se dice:

«En atención á que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va á ser ocupada por los Estados Unidos, los Estados Unidos, mientras dure su ocupación,

tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de ocuparla, les impone el Derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.»

Esta es una novedad del Tratado de París con relación á los preliminares de la paz. Pero al ceder España ó al renunciar á la soberanía en Cuba, como en el Protocolo de Washington se consignaba, sin dar ninguna explicación, ¿qué alcance y qué limitaciones había de tener realmente esa renuncia?

Vamos á verlo, porque ese alcance detalladamente se fijó en el Tratado de paz, que dice así:

«Art. VIII. En cumplimiento de lo convenido en los artículos I, II y III de este Tratado, España renuncia en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en la isla de Guam y en el archipiélago de las Filipinas, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que, con arreglo á derecho, son del dominio público, y como tal corresponden á la Corona de España.»

En el proyecto de articulado que presentó la Comisión americana, se añadía además á todo esto, el armamento y la artillería, y la Comisión española procuró demostrar que esta renuncia y cesión eran injustas, pues todo el material de guerra, así terrestre como naval, era de España, y no podía estar comprendido en el Protocolo de Washington. La Comisión americana reconoció en principio, lo bien fundado de esta reclamación, redactando en su consecuencia el artículo que con el número V figura en el Tratado de paz y que dice así:

«Serán propiedad de España banderas y estandartes, buques de guerra no apresados, armas portátiles, cañones de todos calibres con sus montajes y accesorios, pólvoras, municiones, ganado, material y efectos de toda clase, pertenecientes á los ejércitos de mar y tierra de España, en las Filipinas y Guam. Las piezas de grueso calibre, que no sean artillería de campaña, colocadas en las fortificaciones y en las costas, quedarán en sus emplazamientos por el plazo de seis meses á partir del canje de ratificaciones del presente Tratado, y los Estados Unidos podrán, durante ese tiempo, comprar á España dicho material, si ambos Gobiernos llegan á un acuerdo satisfactorio sobre el particular.»

En otro caso, á los seis meses, claro es que, de no retirarlo, sería de la propiedad de España.

Notaréis que este artículo se refiere solamente al material del archipiélago filipino, debido á que en el Protocolo de Washington se había convenido en el art. 5.º que se procedería, inmediatamente de firmado aquél Protocolo, y antes de que se celebrase el Tratado de París, á la evacuación de las islas de Cuba y Puerto Rico, y que al efecto, ambas partes contratantes nombrarían dos Comisiones.



Así se hizo, y en el seno de estas Comisiones había surgido la discordia, sobre á cuál de las dos altas partes contratantes había de pertenecer el material de guerra de las islas, conviniendo aquéllas, ante la imposibilidad de llegar á un acuerdo, en remitir la cuestión á la solución de ambos Gobiernos.

En este estado de cosas, entendió la Comisión americana, por más que en principio estaba conforme con la reclamación de la española, que no podía aceptarla por falta de competencia respecto al material de guerra de aquellas dos Antillas. Por esto tuvo que limitarse la solución al archipiélago filipino.

Pero claro es que, una vez celebrado el Tratado de París, y consignado el derecho de España en el artículo V que acabo de leer, no podía menos de servir este artículo de precedente á ambos Gobiernos, para resolver la cuestión pendiente sobre el material de guerra de las Antillas. Así sucedió, según se me ha dicho.

\*\*\*

Existía otro punto importantísimo del que nada se había hablado en Washington; y era la situación en que iban á quedar nuestros compatriotas en la isla, y el destino que iba á tener la propiedad privada, así colectiva como individual.

España –ya lo he manifestado– había cedido todo lo que á ella como nación soberana le correspondía y era del dominio público.

Respecto á la residencia de nuestros nacionales en las islas, á su propiedad particular, nada se había dicho. Eran puntos de extrema importancia porque todo Estado, por Derecho internacional, es soberano para fijar las reglas que tenga por conveniente, respecto á la admisión de residencia de los extranjeros en territorio nacional y á su expulsión, así como á su capacidad jurídica, para adquirir, conservar y enajenar su propiedad inmueble.

Nosotros tenemos una legislación muy amplia y generosa. Las puertas de nuestra patria están francamente abiertas para todos los extranjeros que quieran venir á establecerse, ó residir en el territorio nacional. Y el Gobierno español es, entre todos los de Europa, de los que con mayor parsimonia usan del derecho de expulsión del extranjero. Asimismo en España, todos los extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad de origen, pueden adquirir, conservar y enajenar la propiedad inmueble, del mismo modo que los nacionales. Pero no sucede de igual suerte en todos los países del mundo civilizado.

En Rusia, por ejemplo, no todos los hombres tienen capacidad jurídica para adquirir la propiedad inmueble y, por otra parte, esta capacidad está condicionada por la residencia del dueño extranjero, y entre los mismos Estados de la Unión Americana, algunos hay todavía, que no reconocen esta capacidad al extranjero.

De suerte, que sin salirse de su legislación interior, los Estados Unidos hubieran quedado con una gran libertad de acción, para reconocer ó no, capacidad jurídica á los españoles residentes en la isla de Cuba para adquirir, conservar ó

enajenar la propiedad inmueble. Con mucha más razón gozarían de esta libertad, al amparo del derecho público, tratándose de propiedad que perteneciera á Corporaciones, á personas colectivas oficiales ó privadas, civiles ó eclesiásticas.

En el Tratado de París se reconoció: 1.º, que los españoles podían continuar residiendo sin limitación de tiempo, en la isla de Cuba, conservando su nacionalidad de origen, con tal de que manifestasen el propósito de conservarla dentro del año siguiente á la ratificación del Tratado; 2.º, que podrían conservar, enajenar y disponer libremente de toda la propiedad inmueble que tuvieran; 3.º, que podrían continuar ejerciendo sus industrias y profesiones. Y aún se consiguió algo más. Ciertamente que el derecho internacional, no establecido en ningún código, pero sí de uso y costumbre entre las naciones cultas, lleva á respetar la propiedad de los ciudadanos de la nación vencida, en el caso de pérdida del territorio, en que esos ciudadanos residan. Pero uno de los jurisconsultos más ilustres de los Estados Unidos, el juez Marshall, dice que la única propiedad de los extranjeros, digna de respeto en el caso de cesión ó pérdida del territorio, es aquella que descansa en un título que esté garantido con todas las formas legales, en un título de propiedad, como decimos nosotros.

Pues en el Tratado de París se consiguió poner al amparo de ese respeto, no sólo los bienes que los españoles poseían en propiedad por título legítimo, sino todos aquellos que vinieran poseyendo quieta y pacíficamente, aunque no tuvieran título alguno.

He aquí el texto:

«Art. VIII. Queda, por lo tanto, declarado que esta renuncia ó cesión, según el caso á que se refiere el párrafo anterior, en nada puede mermar la propiedad ó los derechos que correspondan, con arreglo á las leyes, al poseedor pacífico, —no dice al dueño,— de los bienes de todas clases, de las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones civiles ó eclesiásticas, ó de cualesquiera otras colectividades, que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes en los mencionados territorios renunciados ó cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad».

\*\*\*

Es, además, el Tratado de París una de las tres excepciones que ha habido respecto á este punto entre las naciones cultas, durante el siglo XIX.

Venía siendo doctrina corriente, que en el caso de cesión ó conquista de un territorio, sus naturales habitantes pasasen á ser súbditos de la nación que adquiriría dicho territorio.

Inglaterra, que sostuvo un principio inflexible sobre este punto, diciendo que la nacionalidad de origen era de tal manera inherente al individuo, que le seguía aun á pesar suyo, á todas partes á donde trasladare su residencia, admitía, no

obstante, una excepción á esta regla, cuando se trataba de un territorio cedido ó renunciado; y los Estados de la Unión americana que habían profesado el propio principio de su patria originaria, habían también renunciado á él en el tratado que en 1868 celebraron con Prusia en representación de la Confederación de la Alemania del Norte, admitiendo que el emigrante alemán en los Estados Unidos ó el emigrante americano en Alemania adquirirían, si tal era su voluntad, la nueva nacionalidad del territorio á que habían emigrado, á los cinco años de su residencia en él, perdiendo *ipso facto* su nacionalidad de origen.

Claro es que á tenor de esta doctrina, los cubanos y puertorriqueños, en virtud de la renuncia y cesión de la soberanía de las islas, habían de dejar de ser ciudadanos españoles. Nuestra Comisión en París reclamó, sin embargo, para ellos el derecho de opción por la nacionalidad española, si lo ejercitaban en el año siguiente á la ratificación del tratado, y aunque razonó debidamente esta demanda, aquella Comisión no accedió á ella, según habré de exponeros con más amplitud, dentro de breves instantes, al referir la defensa que hemos hecho de la nacionalidad, de los que quisieran seguir siendo españoles y de todos sus derechos.

Más afortunada fué la Comisión española con respecto á la propiedad de los nacionales que hubieran de continuar establecidos en aquellas islas. En todos los Tratados de los siglos XVIII y XIX, menos tres, aunque se respetaba la propiedad del ciudadano de la nación vencida, era á condición de que la transportara si era mueble, ó la vendiera si era inmueble y saliera del territorio, sin permitirle permanecer en él. La residencia permanente del ciudadano de la nación vencida, es una novedad que aparece por vez primera en el Tratado celebrado precisamente por los Estados Unidos con Méjico en 1848, en el cual aquellos concedieron, en compensación de la parte tan importante del territorio mejicano de que acababan de apoderarse por las armas, que los mejicanos podían conservar su nacionalidad, con tal de que así lo manifestasen en el año siguiente á la ratificación del Tratado, y continuar viviendo en el mismo territorio y conservando la propiedad de sus bienes.

Hay otro caso en el siglo XIX. Es el Tratado celebrado por Francia con Cerdeña cuando la cesión de Niza y Saboya en 1860. Sin duda, Francia reconoció que era muy duro el no consentir que continuasen viviendo en Saboya, aquellos que querían seguir siendo ciudadanos sardos, una vez que obtenían aquellos territorios. Por esto en aquel Tratado se permitió al ciudadano del país cedido conservar la nacionalidad de origen, con tal que lo manifestasen dentro del año siguiente á la ratificación del Tratado, y continuar viviendo allí conservando sus bienes.

El último caso es el Tratado de París. En todos los demás fué unánime la condición; para conservar la nacionalidad, el ciudadano de la nación vencida ¡ah! tenía que abandonar el territorio cedido.

Así está en todos los Tratados: en el celebrado por Francia con Austria en 1860; en el de Dinamarca, con Prusia y Austria, en 1864; en el celebrado por Italia con Austria en 1866; en el Tratado firmado en Francfort por Francia con Alemania en 1871. No hay más que los tres casos que he tenido el honor de manifestaros, y uno de ellos es el Tratado de París. Los españoles continúan residiendo en Cuba, ostentando su nacionalidad española y á la vez conservando los bienes de todas clases, de que sean dueños y aun meros, aunque pacíficos poseedores; adquiriendo otra si lo tienen por conveniente; ejerciendo su profesión y su industria, con tal de que hayan manifestado, en el término de un año á contar desde la ratificación, que querían continuar siendo ciudadanos españoles.

La Comisión española aspiró á más y propuso á la americana, que á los naturales de los países cedidos se les diese el derecho de opción durante un año, para que pudiesen, si lo deseaban, continuar siendo ciudadanos españoles. No pidió la Comisión española que desde luego se les tuviera por españoles; le pareció que no interpretaría fielmente con esa petición los sentimientos de su patria. No creo que los españoles, en aquellos momentos, bajo el imperio del dolor producido por la pérdida de las Colonias, estarían satisfechos con que viniesen á gozar de la ciudadanía española, los cubanos insurrectos que se habían levantado en armas contra la madre patria en Cuba, ni que hubieran de continuar percibiendo las pensiones á que tuvieran derecho por jubilación, retiro, cesantía ó cualquier otro concepto, aquellos cubanos que se habían pasado á la manigua, para combatir desde ella á la soberanía de España, siendo ésta la que continuara después satisfaciéndoles esas pensiones, como si hubieran sido siempre leales hijos.

Pero la Comisión española, para evitar uno y otro inconveniente, dijo que siendo el derecho vigente en los países cultos que, por más que la nacionalidad de los habitantes de un territorio cedido ó renunciado, es la del Estado que lo adquiere y deja de ser la del Estado que lo pierde, también el derecho moderno, discurriendo sobre un concepto más humano de la soberanía, reconoce el perfecto derecho que tiene el hombre para elegir, según su libre voluntad, la que merece su preferencia y fundándose en esto, como acabo de indicar, la Comisión española propuso á la americana un proyecto de artículo para el Tratado, estableciendo que á los habitantes de la isla se les concediera el derecho de optar por la nacionalidad española, durante el primer año desde la ratificación. Esta concesión no otorgaba á aquellos habitantes, sustancialmente, un derecho que independiente del tratado tienen y conservan, pero les facilitaba su ejercicio. Por este medio continuarían siendo españoles aquellos cubanos, que no habían dejado de amar á su madre patria y que ansiaban seguir viviendo bajo sus banderas. La Comisión americana fué inflexible en ese punto; no se prestó á ello y realmente, á tenor de lo contenido en la resolución conjunta de ambas Cámaras, no parece que estuvieran facultados al efecto, porque en esa resolución conjunta se decía que el estado civil y político de los habitantes de la isla de Cuba habría de

ser fijado por el Congreso americano. Por tanto, si las Cámaras de los Estados Unidos, de antemano se habían reservado la facultad de fijar el estado civil y político de los habitantes de Cuba, se comprende que la Comisión americana no se considerase autorizada para facilitarles desde luego, el ejercicio del derecho de optar por la ciudadanía española.

Accedió á todo lo demás que la Comisión española formuló en sus artículos, y así, en efecto, aparece en los definitivos del Tratado, según he tenido el honor de leer.

\*\*\*

Llegó al fin el momento de que se plantease la cuestión sobre la soberanía de Filipinas, y ya expuse en la última conferencia lo ocurrido respecto á tan difícil y delicado asunto.

El empeño, voluntario ú obligatorio, de la Comisión americana en reclamar la soberanía de todo el archipiélago; la resistencia de la Comisión española á acceder á esta reclamación; los dos *ultimatums* presentados por la Comisión americana para dar por terminadas las negociaciones, y por roto el Tratado de paz de Washington si la Comisión española no accedía á la exigencia; la medida de alta prudencia del Gobierno español, al dar orden á la Comisión en París de que accediese, aunque protestando... Todo esto os lo he referido ya en la segunda conferencia. La Comisión cumplió lealmente las órdenes de su Gobierno: era su más elemental deber. Sus sentimientos patrióticos tuvieron que pasar por este amargo trance, aunque comprendiendo bien la altura de miras del Gobierno. Al someterse al *ultimatum* americano sufría la dignidad de la patria, porque tenía que rendirse ante una exigencia arbitraria, una vez que esta exigencia no estaba amparada por un texto expreso y terminante del Protocolo de Washington; pero en realidad sufrían menos los intereses de España.

Los Estados Unidos tenían derecho, con arreglo al Protocolo, á que España les reconociera ventajas de *carácter permanente* en el archipiélago, y por más que no se habían concretado esas ventajas, fácil era de presumir que, por lo menos, consistirían en una franquicia arancelaria *permanente*, de los productos americanos en el archipiélago filipino. Por otra parte, en aquel Protocolo se había reconocido á los Estados Unidos, el derecho de participar en la inspección, disposición y gobierno de aquellas islas, constituyéndose así en un Estado soberano en el archipiélago, y reduciendo á España á la condición de potencia feudataria suya, á semejanza de la que tiene el Kedive de Egipto, con relación al Gobierno de la Gran Bretaña.

En la última conferencia ya manifesté la ruda y larga discusión sostenida por la Comisión española para resistir la exigencia de la americana. Y sabéis también cómo esta discusión terminó, y cuáles fueron las condiciones con que los ameri-

canos quisieron suavizar la acritud de su arbitraria exigencia. Recordaréis que ofrecieron, como última concesión, las pequeñas ventajas siguientes:

«Los Estados Unidos pagarán á España la suma de 20 millones de dollars (más de 100 millones de pesetas por razón del cambio) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado.

»Los Estados Unidos durante el término de diez años, á contar desde el canje de la ratificación del presente Tratado, admitirán en los puertos de las islas Filipinas los buques y las mercancías españolas, bajo las mismas condiciones que los buques y las mercancías de los Estados Unidos.

»Los Estados Unidos, al ser firmado el presente Tratado, transportarán á España, á su costa, los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila. Las armas de estos soldados les serán devueltas.»

La Comisión española exigió que la franquicia arancelaria se extendiese también á Cuba y Puerto Rico. El Presidente de la Unión se opuso terminantemente, y la Comisión americana, que no podía en realidad extralimitarse en sus poderes, rechazó nuestra exigencia; y únicamente pudimos conseguir lo que consta en el Tratado, respecto á derechos de puerto y tonelaje, lo que se consigna en el artículo XV, que dice:

«El Gobierno de cada país concederá, por el término de diez años, á los buques mercantes del otro, el mismo trato en cuanto á todos los derechos de puerto, incluyendo los de entrada y salida, de fardo y tonelaje, que concede á sus propios buques mercantes no empleados en el comercio de cabotaje.»

A pesar de todo esto, y de que á primera vista parecía que era un favor que podía en algo interesarnos, la Comisión española exigió la facultad de denunciar antes de los diez años el convenio en esta parte; la Comisión americana accedió, y lo referente á este particular dice así:

«Este artículo puede ser denunciado en cualquier tiempo dando noticia previa de ello, cualquiera de los dos Gobiernos al otro, con seis meses de anticipación.»

Por lo que hace relación á cuanto se había convenido en el Protocolo de Washington, el Tratado de París nada más contiene. Juzguen, pues, si lo convenido en el Tratado respecto á los puntos definitivamente fijados en Washington fué adverso ó favorable para España, y modificó ó exacerbó en contra suya, los rigores de lo que había quedado resuelto en los preliminares de la paz.

Pero en el Tratado de París aún hay algo más de lo que os he dicho en esta conferencia: voy á referirlo muy sumariamente y sin ningún género de comentarios.

Recordaréis que en Filipinas, no solamente había quedado prisionera de guerra la guarnición de Manila en poder de los americanos, sino que había también muchos de nuestros soldados en poder de los tagalos, y que estaban sufriendo sus feroces tratamientos.

Tampoco habréis olvidado que España, no tenía medios de poner en libertad á aquellos infelices defensores de la Patria; porque no tenía relaciones con los tagalos, ni en aquellas circunstancias podía obligarles por la fuerza á que los pusieran en libertad; y si no eran los Estados Unidos los que se encargaran de esto, su cautiverio sería indefinido.

Pues bien; en el art. 6.º del Tratado se lee lo siguiente:

«España, al ser firmado el presente Tratado, pondrá en libertad á todos los prisioneros de guerra y á todos los detenidos ó presos por delitos políticos, á consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos.»

Recíprocamente, los Estados Unidos pondrán en libertad á todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y *gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.*

241

«El Gobierno de los Estados Unidos transportará, por su cuenta, á España, y el Gobierno de España transportará, por su cuenta, á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á la situación de sus respectivos hogares, á los prisioneros que pongan, ó que hagan poner en libertad, respectivamente, en virtud de este artículo.»

Los gastos de transportes de prisioneros que nosotros teníamos que hacer fueron escasos; los gastos de transportes de los prisioneros españoles, que estaban en poder de los tagalos y de las fuerzas americanas en Manila, tuvieron que ser importantes, porque fueron más de diez ó doce mil hombres los transportados.

Dice el artículo VII: «España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente Tratado, á toda reclamación de indemnización nacional ó privada de cualquier género de un Gobierno contra el otro, ó de sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno, que pueda haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba y sea anterior al canje de ratificaciones del presente Tratado, así como á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.»

«Los Estados Unidos juzgarán y resolverán las reclamaciones de sus ciudadanos contra España, á que renuncia en este artículo.»

Recordaréis perfectamente aquella serie interminable de reclamaciones que, desde 1870 se venía haciendo á los gobiernos españoles por el americano, en beneficio de los cubanos insurrectos, que saliendo de los puertos de la Unión, atravesaban el estrecho de La Florida, para fomentar y proporcionar recursos á la insurrección de la isla, y cuán fácilmente estos cubanos obtenían carta de ciudadanía en la Unión, para reclamar después al Gabinete de Madrid, amparados por el de Washington, cuantiosas indemnizaciones por los perjuicios que suponían les habían inferido las autoridades de la metrópoli en la isla de Cuba, como natural resultado en sus actos de rebeldía. Esto era una mina inagotable, un manantial cada día más abundante, que estaba siempre vertiendo de las cajas del Tesoro español, en beneficio de los cubanos insurrectos. Pues todo esto quedó terminado, según se ve en las notas que obran en el *Libro Rojo*, pues se obligaron los comisionados americanos á que los Estados Unidos pagarían por España, todas las reclamaciones que sus ciudadanos pudieran tener derecho de hacernos, invocando daños sufridos desde principio de la insurrección cubana.

\*\*\*

Artículo IX á que me he referido antes:

«Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en territorio cuya soberanía España renuncia ó cede por el presente Tratado, podrán *permanecer* en dicho territorio ó marcharse de él, conservando, en uno ú otro caso, todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender ó disponer de tal propiedad ó de sus productos; y, además, tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio ó profesión, sujetándose á este respecto, á las leyes que sean aplicables á los demás extranjeros. *En el caso de que permanezcan en el territorio, podrán conservar su nacionalidad española*, haciendo, ante una oficina de registro, dentro de un año después del cambio de ratificaciones de este Tratado, una declaración, de un propósito de conservar dicha nacionalidad; á falta de esta declaración se considerará que han renunciado dicha nacionalidad y adoptado la del territorio, en el cual pueden residir.

»Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos á los Estados Unidos, se determinarán por el Congreso.»

Art. X. «Los habitantes de los territorios cuya soberanía España renuncia ó cede, tendrán asegurado el libre ejercicio de su religión.»

Art. XI. «Los españoles residentes en los territorios, cuya soberanía cede ó renuncia España por este Tratado, estarán sometidos en lo civil y en lo criminal á los tribunales del país en que residan, con arreglo á las leyes comunes que regulen su competencia, *pudiendo comparecen ante aquellos, en la misma forma y empleando los mismos procedimientos que deban observar los ciudadanos del país á que pertenezca el tribunal.*»



Art. XII. «Los procedimientos judiciales pendientes al canjearse las ratificaciones de este Tratado, en los territorios sobre los cuales España renuncia ó cede su soberanía, se determinarán con arreglo á las reglas siguientes:

Respecto á los pleitos que entonces estaban pendientes, se reconoció la competencia de los Tribunales españoles para continuar conociendo de ellos, aun después de ratificado el Tratado. Dice así el segundo párrafo del artículo XII: «Los pleitos civiles entre particulares, que en la fecha mencionada no hayan sido juzgados, continuarán su tramitación ante el Tribunal en que se halle el proceso, ó ante aquel que lo sustituya.» Claro que Tribunales españoles, puesto que los pleitos de la isla de Cuba no iban antes á los Tribunales americanos.

Pero sobre este punto la complacencia americana llegó hasta convenir en que, las causas criminales que estaban pendientes contra ciudadanos cubanos, y que se hallasen en el Tribunal Supremo, habían de continuar sometidas á éste hasta que se dictara sentencia definitiva que, si procedía, sería condenatoria para quienes ya no eran ciudadanos españoles.

A eso se prestaron también los Comisarios americanos.

«Las acciones en materia criminal pendientes en la fecha mencionada ante el Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos del territorio que, según este Tratado, deja de ser español, continuarán bajo su jurisdicción hasta que recaiga la sentencia definitiva; pero una vez dictada esa sentencia, su ejecución será encomendada á la Autoridad competente del lugar en que la acción se suscitó.»

Pareció á la Comisión española que era también de interés para España todo lo que se refería á la propiedad literaria y artística.

En toda la América en donde se habla el idioma de Cervantes, la literatura española y la industria de la librería están muy interesadas, puesto que la lengua en que los libros se escriben en España, es aquella misma en que pueden leerse y estudiarse en la América española. De ahí que la Comisión española tuviera interés, en que quedaran á salvo esos derechos é intereses, y tuvo la suerte de conseguir una franquicia por diez años.

«Art. 13. Continuarán respetándose los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por españoles en la isla de Cuba y en las de Puerto Rico, Filipinas y demás territorios cedidos al hacerse el canje de las ratificaciones de este Tratado. Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, que no sean peligrosas para el orden público en dichos territorios, continuarán entrando en los mismos, con franquicia de todo derecho de Aduanas por un plazo de diez años, á contar desde el canje de ratificaciones de este Tratado.»

Por último, la Comisión española vió en lontananza un peligro. El Gobierno americano no quería, y en esto estaba conforme y muy de acuerdo la Comisión española, que la soberanía de la isla de Cuba quedase á los Estados Unidos, sino que quería recibirla como en depósito para entregársela al pueblo cubano; pero lo cierto es que éste no se hallaba representado en las Conferencias de París, y, por tanto, cualesquiera que fueran las obligaciones que los Estados Unidos contrajeran, esas obligaciones iban á tener una duración limitada, porque el día que se retiraran de la isla de Cuba y la entregaran á la soberanía de sus habitantes, aquel día se extinguían todas las obligaciones que hubieran contraído en el Tratado.

La Comisión española hizo cuanto pudo para obligar á los americanos á que contrajesen una obligación en firme, de que lo convenido en él había de ser respetado, no sólo por los Estados Unidos, sino en su día por la República cubana. No pudo lograr ver realizados todos sus deseos; pero algo consiguió, y ese algo está consignado en artículo XVI, que dice así:

«Queda entendido que cualquiera obligación aceptada en este Tratado por los Estados Unidos, con respecto á Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocupación en esta isla, *pero al terminar dicha ocupación, aconsejarán al Gobierno que se establezca* en la isla, que acepte las mismas obligaciones.»

244

Reclamó, además, la Comisión española sobre otros puntos que constan en el *Libro Rojo* y de los que he hecho relación en la segunda conferencia.

La Comisión americana se negó; mas ante la última protesta de la Comisión española, esa protesta que por alguien fué calificada de altiva, pero que entiendo que no fué sino una protesta inspirada por el sentimiento noble del patriotismo, y así debieron entenderlo los ciudadanos americanos, porque de esta manera se calificaba en una Revista de New-York; ante esa protesta –repito– la Comisión americana cedió y dijo –como consta en la última nota con que termina el *Libro Rojo*– que los Estados Unidos respetarían los contratos que había celebrado España sobre servicios públicos de la isla de Cuba, en cuanto estuvieran dentro de los preceptos del derecho internacional común; que devolvería á sus dueños los depósitos, fianzas, consignaciones que hallase en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, tan pronto estuviesen vencidas las obligaciones á que habían servido de garantía; que los ciudadanos de los países cedidos tenían asegurada su situación jurídica en el orden político y civil y estarían al amparo de las resoluciones del Congreso Americano; y que los que se quedarán, nunca habían de ser tratados de otra manera distinta de como los Estados Unidos trataban á los extranjeros, que trasladaban sus hogares al territorio de la Unión.

\*\*\*

Y ahora comparad el Protocolo de Washington con el Tratado de París. A vuestro juicio queda el resultado de esta comparación. ¿El Tratado de París, agra-

vó la situación en que había dejado á España cuatro meses antes el Protocolo de Washington? Pues abominad del Tratado de París. ¿Suavizó por el contrario las amarguras de aquella situación? Pues reservad vuestros rigores para el Protocolo de Washington y no apreciéis con injustas severidades el Tratado de 10 de Diciembre de 1898.

Sólo me resta haceros presente un hecho que hoy está fuera de toda duda.

Cuando la Francia celebró el Tratado de Francfort en 1871, no faltó quien creyera que algo más se había podido obtener, si hubiera habido más persistencia ó más suerte, por parte de sus plenipotenciarios. Y, en efecto, el príncipe de Bismarck en sus *Memorias* dice: «Que si aquellos hubieran insistido habría quedado para la Francia la capital de la Lorena, porque él no deseaba conservarla para Alemania, y que era únicamente el mariscal Moltke, quien, por razones estratégicas la quería.»

Pues bien; el Presidente Mac-Kinley, en el mes de Febrero de 1899 mandó al Senado americano todos los documentos relativos al Tratado de París, ó sean las instrucciones que había dado á sus Comisarios cuando emprendieron su viaje á la capital de la República vecina, y además, toda la correspondencia que, por telégrafo y por escrito, había mediado entre él y la Comisión.

Estos documentos fueron objeto de un largo artículo que se publicó en la revista *The North American Review* del mes de Junio de 1901 y que en extracto apareció en la revista española *La Lectura*, correspondiente al 2.º trimestre de 1901, pág. 155 y siguientes.

Y al leer estos trabajos aparece tan claro como la luz del día que los Comisarios americanos no pudieron avanzar en el Tratado de París una línea más á favor de España, á no traspasar las instrucciones ú órdenes del Presidente de la Unión: llegaron entonces en el ejercicio de sus poderes al máximum de las concesiones para que estaban autorizados. Entre aquellos Comisarios hubo alguno que no quería reclamar la integridad del archipiélago y se contentaba con la isla de Luzón; otro, que se inclinaba á no reclamarnos nada del archipiélago; pero que de exigirnos algo, se nos pidiese todo sin ofrecernos indemnización ninguna; otro, que se nos ofreciese una indemnización de cinco á quince millones de duros; mas el Presidente les ordenó telegráficamente la orden de que exigiesen la soberanía de todo el archipiélago, á título de indemnización de guerra y también á título de conquista (por más que los Comisarios de París le habían teleografiado que este título no podía sostenerse), y que podían ofrecernos de diez á veinte millones de dollars. De suerte, que los Comisarios americanos, de no faltar á las órdenes del Presidente, tuvieron que exigirnos la soberanía de todo el archipiélago; pero haciendo uso del máximum para que el Presidente les autorizaba, desde luego nos ofrecieron los veinte millones de dollars. No hay nada, absolutamente nada, en las instrucciones y facultades que el Presidente dió á sus Comisarios, que hubiera podido concederse que no aparezca consignado en el Tratado de París. Esto es,

aunque triste, un consuelo; allí se obtuvo todo cuanto era posible obtener, porque los Comisarios americanos no estaban facultados para concedernos más. Eso ya es un hecho histórico, que todos podéis comprobar. Leed con cuidado esas instrucciones y veréis si entre las que el Presidente dió á sus Comisarios y las órdenes que les impuso, cabía que concedieran á España algo más que lo que aparece en el Tratado de París. Y, sin embargo (¿por qué no lo hemos de decir si es verdad?), el Tratado de París ha sido para nosotros, y lo será siempre, un dolor, no por el Tratado en sí mismo, sino porque nos recuerda y es, como la fatal é inevitable sanción de nuestra última desgracia colonial.

\*\*\*

Por lo demás, si nosotros pudiéramos hallar consuelo en los males ajenos, tendríamos que reconocer que todas las naciones vencidas en el mundo moderno, cuando tuvieron que estipular la paz con sus vencedores, pasaron por condiciones mucho más duras que aquellas por las que hemos pasado nosotros.

A Inglaterra se le sublevaron las colonias y sostuvo con ellas reñida lucha. Los colonos ingleses no podían vencer por las armas á la Metrópoli, pero merced al auxilio que recibieron de España y Francia lograron al fin su independencia. Las tropas del general Francés Rochambeau les dieron la victoria en la batalla decisiva de Yorktown, en que tuvieron que rendir sus armas los ocho mil ingleses que mandaba lord Cornwailles, y al reconocer la Metrópoli la soberanía de sus colonias, en 1783, tuvo que hacer también la paz con España y Francia, que les habían prestado su decidido concurso en la guerra que terminaba con su independencia.

Esta paz ¡cuán onerosa fué para la Metrópoli! A nosotros tuvo que devolvernos la isla de Menorca, de que estaba en posesión desde 1763, en que se la había cedido Francia; entregarnos la Florida oriental; limitar los territorios en que los ingleses tenían sus establecimientos para la explotación del palo de campeche, quedando reducido el territorio de esta explotación á una pequeña faja entre el río Negro y el río Veilice. A Francia tuvo que cederle las islas de San Pedro y Miquelón, en Terranova, para la pesca del bacalao; alargar la parte de costa en que los franceses podían pescar el bacalao, por el tratado de Utrech; devolverle la isla de Santa Lucía y ceder la de Tobago, así como la colonia africana del Senegal; devolverle todas las conquistas que los ingleses habían hecho en las colonias francesas de las Indias orientales y en Francia y renunciar para siempre á sus históricas pretensiones sobre Dunkerque.

Asimismo, Inglaterra, en el tratado con sus colonias emancipadas, tuvo que pasar por la mortificación porque no ha pasado España de reconocer solemne y oficialmente, en el artículo 1.º del tratado, la independencia y soberanía de sus súbditos insurrectos; cederles todas las islas que se hallasen á veinte leguas de las costas de los nuevos Estados soberanos y concederles, además, el derecho de pesca en las aguas de la colonia metropolitana de Terranova.

Los nuevos Estados, ni aun quisieron contraer la obligación de devolver los bienes confiscados á los ciudadanos ingleses durante la guerra, y se limitaron á ofrecer que el Congreso americano recomendaría esta devolución á los diversos Estados. Y los ciudadanos ingleses, para poder disponer de sus bienes, quedaron obligados á abandonar el territorio de la Unión en el término de diez y ocho meses desde la celebración definitiva de la paz. Y no contentas las antiguas colonias con estas concesiones, la Metrópoli se las amplió después en el tratado que con ellas celebró en 1814.

¿A Francia no la arrancó Alemania una parte viva de su cuerpo, ó sea, la Alsacia y la Lorena, y no le exigió, además, cinco mil millones de francos por indemnización de guerra?

¿No le obligó también á pasar por la ocupación de sus departamentos orientales y á mantener en ellos una parte del ejército alemán, hasta que pagase el último céntimo de la indemnización exigida? ¿No tuvo Francia que abonar al imperio vencedor el interés del cinco por ciento de los últimos tres mil millones de francos de la indemnización, hasta el momento de su completo pago? ¿No prohibió el vencedor á los alsacianos y loreneses que quisieran conservar la nacionalidad francesa, su residencia ulterior en el país en que habían visto por primera vez la luz del día? ¿No fué, en fin, Francia obligada á continuar pagando los sueldos y pensiones y á devolver el premio de reenganche á los militares alsacianos y loreneses, que hubieran de optar por la nacionalidad alemana? En suma, las durísimas condiciones de los preliminares de la paz de Versalles, ¿no tuvo que pasar Francia porque implacablemente fuesen agravadas por el vencedor en la paz definitiva de Francfort?

Comparad los rigores impuestos á Inglaterra y Francia cuando tuvieron la desgracia de ser vencidas, con los que á nosotros se nos impusieron en Washington. Y es que cuando un pueblo es vencido, ya puede suponer de antemano la ley á que habrá de someterle el vencedor. Desde que el gallo Breno al exigir el rescate á Roma, pronunció en apoyo de su exigencia la célebre frase «*Vae victis*» «¡Ay de los vencidos!», todos los pueblos en análogas circunstancias tuvieron que pasar por las duras condiciones que sus vencedores les impusieron.

Mas Inglaterra como Francia, no se postraron ante la desgracia y reaccionando su espíritu y sus energías, volvieron á ocupar en el mundo la preeminente situación, desde la que hoy contribuyen de tan poderosa manera, á dirigir los destinos humanos. Esta es la línea de conducta que han seguido todos los pueblos viriles para rehacerse contra sus propias desgracias.

Prusia fué una de las naciones vencidas en 1806 en las batallas de Jena y de Auerstad. Su vencedor quería borrarla del mapa de las naciones. Merced á las lágrimas de la bella reina Luisa cedió hasta conservarle una existencia mutilada. Le segregó todos los territorios de la orilla izquierda del Elba y las inicuas adquisiciones que en 1775, 1792 y 1795 había logrado en el siempre criminal reparto

de la desgraciada Polonia. El territorio de Prusia quedó reducido á menos de la mitad, perdiendo más de cinco millones de súbditos, organizándose con sus despojos el nuevo reino de Westfalia y el gran ducado de Varsovia. Todo esto aparece sancionado en el Tratado de Tilsit de 1807. Y en 1815 aquella Prusia mutilada derrotaba á su implacable vencedor en la batalla de Waterlío y entraba triunfante en París con los demás aliados. ¿Y para qué recordar su sed de venganza, no entonces satisfecha pero superabundantemente saciada después en el Tratado de Francfort de 1871?

Inspirémonos en estos memorables ejemplos. *¡Sursum corda!* No volvamos la vista á lo pasado, sino para aprender en la experiencia la manera de evitar en lo porvenir la repetición de faltas cometidas. Seamos un pueblo viril. Por fortuna tales parecen ser los sentimientos del pueblo español. Su vida interior desde 1898 no acusa decadencia, sino progreso. Si algo entre nosotros hay decadente podrán ser las clases directoras, pero no la masa social. Y confiemos en que ya que no nosotros, nuestros hijos volverán á sentir el orgullo que inspira la posesión de la ciudadanía en una nación grande y poderosa. He dicho. (*Ruidosos y unánimes aplausos.*)



En esta obra se da voz a las principales figuras políticas españolas que debieron afrontar, desde distintas posiciones, la guerra con Estados Unidos de 1898. Podemos afirmar, transcurridos 125 años, que el llamado *desastre* de 1898 fue la clausura de un siglo en el que España permaneció enclaustrada en sus luchas civiles y aislada de una nueva realidad internacional en la que, a priori, no tenía que haberse autoexcluido ya que, al contrario de cierto pensamiento pesimista *noventayochista*, no pesaba sobre nuestra nación ni una maldición ni una incapacidad patológica para incorporarse a ese nuevo mundo.

De esta manera, el lector podrá revisar las diferentes posturas de los actores más destacados del drama en las intervenciones ante el Congreso de los Diputados, artículos de prensa, telegramas cifrados emitidos por el ministerio de Marina, documentación del ministerio de Estado o conferencias pronunciadas después del *Desastre*.